1

Año de 1837

Acuerdos

de

Claustro

ARCHIVO GENERAL
UNIVERSITARIO
SANTIAGO

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

BIBLIOTECA
UNIVERSITARIA
SANTIAGO

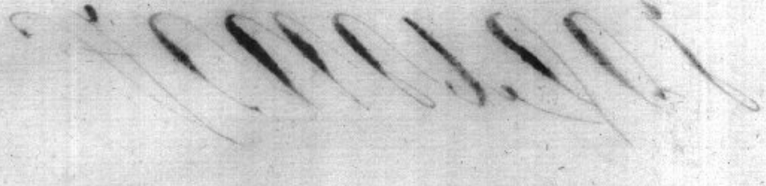

Una. 2

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2.ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Año de 1837.

Claustro del dia 14 de Enero

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á catorce de Enero año de mil ochocientos treinta y Siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresaran combocados por Cedula espedida anteriormente que su tenor es el siguiente // El Vedel de esta Universidad llamara á Claustro á todos los Señores Doctores votos de el pase mañana catorce del corriente y hora de once.

1º. Para ver una orden dela Yltma Direccion en la que se previenen varias disposiciones para la egecucion del arreglo provisional de Estudios mandado observar en el presente curso.

2º. Para ver otra orden dela misma Direccion por la que S. M. se ha servido nombrar Secretario dela Direccion á D. francisco Javier Quinto.

3º. Para ver el Dictamen dela Junta de Hacienda en que informa se libren al Cura dela Rubianes lo acordado para la reedificacion de su Yglesia.

4º. Para ver otro Dictamen dela misma Junta relativo al Colegio de San Geronimo.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOST.

5º Para ver otro dela misma en que da parte del estado que tienen diferentes bienes adjudicados á la Universidad, y pide sela autorize para aforarlos.

6º Para acordar lo mas que se ofrezca // Hallaronse Vs. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago y Enero treca de mil ochocientos treinta y siete // Dr. D. Felipe Sobrino Taboada Decano // Por Su mandado // Fonsª dela Iglesia // Por el Srio. // En virtud dela cual y llamamiento echo por el Vedel se reunieron los Sres. Doctores D. Felipe Sobrino Taboada, Decano, D. Jose Gonzalez Varela, D. Antonio Javier Alvarez, D. Manuel del Rio Monteagudo, D. Jose Fernandez Lorada, D. Jose Porto Lorada, D. Pedro Lorada Rodriguez, D. Jose Lopez Crespo, D. Vicente Castro Lamas, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Adriano Santome, D. Pedro Maria de Santiago, D. Jose Vilar, D. Manuel Cid, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Juan Antonio Lima, D Pedro Caamaño, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Luis Garcia Caamaño y D. Jose Siejas Prado. Todos vocales de Claustro y asi juntos se ha leido el acta del Claustro antecedente que fue aprovada, y asu continuacion se leyo tambien la cedula convocatoria que queda inserta, y en seguida

1º Se ha visto en el primer punto una orden dela Escma Direccion general en que se previene se observen varias disposiciones para la egecucion del arreglo provisional de estudios; dela que quedó enterado el Claustro y acordó su observancia y que se remita una copia autorizada por el Secretario, á los Colegios y Seminarios incorporados á esta Universidad

2º Se ha visto otra orden dela misma Escma. Direccion por la que S. M. por su R. Decreto de ocho de Diciembre anterior, se ha servido nombrar Secretario dela Escma.

Direccion general a D. Francisco Javier Zunita; y el Claustro quedó enterado.

3º Se ha visto el Dictamen dela Junta de Hacienda en que propone al Claustro se libren al Cura de Rubiones lo acordado para la rectificacion de su Yglesia; y en su vista acordó el Claustro se libren los tres mil reales en la conformidad y con las seguridades que propone la Junta, comisionando al Doctor D. Manuel Fernandez Marcos para que otorgue la Escritura.

4º Se ha visto otro Dictamen dela misma Junta de Hacienda relativo al informe que le estaba pedido por el Claustro sobre la provision delas Becas del Colegio de San Geronimo pertenecientes á este Curso y la admision en el mismo delos Colegiales de Segundo y tercer año que uno y otro se habia suspendido por acuerdo del Claustro en razon de la escasez de recursos para sostener dicho Colegio, y el tenor de dicho informe es el siguiente// Certifico que en Junta de Hacienda, celebrada en diez del corriente se acordó lo que á la letra dice asi:= Habiendo cesado los motivos que segun lo resuelto en la Sesion ultima obligaron á la Junta á suspender el informe que le está pedido por el Claustro sobre si deben proveerse en el presente curso las becas de primer año del Colegio de San Geronimo, y ser admitidos ó no en el mismo los Colegiales de Segundo y tercero, la Junta tomó de nuevo en consideracion este asunto, y despues de haberlo examinado detenidamente acordó manifestar al Claustro que en su concepto no pueden menos de ser admitidos en dicho Colegio los alumnos de Segundo y tercer año en fuerza del derecho que adquirieron á ser sostenidos en él por la oposicion á las becas que les fueron adjudicadas; mas con respecto á la admision de nuevos Colegiales, subsistiendo todavia la razon principal que dió lugar hasta ora á diferir la entrada de estos otros, que es la escasez de fondos, y estando por otra parte

SELLO DE OFICIO

4. MRS. AÑO 1857.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto del 836

tan adelantado el curso, es de sentir que por este año se suspenda la provicion delas becas correspondientes á primero. El Dor Fernandez Lonada estando en su lugar; dice: que supuesto se ha dado ya parte á la autoridad de esta determinacion, delo adelantado del Curso, y del grande deficit que hay para cubrir las asignaturas delos Catedraticos, y á fin de evitar el incurrir en la nota de inconsecuencia, es de parecer debe continuar la misma suspension, tanto con respecto á unos, como con respecto á otros, Asi consta del acta de dicha junta á que me refiero; y como Secretario dela misma lo firmo en Santiago á treze de Enero de mil ochocientos treinta y Siete // Dr D Jose de Porto y Lonada, Secretario // Puesto á discusion se promovio la de si el actual Regente del Colegio y los Vice Rectores y Regentes que lo habian sido anteriormente debian tener voto en la determinacion que se hubiese de tomar en el asunto; y prolongandose esta previa discusion, y despues de que cada uno delos Vocales habló lo que tubo por conveniente, afin de proceder á la determinacion del punto principal, acordó el Decano Presidente que saliesen del Claustro, para que este pudiese votar con la devida imparcialidad, no solo el actual Regente del Colegio, Sino tambien los que antes habian sido sus Vice Rectores y Regentes; en vista de cuya determinacion lo egecutado

SIGILLUM REG UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

Tres 4

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836 ron los Dres. D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel del Rio Mondragon y D. Jose Lopez Crespo, antiguos Vice Rectores, y D. Andres Arias Mendez actual Regente; despues que los Dres. Rio Mondragon, Crespo, y Arias protestaron contra esta determinacion del Decano Presidente quien la admitio y mando se insertase en el acta, y que de ella sele diese testimonio por el orden que se acostumbra para que dichos Doctores usen del derecho que crean convenirles. Y acto continuo se paso á la discusion y votacion del dictamen dela Junta de Hacienda que queda inserto y acordo el Claustro que los Colegiales de Segundo y tercer Curso de Filosofia entrasen en el Colegio: y que se admitan los cuatro correspondientes al presente; y que para esta provision se den los avisos de costumbre. Concluida esta votacion, habiendose echo la proposicion de si se debia consultar al Govierno de S. M. sobre la ecsistencia de este Colegio y provision de sus Vecas, en vista dela escasez de fondos que sufre esta Universidad y mas circunstancias del dia, acordo el Claustro se hiciese y remitiese esta esposicion al Gobierno de S. M.

5º. Se ha visto otro dictamen dela misma Junta de Hacienda en que da parte del estado que tienen diferentes bienes adjudicados a la Universidad, pidiendo se la autorice para aforarlos si se presenta ocasion; el Claustro

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANA

quedó enterado y actorizó á la Junta para aforar dichos bienes y disponer lo que contemple ser mas útil á la Universidad.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente, de que yo Escribano escusando al Secretario certifico "Enmendado" ciones vª

Dr. Dn. Felipe Sobrino Taboada
Decano

Tomás de la Iglesia

Auto

Visto por el Decano Presidente lo acordado por el Claustro en el cuarto punto dela cedula, relativo á mandar se provisten las becas del Colegio de San Geronimo pertenecientes al presente curso, y que se admitan en el los Colegiales de Segundo y tercer año, que uno y otro se habia suspendido en el Claustro de diez y siete de Octubre ultimo por las circunstancias y escasez de fondos para cubrir los Sueldos de los Catedraticos, oficiales y mas atenciones dela Universidad; y visto igualmente que apesar de esta determinacion se acordó que se consultase al Gobierno de S.M. si habia de seguir esta suspension, determinó no poner en egecucion dicho primer acuerdo de provistar las becas pertenecientes al curso actual, ni admitir los Colegiales del Segundo y tercero hasta que S.M. en vista delo espuesto por el Claustro determi-

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

ne lo conveniente; por no ser legal ni decoroso consul
tar á la superioridad sobre un asunto dudoso y poner
le en egecucion. Y visto tambien que el Claustro al acor
dar la referida consulta al Gobierno de S. M. no ha
nombrado comision de su seno para redactarla, segun
es costumbre, determinó asi mismo en uso de sus fa
cultades nombrar para ello á los Doctores D. José Fernan
dez Losada, Catedratico de Matematicas Sublimes, y D.
Manuel Cid, Sustituto nombrado por el Claustro para
la catedra vacante de tercer año de Teologia, para que
redacten la consulta acordada; y les encargo su pronto
despacho, y que para su redaccion tengan presente las
observaciones hechas en la discusion y lo mas que con
templen necesario en un asunto de tanta gravedad y
trascendencia; á cuyo efecto la Secretaria, Contaduria
y mas oficinas dela Universidad les franquearán cu
antos documentos y noticias consideren necesarias di
chos comisionados. Asi lo mandó, proveyó y firmó el
Señor Decano Presidente. Santiago catorce de Enero de
mil ochocientos treinta y siete.

Dr. Dn. Felipe Sobrino
Decano / Taboada

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1837

Claustro del dia 1º de Febrero de 1837

Dentro dela Sala de Claustro de la Universidad de Santiago á primero de Febrero año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por cedula espedida ante dicho que dice así: El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de él para mañana primero de Febrero y hora de diez de ella

1º Para ver una Real orden, dirigida por la Escma. Direccion general, en que se aprueba lo dispuesto por esta en sus anteriores aclaraciones del arreglo provisional.

2º Para ver una comunicacion dela Escma. Direccion general que comprende una Rl. orden de quince de Diciembre último en que se establecen las penas que podrán imponerse á los Escolares discolos ó perturbadores.

3º Para nombrar Impresor dela Universidad.

4º Para ver un memorial del Doctor D. Julian Arean, Catedratico de Anatomia por que pide que el Claustro le conceda un mes de licencia por las

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Cinco 6

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

razones que espresa.

5º Para ver un oficio del mismo Catedratico de Anatomia en que pide al Claustro disponga lo conveniente para dar á sus discipulos las lecciones practicas de su asignatura con lo mas que espresa

6º Para ver un memorial delos alumnos dela Catedra de Fisica Espermental por que piden que el Claustro les franquee la Catedra de su asignatura en que se hallan los instrumentos destinados para su enseñanza.

7º Para ver un oficio de D. Ventura Jose Sanchez, Comisionado de Amortizacion de este Partido por el que participa al Claustro que disponga delos libros correspondientes á la Biblioteca del estinguido Monasterio de San Martin de esta Ciudad y acordar lo conveniente

8º Para ver las cuentas del Dor. Fabriquero.

9º Para ver el presupuesto de gastos del medio año, último vencido, con el dictamen dela Junta de Hacienda, y en su bista librar los Sueldos y pensiones, y Señalar Sueldo al Sustituto de Economia politica.

10. Para ver un memorial del Licenciado en Teologia D. Jose Fernandez Vidal que solicita el grado de Doctor en la misma facultad á cuyo efecto pide sele señale dia.

11. Para ver las cuentas de Actos del curso proximo pasado

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAE

12. Para librar los gastos de Correo y Secretaria

13. Para ver un oficio del Alcalde Constitucional de esta Ciudad, relativo á la demolicion dela Casa sita en la Calle en medio dela Yglesia de San Felis de Solovio y en su vista acordar lo que convenga // Hallarase V.S. presente bajo pena de constitucion. Universidad Nacional de Santiago Enero treinta y uno de mil ochocientos treinta y siete = Dr. D. Felipe Sobrino Taboada, Decano = Por su mandado Tomás dela Yglesia por el Secretario // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Señores Doctores D. Felipe Sobrino Taboada, Decano, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Jose Valderrama, D. Jose Fernandez Losada, D. Felipe Souto, D. Juan Taboada Patiño, D. Manuel de Gregorio, D. Mariano Moreno, D. Manuel Temes Sotelo, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Geronimo Ytuarte, D. Fernando Rosende, D. Jose Parga, D. Vicente Castro Lamas, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Manuel dela Riva, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Ignacio Araujo, D. Andres de Castro, D. Jose Velazquez, D. Francisco Souto Mosquera, D. Adriano Santome, D. Pedro Maria Santiago, D. Jose Vilar, D. Luis Suarez, D. Miguel Abelenda, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Juan Antonio Lema, D. Santiago Viqueira, D. Gabriel Antonana, D. Pedro Couñago, D. Ramon Stolle, D. Luis Gra. Casarrubios, D. Jose Carril, D. Jose Seijas Prado, y D. Joaquin Amigo. Todos votos de Claustro y asi juntos se ha visto el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion se ha visto.

1.º Una Real orden dela Augusta Reyna Gobernadora

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

comunicada por la Ecsma. Direccion general con fecha de veinte y cinco del pasado por la que S. M. se ha servido aprobar las disposiciones tomadas por la Direccion general acerca dela ejecucion del arreglo provisional de Estudios: dela que el Claustro quedó enterado y acordó se fijase un egemplar en los sitios acostumbrados.

2º. Se ha visto otra Real orden de S. M. comunicada por la Ecsma. Direccion general de Estudios en diez y siete de Enero anterior por la que se comunica á esta Universidad el capitulo delas penas establecidas con respecto á la Escuela provisional de Jurisprudencia, mandando que se de á su contenido la publicidad posible y se lleve á efecto en esta Universidad en los casos que obcurran; y el Claustro quedó enterado y acordó su observancia, que se fije un egemplar en los sitios acostumbrados y que se lea por las Catedras para darle mayor publicidad.

3º. Se trató del nombramiento de Ympresor y haviendo se declarado pretendientes D. Jose Fermin Campaña, D. Jose Nuñez Castaño y Dª Jacoba Rivas, Viuda de D. Francisco Luis Compañel; salió nombrada en escrutinio secreto la dicha Dª Jacoba Rivas.

4º. Se ha visto un memorial del Dr. D. Julian Arean, Catedratico de Anatomia en que pide que el Claustro le conceda un mes de licencia para ausentarse, por las razones que espresa; y el Claustro acordó concederle los treinta dias que estan en sus atribuciones segun el articulo ciento treinta y uno del Plan Vigente.

5º. Se leyó un oficio del mismo Catedratico de Anatomia, en que hace presente que hallandose en el caso de demostrar á sus discipulos, sobre el Cadaver las lecciones teoricas dadas en el Aula pide que el Claustro mande disponer lo conveniente para ello; y el Claustro, precedida la discusion sobre el asunto, acordó que pasase esta pretencion á la facultad de Medicina para

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO

4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

que con urgencia disponga el modo de hacer las Matrículas.

6º Se ha visto un memorial de Varios escolares oyentes dela Catedra de Física Esperimental, en que espanen la necesidad dela demostracion y esperimentos para progresar en su estudio y piden sele franquee el Gavinete y Catedra de física en donde se hallan los instrumentos; y el Claustro acordó que en este punto se observe lo dispuesto por el celebrado en el de veinte y uno de Diciembre ultimo. El Dor. Santiago se abstubo de botar en este asunto.

7º Se ha visto un oficio de D. Ventura Jose Sanchez Comisionado de Amortizacion en este Partido en que participa al Claustro que disponga de los libros correspondientes á la Biblioteca del estinguido Monasterio de San Martin de esta Ciudad; y se acordó que este asunto pasase á la comision encargada para entender en el Segun consta del Claustro celebrado en catorce de Enero del año proximo pasado de mil ochocientos treinta y seis.

8º Se han visto las cuentas presentadas por el Doctor Fabriquero dela gastado desde el dia primero de Agosto del año pasado, las que se mandaron pasar á la Junta de Hacienda y que no habiendo reparo en ellas se libre el alcance

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Siete 98

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

Doctor Fabriquero.

9º Se ha visto el presupuesto y Dictamen dela Junta de Hacienda acerca delos gastos del medio año último vencido en fin de Enero anterior; y el Claustro se conformo con uno y otro y acordo que con arreglo á ello se libren los Sueldos delos Catedraticos, inclusos los cesantes, los delos Sustitutos, Dependientes y mas pensiones del modo que propone la Junta. Y en cuanto al Sueldo del Sustituto de Economia politica acordó igualmente que la misma Junta de Hacienda señale el con que sele deba retribuir por su trabajo.

10. Se ha visto un memorial del Licenciado Don Jose Fernandez Vidal que pide sele admita al grado de Doctor en Sagrada Teologia; y el Claustro asi lo estimo señalando para su cotacion el primer Domingo de Cuaresma doce del corriente despues del Sermon.

11. Se han visto las cuentas delos Actos del curso anterior de treinta y cinco a treinta y seis, reconocidas y visadas por la Junta de Hacienda; y el Claustro quedo enterado, y que el alcance que resulte en favor dela Universidad se entregue al Tesorero con las formalidades devidas.

12. Se ha visto la cuenta que presenta la Secretaria de gastos de Correo y mas de su dependencia; y el Claustro acordo que pasase a la Junta de Hacienda y no hallando reparo se libre su importe.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

13. Se ha visto un oficio del Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad relativo á la demolicion dela Casa sita frente á la Yglesia de San Felis de Solovio, Calle en medio; y echo cargo el Claustro de su contenido acordó, que pasase dicho oficio á la comision que ya entendió en este asunto, y á la facultad de Leyes, para que teniendo presente los antecedentes informe al Claustro para formalizar la contestacion.

Con lo que se concluyo este Claustro que firma el Señor Decano Presidente de que yo Escribano escusando al Secretario Certifico.

Dr. Dn. Felipe Sobrino Zaboada
Decano

Tomás dela Yglesia

El Dor. D. Pedro Losada Rodriguez hizo la siguiente proposicion, que fue admitida para discutirla en el primer Claustro.

En atencion á que los empleados de todas clases cobran sus Sueldos, y pensiones mensualmente ó por trimestres, pido al Claustro se sirva acordar que á lo sucesivo se pague á los Catedraticos y dependientes de esta Universidad de uno delos modos indicados; y que para arre

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

ocho. 9

glar este nuebo sistema de distribucion se oiga el dictamen dela Junta de Hacienda.

Iglesia

Nota / Concluida la discusion delos puntos comprendidos en la Cedula combocatoria y tomados los acuerdos convenientes del modo que resulta del acta que precede y lebantada ya la Sesion, se presentó por el Dor. D. Jose Vilar el escrito que dice asi = „ El Dr. D. Jose
„ Vilar ha advertido que debia hacer algunas observacio
„ nes sobre la redaccion del Claustro anterior celebra
„ do en catorce de Enero demil ochocientos treinta y siete,
„ pero suspendio hacerlas hasta haverse leido la cedu
„ la del presente Claustro por que el Señor Decano
„ Presidente no preguntó, si se aprobaba el acta, sino
„ que el Secretario procedió inmediatamente á la lectu
„ ra dela espresada cedula. Quiso hacerlas entonces, pe-
„ ro el Señor Decano no le permitió diciendo no hera
„ ya tiempo. En esto cree el que suscribe que se vul-
„ neraron los derechos de graduado é individuo
„ del Claustro sobre lo que hace la presente protes
„ ta, y pide se inserte en el acta de este Claustro.
„ Universidad nacional de Santiago y Febrero pri
„ mero de mil ochocientos treinta y siete = Dr. D. Jose
„ Vilar." Y visto por el Decano Presidente mandó que apesar de su inoportunidad é inesactitud que se nota en la relacion, se insertase en el acta y que de el se dieren los testimonios que con las formalidades de costumbre se soliciten, insertando en ellos este su acuerdo: y asi mismo mandó se archibase el original para los efectos que haya lugar

Iglesia

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO

4. MRS AÑO 1837.

Habilitado; publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

Claustro estraordinario del dia 16 de Febrero de 183

Dentro dela Sala de Claustro dela Univers dad de Santiago a diez y seis de febrero año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresaran combo cados por Cedula espedida ante diem que á la letra dice asi= El Vedel de esta Univer sidad llamará á Claustro estraordinario á todos los Señores Doctores botos de el para mañana diez y seis del corriente y hora de una de ella. Para ver una Real orden comunicada por la Setma. Direccion general de Estudios por la que S. M. se ha servido nombrar para Rector de esta Universidad al Dr. D. Pedro Martinez Losada, y en seguida señalar dia y hora en que haya de darsele la posesion= Hallarase V. S. presente bajo pena de constitucion= Universidad de Santiago y febrero quince de mil ochocientos treinta y Siete= Dr. D. Felipe Sobrino Taboada, De cano= Por su mandado= Tomas dela Iglesia, por el Srio.= En cuyas dela cual y llamamiento echo por el Vedel se reunieron los Señores Doctores, D. Fe lipe Sobrino Taboada Decano, D. Jose Gonsalez Varela, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Ramon

nuebo. 10

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la constitucion en 13 de Agosto de 1836

Rey y Perez, D. Jose de Porto y Losada, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Jose Vilar, D. Manuel Cid, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Pedro Couñago, D. Ramon Diaz Naredo y D. Luis Garcia Casarrubios. Todos votos de Claustro y asi juntos se ha visto el antecedente lo en el acordado y la cedula combocatoria que queda inserta y a su continuacion se ha visto:

1º Una comunicacion dela Ecsma. Direccion general de Estudios su fecha primero del corriente, recibida en catorce del mismo que dice asi "El Ecsmo. Señor Ministro dela Governacion dela Peninsula con fecha veinte y cuatro de Enero último ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente = "Enterada S.M. la Reyna Gover-
"nadora dela consulta de esa Direccion fecha trece del
"corriente se ha servido nombrar al Dor. D. Pedro Mar-
"tinez Losada, Rector dela Universidad de Santiago" = Y con su acuerdo la traslado á V.S. para su inteligencia y la del Claustro general y afin de que disponga lo conveniente para que inmediatamente tome posesion del Rectorado el referido Losada". Y enterado el Claustro la obedeció y mandó cumplir, á cuyo efecto el Claustro señaló el dia de mañana, diez y siete, y hora de once la celebracion del Claustro general para dar la referida posesion, espidiendo la correspondiente cedula combocatoria.

Con lo que se concluyó este Claustro que

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

firma el Señor Decano Presidente de que yo
Escribano escusando al Secretario Certifico
Dr. D. Felipe Sobrino
Decano / Taboada

Tomás dela Iglesia

Nota / La es de que el Decano Presidente dirigió
al Dr. D. Pedro Martinez Losada el oficio que
á la letra dice asi = " El Claustro general, cele
„ brado en el dia dela fecha ha visto la Real orden
„ de veinte y cuatro del pasado Enero por la que S. M.
„ la Reyna Governadora se ha servido nombrar
„ á V. S. Rector de esta Universidad, y enterado de su
„ contenido acordó reunirse en el dia de mañana diez
„ y siete y hora de once para dar á V. S. la posesion
„ de dicho destino. Lo que participo á V. S. para su
„ inteligencia y afin de que á dicha hora se sirva
„ esperar en su casa la comision que ha de ir á
„ buscarle para formalizar dicho acto. Dios gue.
„ á V. S. m.s a.s Santiago diez y seis de febrero de
„ mil ochocientos treinta y siete = Felipe Sobrino Ta-
„ boada, Decano = Sr. Dor. D. Pedro Martinez Losada,
„ electo Rector dela Universidad de Santiago "

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro estraordinario de 17 de Febrero de 1837.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago a diez y Siete de Febrero ano de mil ochocientos treinta y Siete reunidos en ella los Senores que adelante se espresaran combocados por cedula espedida antes diem que su tenor es el Siguiente // El Vedel de esta Universidad llamara a Claustro estraordinario a todos los Senores Doctores bolos de el para mannana diez y Siete del corriente y hora de once.

Para dar posesion del Rectorado de esta Universidad al Dr. D. Pedro Martinez Lorada segun lo prebenido por la Direccion general de Estudios en orden de primero del corriente // Hallarase V.S. presente baxo la pena de Constitucion Universidad de Santiago y febrero diez y Seis de mil ochocientos treinta y Siete = Dr. D. Felipe Sobrino Taboada, Decano = Por su mandado = Fornas dela Iglesia, Por el Sno. // En virtud dela cual y Mamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Drs. D. Felipe Sobrino Taboada, Decano, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Mariano Moreno, D. Pedro Lorada Rodrigues, D. Jose Lopez Crespo, D. Jose Parga, D. Manuel Fernandez Marino, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Jose Vilar, D. Manuel Cid, D. Francisco Suarez Silva, D. Jesus Lorano, D. Carlos Alvarez Munoz, D. Gabriel Antonana, D. Pedro Caamano, D. Ramon Dias Novido, D. Manuel Mad y Saabedra, D. Luis Garcia Caramuebis y D. Jose Seijas Prado. Todos vocales de Claustro y asi Juntos se leyo el antecedente y copia del oficio remitida por el Decano Presidente al Dr. D. Pedro Martinez Lorada que se halla inserta

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 13 de Agosto de 1836

miacion, por la que pone en su conocimiento que el Claustro acordara reunirse en este dia y hora de once de su mañana para darle la posesion del Rectorado.

En seguida el Señor Decano Presidente presentó la respuesta dada á dicho oficio por el Dor. Martinez Losada que dice asi = En mi oficio de „ ayer por la mañana, en respuesta al de V.S. de an„ teayer noche á las diez, que mande á la Secreta„ ria dela Universidad, decia; que el estado deca„ dente de mi salud no me permitia tomar pose„ sion del Rectorado con que S.M. la Reyna Gober„ nadora se habia dignado onrarme: en respuesta „ al oficio de hoy que me entregó el Maestro de Ce„ remonias, digo lo mismo; y añado que ansi me „ pertenece señalar el dia en que deba y pueda tomar „ dicha posesion, no á V.S. ni al Claustro, cuando mi „ salud lo permita, avisaré á V.S. = Dios gue á V.S. m.s „ a.s Santiago febrero diez y seis de mil ochocientos „ treinta y siete = Pedro Martinez de Losada = Señor „ Decano Presidente de esta Universidad Nacional =" Y despues de una larga discusion sobre el contenido de dicho oficio y determinacion que sobre el havia de tomar el Claustro el Dr. D. Carlos Alvarez Muñoz presentó la proposicion siguiente = „ Cometido al Cla„ ustro el cumplimiento exacto y pronto delo resuelto „ por la Ecsma Direccion pongase en conocimiento del

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS DOMUS SALLA

once.

12

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la constitucion en 13 de Agosto de 1836

" Señor Martinez Losada que inmediatamente habise el dia
" en que podra tomar posesion; y caso que insista en que
" sus enfermedades selo impiden que el Claustro se berá
" en la precision de dar á esta escusa toda la autenticidad
" posible para ponerlo en conocimiento de la Superioridad
" Dr. Alvarez Muñoz". Que admitida á botacion fue aproba
da, acordando se pusiese todo ello en conocimiento del re
ferido Señor Martinez Losada, y delo que contestase se diese
cuenta al Claustro.

Con lo que se concluyo este Claustro que firma
el Señor Decano Presidente de que yo Escribano escu-
sando al Secretario Certifico"

D. D. Felipe Sobrino Labrada
Decano

Tomás de la Iglesia

Copia del oficio q.e el S.r Decano Presid.te remitió al S.r Martinez Losada

En Claustro celebrado en el dia dela fecha se ha visto el
oficio que V.S. me ha dirigido con la de ayer, en contestacion
ami ultimo, y despues que cada uno delos Sres vocales dijo lo
q.e en el asunto tubo por conveniente acordó aprobar la pro
posicion presentada por el Dr. D. Carlos Alvarez Muñoz que dice
asi " " Cometido al Claustro el cumplimiento esacto y pronto

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

delo resuelto por la Yesma. Direccion pongase en cono
cimiento del Señor Martinez Losada que inmediatam.te
habise el dia en que podra tomar posesion; y caso q.e
mesta en que sus enfermedades se lo impidan, que el
Claustro se vera en la precision de dar á esta escu
sa toda la autenticidad posible para ponerlo en cono
cimiento dela Superioridad = Dr Alvarez Manos" =
Lo que de orden del Claustro traslado al conocim.to
de V.S. para su intelijencia y efectos consiguientes.
Dios que á V.S. m.s a.s Santiago diez y Siete de Febre
ro de mil ochocientos treinta y Siete = D.r D. Felipe
Sobrino Caboada, Decano = Señor D.r D. Pedro Mar
tinez Losada, Rector por S.M. de esta Universidad.

Claustro estraordinario de 28 de Febrero de 1837.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad
de Santiago á veinte y uno de Febrero año de mil
ochocientos treinta y Siete reunidos en ella los Srs.
que adelante se espresaran combocados por Cedula
espedida ante diem que dice asi" El Vedel de esta
Universidad llamara á Claustro estraordinario á to
dos los Señores Doctores botos de el para mañana
Veinte y uno del corriente y hora de once.
S.o Para tratar y acordar lo conveniente sobre el asunto
que queda pendiente en el Claustro anterior á cerca
dela posesion del Rectorado que S.M. la Reyna Go
bernadora se sirvio conferir al Dr. D. Pedro Mar
tinez de Losada, en razon de que este Señor nada
ha contestado al ultimo oficio de diez y Siete del corrin

te que sele paso de orden del Claustro. doce. 13

2º. Para ver un oficio del Alcalde Constitucional Presidente dela Junta de Policia Urbana, relativo á la demolicion dela Casa de Junto a San Felis // Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad Nacional de Santiago y Febrero veinte de mil ochocientos treinta y siete = Dr. D. Felipe Sobrino Taboada Decano = Por su mandado = Tomás dela Yglesia, Por el Srio. // En virtud dela cual y llamamiento echo por el Vedel se reunieron los Doctores D. Felipe Sobrino Taboada, Decano, D. Mariano Moreno, D. Jose de Porto Losada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes y D. Carlos Alvarez Muñoz. En atencion á que no se han reunido pª celebrar este Claustro mas que los siete Doctores que ban insertos, acordó el Decano Presidente suspenderlo y espedir nueba Cedula para el dia de mañana para evacuar la anterior y ver un oficio del nuebo Rector que insiste en lo dicho en sus anteriores.

Firma el Señor Decano de que yo Escribano escusando al Secretario Certifico.

Dr. Dn. Felipe Sobrino Taboada
Decano

Tomás Dela Yglesia

Claustro estraordinario de 22 de Febrero de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y dos de Febrero año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresaran combocados por Cedula espedida ante diem

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

que su tenor es el Siguiente // El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro estraordinario á todos los Señores Doctores votos de el para mañana veinte y dos del corriente y hora de once:

1º Para tratar y acordar lo conveniente acerca del punto propuesto en Cedula de veinte del corriente por no haberse egecutado en el Claustro combocado para hoy que no se verificó por no haber concurrido numero suficiente de Vocales; y ver al mismo tiempo un oficio del Dr. D. Pedro Martinez Losada electo Rector de esta Universidad.

2º Para ver un oficio del Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad que trata dela demolicion dela Casa de junto á San Felis // Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion de irremisible eseccion y mas providencias á que haga lugar. Universidad de Santiago y Febrero veinte y uno de mil ochocientos treinta y siete = Dr. D. Felipe Sobrino Taboada, Decano = Por su mandado = Tomás dela Yglesia: Por el Srio. // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Señores Dres D. Felipe Sobrino Taboada Decano, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Sebastian Suarez Silva, D. Jose Fernandez Losada, D. Manuel Temes Soleto, D. Mariano Moreno, D. Jose de Porto y Losada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Jose Lopez Crespo, D. Manuel Fernandez Marino, D. Manuel dela Riva, D. Andres Arias, D. Andres de Castro, D. Ramon Somoza, D. Jose Vilar, D. Manuel Cid, D. Luis Suarez, D. Juan Lema,

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

trece.

14

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Couñago, D. Ramon Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra y D. Luis Garcia Casarrubios. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyeron los antecedentes lo en ellos acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y en seguida se leyó el oficio del Dr. D. Pedro Martinez Losada de veinte y uno del corriente que dice asi = Al oficio que V.S. me ha dirigido con fecha diez y siete del corriente, nada tengo que añadir mas delo que tengo dicho en los anteriores; que el quebranto de mi salud no me permite tomar posesion del Rectorado; cuando me restablezca, avisaré a V.S. Dios gue. á V.S. muchos años, Santiago Febrero veinte y uno de mil ochocientos treinta y siete = Pedro Martinez de Losada = Señor Decano Presidente y Claustro dela Universidad Nacional de esta Ciudad." Delo que echo cargo el Claustro quedo enterado.

2º. Se ha visto el oficio del Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad sobre la demolicion dela Casa de junto a la Iglesia de San Felis por el que contesta al que sobre el mismo asunto le dirigio el Claustro con fecha diez y seis del corriente, y acordó esta Corporacion que dicho oficio con los antecedentes pasase á la comision nombrada al efecto para que consultando á la facultad de Leyes los casos dudosos concluya este negocio del modo mas ventajoso ála Universidad, y que ante todas cosas oficie á la Cofradia dela Encarnacion y premio

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

de Zapateros sobre el estado que tiene el asumpto para los efectos que haya lugar.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente de que yo Escribano escusando al Secretario Certifico.

Dr. D. Felipe Sobrino Decano

Tomás dela Iglesia

Claustro del dia 28 de Febrero de 1837.

Dentro dela Sala de Claustro de la Universidad de Santiago á veinte y ocho de Febrero año de mil ochocientos treinta y siete, reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que á la letra dice asi: el Bedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores botos de el para mañana veinte y ocho del corriente y hora de once.

Para ver un oficio del Señor Decano de esta Universidad Nacional el Dr. D. Felipe Sobrino, á que acompaña una orden dela Ecsma Direccion general de Estudios terminante á que el Claustro informe á cerca dela adjunta Esposicion echa pr. el mismo Señor Decano relativa á la Presidencia delos Grados de Bachiller y Licenciado en la facultad de Canones con lo mas que

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Catorce.

en ella y adjunto testimonio se contiene // Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago y Febrero veinte y siete de mil ochocientos treinta y siete = Dr Jose Gonzalez Varela, Decano interino = Por su mandado Tomás dela Yglesia, por el Srio. // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Dres. D. Jose Gonzalez Varela, Decano interino, D. Antonio Javier Alvarez, D. Jose Fernandez Losada, D. Felipe Souto, D. Mariano Moreno, D. Manuel Temes Soleto D. Jose Porto Losada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Benito Losada, D. Jose Lopez Crespo, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Andres de Castro, D. Francisco Javier Otero, D. Jose Vilar, D. Manuel Cid, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Gabriel Antoñana, D. Pedro Couñago, D. Ramon Naredo, D. Luis Gra. Casarrubios y D. Jose Carril. Todos votos de Claustro y ási juntos se ha visto el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta, en seguida

Se ha visto la orden dela Ecsma. Direccion general de Estudios, por la que se previene que el Claustro informe lo que sele ofrezca y parezca acerca delo contenido en la Esposicion del Señor Decano el Doctor D. Felipe Sobrino, relativa á la presidencia delos grados de Bachiller y Licenciado en Canones; y se acordó su obedecimiento y cumplimiento, nombrando para estender el informe á los Dres. D. Pedro Losada, D. Benito Losada D. Manuel Fernandez Marino y D. Juan Lozano, quienes tomaran en consideracion las observaciones y advertencias delos Dres. D. Manuel Soleto, y D. Luis Gra. Casarrubios presentadas por escrito, y mandadas insertar en el acta, cuyo tenor a la letra es el siguiente // El

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO

4. MRS AÑO 1837.

Habilidad: publicada la Constitucion en 18 de Agosto de 1836

Dr. Tomas Soltelo usando del Derecho que le conceden las leyes pide en debida forma que al evacuar el Claustro el informe que sele exige sobre la representacion que acaba de leerse, elevada por el Dr. Sobrino á la Escma. Direccion general de Estudios, se digne tomar en consideracion los particulares siguientes.

1º. Que á la Escma. Direccion no se ha remitido por el Dr. Sobrino el testimonio que hoy acompaña a la Exposicion. Esto aparece dela orden de aquel Superior Tribunal en la que sencillamente se dice que se remite la exposicion, sin añadir, como observa siempre, que está documentada. Añadese á esto que estando foliada dicha exposicion, carece de esta circunstancia el indicado testimonio: todo lo que comprueba que esta ha sido ingerido con el objeto acaso de hacer creer que lo ha hecho la Escma. Direccion, ó acaso por otros fines.

2º. Dela indicada representacion resulta que el Dr. Sobrino recibió dos ordenes dela Escma. Direccion, la una fha catorce de Setiembre, y la otra treinta y uno de Diciembre relativas al objeto de su instancia, las que no ha visto hasta el dia el Claustro: con la circunstancia de que se asegura á la Superioridad que estaba cumplida la primera antes de ser recibida: lo que en verdad no se entiende, á no ser que quiera por esto decirse que cumpliendo, como se habia practicado lo dispuesto por el Vice-Rector estaba cumplido lo que se disponia en dicha orden.

3º. Siente el Dr. Sobrino que como Decano señalo

Quince.

16

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836 el dia y hora para el ecsamen de tentativa para la adjudicacion del Grado de Bachiller de D. Jose Lopez: y en esto se halla una manifiesta equivocacion que claramente se verá al reconocer el espediente de dicho Grado; como no puede menos, en atencion á que á los Rectores ó Vice corresponde esta atribucion.

4º afirma igualmente que el Vice Rector convino con el en que se consultaria si los Decanos debian presidir los grados, ó los Rectores y Vice cuando se daba la circunstancia de ser Jueces en ellos; pero en vez de esto le contestó dicho Vice-Rector que no lo consultaba, por que no habia duda, atendido el plan vigente, ordenes y practica constante, dela que resultaba que el Rector ó Vice presidia todos los actos y egercicios literarios á que asistiese, ahun con la investidura de Juez; y que dicho Sobrino si tenia alguna duda sobre esto lo consultase, sin perjuicio de que estendiese la protesta en los terminos que le agradase, como á si lo hizo, dictando á consecuencia el Vice Rector la providencia conveniente. De una y otra que ecsisten en el espediente aparecerá la falsedad ó verdad.

5º Dice igualmente el Dr. Sobrino que reunida la Junta dela facultad de Canones para proceder al ecsamen de tentativa para el grado de Licenciado de D. Luis Gra. Casarrubios reclamó nuebamente delante de ella los derechos de Presidencia y ofreció por el bien dela paz ceder el asiento al Vice Rector, y la propina que le correspondia como Moderante, aunque no la campanilla, y que dicho Vice

Rector le contesto á lo Calonardo, que el Sabia lo que debia hacer. La junta de la facultad sabe muy bien lo que sucedio en aquella sesion y podra decir cual ha sido el porte del Vice Rector. Este viendo el empeno del Dr Sobrino, a quien no pudiera convencer, apesar de haberle manifestado las razones que tenia para obrar como obraba, y conociendo al mismo tiempo que no podia ni debia sugetar esta reclamacion á la deliberacion de la junta, por no ser su Superior; dijo al referido Dr. Sobrino que hiciese la protesta que creyese convenirle como asi lo practico, y en consecuencia de ella dicto su providencia: todo lo que debe constar en el espediente de dicho grado, y de ello podra deducirse si dicho Vice Rector obro conforme a la ley o caprichosamente, añadiendo á esto que la circunstancia de Moderante no aumenta en nada la propina que el Dr. Sobrino queria ceder, con el fin acaso de que apareciese que el empeno del Vice Rector no se cifraba tanto en el goce de derechos, como en el de mezquinos intereses.

6º. Tomando el Dr. Sobrino un negocio peculiar suyo como causa comun de todos los Decanos, dice que estos abundan en su modo de pensar. Ciertamente que es cosa bien singular que se atreva á afirmarlo asi, cuando es constante que el Vice Rector, habiendo asistido como juez a diferentes grados de Bachiller en Teologia los ha presidido a la par del Decano, y sin la menor oposicion; y con la circunstancia de que este sabia las infundadas pretensiones del Dr. Sobrino. Sobre este particular reconozcanse los espedientes delos referidos grados correspondientes al ultimo ano escolar y de ellos resultara la verdad delo espuesto.

7º. Quiere hacer ver á la Superioridad el Dr. Sobrino la practica inconcusa de esta Universidad, apoyada en las ordenes que cita, apesar de ser terminantes a otro objeto

es y fue siempre que los Decanos presidiesen grados de Bachiller y egercicios previos al de Capilla para Licenciado: pero para que claramente aparezca la voluntariedad de esta asercion, reconozcanse como deben, todos los espedientes de grados desde que se halla en practica el Plan de mil ochocientos veinte y cuatro, y de ellos resultará que los Rectores y Vice han presidido grados de Bachiller ya en su facultad, siendo jueces al mismo tiempo, ya en otras; y que lo mismo practicaron en los egercicios para grado de Licenciado sin la menor oposicion delos Decanos; y de todo resultará que el Vice Rector procedio, no alterando leyes y hollando practicas, segun quiere suponerse, sino cumpliendolas con esactitud.

8.º Tengase por ultimo presente que cuando en el Claustro se vió la Solicitud de D. Luis Gra Casarrubios relativa á q.e se le admitiese al grado de Doctor, reiteró el Dr. Sobrino sus protestas ante el mismo, pero en vez de tomarsele en consideracion, se abstubo dicho Claustro de ello, y como si las tubiera por demas procedio á la admision del Candidato. El que Subscribe espera que se haga merito de todo lo insinuado en el informe que el Claustro dirija á la Ecsma. Direccion de estudios, acompañandole testimonio de todo lo que resulte delos espedientes y mas documentos que obran en la Secretaria. Pide que se inserte en el acta del Claustro esta reclamacion, y que se le de testimonio de ella y delo acordado en su vista. Santiago Universidad literaria Febrero veinte y ocho de mil ochocientos treinta y siete. Dr D. Manuel Temes Sotelo // El Dr. Garcia Casarrubios hace presente al Claustro general de hoy encargado de informar con vista delos antecedentes todo lo que sele ofrezca y parezca acerca de una Solicitud del Señor Dor D. Felipe Sobrino Taboada Decano dela facultad de Canones dirigida á la Ecsma. Direccion general de Estudios, con motivo dela presidencia de una Tentativa para grado de Licenciado que acaba de leerse: Que habiendole sido señalado el dia veinte y dos de Agosto del año procsimo pasado para el egercicio de tentativa, dicho Dr. Sobrino quiso presidirle en perjuicio del

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

derecho, que competia al Rector y en su ausencia al Vice Rector como cabeza dela Universidad, y no habiendo lo permitido el Señor Vice Rector, que era entonces, por no perjudicar los derechos del propietario, protestó menciona do Decano nulidad de todos los egercicios pidiendo se in sertase integra esta protesta en el espediente de dicho grado, lo que le fue concedido, elevando el Vice rector este caso á la noticia y decision dela Ecsma. Direccion, la que en virtud de esta esposicion acordó habia obrado bien el Vice-rector en no ceder la presidencia al Decano dela facultad; pero al tiempo dela recepcion de esta or den en esta Universidad la presidia, y de consiguiente recogia toda la correspondencia dela Corporacion di cho Sobrino como Dr. mas antiguo, y en esta atencion recibió la citada Superior resolucion ocultandola, sin dar conocimiento de ella al Claustro, ni menos cum plimentarla, quedando por lo tanto en pie la protesta, y espuesto el interesado á que cuando mas necesite el grado sele inquiete acerca dela validez delos grados, que recibió: en consecuencia de esto dirigió á la Ecsma. Direccion la esposicion señalada con el numero prime ro, y que motibó la Segunda espedicion dela orden con fecha de treinta y uno de Diciembre último, de que hace mencion el Señor Sobrino en el primer periodo de su esposicion, y habiendo tenido noticia por medio de su agente haberse espedido por segunda vez, se pre sentó el interesado al Señor Decano, para saver po sitivamente, si habia llegado á esta Universidad, se le contestó afirmativamente: y con esta noticia presentó el memorial señalado con el numero Segundo en el

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. OMNIOSELLUM

Dia y Sido.

18

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

dia nueve de Febrero de este año, el que merecio el injusto decreto, que se ve al margen, en el que se ofrece testimonio del memorial y su acordado: en esta atencion presentó el memorial señalado con el numero tercero en el dia diez del mismo mes pidiendo testimonio delo que sele ofrecia en el decreto del memorial anterior; mas en vez de acceder el referido Señor Sobrino á lo que habia acordado en el dia anterior recogió uno y otro memorial dela Secretaria, viendo se por este hecho precisado el que habla á presentarse en su casa á pedirle de palabra se sirviese decretar cuanto antes el memorial citado; mas contestó: "no puedo, pues ya tengo remitidos los dos memoriales originales al Govierno": el interesado pidió verbalmente testimonio de haberlos remitido: "tampoco puedo, y no se canse V., pues aunque vengan cuatrocientas ordenes dela Direccion á ninguna daré cumplimiento interin no decida el Govierno": el interesado espuso los gravamenes, que sele podian seguir de no acceder á lo que solicitaba; pero el Señor Sobrino sin hacerse cargo de ellos le contestó: "Si la cuestion no es con V. sinó con el Vice Rector, y para que V. vea que no he obrado de mala fé (sobre esto llama, el que habla, muy en particular la atencion del Claustro) aqui tiene V. el testimonio (presentandolo) dela protesta que hice, y de que no he hecho uso ni pensaba hacer, mas V. con sus impertinencias sacará lo contrario, delo que pretende". Toda esta conversacion se tubo en el dia once de Febrero, y por esta sola circunstancia se convencerá el Claustro, de que el testimonio delas protestas, que hizo el Señor Sobrino no pudo acompañar á la esposicion, que este dirigió á la Direccion con fha.

dier y ocho de Enero, pues no pudiendo el citado testimonio hallarse en dos partes simultaneamente, hallandose el once de Febrero en Santiago, y habiendole visto el interesado, es claro no poderse hallar mismos en la Direccion donde se hallaba la esposicion, de que se trata, segun se colige dela fecha que tiene, á saber, diez y ocho de Enero. Esta es la sencilla relacion de todos los hechos y pasos, que ha dado el interesado en este asunto, y aunque algunos, no puede legalmente probarlos por haber pasado privadamente entre el Decano y el interesado, este no puede menos de ponerlos en conocimiento del Claustro, para que en su vista pueda estender con mas facilidad el informe, de que se halla encargado, tanto mas cuanto que cree que el Señor Decano Sobrino no desavia de decir esto mismo, aunque en contra suya, si se le interpelase sobre el particular. De esta fiel narracion se deducen naturalmente algunas consecuencias, que no sera fuera del caso indicar, y son:

1ª. Que el Señor Decano Sobrino (como consta de su esposicion) recibió la orden dela Estinta Direccion espedida con fecha de catorce de Setiembre del año proximo pasado.

2ª. Que á consecuencia dela esposicion dirigida á la Direccion por el interesado, y que va señalada con el numero primero se espidio por segunda vez la citada orden con fecha de treinta y uno de Diciembre ultimo, y que fue recibida, como consta dela elevada por el Señor Sobrino.

3ª. Que ninguna de ellas fue cumplida ni obedecida á pesar de haberse atrevido (segun se le avisa desde Madrid al que habla, y consta dela esposicion en cuestion) á conminar á la Direccion su puntual cumplimiento ¿O sera acaso dar cumplimiento á una orden Superior, hacer lo contrario, dejo que en ella se previene? ¿Es dar cumplimiento á una orden, ocultarla, no hacer el uso debido de ella y por ultimo no ponerla en conocimiento del Claustro siendo de tanta importancia, y trascendencia, y en que

se establecen reglas generales, que deben obligar no solo al Señor Sobrino, sino tambien á todos los que le sucedan en su puesto? ¿ Será darla cumplimiento contestar á un interesado que pide testimonio de ella, que su peticion es una estudiada cabilacion, y no querer acceder a una tan justa peticion? ¿ Y será por ultimo darla cumplimiento sorprender la justificacion dela Superioridad con una esposicion injusta, tenebrosa y hasta denigrativa?

4ª Que contra todo derecho y practica, ofrece dar testimonio de una cosa, que por otra parte es de justicia, y despues se niega á darle.

5ª Que se ha entendido directamente con el Gobierno, con quien no puede entenderse sino por medio dela Direccion.

6ª Por ultimo que intenta desobedecer las ordenes, que emanen dela Espresa Direccion relativas á este asunto, á pretesto de haberse entendido directamente con el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) por conocer le han de ser contrarias, por faltar la justicia a sus peticiones.

Todo esto espera el interesado tendrá presente el Claustro al estender su informe, del que pide testimonio literal tal como le aprueba y que asi mismo se le facilite antes de elevarle á la Superioridad. Universidad Literaria de Santiago veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos treinta y siete = Dr. D. Luis Garcia Casarrubios // Escmo. Señor Presidente y Direccion general de estudios = D. Luis Garcia Casarrubios natural dela Villa de Lillo Diócesis de Toledo con el mayor respeto á V.E. hace presente: Que teniendo todos los cursos y circunstancias prescritas en Reales ordenes para la recepcion delos grados de Licenciado y Doctor en la facultad de Sagrados Canones se le admitió y señaló para el egercicio dela tentativa el dia veinte y dos del ultimo Agosto; mas al ir á principiar el egercicio el Señor Doctor Sobrino Decano de esta facultad á pretesto de querer presidir el egercicio en perjuicio del derecho que competia por el Plan entonces vigente al Señor Vice Rector D. Manuel Tomes Sotelo que lo era por ausencia del propietario, protesto nulidad de dho. egercicio como igualmente delos

Num.º 8.º

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

siguientes; apesar de esto el Señor Vice-rector determinó tubiesen lugar los ejercicios como igualmente la recepcion de mencionados grados elevando al conocimiento de V.E. este caso y los motivos que habia tenido para obrar de aquel modo y no ceder la presidencia que juzgó le pertenecia. En efecto V.E. hecho cargo delas razones espuestas por dicho Señor Vice Rector creo acordó que este Señor habia obrado rectamente no accediendo á la Solicitud del Señor Decano Sobrino; pero, Señor, esta orden no ha llegado á esta Universidad quedando por lo tanto en el espediente del grado de Licenciado la protesta de dicho Señor Sobrino sin aparecer la resolucion á esta competencia, y siendo notorios los perjuicios que de este silencio pueden resultar al Suplicante á V.E. humildemte. Suplica se sirva repetir dicha determinacion y mandar se una al espediente, para que nunca tenga lugar demanda alguna sobre la nulidad ó valor de dichos grados ó tomar la resolucion que V.E. tenga por mas conveniente. Gracia que espera conseguir dela notoria bondad y acreditada justificacion de V.E. cuya vida gue. Dios muchos años Santiago Diciembre de mil ochocientos treinta y

Numº 2º seis = Luis Garcia Casarrubios // Señor Rector de esta Universidad de Santiago = D. Luis Garcia Casarrubios natural dela Villa de Lillo Diocesis de Toledo y Dr. en Sagrados Canones á V.S. con el devido respeto hace presente: Que teniendo noticia haber llegado á esta Universidad una orden dela Escma. Direccion general de Estudios relativa

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOTELLAN

diez y nueve.

20

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 13 de Agosto de 1836.

al grado de Licenciado que recibió el exponente en dicha facultad en primero de Setiembre del año proximo pasado y en el que se protestó nulidad delos ejercicios por el Señor Decano dela facultad con motibo de presidir el egercicio de Tentativa que juzgó este le correspondia y siendo notorios los perjuicios que de esta protesta pueden sobrevenir al interesado á V.S. Suplica se sirva mandar se una al espediente del mencionado grado de Licenciado la citada Superior resolucion ó una copia literal con todos los requisitos necesarios para que en lo sucesivo no sele moleste sobre este particular; mandando al mismo tiempo que por el Secretario de esta Universidad se le libre un testimonio en forma dela mencionada resolucion para los efectos que le convengan. Gracia que espera conseguir dela acreditada justificacion de V.S. cuya vida gue Dios muchos años. Santiago nueve de Febrero de mil ochocientos treinta y siete = Luis Garcia Casarrubios. = Señor Rector de esta Universidad de Santiago = D. Luis Garcia Casarrubios natural dela Villa de Lillo Diocesis de Toledo y Dr. en Sagrados Canones en esta Universidad á V.S. con el debido respeto hace presente: Que habiendo presentado en la Secretaria de esta Universidad una instancia pidiendo testimonio de una orden dela Ecsma. Direccion general de Estudios relativa a la validez del grado de Licenciado recibido por el Suplicante en primero de Setiembre del año proximo pasado, y que esta original ó en otra forma fe haciente se uniese al espediente de referido grado y conviniendo á su derecho un testimonio de dicha instancia con el decreto a que

Num.º 3º

haya dado lugar á V.S. Suplica se sirva mandar que por el Secretario de esta Universidad sele libre mencionado testimonio en debida forma para los efectos que le convengan. Gracia que espera conseguir de la acreditada justificacion de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Santiago diez de febrero de mil ochocientos treinta y siete = Luis Garcia Casarrubios

Y verificado que fuere con la brevedad posible la estension del referido informe segun queda espuesto, se presentara al Claustro para su aprobacion y remision.

Con lo que se concluyo este Claustro que firma el Señor Presidente, Decano interino de que yo Escribano escusando al Secretario Certifico = Em.do y entre lineas = e = lugar = Valga =

Dr. José Gonz.z Tarelazo
Decano interino

Tomás de la Iglesia

Claustro del dia 10 de Marzo de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á diez de Marzo año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresaran combocados por cedula espedida ante diem que su tenor es el siguiente = El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores botos de el para mañana diez del corriente y hora de diez.

1.º Para ver no solo el informe presentado por la Comi-

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

sion encargada de su estension sobre la Esposicion elevada á la Ecsma Direccion general de Estudios por el Decano, el Dr. D. Felipe Sobrino acerca dela presidencia delos Grados de Bachiller y Licenciado en Canones, sino tambien un oficio del mismo Decano terminante á que el Claustro tenga presentes las advertencias que en el se espresan, al tiempo de tratar dela aprobacion y remision del referido Informe á la Superioridad.

2º. Para ver tambien una Solicitud de D. Diego Gil y Araujo, Vedel de esta Universidad en la que espone que el Claustro se digne concederle licencia por dos meses para restablecer su salud, dejando durante su ausencia por Substituto al Br. D. Francisco Fernandez; á cuya Solicitud acompaña el correspondiente certificado delos facultativos que le asisten // Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago Marzo nueve de mil ochocientos treinta y siete — Dr. Jose Gonzalez Varela Decano interino — Por su mandado — Tomas dela Yglesia, por el Srio. // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. Jose Gonzalez Varela, Decano interino, D. Jose Fernandez Losada, D. Antonio Javier Alvarez, D. Felipe Souto, D. Mariano Moreno, D. Manuel Temes Soleto, D. Jose Porto Losada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Jose Lopez Crespo, D. Vicente Castro Lamas, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Ramon Somoza, D. Francisco Javier Otero, D. Pedro Maria de Santiago, D. Jose Vilar, D. Manuel Cid, D. Francisco Suarez Silva, D. Vicente Monasterio, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Santiago Viqueira, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Pedro Cuñago, D. Ramon Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Ramon Stolle, D. Luis Garcia Casarrubios, D. Jose Seijas Prado y D. Joaquin Amigo. Todos votos de Claustro y asi juntos se ha visto el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y a su continuacion:

1º. Se ha visto el informe presentado por la Comision encargada

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

de su estension sobre la esposicion del Decano el Dr. D. Felipe Sobrino relativa a la Presidencia delos Grados de Bachiller y Licenciado en Canones como tambien un oficio del mismo terminante al propio asumpto; y despues de un detenido ecsamen acerca delos referidos informes y oficio, se acordó la remision del primero, y que á este acompañase el Segundo, original con copia del Acta celebrada en seis de Setiembre del año procsimo pasado. Tambien se acordó que a los Dres. Sobrino, Sotelo y Casarrubios seles libren los testimonios que pidan desde ahora, circunscribiendose a la materia de que se trata, y que se copien a la letra en el acta el informe y oficio del Decano, como igualmente las protestas delos Dres. D. Jose Fernandez Losada, D. Manuel Cid, D. Ramon Somoza y D. Jose Seijas Prado

Inf.e cuyo tenor es el siguiente // Ecsmo. Señor Con el escrito remitido á V.E. por el Dr. Sobrino (numero primero) se ha presentado al Claustro un Testimonio delas protestas hechas por el mismo (numero Segundo) sobre cuyo documento juzga oportuno hacer algunas observaciones por ocurrir en el circunstancias dignas de atencion.

En la orden de V.E. dirigida á esta Universidad para que el Claustro informe lo que sele ofrezca y parezca acerca dela esposicion del Decano dela facultad de Canones, no se hace mencion de venir documentada, como suele hacerla cuando tienen este requisito: siendo muy notable que estando foliada la esposicion, carece de esta circunstancia el testimonio adjunto: lo que induce á creer que este no ha sido remitido á esa Direccion juntamente con ella, sino añadido posteriormente. En efecto el Dr. Casarrubios en unas obser-

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

Veinte y una.

22

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

vaciones presentadas por escrito al Claustro afirma que, habiendo ido á casa del Decano con motivo de un memorial que habia presentado solicitando testimonio dela orden de V.E. relativa á la presidencia dela tentativa de su grado de Licenciado que el habia protestado; y no habiendo accedido á tan justa peticion le espuso los perjuicios que sele ocasionaban, pudiendo ser molestado acerca dela validez de su grado; á lo que respondio que la cuestion era unicamente con el Vice Rector, asegurandole que á el no sele seguia ningun gravamen: y para persuadirle dela buena fe con que habia procedido en este asunto le presentó el testimonio citado: prueba concluyente, si es cierto lo que espone como cree el Claustro, de que no acompañó á la esposicion dirigida con fecha diez y ocho de Enero, pues de otra suerte no podia estar en poder del Decano el once de Febrero, en que sucedió el hecho; estando entonces la esposicion en esa Magistratura.

El escrito que dirigió á V.E. el Dr. Sobrino, y que por su forma y estilo debe calificarse mas bien de una comunicacion secreta é injuriosa que de esposicion decorosa; aunque suscrito por el como Presidente del Claustro, no tiene sin embargo otro objeto que reclamar derechos que cree competirle como Decano dela facultad de Canones: y para autorizar acaso mas su pretension toma la voz de todos los Decanos, apesarsque estos ni antes ni despues delas protestas del Dr Sobrino disputaron al Rector, ó al que hace sus veces la presidencia en los grados academicos, aun cuando asistiesen á ellos con el caracter de jueces; como consta delos espedientes delos grados de Bachiller en Teologia de D. Francisco Larco, y D. Jose Lopez Balverde, á los que habiendo asistido el Vice Rector Sotelo como Catedratico de Canones por no haber á la sazon el numero competente de Catedraticos pro

pictorios de Teologia, presidió estos egercicios sin oposicion alguna; no obstante las anteriores protestas del Dr. Sobrino, que no ignoraba el Decano de Teologia.

Con motivo delas pretensiones del Decano dela Facultad de Canones espidió V.E. dos ordenes relativas a este asunto, una en calor el de Setiembre, y otra repetida en treinta y uno de Diciembre; las que recibió el mismo como Presidente del Claustro segun se deduce de su acuerdo: pero estas no se han comunicado al Claustro, como debido, participando a V.E. Sin embargo de esta cualidad, que estaban cumplidas con aquel de recibirse, anadiendo que nunca se habia alterado lo que en ellas se prevenia: de donde se infiere que las citadas ordenes aprobaban lo dispuesto por el Vice Rector, pues solo esto ha tenido cumplimiento siendo conforme a la practica constante que el Dr Sobrino inconsideradamente pretendio alterar.

Decidida esta competencia por superior resolucion, y determinadas por consiguiente las atribuciones del Rector y delos Decanos; es muy estraño que no se haya puesto en conocimiento del Claustro una decision tan importante; y mas estraño todavia que se haya negado al Dr. Canarrubias interesado en esta cuestion el testimonio que solicito de dicha orden, segun consta dela copia del decreto, que ha presentado, reputando tan justa peticion como una "estudiada cavilosidad" por cuanto nadie se oponia a los grados que obtubiera aunque recividos contra el orden establecido;" contradiccion a la verdad muy notable en la cabeza dela Corporacion.

En cuanto a las razones que alega el Dr Sobrino para sostener su pretension, el Claustro debe manifestar a V.E., que algunas estan espuestas con poca esactitud, y otras son en su concepto infundadas e importunas.

Dice el Decano que, usando de sus atribuciones señalo el dia cuatro de Agosto para el ecsamen de un grado de Bachiller en la facultad de Canones, despues que el Rector habia habilitado a un escolar para recibirle. Pero el Señor Sobrino no tubo acaso presente que

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPLUTENSIS

si el Rector por atencion deja alguna vez a arbitrio del Decano señalar el dia para el ecsamen, este es un derecho sin embargo privativo del Rector y el decreta los memoriales que los Escolares le presentan para este obgeto: y usan principalmente de este derecho cuando concurren á los grados, y los presiden como sucedio en este caso.

Aunque el Decano queria que se consultase si la presidencia delos grados competia al Rector, ó al Decano, cuando aquel asiste como Juez, el Vice-Rector Sotelo afirma no haber accedido considerando impertinente la consulta por no haber duda alguna en este punto, atendido el plan vigente, ordenes, y practica constante; añadiendo que sino estaba satisfecho apesar de estas razones, dirigiese su consulta á la Superioridad sin perjuicio deque, estendiese su protesta en los terminos que le agradase; como lo verifico dictando a consecuencia el Vice-Rector la providencia conveniente, como consta del testimonio delas protestas.

Habiendo ocurrido en veinte y dos de Agosto la tentativa del grado de Licenciado de D. Luis Garcia Casarrubios, el Dr Sobrino reclamo nuevamente la presidencia de este egercicio, que el Vice-Rector no quiso cederle, manifestandole con todo decoro y delicadeza que de ningun modo podia renunciar los derechos, que le competian, haciendole presente segunda vez las poderosas razones, en que fundaba su repulsa. Pero el Decano tenaz en su pretension insistia en que se consultase á la junta dela facultad, lo que rehusó el Vice Rector por no ser esta superior á él; por lo que el Decano formó otra nueba protesta, dictando en seguida el Vice Rector su providencia.

La conducta observada por el Vice Rector Sotelo en estas ocasiones, fue muy justa, y conforme al Plan vigente que establece "que el Rector es la cabeza dela Universidad para su gobierno literario, politico," &c y á él solo concede articulo doscientos treinta y seis la presidencia delos Claustros y Juntas de facultad; y aunque es cierto que el articulo doscientos veinte y nueve añade con solas las restricciones espresadas en este arreglo "es tambien indudable que estas restricciones estan claramente marcadas en otros articulos del

SELLO DE OFICIO · 4. MRS · AÑO 1857.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

Plan entre ellos el doscientos cincuenta y nueve sin que se comprehendan en ellos como equivocadamente afirma el Dr. Sobrino la presidencia delos egercicios literarios por los Decanos en concurso delos Rectores que asisten á ellos en calidad de jueces.

Dice el Dr. Sobrino que el Plan solo en dos ecsamenes da la presidencia al Rector ó Vice en los de primera matricula artículo ciento treinta y nueve y en el secreto para la Licenciatura artículo ciento cincuenta y nueve: y esto parece que está en contradiccion con lo que esponen en otra parte de su escrito: pues si la presidencia del Rector se limita precisamente a estos dos casos es evidente que no puede presidir ningun ecsamen fuera delos comprehendidos en aquellos artículos: no obstante el Dr. Sobrino no niega al Rector la facultad de presidir otros ecsamenes aun en concurso delos Decanos ya sea para egercer las funciones de su dignidad para honrar los ecsaminandos ó para hacer observar el mayor rigor en estos egercicios; y solo duda de esta preferencia cuando concurre con el caracter de juez: y asi como el artículo ciento treinta y nueve designando uno delos casos en que preside el Rector deja en todo su vigor su autoridad para presidir otros ecsamenes como admite el Decano tampoco disminuye en nada sus prerogativas con respecto á los grados á que asiste como juez. La diferencia esta en que el artículo citado impone al Rector una obligacion especial de presidir los ecsamenes para la primera matricula cuidando que se proceda en ellos con la mas esquisita escrupulosidad: y deja á su arbitrio

veinte y tres.

24

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

el asistir á los egercicios delos grados los que no obstante debe presidir como cabeza dela Universidad, con cualquier caracter que concurra á ellos. En cuanto al articulo ciento cincuenta y nueve que cita el Decano como otro delos casos en que tiene el Rector la presidencia ha padecido una manifiesta equivocacion; pues lejos de conceder al Rector esta preferencia es una delas restricciones de que habla el articulo doscientos veinte y nueve previniendo espresamente que el Cancelario presida el ecsamen secreto dela Licenciatura, y en el grado de Doctor; y aunque hoy dia preside el Rector estos actos es en virtud de orden posterior que unió la dignidad de Cancelario á la de Rector.

Por último el Decano cometió un error muy notable fundando su pretension en la practica constante; pues no puede citarse un solo hecho que compruebe su asercion; siendo justamente la practica contraria la observada constantemente segun consta, entre otros muchos delos espedientes de los grados de Licenciado en Teologia de D. Jose Vilar y D. Valentin Guerra, en los que presidió los egercicios de tentativa, y repeticion publica con voto en ellos el Rector D. Francisco Cabrera sin oposicion del Decano. En el grado de Licenciado en Sagrados Canones de D. Manuel Santaló presidió la tentativa y repeticion publica el Vice Rector D. Antonio dela Flecha; sin que le disputase esta prerogativa el Decano, apesar de concurrir tambien como Juez: presidió el mismo sin contradiccion y con igual caracter en la tentativa del grado de D. Nicolas Ballesteros, y en la de D. Jose Albardonedo. Durante el Rectorado del Dr. D. Diego Mosquera presidió igualmente los egercicios delos grados de D. Antonio Salgado, de D. Vicente Alino y

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSITAE

Maceyra, de D. Manuel Cid, y D. Bernardo Silva, en una palabra desde el arreglo vigente hasta el Dr. Sobrino presidieron sin disputar los Rectores los egercicios literarios bajo cualquier concepto y con cualquier caracter que asistiesen á dichos actos.

Por estos datos justificados cree el Claustro que el procedimiento del Vice-Rector Sotelo no puede censurarse con razon de ilegal ni arbitrario: y ha oido con desagrado las alusiones poco atentas y vulgares frases de que usa el Dr Sobrino con descredito de su autoridad y olvidado dela dignidad é ilustracion del respetable Tribunal á que hablaba en el escrito que dirigió á V.E. como Gefe dela Corporacion. Es cuanto tiene que informar el Claustro en cumplimiento dela orden de V.E. Universidad Nacional de Santiago diez de Marzo de mil ochocientos treinta y siete = Dr D. Jose Gonzalez Varela = Decano interino = Por acuerdo del Claustro = Tomás dela Yglesia = Por el Srio.

Oficio} Al remitir á V.S. la orden dela Ecsma Direccion general, por la que pide informe el Claustro sobre la esposicion que eleve al conocimiento de aquella Suprema Magistratura acerca dela presidencia de ecsamenes y grados academicos, con el fin de que V.S. la diese el devido y pronto cumplimiento, remiti tambien el testimonio de las protestas que hiciera sobre las ocurrencias que las motibaran en los dias cuatro y veinte y uno de Agosto del año anterior, con el obgeto de que el Claustro las tubiese presente, si de algo conducian al asunto por que se le preguntaba; y para que en este caso, unido asu informe, lo remitiese á la Ecsma. Direccion. Mas sino lo estimase asi el Claustro, ruego á V.S. se sirva debolverme el dicho testimonio para usar de el segun me convenga.

Igualmente ruego á V.S. que o en el informe que acuerde el Claustro, ó en el oficio de remision al dirigirselo á S.E., se esprese la circunstancia de que yo siendo Presidente del Claustro, instalé en la posesion del Doctorado, tomando el juramento que previene el Estatuto, al Dr D. Luis Garcia Casarrubios; con la es-

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

presion de que su ecsamen de tentativa veinte y cuatro para el Licenciamiento fue uno delos que motibaron la segunda protesta; y con la de que en aquel acto de instalacion, y en cuantas veces se presentó en Claustro ninguna reclamacion he hecho acerca de la validacion ó nulidad de su grado, ni le he impedido el libre egercicio delos derechos que por el le corresponden.

Hago á V.S. por escrito esta justa peticion, ya que mi delicadeza no me permite hacerla personalmente; tanto mas persuadido de que tendrá acogida por V.S. y por el Claustro esta mi suplica, cuanto puede ilustrar el espediente, y que iguales concesiones acordó el Claustro á otros individuos en el acto de leerse la esposicion mia. Espero que V.S. me dará positiva respuesta delo que se acuerde acerca de cuanto llevo espuesto para mi inteligencia y efectos convenientes = Dios guarde á V.S. muchos años Santiago seis de Marzo de mil ochocientos treinta y siete = Felipe Sobrino Taboada = Señor D. Jose Gonzalez Varela //

Protestas } El Dr. Fernandez Losada votando en su lugar se opone á este informe, por que cree que no es mas que una redarguicion á la esposicion del Señor Decano, y por que en nada se toca el punto principal de que se pide el informe, lo que podia servir de instruccion á la Ecsma. Direccion, y por que solo toma los hechos que le puedan ser favorables á las miras delos que evacuaron el Informe dejando otros varios hechos en esta misma epoca, contrarios á los referidos; y por que dicho Informe no se estiende á la epoca anterior al de veinte y cuatro en que habia otras costumbres // El Dr. D. Manuel Cid votando en su lugar acerca de si debia pasar ó nó á la Secretaria el informe presentado por la comision nombrada por el Claustro sobre la esposicion del Dr. D. Felipe Sobrino, dijo que si, y al mismo tiempo se opone á que dicho informe se remita tal cual está á la Ecsma. Direccion, pidiendo ademas que conste en el acta del Claustro los nombres de todos los Señores Doctores que sean de su modo de pensar, y el delos que se opusieron á que pasase el mencionado informe á la Secretaria, y que votaron que se remesase á si á la Superioridad = Dr. D. Manuel Cid // El Dr.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. HIPOSTELLI

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

D. Ramon Somoza se opuso á este acuerdo votando que el informe pasase á la Secretaria para que los graduados se informasen dela verdad delos hechos que se habian omitido en aquel contrarios á la practica que se dice observada constantemente en el particular citados individualmente por el Dr. Santiago, cual era uno, el que en los ecsamenes de Bachilleres á Claustro pleno en el año pasado el Dr Sotelo no presidiera como Vice Rector los egercicios y si el Dr. Suarez Villanueva como Decano dela facultad de Leyes = Dr D. Ramon Somoza // El Dr D. Jose Seijas Prado se opuso á que se aprobase ó desechase el informe presentado por los Señores dela comision hasta que pasase el informe á la Secretaria para en ella ecsaminarlo con la detencion que es debida y admas se presentase el testimonio que reclamaba el Dr. Santiago = Jose Seijas Prado. //

2º. Se ha visto una Solicitud de D. Diego Gil y Araujo, Vedel de esta Universidad en la que solicita que el Claustro se digne concederle dos meses de licencia para restablecer su salud, dejando durante su ausencia por Sustituto al Br D. Francisco Fernandez; y el Claustro acordó concederle dicha licencia en los terminos que la solicita, la que empezará á contarse desde el dia que salga y de que deberá dar razon.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Presidente, Decano interino de que yo Escribano escusando al Se

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

veinte y cinco.

26

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

cretario Certifico, Enmendado, d. S. Valga

Dr. José Gomez Barelazo
Decano interino

Tomas Sotelo Iglesias

Esposicion del Dr. Sobrino,

Universidad nacional de Santiago - Ecsmo. Señor - Se habia recibido en esta Universidad la orden de V. E. de catorce de Setiembre último acerca dela presidencia delos grados academicos; y puedo asegurar á V. E. que estaba cumplimentada aun antes de recibirse pues nunca se alteró, añadiendo con franqueza que el sugeto que motibó su espedicion, y el que se recordase por la de treinta y uno de Diciembre anterior, ha padecido equibocaciones, tal vez con buena fé, y con la misma sorprendió la justificacion de V. E., presentando sin duda la cuestion vajo diverso aspecto del que tubo en los dias á que parece se referia.

Yo como Decano dela facultad de Canones, despues que el Rector, usando de su autoridad, habilitó á un escolar para recibir el grado de Bachiller en dicha facultad, usando tambien de mis atribuciones, dispuse el ecsamen para el dia cuatro de Agosto del año anterior, dando las disposiciones convenientes para su verificacion; y como en el acto del ecsamen se presentase el Dr. D. Manuel Temes Sotelo Vice Rector dela Universidad, pretendiendo presidirle vajo este concepto, sin embargo de que concurria

á él un el de Catedratico y escaminador, me opuse á
ello con el decoro propio de mis principios, alegando las
razones que me parecian justas, y de que me haré
cargo; mas por no interrumpir el egercicio que iba á
empezarse, y no dar motivo de escandalo á los concur-
rentes, cedí de mi derecho en aquel acto, con la protes
ta de que esta aquiescencia no le parase perjuicio, y
de que el asunto se consultase y tratase con la delen
cion debida, en lo que convino dicho Vice Rector, y vajo
este concepto se empezó, y concluyó el egercicio.
Esta amistosa diferencia por mi parte, y las razones
que alegaba para sostener los derechos delos Decanos
presentando los articulos del Plan vigente, las ordenes
communicadas posteriormente, y la constante practica,
que el Vice Rector no podia alterar, articulo docien-
tos cuarenta y uno, principalmente siendo el parte en
el asunto que se ventilaba, exigia se llevase á efec-
to lo que yo habia propuesto, y en que quedaramos
convenidos de tratar la cuestion con detenimiento, y
aun consultarla, si fuese preciso. Mas este espediente, aun
que legal, y honesto por la circunstancia referida de ser
parte, no fue del gusto del Vice Rector; que poniendo
á su adoptado Sistema toda miramiento y la decencia
misma, se presento el veinte y dos de Agosto como exa-
minador en un egercicio de tentativa para grado de Li-
cenciado en Canones, con la misma pretension de presi-
dirle como Vice Rector. En vano reclame la observancia
del Plan y ordenes communicadas; en vano le recorde lo
convenido en el dia cuatro anterior, pues a todo me con-
testó á lo Calomarde que el no necesitaba consultar
á nadie, pudiendo disponerlo por si solo; en vista de res
puesta tan patetica mi honor y la conservacion del
orden me decidieron a retirarme protestando dar cono-
cimiento de tal usurpacion y la nulidad del acto. Este
es el hecho referido del modo que ha pasado en aque-
llos escamenes del cuatro y veinte y dos de Agosto anteriores.
Asi yo mi los demas Decanos negamos al Rector

o Vice la presidencia en los exámenes, ó otro cualquiera
acto dela Corporacion, á que son llamados por su destino;
no es tenida nuestra ridera ó temeridad que nos hiciera incu
rrir en un error tan grosero é imperdonable en nuestra
larga carrera academica: solo Dudabamos si tomando ellos
la calidad de examinadores en ciertos exámenes podian
presidirlos como Rector ó Vice; y consultando el Plan y or-
nes posteriores nos parecia que en tal caso no debian presidir
los por su destino de Rector ó Vice. El Plan vigente establece
que el Rector es la cabeza dela Universidad para su gobierno
literario, politico, &, añadiendo, "con solas las restricciones aqui
dadas en este arreglo," articulo doscientos veinte y nueve; es decir
que segun el Plan hay escepciones de esta regla general: En
el caso presente estan bien esplicitas estas escepciones.

El Plan solo en dos exámenes da la presidencia al Rec
tor ó Vice, en los de primera matricula, articulo ciento trein
ta y nueve, y en el Secreto para el licenciamiento, articulo cien
to cincuenta y nueve; en todos los demas llama constante
mente á los Decanos para su moderancia, sin hacer cuenta
del Rector y Vice; así se establece en los articulos ciento cincuen
ta y dos, ciento cincuenta y cuatro, trescientos tres, trescientos
cuatro, trescientos cinco y trescientos sesenta y cinco: en todos
ellos se nota diferencia entre examinadores y Decano pre
sidente; y aunque para el examen de Repeticion publica, de
que habla el articulo ciento cincuenta y siete, y el ciento cin
cuenta y ocho no habla del Decano, es practica constante que
este preside, aun cuando el Rector ó Vice asistan como ex-
aminadores. Esta esplicita clasificacion de presidencia en
los exámenes entre el Rector y los Decanos hacia creer á
estos que era una delas restricciones, acaso la unica, de que
habla el articulo doscientos veinte y nueve, y que entre exami
nadores y presidente, cualesquiera que sean aquellos, debe haber
diferencia, por la sencilla razon de que en las discusiones,
entre los que discuten, debe haber un moderante imparcial
ente que dirija el acto, y mantenga el orden de que hablare
á él, del modo establecido en los Estatutos, en donde el
Señor Presidente es un imparcial moderador delas discusio-

SELLO DE OFICIO

4. MRS AÑO 1857.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1936

nes; y si toma parte en ellas, pierde esta imparcialidad, y dejando su silla al Señor Vice presidente, toma el asiento comun á los demas Señores Diputados.

Igualmente tuvieron presente los Decanos la orden de la Ultima Inspeccion general de trece de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, en la que, respondiendo á una consulta que en primero de Setiembre anterior habia dirigido la Junta de Arreglo de esta Universidad, sobre si debian ó no presidir y conferir los grados de Bachiller á Claustro ordinario los Decanos de las facultades, cuando á falta de Catedraticos asisten á ellos en concepto de examinadores, declaro, que en este caso no presidan ni confieran los grados; por la razon de que entonces no concurren como Decanos; disponiendo que en este caso tome la presidencia y confiera el grado el Catedratico por la antelacion que dela orden se dispone. Creen los Decanos que este caso es bastante analogo al del Rector ó Vice que se halle en iguales circunstancias; y añaden que en la actualidad los Decanos, aquien corresponde por su posicion ser tambien examinadores, conservan la calidad de Decanos, llamando para examinador en su lugar al que le corresponde por la Ley; resultando siempre tres examinadores y el Decano presidente sin dependencia alguna en la discusion, para llenar el orden si se alterase; de esta independencia carecen el Rector ó Vice presidiendo y moderando el examen, y concurriendo á ellos como examinadores.

El Vice Rector en el acto delos dos examenes referidos, y tal vez en la exposicion que tiene mejor

veinte y siete.

28

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

timamente elevó á V.E., sacó una consecuencia de premisas viciosas. Se fundaba en el articulo doscientos veinte y nueve y doscientos treinta y seis: (pudiera tambien citar el ciento treinta y seis, ciento cincuenta y cinco, doscientos cuarenta, y otros) mas debió tener presente que el articulo doscientos veinte y nueve, hace las restricciones á su autoridad, que dejo dichas; y que tanto el como los demas hablan dela intervencion general, economica y gubernativa, que corresponde al Rector por su destino, para que en los casos que señalan se observe puntualmente lo establecido por las leyes, por el Plan y ordenes posteriores; acuyo efecto comboca para Claustros y Juntas, que debe presidir y moderar; visita las Catedras; residencia á los Profesores y mas que falten al orden y cumplimiento de sus deberes. En este sentido y con este objeto puede el Rector ó Vice asistir á los ecsamenes, aque son llamados los Decanos, y presidirlos, ya sea para egercer las funciones de su dignidad; para honrar los ecsaminandos; ó para hacer observar el mayor rigor en estos egercicios, como le está prevenido, articulo ciento cincuenta y cinco; esta preeminencia no sela disputan los Decanos al Rector ó Vice, usandola con el decoro y discreccion que previene el Plan por la categoria que da á unos y otros: mas siempre reclamaran sus derechos y las prerrogativas que les concede el Plan, llamandolos á la presidencia delos ecsamenes que pone á su cargo, en el caso que el Rector ó Vice por indiscreccion y poca delicadeza pretendan presidirlos, siendo ecsaminadores; pues en este caso no concurren á ellos como Rectores ó Vice, sino como uno delos ecsaminadores, que el Plan coloca vajo la moderancia delos Decanos. Estos sin embargo, que si saben dudar tambien saben obedecer, no contrariaran las ordenes de V.E.; y cuando se presente un

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLA

caso igual al que dió motivo á esta discusion tan insignificante, se retiraran, como yo hice, prefiriendo conservar su categoria á los mezquinos intereses que les pueda producir // Dios guarde a V.S. muchos años Santiago Enero diez y ocho de mil ochocientos treinta y siete // Excmo. Señor // Felipe Sobrino Cabeada // Decano Presidente // Excmo. Señor Presidente dela Direccion general de Estudios // Es copia

Claustro del dia 11 de Marzo de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á diez y siete de Marzo año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se apresaran combocados por Cedula espedida ante diem que dice asi // El Vice de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores Votos de el para mañana diez y siete del corriente y hora de diez

1º Para ver un oficio del Decano Dr D. Felipe Sobrino en el que manifiesta que por las ocurrencias del dia no le es permitido continuar en la presidencia interina de esta Universidad y que lo haga yo como el siguiente en antiguedad, mio tambien una orden dela Excma. Direccion general de veinte de Enero de este año sobre los particulares que comprende de que hace mento el mismo oficio, como lo hace igualmente del articulo cuarto de la Ley de veinte y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y dos aprobada por las Cortes y mandada observar en el precizo termino de un mes por decreto de S. M. la Reyna Governadora de mueve de Febrero anterior y circulado en veinte y nueve del mismo segun aparece dela Gaceta oficial de tres del corriente y dentes el

devido cumplimiento como asi se previene en el mismo Re
al Decreto // Hallarase V.S. presente bajo pena de Consti
tucion de irremisible esaccion. Universidad de Santiago y
Marzo diez y seis de mil ochocientos treinta y siete // Dr. Jose
Gonzalez Varela = Decano interino = Por su mandado = To
mas dela Yglesia = Por el Srio. // En virtud dela cual y lla
mamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D.
Jose Gonzalez Varela, Decano interino, D. Gregorio Mallo
D. Antonio Javier Alvarez, D. Manuel del Rio Mondragon
D. Jose Fernandez Losada, D. Manuel de Gregorio D. Ma
nuel Temes Solelo, D. Mariano Moreno, D. Jose de Porto y
Losada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Manuel Rosende
D. Benito Losada, D. Rodrigo Quiroga, D. Jose Lopez Cres
po, D. Vicente Castro Lamas, D. Manuel Fernandez Ma
riño, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Jose
Coton, D. Jose Velazquez, D. Pedro Santiago, D. Jose Velar,
D. Manuel Cid, D. Francisco Suarez Silva, D. Francis
co Ybañez, D. Juan Lozano, D. Manuel Villar, D. Gabri
el Antoñana, D. Salvador Rivera, D. Ramon Naredo, D.
Luis Garcia Casarrubios y D. Jose Carril. Todos botos de
Claustro y asi juntos se leyó el antecedente, lo en el acorda
do y la Cedula combocatoria que queda inserta y asu con
tinuacion se ha visto un oficio del Decano el Dr. D. Felipe
Sobrino que su tenor es el siguiente = "Las ocurrencias del dia
no me permiten continuar en la presidencia interina de esta
Universidad, que estaba ami cargo como Decano de ella; y
siendo V.S. el que me sigue en antiguedad, lo pongo en su
noticia para su inteligencia, y con el fin de que tome de su
cuenta el desempeño de dicha Presidencia, y para que cum
pliment la orden dela Ecsma. Direccion general fecha ve
inte de Enero; y asi mismo el articulo cuatro dela Ley de ve
inte y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y dos aprobado
por las Cortes y mandado observar en el preciso termino de
un mes por decreto de S. M. la Reyna Governadora de
nueve de Febrero anterior y circulado en veinte y uno del
mismo, segun aparece dela Gaceta oficial de tres del cor
riente que dichas ocurrencias no me han permitido poner en
egecucion.
Espero del acreditado celo de V.S. concurrira sin demora

SÉLLO DÉ OFICIO — 4. MRS AÑO 1837.

habilitado; publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836
á cumplir su deber á que le llama su posicion, y en otro
caso llamar al que le siga en antiguedad; En inteli-
gencia de que todo ello lo elevo al Superior conoci-
miento dela Cesma. Direccion general en el proxi-
mo correo. Dios guarde á Vs muchos años. Santiago
Marzo doce de mil ochocientos treinta y Siete = Feli-
pe Sobrino Cabeada = Señor D. Jose Gonzalez Varela"
Y enterado el Claustro acordo remitir á la Cesma Di-
reccion General, copia literal del oficio del Dr Sobrino
fecha doce del corriente leida en este Claustro, mani-
festando que ignora las ocurrencias del dia de que
habla el mismo Dr Sobrino en dicho oficio, y cuya
remision se haga en el correo de mañana.

El Dr Hernandez Losada votando en su lugar
se opone á la segunda parte del acuerdo del Claustro
por que cree es una contradicion por cuanto en los dos
ó tres Claustros anteriores se ha tratado de un asun-
to personal del Dr. Sobrino por lo que no ha podido
tener la presidencia en aquellos como egecutante de
este y juzga que estas son las ocurrencias á que se re
fiere, y pide que este acompañe á la remision del ofi-
cio que se remita, á cuyo voto particular se adhiere el Dr
Santiago y Reyna.

Se acordo que se inserte en el acta el voto del Dr Sindico
Fiscal que dice asi y sele de el testimonio que pide = El
Sindico fiscal pide que el Señor Presidente de el Clau
stro pregunte al Dr Sobrino cuales son esas ocurrencias
de el dia que le impiden presidir este Claustro, y
le han impedido la egecucion dela orden de ocho
de Enero de el corriente año; y mediante asienta en
su oficio dirigido al Dr. Gonzalez Varela, como mas
antiguo, en doce de el corriente que todo ello lo eleva
al conocimiento dela Cesma. Direccion general en

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPLUTEN

Veinte y nueve. 30

SELLO DE OFICIO — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitados: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

el procsimo corrca, pide igualmente que sin perjuicio dela manifestacion que haga el Claustro á dicha Direccion general, dela que considere conveniente segun lo acordado en este Claustro, y que por el Secretario sele de testimonio de el mencionado oficio para poner en egecucion cuanto concurra al cumplimiento de sus obligaciones segun lo previene el Plan vigente de Estudios = Dr D. Manuel Jacobo Fernandez Marmo.

Se ha visto la orden dela Sesma. Direccion general fecha veinte de Enero del corriente ano, en la que se insertan varias disposiciones para la egecucion del arreglo provisional de Estudios mandado observar en el presente curso; y afin de que haga saber al Claustro general y á los Catedraticos lo satisfactoria que le ha sido su conducta y celo por el bien dela ensenanza publica con cuya cooperacion cuenta para plantearla del modo mas conveniente. Y se acordó que dicha orden pase á la junta de Senores Catedraticos para su egecucion y cumplimiento, y que oiga las dudas que le propongan los Senores que tengan algun interes en ella consultando en caso necesario á la Sesma. Direccion.

El Dr D. Pedro Santiago estando en su lugar dice: Que las consultas delas dificultades que puedan ocurrir con motibo de plantear lo dispuesto en la orden dela Direccion que acaba de leerse, de manera alguna debe hacerse directamente a dicha Magistratura, sino el que corresponde á lo mandado en el Plan provisional debe hacer al Claustro general.

Se ha visto el articulo cuarto dela Ley de veinte y dos de

Junio de mil ochocientos veinte y dos aprobado por las Cortes y mandado observar en el preciso termino de un mes por decreto de S. M. la Reyna Governadora de nueve de Febrero anterior y circulado en veinte y uno del mismo segun aparece dela Gaceta oficial de tres del corriente. Y el Claustro quedó enterado.

Con lo que se concluyo este Claustro que firma el Señor Presidente, Decano interino, de que yo Escribano escusando al Secretario Certifico.

Dr. José Gonz. Varela
Decano interino

Tomás dela Iglesia

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Claustro del dia 30 de Marzo de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á treinta de Marzo año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Sres. que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es el siguiente " El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores botos de el para mañana treinta del corriente y hora de diez "

1º. Para ver una orden dela Ecsma. Direccion general terminante á que el Claustro le informe sobre la solicitud de D. Manuel Garcia Vior relativa á que sele confiera la Plaza de Secretario de esta Universidad; como tambien acerca de una Esposicion del Decano el Dr. D. Felipe Sobrino sobre la misma materia.

2º. Para ver otra dela misma Direccion terminante

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAE

á que el Claustro general informe á cerca delos particulares contenidos en la adjunta esposicion del Dr D. Felipe Sobrino y Taboada en la que se queja delos procedimientos dela Junta de Hacienda.

3º Para ver otra dela misma Direccion en la que manifiesta no estar en el caso de conceder a D. Bruno Manuel Roig lo que pide en su Solicitud.

4º Para ver un oficio del Señor Gefe Politico dela Provincia en el que inserta otro del Excmo. Señor Ministro dela Gobernacion comprensibo de una R.l orden de S.M la Reyna Gobernadora sobre la circulacion dela memoria relativa á la reforma del Sistema actual de Diezmos á que acompaña un egemplar para que esta Corporacion le informe á la posible brevedad lo que tenga por conbeniente acerca de su contenido.

5º Para ver otro del Dr D. Julian Vream en que da parte al Claustro de haber sido electo Diputado provincial // Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago y Marzo veinte y nueve de mil ochocientos treinta y siete = Dr. Jose Gonzalez Varela = Decano interino = Por su mandado = Pedro Pasqual Vazquez = Por el Srio. // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. Jose Gonzalez Varela, Decano interino, D. Antonio Javier Alvarez, D. Manuel García Barron, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Ramon Rey, D. Vicente Tuimes, D. Jose Fernandez Losada, D. Juan Taboada, D. Manuel Tuimes Soleto, D. Jose de Porto Losada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Benito Losada, D. Rodrigo Zuiraga, D. Fernando Rosende, D. Jose Barga, D. Manuel Fernandez Marmo, D. Andres Arias, D. Gramano Gonzalez Corral, D. Jose Colon, D. Ramon Somoza, D. Cayetano Loreda, D. Pedro Santiago, D. Manuel Gil, D. Francisco Suarez Silva, D. Francisco Gomez, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Nuñez, D. Juan Antonio Lema, D. Manuel Villar, D. Gabriel Diaz Antonana, D. Salvador Rivera, D. Ramon Loreda,

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS IND. 1857

4. MRS AÑO 1857.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

Luis Garcia Casarrubios, D. Jose Lujan Prado y D. Joaquin Amigo. Todos vistos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula convocatoria que queda inserta y a su continuacion se ha visto:

1º Una orden dela Ecsma. Direccion General terminante a que el Claustro informe sobre la Solicitud de D. Manuel Garcia Vior relativa a que sele confiera la plaza de Secretario de esta Universidad, e igualmente ver una esposicion del Decano el Dr. D. Felipe Sobrino, sobre la misma materia: y enterado el Claustro acordó nombrar una comision para evacuar el informe, compuesta delos Drs. D. Sebastian Suarez Silva D. Mariano Moreno y D. Pedro Loinda Rodriguez, los cuales presentaran al Claustro sus trabajos para su aprobacion y remision.

2º Se ha visto otra orden dela misma Direccion á la que acompaña una esposicion del Dr. D. Felipe Sobrino, en la que se queja delos procedimientos dela Junta de Hacienda por no haberle considerado su catedra como de ascenso, ni librarle el Sueldo q. como atal le corresponde, con lo mas que contiene, para que el Claustro general informe cuanto sele ofresca y parezca: y Se acordó que dicha esposicion pase á la Junta de Hacienda para que informe sobre los particulares que comprende lo que tenga por conveniente, y de hecho benga á Claustro.

3º Se ha visto otra orden dela misma Direccion en la que manifiesta que teniendo presente lo informado por el Claustro de esta Universidad y de cuanto

SIGILLUM REGIUM UNIVERSITATIS COMPLUTENSIS

treinta y una.

32

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15. de Agosto de 1836

por separado le ha manifestado el Señor Decano relati bo á la Solicitud del Dr. y Catedratico D. Bruno Manuel Roig, ha acordado, que estando terminante la Real orden de veinte y uno de Julio último no se halla en el caso de conceder lo que pide el interesado: de lo que, quedó enterado el Claustro.

4º. Se ha visto un oficio del Señor Gefe Politico de esta Provincia en el que inserta otro del Escmo. Señor Ministro dela Gobernacion, comprensivo de una Rl. orden de S. M. la Reyna Gobernadora sobre la circulacion dela memoria relativa á la reforma del Sistema actual de Diezmos, a que acompaña un egemplar, para que esta Corporacion le informe á la posible brevedad lo que tenga por conveniente acerca de su contenido: y se acordó nombrar una Comision compuesta delos Dres. Catedraticos D. Benito Maria Losada, de Economia politica, D. Rodrigo Quiroga de Legislacion Universal, D. Ramon Rey, D. Juan Taboada, D. Vicente Castro Lamas y D. Andres Arias que lo son de Derecho Publico; los cuales evacuarán el informe y daran cuenta al Claustro general de sus operaciones.

Con lo que se suspendió, por ser tarde, la continuacion del ultimo punto dela Cedula del presente Claustro que firma el Señor Presidente Decano interino de que yo Escribano escusando al Secretario Certifico. Entre lineas // de // Valga //

Dr. José Gonz.z Varela
Decano interino

Pedro Vazquez Vazquez

UNIVERSITAT DE SANTIAGO COMPOSTELLA

Claustro del dia 1.º de Abril de 1837.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á primero de Abril año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por cedula espedida ante dien que á la letra dice asi: El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores botos de el para mañana primero de Abril y hora de diez:

1.º Para ver un oficio del Dr. D. Julian Arean en que da parte al Claustro de haber sido electo Diputado Provincial, cuyo punto quedó pendiente en el Claustro anterior.

2.º Para ver una orden dela Direccion General terminante á que el Claustro informe sobre la solicitud delos Sustitutos delas Catedras de Filosofia relativa á que seles aumenten las dotaciones de tales Sustitutos que perciben y que no seles descuenten los trescientos veinte reales que seles daban antes por razon de Academia.

3.º Para ver dos memoriales presentados por D. Andres Pereyra Campuzano, y D. Ramon Saco y Prieto, sobre que seles confiera la Plaza de Secretario de esta Universidad interinamente, acerca de lo cual el Claustro acordará lo que tenga por conveniente. Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago treinta y uno de Marzo de mil ochocientos treinta y siete = Dr. Jose Gonzalez Varela Decano interino = Por su mandado = Pedro Pasqual Vazquez = Por el Srio. En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Doctores D. Manuel Garcia Barros, Presidente como Doctor mas antiguo en

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLA

treinta y dos

este acto, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Jose Valderrama, D. Vicente Turnes, D. Jose Fernandez Losada, D. Juan Taboada Patiño, D. Mariano Moreno, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Manuel Rosende, D. Benito Losada, D. Rodrigo Quiroga, D. Jose Parga, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Francisco Gonzalez Corral, D. Jose Coton, D. Ramon Somoza, D. Jose Velazquez, D. Francisco Souto Mosquera, D. Adriano Santome, D. Francisco Suarez Silva, D. Francisco Ybanez, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Gonzalo Parga, D. Juan Antonio Lema, D. Manuel Villar, D. Gabriel Diaz Antonana, D. Salvador Rivera, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Connago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Ramon Stolle, D. Luis Garcia Casarrubios, D. Jose Seijas Prado y D. Joaquin Amigo. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y a su continuacion se ha visto:

1º Un oficio del Dr D. Julian Arean en que da parte al Claustro de haber sido electo Diputado Provincial, cuyo punto quedó pendiente en el Claustro anterior, y se acordó sele conteste con atencion dandole la enhorabuena.

2º Se ha visto una orden dela Direccion general fecha nueve de Marzo terminante á que el Claustro informe sobre la solicitud delos Sustitutos delas Catedras de Filosofia relativa á que seles aumenten las dotaciones de tales Sustitutos, que perciben, y que no seles descuenten los trescientos veinte reales que seles daban antes por razon de academias: y se acordó pase al Claustro de Catedraticos para que informe lo que tenga por conveniente y de echo buelva al Claustro general.

El Dr D. Benito Losada hizo presente al Claustro cuan agraviado se halla en razon de que siendo nombrado Catedratico Sustituto de Economia politica no se

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 13 de Agosto del 836

le designó en remuneracion de sus lecciones, mas que mil reales como base, delos que al año escolar solo le corresponderá percibir seiscientos cantidad que no le llega para libros y que hasta cierto punto resiente su delicadeza el espresarlo con otras razones que tubo á bien presentar á la ilustracion del Claustro, en cuya consecuencia se acordó se tenga presente por el Claustro de Señores Catedraticos al mismo obgeto que lo solicitado por los de Filosofia y evitar de una vez tantas solicitudes

3º Leidos los memoriales del Dr. D. Pedro Santiago, D. Andres Pereyra y Campuzano, y D. Ramon Saco y Prieto en que solicitaban seles confiase aunque interinamente el desempeño dela Secretaria de esta Universidad, prebia discusion acordaron nombrar en este mismo Claustro quien sustituyese dicha Plaza y pusieron por escrito sus votos los Dres D. Juan Taboada Patiño, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Jose Fernandez Losada, D. Rodrigo Quiroga y D. Mariano Moreno, que dicen asi:

El Dr Taboada Patiño opina votando en su lugar que habiendo tomado conocimiento la Yltma Direccion general de Estudios sobre el estado dela Sria y su provision en propiedad ó interinamente, protesta se proceda á ninguna otra cosa mas que á evacuar el informe pedido por la Superioridad de oido el dictamen dela comision nombrada con dicho obgeto, tanto mas cuanto á que á lo de presen

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

treinta y tres.

34

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

te é interin no recaiga la conducente resolucion hay un Secretario de opinion y concepto que dió fé del Claustro ultimo lo hace del presente, y por separado mal se puede contrariar otra determinacion Superior para que lo resuelto en uno se pueda contrariar en otro, y al efecto pide testimonio de este voto y delo que sin embargo se resuelva en contrario // El Dr. Fernandez Marino Sindico Fiscal vota en su lugar que se cumpla en todas sus partes la orden dela Ecsma Direccion general de Estudios, y que a su consecuencia no se proceda á la eleccion de Secretario por el Claustro hasta que se evacue el informe pedido á la comision para elevar el suyo a la Ecsma Direccion general, por cuanto la Secretaria no deja de estar servida por aora por sugeto idoneo. // El Dr. Fernandez Losada votando en su lugar opina que no debe probistarse ni interinamente ni en propiedad hasta que la Comision evacue el informe que en el Claustro anterior sele encargó, y ademas por no venir este asunto de provision en Cedula como es de constitucion. Santiago Abril primero de ochocientos treinta y siete - Dr. Fernandez Losada - El Dr. Quiroga hablando en su lugar opina que no debe procederse a la provision del empleo de Secretario ni en propiedad, ni interinamente, mientras no se evacue el informe pedido por el Claustro en el dia treinta del mes proesimo pasado, supuesto que de otro modo incurriria el Claustro en una manifiesta contradiccion, al mis

mo tiempo que no se cumpliria la orden dela Ecsma Direccion de Estudios terminante á que le informe el Claustro acerca dela conveniencia de provistarse en propiedad, o interinamente dicho destino de Secretario = Dr. Quiroga // El Dr. Moreno subscribe al anterior voto del Sr. Quiroga, añadiendo, que estraña mucho, que se precipite dicha probistacion acto continuo, en esta misma Sesion de Claustro, sin que preceda señalamiento de dia, como es de costumbre, y segun lo marcan las constituciones de esta Universidad para toda clase de empleos y destinos que son de su atribucion y pertenencia; y se retiró sin votar = Dr Moreno //

Se declararon pretendientes ademas delos referidos los Dres. D. Jose Maria Coton, D. Jose Seijas Prado y D. Joaquin Amigo que se hallaban presentes. Finalizada la admision de los Candidatos el Dr D. Manuel Garcia Barros que presidió hasta entonces, manifestó le llamaban á la Sala de Ayuntamiento las atribuciones de su Alcaldia; en virtud delo que se salio del Claustro, y habiendo entrado el Dr D. Antonio Alvarez le sucedió en la Presidencia como Doctor mas antiguo delos presentes, Enfin siendo nula toda eleccion nominal del Claustro se procedió por botos secretos á la de Secretario interino entre los mencionados pretendientes: En esta forma salió electo el Dr. D. Jose Maria Coton; y dejaron de botar los Dres D. Juan Taboada y D. Pedro Losada.

Quedando así terminada una eleccion innecesaria hasta entonces que la hicieron indis-

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

pensable en el acto las ocupaciones novisimas del digno Secretario D. Pedro Pasqual Vazquez que dió fe de el; sin que el Claustro dejase de atender y ecsigir delos pretendientes las mejores cualidades fisicas, Literarias y politicas con la de actual residencia en esta Ciudad por lo que urge al momento la del nombrado; todo lo debe tener á la vista la Comision encargada de informar al Claustro sobre otros puntos en relacion con este

Con lo que se concluyó este Claustro que firman ambos Presidentes de que yo Escribano escusando al Secretario Certifico // Entre l.s // antes // V.a //

D.r Antonio Alvarez

Pedro Pasqual Vazquez

Claustro del dia 13 de Abril de 1837.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á trece de Abril año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es como sigue = El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores bo-

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2.ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 12 de Agosto de
tos de el para mañana Trece del corriente y
hora de diez.

1º Para ver una orden dela Esma. Direccion ge
neral de Estudios su fecha treinta del pasado
Marzo por la que pide que el Claustro general
informe cuanto sele ofrezca y parezca sobre la
Solicitud echa á S. M. la Reyna Gobernadora
por el Dr D. Juan Antonio Lema pidiendo sele
confiera la Catedra de Religion con lo mas
que contiene.

2º Para ver otra dela misma Direccion en la
que pide que para vacuar su informe que
sela ha pedido de Real orden acerca de una ins-
tancia de D. Fernando Rodriguez relativa á que
sele confiera la Catedra de Hermandades que
se halla vacante en esta Universidad y Sustituye
actualmente, el Claustro informe cuanto sele ofrez
ca y parezca sobre ello.

3º Para ver el informe evacuado por la comision
nombrada por el Claustro, relativo á la Solicitud
dela Secretaria echa á la Esma. Direccion de
Estudios por D. Manuel Garcia Vior; y en su
vista acordar lo combeniente.

4º Para ver una Solicitud del Dr D. Sebastian
Suarez Silva, Catedratico de Clinica, en la que
espone haversele grabado por la Diputacion Pro
vincial en el impuesto de dos mil reales para el

SIGILLUM REG UNIVERSITAT

treinta y cinco.

36

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836 emprestito forzoso delos doscientos millones, y pide que el Tesorero dela Corporacion por cuenta del Sueldo de su Catedra le adelante la referida cantidad, con lo mas que contiene. // Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Santiago y Abril doce de mil ochocientos treinta y Siete = Dr. Jose Gonzalez Varela = Decano = Por su mandado = Pedro Pasqual Vazquez = Por el Secretario // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Doctores D. Jose Gonzalez Varela, Decano interino, D. Antonio Javier Alvarez, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Ramon Rey, D. Juan Taboada Patiño, D. Manuel de Gregorio, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Rodrigo Quiroga, D. Vicente Castro Lamas, D. Manuel Fernandez Marino, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Francisco Gonzalez Corral, D. Ramon Somoza, D. Manuel Cid, D. Francisco Suarez Silva, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Juan Antonio Lema, D. Santiago Francisco Viqueira, D. Gabriel Antoñana, D. Salvador Rivera, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Cunnago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Luis Garcia Casarrubios y D. Joaquin Amigo. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el acta antecedente la que quedó aprobada con las modificaciones puestas por los Dres. D. Juan Taboada y D. Manuel Cid que dicen asi // El Dr. Taboada ratifica su protesta anterior y mal puede aprobar una acta carente dela esactitud de los echos, dela firma y rubrica del primer Presidente D.

Manuel Borras y que no especifica el numero de votos para la tal provision; pues no siendo sino el de veinte y tres se ponen en globo. El Dr. Sid dijo en su lugar que no votaba por no haber asistido al Claustro de primero del corriente.

En seguida se ha visto una orden dela Escma. Direccion general su fecha treinta del pasado Marzo por la que pide que el Claustro general informe cuanto sele ofrezca y parezca sobre la Solicitud echa á S. M. la Reyna Governadora por el Dr D. Juan Antonio Lima pidiendo sele confiera la Catedra de Religion cuya sustitucion le encomendó el Claustro en Octubre último en atencion á sus muchos padecimientos y meritos literarios. Y se acordó que pase al Claustro de Catedraticos, el que cite á todos los interesados é informe al Claustro general cuanto sele ofrezca y parezca. El Dr. D. Juan Caboada se salió al discutirse este punto.

2º. Se ha visto otra orden dela misma Direccion en la que manifiesta que para evacuar un informe que sela ha pedido de Real orden acerca de una instancia de D. Fernando Rodriguez, relativa á que sele confiera la Catedra de Humanidades que se halla vacante en esta Universidad y sustituye actualmente; el Claustro informe cuanto sele ofrezca y parezca sobre la referida Solicitud y circunstancias del interesado: y se acordó que pase al Claustro de Catedraticos para que oyendo al Dr D. Pedro Losada, y mas que lo soliciten, informe al Claustro general lo que sele ofrezca y parezca.

3º. Se ha visto el informe evacuado por la comision nombrada en Claustro de primero del corriente relativo á la Solicitud dela Secretaria echa á la Escma. Direccion de Estudios por D. Manuel

treinta y seis.

Garcia Vior; y se acordó que buelva á la Comision para que estienda el informe tomando en considera cion la exposicion del Señor Sobrino, el nombramiento interino que hizo el Claustro de Secretario y motibos que hubo para ello.

4º. Se ha visto una solicitud del Dr. D. Sebastian Suarez Silva Catedratico de Clinica en esta Universidad en la que espone habersele grabado por la Diputacion Provincial en el impuesto de dos mil reales para el emprestito forzoso delos doscientos millones, y pide que el Tesorero dela Corporacion por cuenta del Sueldo de su Catedra le adelante la referida Cantidad, ó bien se sirva disponer que dela adelantada por la Univer sidad al General Espartero se descuenten los dos mil reales referidos, y que de su Solicitud y mas que se acuerde sele espida testimonio; y se acordó que estando ya corridos tres meses del Segundo Semestre se le anticipen los dos mil y sele espida el testimonio que solicita.

Con lo que se concluyó este Claustro que fir ma el Señor Decano interino, como Presidente y de ello yo Escribano escusando al Secretario Certifico.

Dr. José Gonz.l Varela

Pedro Pasqual Vazquez

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Claustro del dia 17 de Abril de 1837.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á diez y siete de Abril año de mil ochocien tos treinta y siete reunidos en ella los Señores que ade

SELLO DE OFICIO

4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

lante se espresarán combocados por Cedula espe
dida ante diem que dice asi // El Vidal de esta
Universidad llamará á Claustro á todos los Seño
res Doctores vots. de el para mañana diez
y siete del corriente y hora de once de ella.
Yo Para ver una orden dela Direccion general
de Estudios terminante á que el Claustro informe
sobre la Solicitud del Dr. D Jose Gonzalez
Varela relativa á que sele reponga en la Ca
tedra de filosofia actualmente vacante en aten
cion á que ha sido Catedratico dela misma
por oposicion; y ver al mismo tiempo la copia
que presenta el interesado de su misma Solicitud
dirigida á S. M. la Reyna Gobernadora en Siti
de Julio del año proximo pasado, todo ello para
mayor ilustracion del Claustro // Hallarase VS.
presente bajo pena de Constitucion. Universidad
de Santiago diez y Seis de Abril de mil ochocien
tos treinta y siete = Dr. Jose Gonzalez Varela = De
cano = Por su mandado = Dr. Jose Maria Colon =
Secretario interino // En virtud dela cual y llama
miento hecho por el Vidal se reunieron los Dres.
D. Antonio Javier Alvarez, Presidente como Dr. mas
antiguo delos presentes, D. Manuel Garcia Barros
D. Ramon Rey, D. Antonio Otero y Rubio, D. Jo
aquin Taboada Patiño, D. Mariano Moreno, D. Jose
de Porto Lozada, D. Pedro Lozada Rodriguez, D. De

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

treinta y siete.

38

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

nito Losada, D. Manuel Fernandez Marino, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Manuel Cid, D. Francisco Suarez Silva, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Juan Antonio Lema, D. Gabriel Diaz Antonana, D. Luis Garcia Casarrubio, D. Jose Sujas Prado y D. Joaquin Amigo. Todos vocales de Claustro y asi juntos se leyó el Antecedente lo en el acordado y la Cedula convocatoria que queda inserta y asi continuacion se ha visto: Una orden dela Escma. Direccion general de Estudios terminante á que el Claustro informe sobre la Solicitud del Dr. D. Jose Gonzalez Varela relativa á que sele reponga en la Catedra de filosofia actualmente vacante en atencion á que ha sido Catedratico dela misma por oposicion, y al mismo tiempo se ha visto la copia que presenta el interesado de su misma Solicitud dirigida á S. M. la Reyna Gobernadora en seis de Julio del año proximo pasado todo ello para mayor ilustracion del Claustro; y se acordó pase á esta Comision compuesta delos Dres. D. Pedro Losada y D. Manuel Fernandez Marino para que ebacuen el referido informe pedido por la Superioridad, el cual se remita sin necesidad de bolver á Claustro.

Con lo que se concluyo este Claustro que firma dicho Señor Alvarez como Presidente

por si y á nombre delos mas, y de ello yo Secretario interino Certifico //

Dr. Antonio Alvarez

Dr. D. Jose Ma. Coton
Sto. Intº

Claustro del dia 20 de Abril de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte de Abril año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresaran combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es el siguiente // El Vedel de esta Universidad llamara á Claustro á todos los Señores Doctores botos de él para mañana veinte del corriente y hora de diez:

1º Para ver y acordar lo conveniente á cerca dela proposicion echa y admitida en Claustro de primero de Febrero del corriente año por el Dr. D. Pedro Losada Rodriguez relativa á que se pague á los Catedraticos y Dependientes de esta Universidad sus Sueldos y pensiones mensualmente ó por trimestres.

2º Para ver un memorial del Dr. D. Rodrigo Quiroga en que suplica al Claustro que la Junta de Hacienda espida al esponente nuebo Libramiento dela Cantidad de dosmil reales con la precisa condicion de verificarse el reintegro de ella paulatinamente y por cuenta delos dos libramientos que sele espidan, con lo mas que contiene.

3º Para ver un oficio del Tesorero de esta Corporacion

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

treinta y ocho

en que manifiesta haber cobrado dela Tesorería de Rentas Nacionales los cuarenta mil reales que había entregado para el empresteito forzoso del Escmo. Señor General Espartero, acompañando la Libranza.

4º. Para ver las cuentas del Colegio de San Geronimo de los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero de este año presentadas por el Regente de dicho Colegio. // Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago diez y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y siete = Dr. Jose Gonzalez Varela = Decano = Por su mandado = Dr Jose Maria Calon = Secretario interino // En virtud dela cual y llamamiento echo por el Vedel se reunieron los Doctores D. Jose Gonzalez Varela, Decano, D. Jose de Porto Lorada, D. Pedro Lorada Rodriguez, D. Vicente Carbo Lamas, D. Manuel Fernandez Marino, D. Andres Arias, D. Juan Lozano, D. Gabriel Diaz Antuñano, D. Luis Garcia Casarabios, D. Jose Lujas Perez y D. Joaquin Amigo. Todos bajo de Claustro y en Junta se leyo el antecedente lo en el acordado y la Cedula convocatoria que queda inserta y en continuacion se ha visto

1º La proposicion hecha y admitida en Claustro de primero de Febrero del corriente año por el Dr D. Pedro Lorada, relativa á que se pague a los Catedraticos y Dependientes de esta Universidad sus Sueldos y pensiones mensualmente ó por trimestres: y se acordó que pase á la Junta de Hacienda para que tomando en consideracion esta proposicion y no hallando dificultad, arregle el metodo de distribucion y cobranza, y verificado que sea buelva al Claustro para su conocimiento.

2º Se ha visto un memorial del Dr D. Rodrigo Lamela en que suplica al Claustro que la Junta de Hacienda espida al esponente nuebo Libramiento dela cantidad

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

4. MRS AÑO 1837.

Habilitado y publicado la Constitucion en 15 de Agosto de 18[illegible]

de dos mil reales con la precisa condicion de verificarse el reintegro de ella paulatinamente y por cuenta delos dos Libramientos que sele espidan; y se acordó no poder tratarse este punto por no tener voto el Sr. Presidente, el Sr. Porto y el Sr. Castro Lamas y no quedar numero suficiente de Vocales.

3º. Se ha visto un oficio del Tesorero de esta Corporacion en que manifiesta haber cobrado dela Tesoreria de Rentas Nacionales los cuarenta mil reales que habia entregado para el emprestito forzoso del Ecsmo. Señor General Espartero, á cuyo oficio acompaña la Libranza que se le habia espedido para su resguardo; y se acordó que pase á la Junta de Hacienda para los efectos consiguientes.

4º. Se han visto las cuentas del Colegio de San Geronimo, delos meses de Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero del presente Curso, presentadas por el Regente de dicho Colegio: y se acordó que pasen con todos los antecedentes á la Junta de Hacienda.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Presidente, Decano interino, de que yo Secretario interino Certifico.

Dr. José Gonzl. Varela

Dr. Jose Ma. Coton.
Sio. int.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

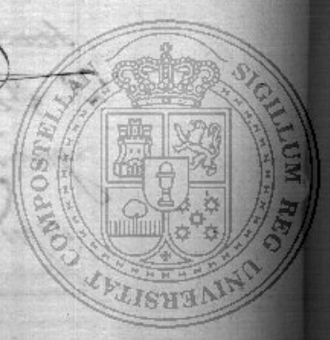

treinta y nueve.

40

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

1836 Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

Claustro del dia 28. de Abril de 1837.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago a veinte y ocho de Abril año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresaran combocados por Cedula espedida ante diem que á la letra dice asi // El Vedel de esta Universidad llamara á Claustro á todos los Señores Doctores votos de él para mañana veinte y ocho del corriente y hora de diez:

1º Para ver una orden dela Ecsma. Direccion á cerca dela presidencia en la colacion del Grado á Dn. Luis Garcia Casarrubios, y enterada del largo espediente instruido sobre el particular ha resuelto difinitivamente se lleve á debido cumplimiento la orden de catorce de Setiembre ultimo por la cual se declaró del modo mas terminante que cuando el Rector dela Universidad ó en su defecto el Vice asistan en concepto de Jueces á los ecsamenes de grados los presida como cualquiera otro acto á que concurra, y que por la protesta del Dr. Sobrino ningun perjuicio ulterior podia originarse al Casarrubios.

2º Para ver un memorial del Dr. D. Rodrigo Quiroga y Porras dirigido á la Ecsma. Direccion relativo á que el Claustro espere asta que se beneficien los correspondientes egemplares dela obra que ha publicado por el reintegro dela cantidad de tres mil reales que le

ha anticipado ó que para su pago tome en cuenta el numero suficiente de egemplares, y afin de que el Claustro informe sobre estos particulares y lo mas que contiene.

3º. Para ver lo acordado por la Junta de Hacienda sobre la propuesta del Dr D. Pedro Losada relativa á que se pague á los Catedraticos y Dependientes dela Universidad mensualmente ó por trimestre, vista en el Claustro ultimo y mandada pasar a la junta de acuerdo del mismo.

4º. Para ver la cuenta delo gastado en las Disecciones Patologico-Clinicas desde primero de febrero del corriente año asta la fecha y librar su importe y ver igualmente un memorial del Director D. Bruno Manuel Roig, relativo á que la Junta de Hacienda le formalice el correspondiente libramiento del Sueldo vencido en el medio año que concluyo en fin de Enero ultimo con el que en el trimestre actual pueda corresponderle, con lo mas q. contiene.// Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion Universidad nacional de Santiago veinte y siete de Abril de mil ochocientos treinta y siete- Dr. Jose Gonzalez Varela- Decano- Por su mandado- Pedro Pasqual Vazquez- Por el Srio.// En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. Jose Gonzalez Varela, Decano interino, D. Antonio Javier Alvarez D. Mariano Moreno, D. Jose de Porto y Losada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Vicente Castro Lemos, D. Manuel Fernandez Marino, D. Andres Arias, D. Bruno Roig, D. Jose Varela de Montes, D. Manuel Gil, D. Francisco Suarez Silva D. Juan Lorano, D. Juan Antonio Lema y D. Luis Gra. Casarrubios. Todos este Claustro y asi juntos se leyo el

antecedente lo en el acordado y la Cedula combocato
ria que queda inserta y asu continuacion se ha visto
1º Una orden dela Ecsma Direccion á cerca dela presi-
dencia en la colacion del Grado á D. Luis Garcia Ca
sarrubios y enterada del largo espediente instruido so
bre el particular ha resuelto difinitivamente se llebe
á debido cumplimiento la orden de catorce de Setiembre
último por la cual se declaró del modo mas terminan
te que cuando el Rector dela Universidad, ó en su de-
fecto el Vice asista en concepto de Juez á los ecsame
nes de grados los presida como cualquiera otro acto
a que concurra y que por la protesta del Dr. Sobrino
ningun perjuicio ulterior podia originarse á Casa-
rrubios; y enterado el Claustro acordó que se inserte
la orden en el acta que dice asi = La Direccion ha
visto el informe del Claustro sobre lo espuesto por
el Decano dela facultad en Canones D. Felipe So
brino y Taboada, acerca dela presidencia en la colacion
del grado á Dn Luis Garcia Casarrubios. Y enterada
del largo espediente instruido sobre el particular, ha
resuelto difinitivamente se lleve á debido cumplimto.
la orden de catorce de Setiembre último, por la cual
se declaró del modo mas terminante que cuando el
Rector dela Universidad ó en su defecto el Vice, asista
en concepto de Juez á los ecsamenes de grados, los pre-
sida como cualquier otro acto á que concurra. Con
cluido enteramente debió haber quedado este asunto con
aquella resolucion, en virtud dela que ningun perjui-
cio ulterior podia originarse á Casarrubios por la
protesta del Doctor Sobrino. Es cuanto S. E. me man
da manifestar á V. S. para conocimiento del Claus
tro y demas efectos consiguientes. = Dios que á V. S.
muchos años Madrid diez de Abril de mil ochocien
tos treinta y siete = Javier de Quinto = Srio. = Señor Re-

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

tor dela Universidad de Santiago" y con nota de que la de catorce de Setiembre á que se refiere no se presentó al Claustro, y que se una un testimonio al Espediente del grado del Señor Casarrubios, y que á este sele espida otro

2º Se ha visto un memorial del Dr. D. Rodrigo Quiroga y Porras dirigido á la Escma. Direccion relativo á que el Claustro espere hasta que se beneficien los correspondientes Egemplares dela obra que ha publicado, por el reintegro dela cantidad de tres mil reales que le ha anticipado, ó que para su pago tome en cuenta el numero suficiente de egemplares, y afin de que el Claustro informe lo que sele ofrezca y parezca: y se acordó, que pase á la Junta de Hacienda para que manifieste lo que halla por conveniente y buelva á Claustro

3º Se ha visto el dictamen dela Junta de hacienda sobre la propuesta del Dr. D. Pedro Losada relativa á que se pague á los Catedraticos y Dependientes dela Universidad mensualmente ó por trimestres, vista en el Claustro último, cuyo dictamen dice asi = Certifico: que en Junta de Hacienda celebrada en veinte y cuatro del actual se ha acordado al punto segundo lo que á la letra dice asi" En virtud delo acordado en Claustro de veinte del corriente por el cual se ha mandado pasar á la Junta la propuesta en el admitida, relativa á que á lo sucesivo se pague á los Catedra

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

ticos y Dependientes dela Universidad, ó mensualmte. ó por trimestres, se ha tratado sobre dicha propuesta; y habiendo manifestado el Secretario de la Junta que á efecto de facilitar su egecucion, habia hablado con el Tesorero de aquella, y que este le asegurára no tenia por ahora dificultad en prestarse á pagar por trimestres, sin que fuese visto quedar por ello obligado á verificarlo asi constantemente, puesto que por la Escritura de contrata solo lo estaba á hacerlo de seis en seis meses; allanado este obstaculo, unico quizá que pudiera impedir se pusiese en practica la indicada propuesta, se acordó hacer presente al Claustro que la Junta no halla inconveniente en que se adopte la propuesta mencionada de pagar por trimestres, y que para facilitar la operacion, y evitar complicaciones en las cuentas por la multiplicacion de libramientos separados, se forme una nomina que comprenda todos los Catedraticos, Empleados y Dependientes sugetos á sueldo, dejando para que se satisfagan en la forma hasta aqui practicada las cargas, pensiones y algunas otras asignaciones que se pagan en tiempos fijos. Tambien acordó la Junta se diga al Claustro, que en vista delo que ba resuelto, y atendiendo aque esta á fenecer el trimestre que ba corriendo desde primero de Febrero ultimo, pueden ya librarse los Sueldos correspondientes a dicho trimestre.= Asi consta del acta de la Junta á que me refiero; y como Secretario dela

misma lo firmo en Santiago á veinte y siete de Abril de mil ochocientos treinta y siete= Dr. D. Jose de Porto y Losada= Secretario // Y el Claustro acordó que se haga como lo propone la Junta y en su consecuencia se libre el trimestre que está á concluir y que á los Señores Catedraticos sele distribuya la parte de Sueldo que á juicio dela Junta corresponda, incluyendo en la nomina los Catedraticos Jubilados y cesantes.

Yt. Se ha visto la cuenta delo gastado en las Disecciones Patologico-Clinicas desde primero de Febrero del Corriente año hasta la fecha y se acordó pase á la junta de Hacienda y no habiendo reparo se libre su importe, y al mismo tiempo se ha visto un memorial del mismo Director D. Bruno Manuel Roig relativo á que la Junta de Hacienda le formalice el correspondiente libramiento del Sueldo vencido en el medio año que concluyó en fin de Enero ultimo con el que en el trimestre actual pueda corresponderle; y se acordó sele libre la asignacion de tal Director an del medio año que cumplió en fin de Enero último como la correspondiente al trimestre actual

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente y de ello yo Escribano estando al Secretario Certifico

Dr. Gregorio Varela

Pedro Pasqual Vazquez

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

Claustro del dia 11 de Mayo de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago a once de Mayo ano de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Sres. que adelante se espresaran convocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es el siguiente = El Vedel de esta Universidad llamara á Claustro a todos los Senores Doctores bolos de el para mana na once del corriente y hora de diez

1º Para ver una Real orden en fecha veinte y seis de Marzo, communicada por la Estma. Direccion con fecha ocho de Abril por la que S. M. la Reyna Gobernadora ha tenido abien admitir al Dr D. Pedro Martinez Losada la renuncia que ha hecho del Rectorado de esta Universidad; y en su vista senalar dia y hora en que haya de hacerse nueba propuesta

2º Para ver una orden dela Estima Direccion su fecha veinte y dos del proxsimo pasado Abril por la que ha acordado que el Dr D. Felipe Sobrino Cabeada esplique su idea sobre el cumplimiento de la orden delas Cortes de veinte y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y dos de que habla en la renuncia dela presidencia interina de esta Universidad;

3º Para ver un oficio del Dr D. Manuel Garcia Barros por el que da parte haberle nombrado S. M. la Reyna Gobernadora Gefe Politico interino de esta benemerita Provincia, de cuyo destino se halla posesionado.

4º Para ver el informe evacuado por la Comision nombrada por el Claustro sobre la solicitud hecha a la Estma. Direccion por D. Manuel Garcia Dor relativa

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

á que sele confiera la Secretaria de esta Universidad, y acordar lo conveniente.

5º Para ver el informe dela Junta de Hacienda sobre la solicitud delos Sustitutos delas Catedras de Filosofia aprobado por el Claustro de Catedraticos en el celebrado en ocho del corriente

6º Para ver otro dela misma Junta relativo á la gratificacion que debe señalarsele al Dr D. Benito Losada por la Sustitucion dela Catedra de Economia Politica, visto en el mismo Claustro que el anterior, en el que se acordó sele dé el Sueldo que corresponde á los Sustitutos delas Catedras de Yngreso.

7º Para ver la cuenta delos gastos de Correo y Secretaria delos tres meses ultimos, vista y aprobada en Junta de Hacienda, y librar su importe.

8º Para ver un dictamen dela misma Junta de Hacienda sobre una reclamacion hecha por el Arrendatario dela Sincura de S. Mamed de Rivadulla.

9º Para ver una orden dela Ecstma. Direccion en que previene continúen confiriendose los grados de Bachiller á Claustro pleno en las facultades de Teologia Leyes y Canones, y acordar sobre ella lo conveniente. // Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad nacional de Santiago diez de Mayo de mil ochocientos treinta y siete = Dr. Jose Gonzalez Varela = Decano = Por su mandado = Dr Jose Maria Coton = Srio. interino // En virtud dela cual y llamamiento hecho por

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOTELLAN

Cuarenta y tres. 44

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª E DE LAS IND.S 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 18 de Agosto de 1836

el Vidal se reunieron los Doctores D. Jose Gonzalez Varela, Decano D. Antonio Javier Alvarez, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Rodrigo Zuiroga, D. Vicente Castro Lamas, D. Manuel Fernandez Marino D. Manuel de la Riva, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Monte, D. Francisco Gonzalez Corral, D. Pedro Maria de Santiago, D. Manuel Cid, D Juan Lozano, D. Gonzalo Parga, D. Juan Antonio Lema, D. Manuel Villar, D. Gabriel Diaz Antonama, D. Ramon Diaz Naredo, D. Luis Garcia Casarrubios y D. Jose Seijas Prado. Todos Doctores de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y acto continuacion se ha visto

1º Una R.l orden fecha veinte y seis de Marzo comunicada por la Excma. Direccion con la de ocho de Abril por la que S.M. la Reyna Gobernadora ha tenido á bien admitir al Dr D. Pedro Martinez Losada la renuncia que ha hecho del Rectorado de esta Universidad y en su vista señalar dia y hora en que haya de hacerse la propuesta: y se acordo señalar el Sabado trece del corriente, a cuyo fin se espidira la correspondiente Cedula.

2º Se ha visto una orden dela Excma. Direccion general de Estudios su fecha Veinte y dos del proximo para do Abril por la que ha acordado que el Dr D. Felipe Sobrino y Taboada esplique su dia sobre el cumplimiento de la orden delas Cortes de veinte y ocho de junio de mil ochocientos veinte y dos de que habla en la re

nuncia dela presidencia interina de esta Universidad, puesto que la que cita ninguna analogia tiene con el punto en cuestion; y se acordó su cumplimiento a cuyo fin sele pase el correspondiente oficio con insercion de ella, y delo que conteste se de cuenta al Claustro.

3º Se ha visto un oficio del Dr D. Manuel Garcia Barros por el que da parte haberle nombrado S M la Reyna Gobernadora Jefe Politico interino de esta benemerita Provincia, de cuyo destino se halla posesionado: y se acordó sele conteste y felicite con la atencion debida

Se suscito la duda de si el Dr D. Pedro Santiago tenia boto en el asunto que ha tratarse, y por evitar discusiones se retiro, lo mismo que hizo el Dr D. Jose Leijas Prado. El Dr D. Manuel Gil no boló sobre este punto y se salio: en seguida

4º se ha visto y leido al cuarto punto el informe evacuado por la Comision nombrada por el Claustro sobre la solicitud hecha á la Escma. Direccion por D. Manuel Garcia Bior relativa á que se le confiera la Secretaria de esta Universidad; y se acordó que pase a una nueva comision compuesta delos Drés. D. Antonio Javier Alvarez y D. Pedro Losada Rodriguez, los que tendrán presente las bases siguientes: legitimidad del nombramiento de Secretario, en comision o interino, en el Dr D. Jose Maria Colon por las circunstancias en que se hallo el Claustro por no tener quien autorizase á lo sucesivo, y en cuanto al papel que se dice del Dr. Sobrino proponiendo los medios justos y decorosos para poner a cubierto el honor del Claustro devolviendo a este sus trabajos.

5º Se ha visto el informe dela junta de Hacienda sobre la solicitud delos Sustitutos delas Cate-

dras de filosofia, visto y aprobado en Claustro de Catedraticos celebrado en ocho del corriente, cuyo informe quedó aprobado y se acordó, que puesto en limpio se dirija á la Superioridad.

6.º Se ha visto otro informe dela misma Junta de Hacienda relativo á la gratificacion que debe señalarse al Dr. D. Benito Losada por la Sustitucion de la Catedra de Economia Politica, visto en el mismo Claustro que el anterior en el que se acordó sele de el Sueldo que corresponde á los Sustitutos delas Catedras de ingreso de facultad mayor: cuyo informe quedó aprobado.

7.º Se ha visto la cuenta delos gastos de Correo y Secretaria delos tres meses últimos vista y aprobada por la Junta de Hacienda; y se acordó que la misma Junta libre su importe.

8.º Se ha visto un dictamen dela misma Junta de Hacienda sobre una reclamacion hecha por el arrendatario dela Hacienda de San Mamed de Rivadulla, cuyo informe quedó aprobado, y se acordó que pase á un Abogado, y por tal se nombró al Dr. D. Jose Seijas Prado para que haga las gestiones a que en derecho hubiere lugar, abonandosele su correspondiente honorario.

9.º Se ha visto una orden dela Escma. Direccion en que previene continuen confiriendose los grados de Bachiller á Claustro pleno en las facultades de Teologia, Leyes y Canones; y se acordó que pase al Claustro de Catedraticos para que decida por si las dudas que tenga para su egecucion; y en las que halle dificultad las consulte con la Superioridad.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente por si y ante mi

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la constitucion en 13 de Agosto de 1836 delos mas, segun costumbre, de que yo Escribano escusando al Srio. Certifico // Em.do // un // Valga //

Dr. José Gonz.l Varela

Pedro Pasqual Vazquez

Claustro del dia 13 de Mayo de 1837.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago a trece de Mayo año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espida ante diem que su tenor a la letra es como sigue // El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores botos de él para mañana trece del corriente y hora de diez. Para hacer la propuesta de Rector de esta Universidad, segun lo acordado en Claustro de once del corriente // Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad nacional de Santiago Mayo doce de mil ochocientos treinta y siete = Dr. José Gonzalez Varela = Decano = Por su mandado = Dr. José Maria Colon = Secretario interino // En virtud de la cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. José Gonzalez Varela, Decano, D. Antonio Javier Alvarez, D. Ramon Rey y Perez, D. José Fernandez Lorada, D. Juan Taboada Patiño, D.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAE

Cuarenta y cinco

46

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REINA DE ESP.ª E DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habiéndose publicado la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

Mariano Moreno, D. Jose de Porto Lozada, D. Pedro Lozada Rodriguez, D. Rodrigo Zuñiga, D. Jose Lopez Crespo, D. Fernando Rosende, D. Jose Parga, D. Vicente Castro Lemos, D. Manuel Fernandez Marino, D. Manuel de la Riva, D. Andres Iriart, D. Bruno Roig, D. Jose Varela de Montes, D. Francisco Gonzalez Corral, D. Cayetano Lloreda, D. Jose Velazquez, D. Antonio Solla, D. Juan Vazquez Coloso, D. Francisco Souto Mosqueira, D. Adriano Santome, D. Pedro Maria Santiago, D. Jose Vilar, D. Manuel Cid, D. Vicente Monasterio, D. Francisco Ulmer, D. Juan Loriano, D. Carlos Alcarez Muñoz, D. Gonzalo Zuñiga, D. Manuel Villar, D. Santiago Veiguela, D. Gabriel Diaz Antonana, D. Salvador Rivera, D. Pedro Camiago, D. Ramon Diaz Navido, D. Manuel Abad y Sdabedra, D. Ramon Stolle, D. Luis Garcia Canarrubios, D. Jose Maria Carril y D. Joaquin Amigo. Todos vocales de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la cedula convocatoria que queda inserta y acto continuacion se pusieron en bolas los nombres de todos los Señores individuos que se hallaban presentes y se introdujeron en una bolsa dela que en presencia de todo el Claustro se han estraido siete igual numero de comprominarios para hacer la terna de nombramiento de Rector en virtud dela Real orden de veinte y seis de Marzo último comunicada por la Direccion en ocho de Abril del corriente año por la que S. M. tubo a bien admitir la renuncia del Rectorado de esta Universidad al Dr. D. Pedro Martinez Lozada, y reconocidas dichas bolas sumadas por uno resulto la primera ser del Dr. D. Luis Garcia Canarrubios, la Segunda del Dr. D. Bruno Moreno

Roig, la tercera del Dr D. Jose Parga, la cuarta del Dr D. Juan Lozano, la quinta del Dr D. Pedro Conñago, la Sesta del Dr D. Manuel Cid, y la Septima del Dr D. Jose Maria Carril los cuales quedaron solos en la Sala de Claustro para conferenciar y hacer la propuesta de Rector, y concluida su operacion nuebamente entraron en dicha Sala todos los Señores, apresencia delos cuales se leyó la propuesta que hacen dichos compromisarios que es en la forma Siguiente: Primer lugar Dr D. Pedro Losada Rodriguez; Segundo lugar Dr D. Jose Parga, y tercer lugar Dr D. Cayetano Lloreda; todos tres del Gremio y Claustro de esta Universidad, y publicada que ha sido dicha propuesta el Señor Decano Presidente mandó á mi Secretario interino pusiese certificado de ello para remitir á la Ecsma. Direccion General de Estudios y que esta lo eleve á quien corresponda.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente y de ello yo Secretario interino Certifico // Emen.do // Parga V.a //

Dr. José Gonz.l Varela

Dr. D. Jose M.a Coton

Claustro del dia 24 de Mayo de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad Nacional de Santiago á veinte y cuatro de Mayo año de mil ochocientos treinta y Siete reunidos en ella los Señores que adelante se espre-

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

cuarenta y seis
saron combocados por Cedula espedida ante diem que
dice asi// El Bedel de esta Universidad llamara al
Claustro a todos los Señores Doctores bolos de él para
mañana veinte y cuatro del corriente y hora de nueve
de ella.

1º. Para ver el informe ebacuado por la nueba Comision
sobre la Secretaria.

2º. Para ver una orden dela Escma. Direccion general
de Estudios en la que se inserta una Real orden por
la que S.M. la Reyna Governadora se ha servido con
ceder a D. Vicente Orores y Barrio, Catedratico de Re
copilacion, licencia para permanecer en la Corte por
el tiempo que falta del presente Curso con el obje
to de restablecer su quebrantada salud, pero entendien
dose esta licencia con la condicion de improrrogable,
y al mismo tiempo ver un oficio del mismo Dr.
Orores en que inserta la orden y pide sele espidan
los libramientos que le correspondan.

3º. Para ver el informe sobre la solicitud del Dr D.
Juan Antonio Lema como igualmente el voto par
ticular del Dr D. Fernando Rosende uno delos individuos
dela comision nombrada para estenderlo, visto uno y otro
en Claustro de Catedraticos celebrado el dia de ayer y
mandado pasar al General.

4º. Para ver un oficio del Dr. D. Felipe Sobrino Taboa
da en contestacion al que sele dirigio en doce de Ma
yo insertandole la orden dela Direccion relativa a que
esplique su idea sobre el cumplimiento dela orden delas
Cortes de veinte y ocho de Junio de mil ochocientos ve
inte y dos.

5º. Para ver el Informe ebacuado por la Junta de Hace
enda sobre la esposicion echa a la Escma. Direccion p.
el Dr D. Felipe Sobrino Taboada quejandose delos proce
dimientos dela Junta de Hacienda por no haberle

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1837 considerado su Catedra como de Ascenso ni librarle el Sueldo que como atal le corresponde.

6º Para ver otro informe dela misma Junta de Hacienda sobre la revision delas cuentas del Colegio de San Geronimo y mas que en el se espresa.

7º Para ver un memorial de D. Pedro Puga, Licenciado en la facultad de Canones y agraciado con el Grado de Doctor de merito en dicha facultad, solicitando sele señale dia y hora en que haya de conferirsele dicho Grado.

8º Para librar los gastos dela funcion de Pascua de Espiritu Santo. // Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad Nacional de Santiago veinte y tres de Mayo de mil ochocientos treinta y siete = Dr. Jose Gonzalez Varela = Decano = Por su mandado = Dr. Jose Maria Coton = Srio. interino //

En cumplimiento dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. Jose Gonzalez Varela, Decano, D. Antonio Javier Alvarez, D. Ramon Rey y Perez, D. Jose Fernandez Losada, D. Manuel de Gregorio, D. Jose de Porto y Losada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Rodrigo Zuiroga, D. Jose Lopez Crespo, D. Jose Parga, D. Vicente Castro Lamas, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Adriano Santome, D. Jose Vilar, D. Manuel Cid, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Manuel Villar, D. Pedro Cuñago, D. Ramon Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Luis Garcia Casarrubios,

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Cuarenta y Siete. 48

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836 D. Joaquin Amigo y D. Jose Fernandez Vidal. Todos votos de Claustro y así juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion se ha visto:

1º El Informe ebacuado por la nueva comision compuesta delos Dres. D. Antonio Javier Alvarez y D. Pedro Losada Rodriguez, sobre la solicitud echa á la Ecsma. Direccion por D. Manuel Garcia Bior relativa á que sele confiera la Secretaria de esta Universidad; cuyo informe despues de leido y aprobado, acordó el Claustro que se remita.

2º Se ha visto una orden dela Ecsma. Direccion general de Estudios en la que se inserta una Real orden por la que S. M. la Reyna Governadora se ha servido conceder a D. Vicente Ozores y Barrio, Catedratico de Recopilacion licencia para permanecer en la Corte por el tiempo que falta del presente Curso, con el objeto de restablecer su quebrantada salud, pero entendiendose esta licencia con la condicion de improrrogable, y al mismo tiempo ver un oficio del mismo Dr. Ozores en que inserta la orden, y pide sele espidan los Libramientos que le correspondan, y se acordó q. pase á la Junta de Hacienda, y no hallando reparo espedirá los Libramientos sin perjuicio de que la mencionada Junta de Hacienda haga las observaciones que crea oportunas sobre el contenido del oficio y las presente al Claustro. El Dr. Cid en su lugar se conforma con el voto general del Claustro sobre

este Segundo punto dela Cedula, no habiendo asistido mi voto por consiguiente sobre el primero.

3º. Se ha visto el Informe sobre la Solicitud del Dr. D. Juan Antonio Lema, como igualmente se ha visto el voto particular del Dr. D. Fernando Rosende, uno delos individuos dela comision nombrada para estenderlo visto uno y otro en Claustro de Catedraticos celebrado el dia de ayer, y se acordo que se remita el firmado por el Señor Alvarez y Señor Suarez.

El Dr D. Manuel Gil en su lugar se opone a la remision de este informe por no constarle sea del Claustro de Catedraticos que fue el comisionado por el general para este asunto y solo si de dos u tres de sus individuos cuyo dictamen no hace el Claustro de Catedraticos mas que remitir al general.

El Sindico Fiscal vota que al Claustro de Catedraticos no puede comisionarsele para informar de asumptos de esta naturaleza pues el articulo doscientos treinta y cinco del Plan de Estudios vigente marca aquellos para que debe reunirse, y sobre que debe deliberar, por cuyo motivo conceptua el Sindico Fiscal no ha fijado dictamen ni deliberacion remitiendo los dos escritos para que el Claustro general determinase lo que hallase por mas conveniente.

4º. Se ha visto un oficio del Dr. D. Felipe Sobrino fecha en contestacion al que se le dirigio en doce de Mayo insertandole la orden dela Direccion relativa á que esplique su voto sobre el cumplimiento dela orden delas Cortes de veinte y ocho de junio de mil ochocientos veinte y dos, y se acordó que pase al Dr. D. Jose Varela y

ra que manifieste la importunidad de esta reclama
cion por las inesactitudes de dicho oficio, y que se remi
ta sin bolver á Claustro.

49

5º. Se ha visto el Informe ebacuado por la Junta de
Hacienda sobre la esposicion echa á la Ecsma. Direc
cion por el Dr. D. Felipe Sobrino Taboada, quejandose
delos procedimientos dela Junta de Hacienda por no ha
bersele considerado su Catedra como de Ascenso ni librar
le el Sueldo que como á tal le corresponde, y se acordó que
puesto en limpio se remita á la Superioridad.

6º. Se ha visto otro Informe dela misma Junta de Ha
cienda sobre la revision delas cuentas del Colegio de
San Geronimo y mas que en el se espresa; y se acordó se
libre al Señor Regente de dicho Colegio cuatro mil
reales y al mismo tiempo que buelba á la misma comi
sion para que informe al Claustro sobre la redaccion
inesacta delas actas sobre este particular y que se inser
te este informe en el acta cuyo informe dice asi// La
comision encargada de revisar las cuentas que presentó
el Señor Regente de San Geronimo y ecsaminar los an
tecedentes que redugeron á aquel Colegio al estado en que
se halla, acordó poner á aquellas su bisto bueno y ma
nifestar a la Junta lo que sigue. En Claustro celebra
do el diez y siete de Octubre del año procsimo pasado
se acordó informase la Junta de Hacienda sobre la pro
posicion del Señor Decano Presidente, relativa á que
no se admitiesen Colegiales en San Geronimo, pues
la contribucion que acababa de cargarseles á la Uni
versidad la ponia en el caso de no poder sostenerlos. La
Junta luego que ha visto se ecsimia á la Universidad
del pago dela cuota que le habian cargado los repar
tidores de este Partido, pues que, el Señor Gefe Politico
dela Provincia declaraba no estar comprendida en
aquella contribucion estraordinaria; fue de dictamen
se admitiesen los que debian estudiar Segundo y tercero

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1857

4. MRS AÑO 1857.

Habilitado: publicada la Constitucion en 18 de Agosto del
de Filosofia, y que por lo adelantado del Curso
y estado delos fondos se suspendiese por este año la
admision delos que debian entrar de nuevo. Habi-
endose visto este informe en el Claustro general,
que se celebró el dia catorce de Enero de este año,
se aprobó en la parte que proponia la admision
delos Colegiales de aquellos dos Cursos, acordan
do al mismo tiempo se proveistasen las Becas
que ya se habian sacado á oposicion.

Cuando el Claustro debia esperar que su Pre
sidente pondria en ejecucion un acuerdo tan con
forme á las Constituciones que lo rigen; halló
con sorpresa suya que á la acta por donde consta
esta determinacion se la agregó un auto arbitrario
del Señor Presidente, que ni siquiera fue auto
rizado por el Secretario dela Corporacion. En este
llamado auto, de que no se dio conocimiento al
Claustro y del que no tubo noticia alguna has
ta el dia veinte de Abril, se ponen dificultades sus
determinaciones suponiendo en ellas una grosera
contradiccion, la que solo ecsiste en las imagina
ciones delos que idearon semejante auto, pues aun
que hubiera acordado se representase á la Superio
ridad, ageno de que viendo no habia lo suficiente
para sostener el Colegio de San Geronimo deter
minase lo que creyera mas justo, esto se entenderia
sin perjuicio de cumplir la Universidad por su
parte con todas las obligaciones que sobre ella

cuarenta y nueve.

50

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836 gravitan interin la Superioridad no la ecsimiese de su prestacion.

Todo esto nos da á conocer que contra las verdaderas determinaciones del Claustro no se admitieron Colegiales en San Geronimo privando de un derecho sagrado á los que previa la competente oposicion habian obtenido las Becas, y á las Cuatro Provincias de este Reyno del que tienen para que doce pobres de ellas sean sostenidos en aquel Colegio. este hecho nada favorece la buena opinion del Claustro, pues no faltará quien se persuada de qué por si y ante si trató de ecsimirse del cumplimiento de una obligacion que solo el Govierno podia dispensarle. Por desgracia es muy cierto que la Universidad no tiene todos los recursos que necesita, pero no lo es menos que esta falta no la conoció solo en este año y sin embargo el Colegio fue sostenido, y aunque aquella fuese tal que apenas quedase cosa alguna para los Catedraticos, la comision opina que el Claustro dejaria de obrar con arreglo á sus constituciones, en el momento que por si solo cerrase aquel establecimiento, hechando por tierra una fundacion muy respetable por su antiguedad.

El Claustro respecto del Colegio de San Geronimo es un mero Patrono, y sabidas son las obligaciones que están anejas á este titulo: su deber es conservar no destruir, proteger no persiguir, pues lo contrario seria desconocer el encargo que le está encomendado. De todo

esto estaba ya bien penetrado el Claustro general cuando en el catorce de Enero acordó se admitiesen todos los Colegiales unica determinacion que podria estar en armonia con las constituciones de ambos establecimientos.

Por estas razones y otras que en obsequio dela brevedad omite la comision cree que el Colegio de San Geronimo ni está ni puede considerarse cerrado, pues ni el Claustro dispuso semejante cosa, ni por si solo puede disponerla sin hollar la ley que siempre ha respetado. Que por lo mismo una vez que raras circunstancias impidieron se cumpliesen á su debido tiempo las determinaciones del Claustro, y que lo adelantado del Curso hace imposible se ejecuten en este momento, se considere al Colegio como en la vacacion del verano interin que para el procsimo curso no se provistan las ocho Becas que deben resultar vacantes y no entran los cuatro que deben estudiar el tercer curso de filosofia; todo esto en caso de que la Superioridad no determine otra cosa. En caso de que la Junta aprueve este informe será necesario disponer se libre al Señor Regente la Cantidad que el Claustro juzgue oportuna para que pueda cubrirse delos adelantos que debe tener hechos desde el mes de Marzo inclusive y atender á los bien reducidos gastos que se hagan hasta la entrada delos Colegiales. Es cuanto sobre este particular puede decir la comision sometiendo á la Junta este dictamen que procuró estender sin separarse dela ley. Santiago diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y siete = Dr. Fernandez Mariño = Dr. Seijas Prado.

7º Se ha visto un Memorial de D. Pedro Puga

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Licenciado en la facultad de Canones y agraciado con el Grado de Doctor de merito en dicha facultad solicitando sele señale dia y hora en que haya de conferirsele dicho grado: y se acordó admitirlo y señalarle para su colacion el Domingo procsimo veinte y ocho del corriente y hora de cinco dela tarde.

8º Se han librado en favor del Bedel los gastos de Pascua de Espiritu Santo.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente y de ello yo Secretario interino Certifico // Emdo // d // vª //

Dr. José Gonz. Varela D. D. José Mª Coton

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Claustro del dia 8 de Junio de 1837.

Dentro de la Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á ocho de junio año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es como sigue // El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores botos de el para mañana ocho del corriente y hora de diez.

1º Para ver una orden dela Ecsma. Direccion con la que acompaña un egemplar del numero nuevecien

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

tos dos dela Gaceta oficial en que se inser-
tan la Real orden y Reglamento para los
Ecsamenes que han de celebrarse en este curso.

2º. Para ver un oficio del Señor Comandante
Militar de esta Ciudad que da gracias al
Señor Rector y Claustro por el buen compor
tamiento que han observado en este año los
alumnos de esta Universidad.

3º. Para ver una comunicacion del Dr. D. Manu
el Sanchez de Boado y Fraguio en que ma-
nifiesta haber llegado a esta Ciudad y se ofrece
sus servicios á esta Corporacion como individuo
de ella.

4º. Para ver un memorial del Dr. D. Jose Fer
nandez Losada, Catedratico de Matematicas
Sublimes en el que manifiesta que el Claus
tro no ha evacuado ni presentado el informe
pedido por la Ecsma. Direccion de Estudios
al mismo Claustro sobre la solicitud que
le habia elevado en aquel entonces, como igual
mente que sele libre la asignacion dela
Catedra que regentó el año de veinte y dos,
con otros particulares que contiene el mismo
memorial.

5º. Para ver un memorial de D. Alejandro
Carrasco y Perez, Colegial de San Geronimo
en que solicita sele libre alguna cantidad
en atencion á no haber podido disfrutar de
permanecer en dicho Colegio // Hallarase

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad Nacional de Santiago Siete de Junio de mil ochocientos treinta y Siete // Dr Jose Gonzalez Varela = Decano = Por su mandado = Dr Jose Maria Coton = Srio. interino // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Dres. D. Jose Gonzalez Varela, Decano, D. Jose Fernandez Losada, D. Felipe Souto, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Jose Lopez Crespo, D. Vicente Castro Lamas, D. Andres Arias, D. Manuel Cid y Feijoo, D. Juan Lozano, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Luis Garcia Casarrubios y D. Pedro Puga. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en él acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y á su continuacion se ha visto:

1º Una orden dela Ecsma Direccion General de Estudios á la que acompaña un egemplar del numero nuevecientos dos dela Gaceta oficial en que se insertan la Real orden y Reglamento para los ecsamenes academicos que han de celebrarse en el presente Curso; y el Claustro quedó enterado.

2º Se ha visto un oficio del Señor Comandante Militar de esta Ciudad que á la letra dice asi // Al concluir el curso de sus Estudios literarios los Alumnos dela Universidad Nacional de esta Ciudad, no puedo menos de dirigirme á V.S.S. para darles las mas

espresivas gracias por el distinguido compor
tamiento de unos Jovenes que me han dado
constantemente pruebas de su sensatez, amor
al orden y adhesion á las sabias instituciones
que nos rigen; Como Comandante Militar
de este Distrito declarado en estado de Guerra,
puedo asegurar á V.S.S. quedo lleno dela mayor
satisfaccion al ver que al dar parte á la Supe
rioridad no tendre voces para espresar mi grati
tud en obsequio del Señor Rector, Señores profe
sores y alumnos dela Universidad literaria de
Santiago, a quienes pueden V.S.S. asegurar ci
tare siempre como uno delos mejores modelos
de amor al orden, á la libertad y á nuestra ino
cente Reyna Constitucional Doña Ysabel 2ª
Dios guarde á V.S.S. muchos años Santiago
y Junio Seis de mil ochocientos treinta y siete//
El Coronel C. M. = Marques de Astaris =
Señor Rector y Claustro dela Universidad Na
cional Literaria de esta Ciudad// Y se acordó: 1º,
Que el Señor Decano si lo tiene á bien pase á
casa del Señor Comandante á manifestarle
la satisfaccion que ha tenido el Claustro con su
comunicacion: 2º: Que sele conteste, y que el Secretario
haga que sele dé la publicidad conveniente en los
papeles publicos, para lo que sele libre por la jun
ta de Hacienda lo que necesite.
3º. Se ha visto una comunicacion del Dr. D. Ma
nuel Sanchez de Boado y Fraguio en que ma
nifiesta haber llegado á esta Ciudad y ofrece
sus servicios á esta Corporacion literaria como
individuo de ella; y el Claustro quedó enterado
y acordó sele conteste.

Con lo que se suspendió el

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Claustro por no quedar numero suficiente de vocales. Firma el Señor Decano Presidente y de ello yo Secretario interino Certifico // Em.do // Jer // sus p // Valga y no lo testado // Se //

Dr. Jose Gonz.z Varela

Dr. D. Jose M.a Coton

Claustro del dia 22 de Junio de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y dos de Junio año de mil ocho cientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es el siguiente // El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de el para mañana veinte y dos del corriente y hora de diez

1.º Para ver un Memorial del Dr. D. Jose Fernandez Losada, Catedratico de Matematicas Sublimes, en el que manifiesta que el Claustro no ha evacuado ni presentado el informe pedido por la Ecma. Direccion de Estudios sobre la solicitud que le habia elevado en aquel entonces; como igualmente que sele libre la asignacion dela Catedra que regentó el año de veinte y dos, con lo mas que contiene

2.º Para ver un memorial de D. Alejandro Carrasco y Perez, Colegial de San Geronimo en que solicita sele libre alguna cantidad en atencion á no haber

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2.ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

podido disfrutar dela permanencia en dicho Colegio; puntos que quedaron por resolver en el Claustro anterior por no haber numero suficiente de vocales.

3.º Para ver una orden dela Esma. Direccion su fecha doce del corriente en la que se inserta otra de S. M. la Reyna Gobernadora su fecha cinco del mismo por la que ha tenido a bien conceder a D. Jose Gonzalez Varela la propiedad de la Catedra de Filosofia moral que sustituye actualmente en esta Universidad.

4.º Para ver otra orden dela misma Direccion su fecha catorce del corriente por la que pide se le remitan las fundaciones delos Colegios de Fonseca y San Geronimo.

5.º Para ver otra dela misma Direccion su fecha dos del corriente por la que S. M. la Reyna Gobernadora se ha servido conceder al Dr. D. Antonio Arias Lorane, Catedratico de Lengua Hebrea en esta Universidad, y residente en Paris, licencia para permanecer en el estrangero hasta que se abran los cursos en el proximo año escolar, y su presencia sea necesaria en esta Universidad.

6.º Para ver dos oficios del Señor Gefe Politico de esta Provincia a los que acompaña el numero setenta y seis del Boletin oficial en el que se inserta una R.l orden en la que se previene que oyendo a los Ayuntamientos y Corporaciones de mas ilustracion se le informe cuanto se ofrezca y

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

SELLO DE OFICIO · DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S · ISABEL 2.ª · 1837 · 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la constitucion en 15 de Agosto de 1836

parecer sobre los puntos importantes que contiene dicha Real orden // Hallarase Ds presente bajo pena de constitucion. Universidad Nacional de Santiago Junio veinte y uno de mil ochocientos treinta y siete // Dr. Jose Gonzalez Varela - Decano - Por su mandado - Dr Jose Maria Colon - Secretario interino // En virtud del cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Doctores D. Jose Gonzalez Varela, Decano, D Manuel Sanches Basado y Fraguio, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Jose Fernandez Losada, D. Jose de Porto Losada D. Pedro Losada Rodriguez, D. Rodrigo Luiroga, D. Vicente Castro Lamas, D. Manuel Fernandez Moriño, D Andres Feriad, D. Jose Varela de Montes, D. Juan Vazquez Cotrofe, D. Manuel Cid, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Munoz, D. Manuel Villar, D. Pedro Camago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Ramon Stalle, D. Luis Garcia Casarrubios, D. Jose Seijas Prado y D. Pedro Puga. Todos vocales de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado, y el Señor Fernandez Losada concluida de leer dicha acta pidió testimonio de no haber tratado su asunto siendo el concurso junto por no quedar numero de vocales, y el Claustro acordó que se le dé.

En seguida se leyó la cedula convocatoria que queda inserta y acto continuo se ha visto.

1º. Un memorial del Dr D. Jose Fernandez Losada Catedratico de Matematicas Sublimes, en el que ma

nifiesta que el Claustro no ha evacuado ni presentado el informe pedido por la Ecsma. Dirección de Estudios sobre la Solicitud que le habia elebado en aquel entonces; como igualmente que sele libre la asignacion dela Catedra que regentó el año de veinte y dos con lo mas que contiene; y tratandose de buscar la Real orden de que hace merito nó se halló en la Secretaria, por cuyo motivo y por no haber quedado el suficiente numero de Sres. vocales por haberse salido apesar dela instancia que les hizo el Decano Presidente de que permaneciesen hasta tanto que se concluyesen los puntos dela Cedula, y se lebantó el Claustro por lo mismo el Señor Decano Presidente viene en imponerles los tres Ducados de multa como pena de constitucion, y que el Bedel descontará delas primeras propinas.

Con lo que se concluyo este Claustro que firma el Señor Decano Presidente y de ello yo Secretario interino Certifico

Dr. José Gonz.z Varela Dr. D. José Ma. Coton

Claustro del dia 26 de Junio de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad Nacional de Santiago á veinte y

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

seys de Junio año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula y pedida ante Diem que su tenor es como sigue: El Bedel de esta Universidad llamará al Claustro a todos los Señores Dres. botos de el para mañana veinte y seis del corriente y hora de diez y media de ella.

Para vacuar todos los puntos que quedaron pendientes en el Claustro anterior se hallaran Vs. presente bajo pena de Constitucion. Universidad Nacional de Santiago. Junio veinte y cinco de mil ochocientos treinta y siete. Dr. Jose Gonzalez Varela = Decano = Por su mandado = Dr. Jose Maria Coton = Srio. interino. En virtud del acuerdo y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Drés. D. Jose Gonzalez Varela, Decano, D. Antonio Javier Moarez, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Jose Fernandez Losada, D. Jose de Porto y Losada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Rodrigo Zuñiga, D. Jose Lopez Crespo, D. Vicente Castro Lamas, D. Manuel Fernandez Marino, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Francisco Gonzalez Corral, D. Adriano Santome, D. Fernando Reguera, D. Manuel Cid, D. Vicente Monasterio, D. Juan Lorano, D. Carlos Moares Munor, D. Manuel Villar, D. Gabriel Antonana, D. Pedro Camargo, D. Ramon Varela, D. Ramon Stolle, D. Jose Vazquez Prado, D. Joaquin Antigo y D. Pedro Vazquez todos votos de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2.ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE L.S IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

toria que queda inserta y en su continuacion se ha visto:

1º Un memorial del Dr. D. Jose Fernandez Loñada Catedratico de Matematicas Sublimes en el que manifiesta que el Claustro no ha evacuado ni presentado el informe pedido por la Ilustre. Direccion de Estudios, sobre una Solicitud elevada por dicho Señor á aquella Superioridad, terminante á que se le adjudicase la Catedra de Matematicas Sublimes, que en aquel entonces se hallaba vacante, como igualmente que el Claustro le mandase librar la asignacion detenga desde diez y seis de Diciembre de mil ochocientos veinte y dos, hasta diez y ocho de Junio de veinte y tres, con rebaja de lo que hubiese percibido el Sustituto segun asi se manifiesta en dicho memorial: y se acordó que pase al Dr. D. Manuel del Rio Mondragon y á la Junta de Hacienda, para que informen lo que tengan por conveniente, y buelva á Claustro.

2º Se ha visto un memorial de D. Alejandro Carrasco y Perez Colegial de San Geronimo en que solicita se le libre alguna cantidad en atencion á no haber podido disfrutar de la permanencia en dicho Colegio en el curso ultimo: y se acordó que pase á la Junta de Hacienda á la que se agregara el Dr. D. Ma

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S · 1837 · 4. MRS AÑO 1837.

Habiendo publicado la Constitucion en 15 de Agosto de 1837
dres Arias, Regente del espresado Colegio, para que
informen al Claustro lo que tengan por conveniente
te sobre dicha Solicitud. El Dr. D. Jose Fernandez
Losada votando en su lugar se refiere á las protes-
tas que tiene hechas, tanto en los Claustros anterio-
res, como en las Juntas de Hacienda, que se trató
del particular. Igualmente se acordó que dicha
Junta de Hacienda pase oficio al Dr. D. Felipe So-
brino preguntandole los motivos que tubo para no
admitir los Colegiales, contra lo determinado por el
Claustro de catorce de Enero.

15º Se ha visto una orden de la Ecsma. Direccion, su
fecha doce del corriente en la que se inserta otra de
S. M. la Reyna Gobernadora de cinco del mismo
por la que ha tenido á bien conceder á D. Jose Gon
zalez Varela la propiedad de la Catedra de Filoso
fia moral que sustituye actualmente en esta Uni-
versidad, y se acordó su obedecimiento y cumplimiento,
reponiendose á dicho Señor Gonzalez Varela en la
citada Catedra de filosofia moral, é insertando en
esta acta el informe que el Claustro dirigió á la
Ecsma. Direccion que dice asi // Ecsmo. Señor = En
Claustro celebrado en diez y siete del corriente se
ha visto una orden de V. E. que á la letra dice asi
Habiendo solicitado D. Jose Gonzalez Varela que
le reponga en la Catedra de Filosofia que se ha
lla vacante en esa Universidad, en atencion á que

ha sido Catedratico dela misma por oposicion, ha acordado la Direccion que el Claustro general informe cuanto se le ofrezca y parezca sobre el contenido y suplica dela instancia del interesado. = Y con su acuerdo solo digo a V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y siete = Javier de Quinto = Srio. = Señor Rector dela Universidad de Santiago = Hecho cargo el Claustro de que en ella le previene V.S. que el informe recaiga sobre el contenido y suplica de la instancia, noto desde luego la falta de esta. Es cierto que en la orden se manifiesta la suplica, pedida y justa, se le atiende a los relevantes meritos personales de este antiguo y acreditado Catedratico; pero tambien es que faltando la instancia nada podia decir el Claustro sobre su contenido, y se esponeria a una justa reconvencion de V.E. por desentenderse arbitrariamente de lo que se le prevenia. Por fortuna, y con mucha satisfaccion del Claustro, presento el Dr. Gonzalez Varela una copia dela instancia y con ella otra delos articulos de un Real Decreto, de que hace uso, que todo a la letra dice asi = Señora = El Dr. D. Jose Gonzalez Varela, Decano de las facultades de Teologia y Filosofia dela Universidad de Santiago, y Abogado delos Superiores Tribunales del Reyno respetuosamente espone a V.M. que habiendo sido Catedratico en propiedad de Filosofia dela misma Universidad por espacio

de diez y siete años á la continuacion desde Mayo cincuenta y seis
de ochenta y uno del siglo procsimo pasado,
hasta Junio de ocho del presente, en virtud de opo
sicion y R.l nombramiento; y deseado de serlo á
consecuencia delos desgraciados acontecimientos dela
Guerra de independencia que le han puesto en la
dura necesidad de emigrar á Francia: se halla ac
tu en el caso de poder volver á la misma Catedra,
actualmente vacante por muerte de Jr. Geronimo Co
mesana, juridandose para ello en los articulos pri
mero, Segundo y doce del Real Decreto de Amnistia
de mil ochocientos treinta y tres. contenidos literal
mente en el adjunto papel que acompaña y de
que no hizo uso hasta ahora por no haber habido
vacante ni ocasion oportuna de poder reclamarla,
cuyos articulos reponen sin duda al esponente en el
goce delos honores, fuero y prerogativas de Catedra
tico, por considerarse este destino un empleo civil
como los demas de que se hace merito en los mismos
articulos y por consiguiente acreedor á que tambien
se le reponga en la espresada Catedra; y tanto
mas es acreedor á ello cuanto el que espone durante
permanencia en la ensenanza la ha desempenado con
todo esmero, mejorando su asignatura por medio
de unos Elementos de Logica y Metafisica que dió
á luz, y que despues de escaminados escrupulosamente
merecieron la aprobacion de S.M. mandando que
se ensenasen en la espresada Universidad, segun cons
debe constar del libro de Claustros a que se remite
en esta parte, como tambien el haber sido nombrado
en las ocurrencias delos Escolares, verificado en

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

febrero del mismo año, Substituto dela Catedra de Religion, en cuya Sustitucion ha continuado hasta concluir el presente Curso.

Vacante pues, la mencionada Catedra de filosofia, amnistiado el esponente y reintegrado en los honores, fueros y prerogativas de tal Catedratico, segun los referidos articulos, habido y reputado por adicto á Nuestra Amada Soberana, y á las actuales instituciones liberales que en el dia rigen, y con unos meritos literarios nada comunes; por todas estas circunstancias reunidas parece encontrarse en el caso de merecer justamente ser repuesto en la indicada Catedra sin perjuicio de tercero; y el Claustro anhelando el mejoramiento de sus estudios como acostumbra, no dejará de apoyar esta reposicion en veneficio dela enseñanza publica y del mismo esponente.

Por lo tanto á V. M. rendidamente suplica se sirva agraciarle con la reposicion dela referida Catedra, en que recivirá merced y justicia del mannanimo y piadoso corazon de V. M. = Santiago Seis de Julio de mil ocho cientos treinta y Seis = Señora = A los R. P. de V. M. = Jose Gonzalez Varela = En el Real Decreto de veinte y dos de Marzo de mil ocho cientos treinta y tres entre varios articulos que

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

cinquenta y siete.

58

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837

4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836 comprende, se hallan el primero, Segundo y doce que á la letra dicen asi "Articulo primero „Los emigrados, y desterrados por motibos politicos que en consecuencia del Real Decreto de Amnistia de quince de Octubre de mil ochocientos treinta y dos hubiesen buelto, ó bolvieren á la peninsula dentro de seis meses, contados desde la publicacion del presente, gozarán desde luego delas consideraciones y honores que legitimamente disfrutaban al tiempo de su emigracion, ó destierro, segun les fue concedido por la regla primera de las contenidas en la circular de treinta del referido mes de Octubre." Articulo Segundo: Los que al tiempo de su emigracion llebaban quince años de servicio acreditados en la forma determinada para las respectivas carreras, serán reintegrados en el uso delos respectivos uniformes militares ó civiles, distintivos y fueros que entonces les corresponderian por retiro ó juvilacion delos empleos legitimos que hubiesen obtenido, ó que yo hubiese revalidado." Articulo doce. „Comprendiendo el Real Decreto de Amnistia, salvo los casos que escluye, todos los delitos politicos, anteriores al quince de Octubre de mil ochocientos treinta y dos cualquiera que fuere su denominacion resultan en un todo aplicables los articulos primero y Segundo de este mi Real Decreto á los que hubiesen servido

al intruso, ó jurado, al usupador de mi Corona durante la guerra de mil ochocientos ocho á mil ochocientos catorce // El Claustro ha leido con detencion estos documentos, y se complace en asegurar á V.E. que es cierto cuanto dice en su instancia el Dr. Gonzalez Varela. Este antiguo maestro y escritor publico, en la actualidad Decano Presidente del Claustro, conoce bien cuales son los nobles y patrioticos sentimientos de esta Corporacion, y por eso asegura á V.E. en dicha instancia, que el Claustro anhelando el mejoramiento de sus estudios, como acostumbra, no deja de apoyar su reposicion en beneficio de la publica enseñanza. Asi es Pesimo. Señor el Claustro anhela el mejoramiento de sus estudios, y cree que con tribuirá á conseguirlo la reposicion en propiedad del Dr Gonzalez Varela en la Catedra de Filosofia moral, Religion y Gramatica General que actualmente está desempeñando, y que se halla vacante por fallecimiento del Dr. Jr. Geronimo Comesaña. V.E. con vista de lo espuesto por el interesado, y de lo que acerca dice el Claustro resolverá lo mas justo y conveniente // Claustro de la Universidad Nacional de Santiago veinte de Abril de mil ochocientos treinta y siete = Dr D. Antonio Alvarez = Por acuerdo del Claustro = Dr. Jose Maria Caton = Secretario interino. //

El Dr D Manuel Cid en su lugar voto que se cumpla la Real orden en los terminos que está concebida sin hacer mencion en el acta ni de la palabra reposicion, ni del informe que elevó el Claustro sobre el particular.

4º. Se ha visto una orden dela Direccion de Estudios su fecha catorce del corriente por la que pide sele remitan las fundaciones delos Colegios de Fonseca y San Geronimo; y se acordó nombrar una comision compuesta delos dres. D. Andres Arias, D. Jose Lopez Crespo, D. Jose Seijas Prado y el Señor Rector de Fonseca para que busquen dichas fundaciones las manden copiar y de echo las presenten al Claustro.

5º. Se ha visto otra orden dela misma Direccion su fecha dos del corriente por la que S. M. la Reyna Gobernadora se ha servido conceder á D. Antonio Arias Seoane, Catedratico de Lengua Hebrea en esta Universidad y residente en Paris, licencia para permanecer en el estrangero hasta que se abran los cursos en el proximo año escolar, y su presencia sea necesaria en esta dicha Universidad; y el Claustro quedó enterado.

6º. Se han visto dos oficios del Señor Gefe Politico de esta Provincia á los que acompaña el numero setenta y seis del Boletin oficial en el que se inserta una Real orden, en la que se previene que los Ayuntamientos y Corporaciones de mas ilustracion informen por su conducto cuanto seles ofrezca y parezca sobre los puntos importantes que contiene dicha Real orden; y se acordó que pase á la facultad de Leyes.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente de que yo Secretario interino Certifico = Em.do = Seis = valga =

Dr. José Gonz.z Varela

De D. Jose M.a Coton

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

4. MRS AÑO 1837.

Claustro del dia 6 de julio de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á seis de julio año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que dice asi: El Bedel de esta Universidad Nacional llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de él para mañana seis del corriente y hora de once.

1º Para ver una orden dela Ecsma. Direccion de Estudios en la que se inserta una Real orden por la cual las cortes han tomado en consideracion las solicitudes de varios cursantes dela facultad de Teologia reducidas á la conmutacion delos años que han ganado en esta facultad por otros en la de Leyes con lo mas que contiene.

2º Para ver un oficio del Iltre. Ayuntamiento de esta Ciudad, y otro del Dr. D. Manuel del Rio Mondragon Jabriquero de la Universidad, al que acompaña un plano para la construccion dela obra que debe hacerse en la casa que dice al costado de San Feliz, acordada dicha obra en sesion que tubo el Ayuntamiento, con lo mas que contienen dichos oficios.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

cinquenta y nueve.

60

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

4. MRS AÑO 1837.

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 36

3º Para ver un informe dela Junta de Hacienda sobre una esposicion elevada á la á la Direccion de Estudios por el Dr. D. Rodrigo Quiroga terminante á que el Claustro espere por la cantidad de tres mil reales que le adelantó para la impresion de la obra que dió á luz, ó que tome en cuenta el correspondiente numero de egemplares, con lo mas que en dicha solicitud é informe se contiene.

4º Para ver tres memoriales, uno del Licenciado D. Jose Pampillo, otro de D. Jesus Varela y otro de D. Jose Abella en que solicitan se les admita á los Grados de Doctor, el primero en Canones y los otros dos en Leyes, y en su vista señalar dia y hora en que hayan de conferirselos // Hallarase V. S. presente bajo pena de constitucion. Universidad Nacional de Santiago cinco de Julio de mil ochocientos treinta y siete = Dr Jose Gonzalez Varela = Decano = Por su mandado = Dr D. Jose Maria Coton = Secretario interino // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Doctores, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Boado y Fraguio, D. Jose Fernandez Losada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Andres Arias, D. Fernando Reguera, D. Vicente Monasterio, D. Manuel Cid, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Munoz, D. Santiago Vigueira, D. Gabriel Diaz Antoñana,

D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Cornago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Ramon Stolle, D. Jose Maria Carril y D. Jose Seijas Prado. Todos votos de Claustro y á si juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la cedula combocatoria que queda inserta y á su continuacion se ha visto:

1º. Una orden dela Ecsma. Direccion su fecha veinte y ocho del procsimo pasado Junio, en la que inserta una Real orden de nueve del mismo por la cual las Cortes han tomado en consideracion las solicitudes de varios cursantes dela facultad de Teologia reducidas á la conmutacion delos años que han ganado en aquella facultad por otros en la de Leyes, con lo mas que contiene; y el Claustro acordó su cumplimiento.

2º. Se ha visto un oficio del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, y otro del Dr. D. Manuel del Rio Mondragon al que acompaña un plano para la construccion dela obra que debe hacerse en la casa que dice al costado de San Feliz, acordada dicha obra en sesion que tubo el Ayuntamiento, con lo mas que en dichos oficios se contiene; y se acordó que pase á la Junta de Hacienda á la que se acompañará el Señor Mondragon.

3º. Se ha visto el informe evacuado por la Junta de Hacienda sobre una esposicion elevada á la Direccion de Estudios por el Dr. D. Rodrigo Quiroga, terminante á que el Claustro espere por la cantidad de tres mil reales que le adelantó para la impresion dela obra que dió á luz, ó que tome en cuenta el correspon

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT

diente numero de egemplares, con lo mas que en dicha Solicitud é informe se contiene: cuyo informe quedó aprobado y se acordó que se remita.

4º. Se han visto tres memoriales delos Licenciados D. Jose Pampillo, D. Jesus Varela y D. Jose Abella en que solicitan se les admita al Grado de Doctor, el primero en la facultad de Canones y los otros dos en la de Leyes; y el Claustro acordó admitirlos y señaló para su colacion el Domingo proximo nueve del corriente y hora de cinco dela tarde.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente de que yo Secretario interino Certifico.

Dr. José Gonz.z Varela Dr. D. Jose M.a Coton

Claustro del dia 20 de Julio de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte de Julio año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem, y es como sigue: El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de él para mañana veinte del corriente y hora de nueve:

1º Para ver una orden dela Ecsma. Direccion general

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

de Estudios su fecha siete del corriente en la que se inserta otra de dos del mismo por la que S. M. la Reyna Gobernadora se ha servido nombrar Rector de esta Universidad al Dr. D. Pedro Losada Rodriguez.

2º. Para ver un oficio del referido D. Pedro Losada en contestacion á otro del Señor Decano en el que manifiesta se presentará en este mismo Claustro á la hora que señale la Cedula á tomar la posesion de dicho destino. // Hallarase V.S. presente bajo pena de constitucion. Santiago diez y nuebe de Julio de mil ochocientos treinta y siete = Dr. D. Jose Gonzalez Varela = Por su mandado = Dr. D. Jose Maria Coton = Secretario interino // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. Jose Gonzalez Varela Decano, D. Manuel Sanchez Boado y Fraguio, D. Antonio Alvarez, D. Jose Fernandez Losada, D. Jose de Porto y Losada, D. Jose Lopez Crespo, D. Manuel Temes Sotelo, D. Rodrigo Zuroga, D. Jose Parga, D. Jose Varela de Montes, D. Cayetano Lloreda, D. Francisco Souto Mosquera, D. Manuel Santalo, D. Fernando Requera, D. Manuel Cid, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Salvador Rivera, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Couñago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Ramon Stolle, D. Jose

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS

Sesenta y una

62

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Habilitado: publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

Maria Carril, D. Jose Seijas Prado, D. Joaquin Amigo, D. Jesus Varela Sarmiento y D. Jose Vicente Abella. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion se ha visto.

1º Una orden dela Ecsma. Direccion General de Estudios su fecha siete del actual en la que se inserta otra de dos del mismo por la que S. M. la Reyna Gobernadora se ha servido nombrar Rector de esta Universidad al Dr. D. Pedro Losada Rodriguez; y enterado el Claustro de su contenido acordó se obedezca y cumpla.

2º Se ha visto un oficio del mismo Dr. D. Pedro Losada Rodriguez en contestacion á otro del Señor Decano, en el que manifiesta se presentará en este mismo Claustro á la hora que señale la Cedula á tomar la correspondiente posesion. Y mediante a que dicho Señor se hallaba en la Secretaria se nombraron pª recivirlo en la ante Sala del Claustro á los Dres. D. Antonio Alvarez, D. Jose Fernandez Losada, D. Jose Parga y D. Juan Lozano los cuales pasaron á desempeñar dicho encargo, quedando el Claustro permanente aguardando llegase el Señor Rector lo que verificó en breve espacio entrando en la Sala de Claustro acompañado delos sobre dichos Señores

que ban referidos y puestos en pie todos los demás, se dirigió el nuebo Señor Rector al lugar de Presidencia que ocupaba el Señor Decano, y colocado en él se leyó por mi Srio. interino la Real orden de S. M. la Reyna Gobernadora de dos del actual por la que ha tenido á bien nombrar, para que sirva dicho destino, al citado Dr. D. Pedro Losada Rodriguez. Acto continuo el Señor Decano le tomó el juramento que prebienen los Estatutos y constituciones de esta Universidad lo que hizo en legal forma de que Certifico: En seguida de ello el Señor Decano Presidente por medio de un discurso le manifestó la satisfaccion y complasencia que resultaba al Claustro por la eleccion que S. M. la Reyna Gobernadora tubo á bien hacer, á que contestó el nuebo Señor Rector con otra igual.

Con lo que se concluyó este Claustro que firman el Señor Decano con el Señor Rector y de todo ello yo Secretario interino Certifico.

Dr. José Gonz. Varela — D. Dn. Pedro Losada Rodriguez

Da. D. José Ma. Coton

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Claustro del dia 28 de Julio de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y ocho de Julio año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se expresaran combocados por Cedula espedida ante diem que á la letra dice asi= El Rector de esta Universidad llamara á Claustro á todos los Señores Drés. botos de él para mañana veinte y ocho del corriente y hora de once.

1º Para señalar dia en que ha de jurarse la Constitucion Politica dela Monarquia Española con arreglo á lo dispuesto por S.M. la Reyna Gobernadora en Real orden de quince del pasado Junio.

2º Para librar los Sueldos del trimestre, que concluye en fin del corriente, y mas cargos.

3º Para tratar de gestionar lo combeniente á que en el proximo arreglo de Establecimientos de instruccion publica se dé á esta Universidad el lugar que debe ocupar entre los que deben permanecer en el Reyno.

4º Para ver una orden dela Escma. Direccion por la que reclama el informe pedido con fecha treinta y uno de Marzo, sobre una Solicitud elevada a aquella Superioridad por el Dr. D. Rodriga Zuroga por ser indispensable tener dicho informe á la vista para resolver sobre nueva solicitud del interesado.

5 Para ver el informe evacuado por el Señor Mondragon y la Junta de Hacienda sobre la solicitud

SELLO DE OFICIO — 4. MRS AÑO 1837.

del Dr D. Jose Fernandez Lonada relativa á que se le abone la parte del sueldo de la Cátedra de Matematicas Elementales que se gentó el año de mil ochocientos veinte y dos.

6º Para ver otro de la misma Junta relativo á la solicitud del Colegial de San Geronimo D. Alejandro Carrasco.

7º Para ver tres memoriales de los Licenciados en la facultad de Leyes D. Joaquin Rodriguez Ferreyro, D. Antonio Maria Sarmiento y D. Joaquin Viñes Rivadeneyra, que solicitan se les admita al Grado de Doctor en la misma facultad y Hallarse V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad Nacional de Santiago veinte y siete de Julio de mil ochocientos treinta y siete - Dr. D. Pedro Losada Rodriguez - Por su mandado - Dr D Jose Maria Colon Srio interino

En virtud de la cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron S.S. el Sr. Rector y los Drs D Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Bodo y Fraguas, D. Antonio Javier Moarer, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Jose Maria Valdemarca, D. Sebastian Suarez Silva, D. Jose Fernandez Losada, D. Felipe Souto, D. Juan Taboada Patiño, D. Manuel Tomes Toledo, D. Manuel Rosende, D. Benito Losada, D. Rodrigo Zuñiga, D. Jose Lopez Crespo

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

D. Vicente Castro Lamas, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Ramon Somoza, D. Cayetano Lloreda, D. Francisco Javier Otero, D. Manuel Santaló, D. Pedro Maria de Santiago, D. Jose Zepedano, D. Fernando Reguera, D. Manuel Cid, D. Luis Lasada, D. Vicente Monasterio, D. Juan Lozano, D. Juan Antonio Lema, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Conñago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Ramon Stolle, D. Jose Maria Carril, D. Jose Seijas, D. Jesus Varela Sarmiento y D. Jose Vicente Abella. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta, y á su continuacion el Dr. D. Manuel del Rio Mondragon formalizó la proposicion siguiente=

"Pido que el Claustro se sirva determinar que no se dé testimonio ni certificado de ordenes que se hayan comunicado por la Superioridad, ni de acuerdos suyos sin espreso mandato del mismo Claustro, no entendiendose esta providencia respecto á cursos ó relaciones de meritos que soliciten los interesados."

El Señor Rector contestó que evacuados los puntos de Cedula la propondria al Claustro.

En seguida se trató de señalar dia en que haya de jurarse la Constitucion Politica de la Monarquia Española con arreglo á lo dispuesto por S. M. la Reyna Gobernadora, y se acordó nombrar una comision compuesta de los Dres. D. Manuel del

Dio Mondragon D Benito Losada y D. Francisco Gonzalez Corral para que arreglen el Plan de funciones con que ha de solemnizarse la referida jura; saliendose en seguida dichos Señores para ebacuar el encargo y hacerlo presente luego al Claustro.

2º Se acordó librar los sueldos del trimestre que concluye en fin del corriente, y las asignaciones y cargos que tocan en dicho mes; para cuyo efecto la Junta de Hacienda los distribuya a los Señores Catedraticos lo que les corresponda, y expida los demas libramientos.

En atencion á que el siguiente punto debe ocupar mucho tiempo y que urge la admision delos que pretenden el grado de Doctor por ser dos de fuera del Pueblo; se acordo su admision y señalarles para conferirdedichos Grados el Domingo treinta a las cinco dela tarde; habiendose salido á este punto los Sres. Santiago, Somosa y Cantalo.

3º Se trato de que se gestionase lo combeniente a fin de que en el proximo arreglo de Establecimientos de Instruccion publica se de á esta Universidad el lugar que debe ocupar entre los que deben permanecer en el Reyno y que siendo bien publico que las Cortes tomen á cargo el arreglo de estos Establecimientos que deben ser costeados por el Estado y que se propone la asistencia de Universidades de inferior y superior orden y Superior orden segun que en ellas se enseñe con mas amplitud ó se de mas estension á la enseñanza; el Claustro acordo nombrar una comision suficientemente autorizada para que en su nom

bre de todos los gastos que ecsigen las circunstancias, represente si preciso fuere, con el objeto de que la Universidad de Santiago conserve la categoria de primer orden, y se dé en ella la completa enseñanza de todas las ciencias; para cuya comision se nombró al Claustro de Catedraticos.

Habiendo entrado los Señores comisionados para el arreglo de funciones con que ha de solemnizarse la Jura de la Constitucion, presentaron al Claustro lo que á la letra dice asi—
Se hara la Jura por el Claustro á cuyo acto concurriran los combidados y tocara la Musica Militar. En seguida marchara formada con dichos combidados tocando la misma musica: se celebrara la misa por tres Señores Graduados que designará el Señor Rector, y á ella y Te Deum asistirá la Capilla de la Catedral; concluido este acto volverá el Claustro á la Sala acompañado de la banda Militar. La noche se pondrá el Retrato de la Reyna en el balcon del Edificio el cual se hallará iluminado con la elegancia posible, empezando la iluminacion á las nueve y rompiendo con media docena de bombas, en su duracion, que durará hasta las once, tocara la musica militar, en cuyos intermedios se hacharán juegos artificiales concluyendose con una docena de bombas.= El Claustro acordo admitir dicho Plan, y nombrar á los mismos Sres. de la comision para su egecucion, marcando de acuerdo con el Señor Rector el dia que ha de verificarse, para todo lo que la Junta de Hacienda espida el libramiento de dinero necesario

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

reales.

En atencion á ser las dos y cuarto de la tarde y no haber numero suficiente de vocales se suspendio la continuacion delos mas puntos, dando por concluido este Claustro que firma el Señor Rector y de ello yo Secretario interino Certifico = Em.do = Losada = con = valga, y no lo testado = y inferior orden =

D.r D.n Pedro Losada Rec. — D.r D. Jose M.a Coton

Claustro del dia 31 de Julio de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á treinta y uno de Julio año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se expresarán combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es el siguiente = El Bedel dela Universidad llamará á Claustro á todos

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

los Señores Doctores botos de él p.ª mañana treinta y uno del corriente y hora de once.

1.º Para ver el acuerdo dela Junta de Hacienda, por el que no considerandose actorizada para continuar con los arriendos delas Sincuras, ha dispuesto suspender esta operacion; con lo mas que en dicho acuerdo se contiene.

2.º Para ver una orden dela Ecsma. Direccion por la que reclama el informe pedido con fecha treinta y uno de Marzo sobre una solicitud elebada á aquella Superioridad por el Dr D. Rodrigo Quiroga por ser indispensable tener dicho Informe á la vista para resolver sobre nueba solicitud del interesado.

3.º Para ver el informe ebacuado por el Señor Mandragon y la Junta de Hacienda, sobre la solicitud del Dr D. Jose Fernandez Losada relatiba á que sele abone la parte del Sueldo dela Catedra de Matematicas Elementales que regentó el año de mil ochocientos veinte y dos.

4.º Para ver otro dela misma Junta relatibo á la solicitud del Colegial de San Geronimo, D. Alejandro Carrasco.

5.º Para ver la cuenta delas Direcciones Anatomicas del último trimestre, y librar su importe = Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago. Julio treinta de mil ochocientos treinta y siete = Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado = Dr D. Jose Maria Colon = Srio. interino = En

virtud dela cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Dres. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Boado y Fraguio, D. Antonio Javier Alvarez, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Jose Fernandez Losada, D. Manuel Temes Sotelo, D. Mariano Moreno, D. Geronimo Ituarte, D. Rodrigo Quiroga, D. Jose Varela de Montes, D. Ramon Somoza, D. Manuel Cid, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Jose Seijas Prado, D. Joaquin Amigo, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Jose Vicente Abella, D. Joaquin Rodriguez Ferreyro, D. Antonio Maria Sarmiento y D. Manuel Yañez Rivadeneyra. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente, lo en él acordado, y la Cedula combocatoria que queda inserta y á su continuacion se ha visto

1º El acuerdo dela Junta de Hacienda por el que no considerandose actorizada para continuar con los arriendos delas Sincuras ha acordado suspender esta operacion, disponiendo al propio tiempo se proceda al arriendo delas rentas sabidas, no solo delas que hasta aqui se arrendaron separadas, sino tambien delas que andan unidas á las Sincuras: Y el Claustro acordó aprobar lo determinado por la Junta de Hacienda, y que esta misma tome las determinaciones que le parezcan mas convenientes segun las circunstancias.

2º Se ha visto una orden dela Ecsma. Direccion General de Estudios su fecha diez y nueve del corriente por la que reclama el Informe pedido en treinta y uno de Marzo ultimo sobre una solicitud elebada á aquella

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

magistratura por el Dr D. Rodrigo Quiroga y Porras relativa á que se le concediese espera para satisfacer los tres mil reales del adelanto que le tiene hecho la Universidad para la impresion del compendio historico del derecho civil, por ser indispensable tener dicho informe á la vista para resolver sobre nueba solicitud del interesado: Y se acordó que se diga á la Excma. Direccion que el Claustro ha remitido con la brevedad posible el informe de que habla la orden de S. E., y que en el ha procedido con la imparcialidad que acostumbra, atendiendo á los hechos que en el aparecerán, que igualmente se diga á S. E. que el Claustro ve con estrañeza que el Dr Quiroga no corresponda á las consideraciones que siempre se le han dispensado, distrayendo la atencion de la Superioridad con representaciones, que por ahora, puede calificar el Claustro de inoportunas.

Con lo que se suspendió el Claustro por ser las dos y media de la tarde, y no haber numero suficiente de vocales. Firma el Señor Rector y de ello yo Secretario interino Certifico Entre Vs. la atencion Valga

D. Dn Pedro Losada Rey — Dr D. Jose Ma Coton

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

4. MRS AÑO 1837.

Claustro en que se ha celebrado la Jura dela Constitucion politica dela Monarquia Española, verificado en 3 de Agosto de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad Nacional de Santiago á tres de Agosto año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores Doctores que adelante se espresaran combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es el siguiente=

El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores botos de él para mañana tres del corriente y hora de diez.

Para jurar la Constitucion politica dela Monarquia Española sancionada por S. M. y asistir á las demas funciones prebenidas por Rl. Decreto de quince de Junio del corriente año.

Los Sres. Graduados se presentarán con insignias y trage correspondiente= Hallarase V.S. presente bajo pena de constitucion. Universidad Nacional de Santiago dos de Agosto de mil ochocientos treinta y siete= Pedro Losada Rodriguez= Por su mandado= Dr. D. Jose Maria Coton= Secretario interino // En virtud dela cual y llamamiento echo por

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

el Bedel se reunieron los Doctores D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Felipe Sobrino, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Fraguio, D. Gregorio Mallo, D. Antonio Javier Alvarez, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Antonio Otero y Rubio, D. Ramon Rey y Perez, D. Jose Valderrama, D. Vicente Turnes, D. Sebastian Suarez Silva, D. Jose Fernandez Losada, D. Juan Taboada Patiño, D. Manuel de Gregorio, D. Mariano Moreno, D. Jose de Porto y Losada, D. Geronimo Huarte, D. Benito Losada, D. Rodrigo Quiroga, D. Fernando Rosende, D. Vicente Castro Lamas, D. Bruno Manuel Roig, D. Francisco Gonzalez Corral, D. Cayetano Lloreda, D. Jose Velazquez, D. Juan Vazquez Cotrofe, D. Jose Maria Roig, D. Francisco Souto Mosquera, D. Francisco Javier Otero, D. Adriano Santome, D. Manuel Santalo, D. Fernando Reguera, D. Manuel Cid y Feijoo, D. Vicente Monasterio, D. Fran.co Ybañez, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Juan Antonio Lema, D. Domingo Garcia Varela, D. Manuel Maria Villar, D. Santiago Fran.co Viqueira, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Couñago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Ramon Stolle, D. Jose Seijas Prado, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Jose Vicente Abella, D. Joaquin Rodriguez Ferreyro, D. Antonio Maria Sarmiento, D. Manuel Yañez Rivadeneyra y el Licenciado D. Ramon Manuel Rodriguez. Y asi juntos, con asistencia del Señor Gefe Politico dela Provincia, delas Autoridades del Pueblo y mas combidados, reunidos unos y otros en dicha Sala, en la que se hallaba un crucifijo y los

Santos Evangelios sobre la mesa de presidencia se leyó por el Secretario interino dela Corporacion la Constitucion politica dela Monarquia Española, decretada por las Cortes y Sancionada por S. M. la Reyna Gobernadora en quince de Junio del corriente año; y concluido que ha sido dicha lectura despues de haber prestado el Señor Rector el juramento en manos del Señor Decano y Graduado mas antiguo que se hallaba presente en los terminos siguientes // Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion dela Monarquia Española, decretada y Sancionada por las Cortes generales en mil ochocientos treinta y siete, y ser fieles á la Reyna, y habiendo respondido si juro, ecsigió juramento á todos los Señores Graduados que quedan espresados en la manera siguiente // Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitucion dela Monarquia Española, decretada y Sancionada por las Cortes Generales en mil ochocientos treinta y siete y ser fieles á la Reyna // En seguida y concluido que ha sido este acto dicho Señor Rector bajó á la Yglesia acompañado del Maestro de Ceremonias y delos Sres. Graduados D. Jose Velazquez y D. Francisco Santo y Mosquera para celebrar la misa y Te-Deum que se prebiene en el Decreto citado de quince de Junio lo que asi se verificó con la mayor solemnidad y asistencia dela Capilla de Musica de esta Santa Yglesia Catedral, todos los Sres. Graduados y mas combidados.

Y fenecida que ha sido dicha misa y Te-Deum con la pompa y solemnidad que requiere este grandioso Acto se retiraron unos y otros á la Sala de Claustro acompañados dela musica militar y fuegos artificiales, desde cuyo

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

punto se despidieron y acompañaron á las Autoridades y mas combidados hasta la puerta principal del Edificio.

Con lo que se concluyó este acto, procediendose en seguida á las funciones acordadas en Claustro de veinte y ocho del proximo pasado Julio. Firma el Señor Rector y de ello yo Secretario interino Certifico//

Dr. Dn. Pedro Losada Rec. Dr. D. Jose Ma. Coton

Claustro del dia 4 de Agosto de 1837.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem cuyo tenor es el siguiente // El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Sres. Doctores botos de él para mañana cuatro del corriente y hora de nueve.

1º Para dar cuenta al Claustro delo determinado por el de Catedraticos sobre la comision que se le ha encargado para gestionar lo conveniente acerca dela clase en que debe quedar esta Universidad entre las del Reyno.

2º Para ver el informe ebacuado por el Señor Mondragon, y la Junta de Hacienda sobre la solicitud del Dr. D. Jose Fernandez Losada, relativa á que se le abone la parte del sueldo dela Catedra

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

de Matematicas Elementales que regentó el año de mil ochocientos veinte y dos

3.º Para ver otro de la misma Junta, relativo á la Solicitud del Colegial de San Geronimo D. Alejandro Carrasco.

4.º Para ver la cuenta delas disecciones Anatomicas del último trimestre y librar su importe

5.º Para ver las cuentas de correo y Secretaria y librar su importe

6.º Para ver un memorial de D. Jose Miguel Labaca, Licen.do en la facultad de Leyes en q.e solicita el Grado de Doctor en dicha facultad. Hallarase V.S. presente bajo pena de constitucion. Universidad Nacional de Santiago tres de Agosto de mil ochocientos treinta y siete. Pedro Losada Rodriguez. Por su mandado. Dr. D. Jose Maria Coton. Srio. interino.

En virtud dela cual, y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Doctores D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Boado y Fraguio, D. Jose Fernandez Losada, D. Geronimo Ytuarte, D. Rodrigo Quiroga, D. Fran.co Gonzalez, D. Manuel Cid, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Juan Antonio Lema, D. Pedro Coñago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Jose Seijas Prado, D. Joaquin Amigo y D. Antonio Maria Sarmiento. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y asu continuacion antes de dar principio á los puntos dela Cedula participó el Señor Rector al Claustro que en

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

esta mañana el Dr. D. Juan Antonio Lema, que se hallaba presente, le habia entregado una orden comunicada por el Escmo. Señor Ministro de la Gobernacion dela Peninsula á la Direccion General de Estudios cuyo contenido es el siguiente=

A la margen dela orden hay sello que dice al rededor de él= Ministerio dela Gobernacion de la Peninsula= y mas abajo de manuscrito= Tercera Sesion= En seguida= El Señor Ministro de la Gobernacion dela Peninsula dice con esta fecha al Presidente dela Direccion general de Estudios lo siguiente= "Atendiendo la Augusta Reyna Gobernadora á los meritos y recomendables circunstancias de D. Juan Antonio Lema, Doctor en la facultad de Teologia, del Gremio y Claustro de la Universidad de Santiago, como asi mismo á las persecuciones que ha padecido por su adhesion á la causa constitucional se ha servido nombrarle, Catedratico en propiedad de instituciones teologicas en aquel Establecimiento Literario, cuya Plaza esta vacante por fallecimiento del que la obtenia."

De Real orden comunicada por el espresado Señor Ministro lo traslado á V. para su conocimiento y satisfaccion= Dios gue. á V. m.s años. Madrid veinte y seis de Julio de mil ochocientos treinta y siete= El Subsecretario: Agustin Armendariz= Señor D. Juan Antonio Lema=" De cuya Real orden el Claustro quedó enterado, y acordó su cumplimiento y que se de posesion al interesado.

En seguida se ha dado cuenta de lo determinado por el Claustro de Catedraticos sobre la comision

que se le ha encargado para gestionar lo conveniente acerca de la clase en que debe quedar esta Universidad entre las del Reyno; y se acordó autorizar suficientemente a la Junta de Hacienda para que franquee y libre con este objeto a favor del Claustro de Catedraticos, o persona delegada en su nombre, lo que se necesite, y manifieste el mismo Claustro de Catedraticos o la persona delegada ser indispensable.

2º Se ha visto el informe evacuado por el Señor Mondragon, y la Junta de Hacienda sobre la solicitud del Dr. D. Jose Fernandez Lonada relativa a que se le abone la parte del sueldo de la Catedra de Matematicas Elementales que regentó el año de veinte y dos; y se acordó por unanimidad de votos que se le libre, quedando autorizada la Junta de Hacienda, quien le espedira el correspondiente libramiento.

3º Se ha visto otro informe de la misma Junta de Hacienda relativo a la solicitud del Colegial de San Geronimo D. Alejandro Barrasco: y se acordó que se le libren los seiscientos reales, que se haga estensivo a los que se han dado en el mismo caso, y que la Junta de Hacienda le espida el libramiento. El Dr D. Manuel Gil en su lugar vota, que se le den los seiscientos reales por via de caridad, pero no por derecho que tenga a ellos el interesado. El Dr Luiroga opina que mediante en el presente curso se han librado al Colegio de San Geronimo la cantidad de ochomil reales por cuenta de ellos debe pagarse a Barrasco, quien podra intentar sus reclamaciones contra quien corresponda.

4º Se ha visto la cuenta de las disecciones anatomicas del ultimo trimestre, y se acordó pase

á la Junta de Hacienda y no hallando reparo libre su importe. Setenta.

5º Se ha visto la cuenta de correo y Secretaria, tambien del último trimestre; y se acordó pase á la Junta de Hacienda, y no hallando reparo libre su importe

6º Se ha visto un memorial de D. Jose Miguel Labaca, Licen.do en la facultad de Leyes en que solicita sele admita al Grado de Doctor; y se acordó admitirlo, y señalarle para su colacion el Domingo seis del corriente á las cinco dela tarde.

Con lo que se concluyo este Claustro que firma el Señor Rector y de ello yo Secretario interino Certifico // Emdo // Elemen // Valga //

Dr. Dn. Pedro Lozada Rr.

Dr. D. Jose Mª Coton

Claustro del dia 29 de Agosto de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad Nacional de Santiago á veinte y nueve de Agosto año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem y es como sigue // El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores botos de él para mañana veinte y nueve del corriente y hora de diez y media.

SELLO DE OFICIO · 4. MRS · AÑO 1837.

1º Para ver un oficio del Señor Gefe Politico de esta Provincia en que inserta otro del Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion dela Peninsula, relativo a que tenga cumplimiento el Real Decreto de diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis, por el que se prebiene q. todos los Establecimientos que cobren sus haberes de fondos publicos ó de arbitrios propios, esten sugetos á sufrir los descuentos prebenidos en dicho Real Decreto, esigiendo que en lo subcesivo se remita mensualmente una nota de los que se hagan en esta Univer sidad.

2º Para ver un certificado dela Junta de Hacienda, relativo á la demolicion dela casa contigua á la Yglesia de San Felis, en que es de dictamen, visto lo que dice el Ilte. Ayuntamiento, debe hacerse dicha obra hasta el primer pisò para la que conceptua basta por ahora cuatro mil reales.

3º Para ver un oficio del Señor Gefe Politico de esta Provincia en el que ruega se le manifieste si se formó el inventario delas obras inutiles y duplicadas delos Monasterios de Sobrado y San Martin para los fines que indica.

4º Para ver dos oficios del Dr D. Rodrigo Luiroga en que se queja delos procedimientos del Tesorero al tiempo de dar á cobrar su libranza, y lo acordado por la Junta de

COMPOSTELLANAE SIGILLUM REG UNIVERSITAT

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

Hacienda sobre este punto.

5º Para ver un memorial de D. Benito Losada en que pide se le habone la cantidad correspondiente y proporcional en que dice resultar descubierto segun la vase de mil quinientos reales que se han señalado al Sustituto de la Catedra de Economia Politica.

6º Para ver las cuentas dela funcion con motibo del juramento dela Constitucion.

7º Para ver las cuentas dela fabrica.

8º Para ver las cuentas del Ympresor // Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad Nl. de Santiago Agosto veinte y ocho de mil ochocientos treinta y siete = Dr D. Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado = Dr D. Jose Maria Coton = Srio. interino // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Drs. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Manuel Sanchez Fraguio, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Bruno Roig, D. Vicente Monasterio, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Pedro Coñago, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Ramon Stolle, D. Jesus Varela Sarmiento y D. Joaquin Rodriguez Ferreyro. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en él acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion se ha visto:

1º Un oficio del Señor Gefe Politico de esta Provincia en que inserta otro del Ecsmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho dela Gobernacion dela Peninsula, relativo a que tenga cumplimiento el Real Decreto de diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis

por el que se previene que todos los Establecimien
tos que cobren sus haberes de fondos publicos ó
de arbitrios propios, esten sugetos á sufrir los des
cuentos prevenidos en dicho Real Decreto, ecsigi-
endo que en lo sucesivo se remita mensualmente
una nota de los que se hagan en esta Universi
dad; y se acordó pase á la Junta de Hacienda,
y una vez que el Señor Rector manifestó estaban
ausentes ó enfermos, el Secretario y la mayor par
te de dicha Junta, el Claustro la autorizó para
que nombrase los Sustitutos segun costumbre, y el
Señor Rector en uso de su facultad los nombra ahó
ra mismo para que el Bedel los comboque por
el orden de este nombramiento: D. Antonio Alvarez y D.
Fernando Rozende por la clase de Catedraticos, y
por la de Doctores sueltos D. Ramon Stolle, D. Jesus
Varela, D Joaquin Rodriguez Ferreyro, y para
Secretario D. Juan Lorano.

2º Se ha visto un certificado de la Junta de Ha
cienda, relativo á la demolicion de la casa con-
tigua á la Yglesia de San Felis que dice asi=
Certifico que en Junta de Hacienda celebrada en
diez de Julio ultimo se acordó lo que sigue= Se
ha dado cuenta de un acuerdo de Claustro cele
brado en seis del corriente, que dice asi= Se ha
visto un oficio del Ayuntamiento Constitucional
de esta Ciudad y otro del Dr D. Manuel del Rio
Mondragon al que acompaña un plano para
la construccion de la obra que debe hacerse en la
casa que dice al costado de San Felis, acordada
dicha obra en sesion que tubo el Ayuntamiento,
con lo mas que en dichos oficios se contiene; y se
acordó que pase á la Junta de Hacienda, á la
que se acompañara el Señor Mondragon= Ha
Junta resolvió decir al Claustro que en atencion
á que el Ayuntamiento concede permiso para eje
cutar la obra con arreglo al plano que se ha pre
sentado, dando al efecto la linea, debe en su con

SIGILLUM REG UNIVERSITAT

cepto hacerse dicha obra hasta el primer peso; para lo cual bastaran por ora cuatro mil reales. = Lo que consta del libro de acuerdos dela Junta á que me refiero, y como Secretario dela misma lo firmo en Santiago á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y siete = Dr. Porto Lozada = Srio // Y se acordó conformarse con dicho dictamen y que el Señor Fabriquero le de cumplimiento, librandosele por la Junta los quatro mil reales que designa.

3º. Se ha visto un oficio del Señor Gefe Politico de esta Provincia en el que ruega sele manifieste si se formó el inbentario de las obras inutiles y duplicadas de los Monasterios de Sobrado y San Martin para los fines que indica dicho oficio; y se acordó pasar al Señor Mondragon para que se entienda con la comision que esta nombrada al efecto, y con el Señor Gefe Politico.

4º. Se han visto dos oficios del Dr D. Rodrigo Zuroga en que se queja delos procedimientos del Tesorero al tiempo de ir á cobrar su libranza, y lo acordado por la junta de Hacienda sobre este punto; y se acordó se pasase á otro punto por cuanto faltandose los Señores que por constitucion debian faltarse no quedaba numero sufficiente de vocales.

5º. Se ha visto un Memorial de D. Benito Lozada en que pide sele abone la cantidad correspondiente y proporcional en que dice resultar descubierto segun la case de mil quinientos reales que se han señalado al Sustituto dela Catedra de Economia Politica; y se acordó que sele abone á razon de mil quinientos reales desde veinte de Diciembre, quedando autorizada la Junta de Hacienda para ajustar esta cuenta y es pedirle el libramiento por el deficit que tenga; todo ello con arreglo á lo acordado en el Claustro celebrado en primero de Abril.

6º. Se han visto las cuentas delo gastado en la funcion con motivo del juramento dela Constitucion y se

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

acordo pase á la Junta de Hacienda, y esta no hallando reparo espida el libramiento en favor de los comisionados del importe de dicha cuenta.

7.º Se han visto las cuentas de Fabrica desde primero de febrero hasta Agosto del corriente año; y se acordó pase á la Junta de Hacienda y no hallando reparo espida el libramiento.

8.º Se ha visto la cuenta del Impresor y se acordo pase á la Junta de Hacienda y no hallando reparo espida el libramiento.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector de que yo Secretario interino Certifico // Entre P. // Antonio // Vª //

Dr. D. Pedro Losada Rus — Dr. D. Jose Mª Coton

Claustro del dia 4. de Setiembre de 1837

Dentro dela Sala de Claustro de la Universidad de Santiago á cuatro de Septiembre año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que dice asi // El Bedel de esta Universidad llamara

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

á Claustro estraordinario á todos los Señores Doctores bolos de el para mañana cuatro del corriente y hora de nuebe.

Para ver una orden dela Ecsma. Direccion general de Estudios en la que manda que el Rector de esta Universidad oyendo al Claustro informe con debolucion y urgencia lo que sele ofreciere sobre una representacion que acompaña á la orden, y es de D. Ramon Somoza Doctor en Canones y Abogado de los Tribunales Nacionales en la que se queja del Dr D. Pedro Losada, Presbitero Rector de esta Universidad y dela mayoria del Claustro dela misma por su monstruosa arbitrariedad.

Para ebitar toda responsabilidad y atender como se debe al honor y decoro dela corporacion se hallará V. S. presente.- Universidad Nacional de Santiago y Setiembre tres de mil ochocientos treinta y siete = Dr D. Pedro Losada Rodriguez = Rtor. = Por su mandado = Dr. D. Jose Maria Coton = Srio. interino // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Dres. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Fraguio, D. Pedro Martinez Losada, D. Antonio Javier Alvarez, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Ramon Rey, D. Sebastian Suarez Silva, D. Mariano Moreno, D. Geronimo Ytuarte, D. Benito Losada, D. Fernando Rosende, D. Bruno Roig, D. Adriano Santome, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Gabriel Antoñana, D. Pedro Couñago, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Ramon Stolle, D. Joaquin Amigo, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Jose Vicente Abella y

D. Joaquin Rodriguez Ferreyro. Todos votos de Claustro y asi Juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula convocatoria que queda inserta y acto continuacion se ha visto una orden dela Ecsma. Direccion general de Estudios á la que acompaña una representacion del Dr. D. Ramon Somoza que uno y otro dice asi=

Orden. Direccion general de Estudios = Para que V.S. oyendo al Claustro informe con dilucion y urgencia lo que se le ofreciere le incluyo de orden dela Direccion la adjunta queja de D. Ramon Somoza = Dios Guarde a V.S. muchos años Madrid veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y siete = Javier de Quinto Secretario = Señor Rector dela Universidad de Santiago = Ecsmo. Señor Presidente dela Junta de Instruccion general de Instruccion publica = Ecsmo. Señor = D. Ramon Somoza Doctor en Canones por la Universidad de Santiago Reyno de Galicia y Abogado de los Tribunales Nacionales á V.E. con la debida consideracion expone: que el Dr. D. Pedro Losada Presbitero Rector dela misma, en el Claustro celebrado en veinte y ocho del corriente al tiempo en que estaba tratando se del tercer punto dela Cedula convocatoria alteró el orden que prescribia la misma proponiendo á discusion el septimo y ultimo relativo a la admision de tres Licenciados al grado de Doctor. En vano el esponente con varios graduados reclamó aquel y la observancia delas constituciones que prohiben terminantemente un acto de esta clase, en vano esplicaron con energia que en caso de haber motivos para entretenerse en otro acuerdo que el pendiente debia continuar el siguiente y no posponer el cuarto y quinto siendo de mayor importancia y trascendencia que aquel y que por tales el Rector

Esposicion.

mismo les habia dado antelacion al ponerlos en ce-
dula por aquel orden. Sus esfuerzos han sido desaten-
didos absolutamente. Estos antecedentes han dado ori-
gen al que dice en union con los mismos á protes
tar la votacion intimando al retirarse en caso que
el Rector llevase adelante su idea como en efecto
se verificó bajo la indicada protesta. Si este compor-
tamiento causa estrañeza mas ha herido al que
dice el notar que en el Claustro celebrado el dia
de hoy al tratarse dela aprobacion del acta ante-
rior hallo esta redactada en un sentido muy
espresando tan solamente que el que suscribe y los
demás graduados que le siguieron han salido del
Claustro al votarse aquel punto sin estender
en la misma su voto negativo y la protesta. En como
se ha reclamado mebamente y pedido se supliera
una omision de tanta gravedad. El Rector se ha
negado con obstinacion á que constase en dicha ac
ta ni en la del Claustro que se iba á celebrar,
la menor palabra en orden al asunto. Siendo de no-
tar que en la cedula convocatoria de este no se han
propuesto los puntos pendientes de la anterior con la
preferencia que correspondia con arreglo á las cons
tituciones que rigen en este Establecimiento y se halla
puesto en primer lugar un punto enteramente nuebo
que no habia sido incluido en ninguna de las ante
riores. De manera que con este sistema arbitrario
del Señor Rector sucederá muy bien que cualquiera
Graduado que no componga la mayoria nunca sera
oydo dejando correr cualquiera de los medios pues
tos en practica por dicho Rector y área el usado en
el primer dia, cual fue saltar el orden dela Cedu
la ya el de colocar en ella puntos nuebos con pre
ferencia a los pendientes de que echó mano en el se
gundo como acontecio al Dr. Fernandez Lorada con re
solicitud por ultimar para de dos años.

SELLO DE OFICIO

ISABEL II. P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1837

4. MRS AÑO 1837.

El que espone nunca ha echo la menor solici
tud ni piensa hacerla y por consiguiente no tie
ne un interes directo en el particular y solo de
va á V.S. esta reberente esposicion con el objeto
de evitar las funestas á que necesariamente
nos conduciria tan monstruosa arbitrariedad
y por el vivo interes que se toma en manifes
tar en todo tiempo que no ha sancionado con
su presencia y silencio la violacion dela ley
como trato de hacerse ver en la redaccion del
acta: y por tanto rendidamente.

Suplica se sirva mandar que esta solicitud
se una al libro de acuerdos de esta Universidad
con nota expresiva de ella en las referidas actas
y en caso de que V.S. tenga abien solicitar in
forme al Claustro dela misma que le acompa
ñe una copia literal delos acuerdos de dichos
Claustros y dedas convocatorias que los mo
tivaron y en vista de unos y otros acceder á ella
á cuyo favor viviré reconocido el Suplicante. San
tiago treinta y uno de Julio de mil ochocientos tre
inta y siete = Ilmo. Señor = Ramon Somoza //
El Claustro acordó que con toda la energia que
exige el asunto se manifieste á S.S. que los
datos en que se funda el Dr. Somoza unos son
falsos y otros estan presentados con inexactitud
como se deduce delas citadas actas por el: Que el
Claustro ha oido con desagrado y estrañeza las
espresiones indecorosas de que hace uso este individuo
y finalmente que se suplique á S.S. se digne
tomar una providencia en virtud dela que re

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPLUT.

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

civa la corporacion y el Rector altamente ofendidos la correspondiente satisfaccion, y que produzca ademas el saludable efecto de evitar á lo subcesivo reclamaciones de esta clase que causan la perdida del tiempo en la actualidad tan necesario y dan ocasion al escandalo publico y al desprecio delas actoridades.

Con lo que se concluyo este Claustro que firma el Señor Rector y de ello yo Secretario interino Certifico//

Dr. Dn. Pedro Losada Rec. Dr. D. Jose Ma. Coton

Claustro del dia 26. de Setiembre de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y seis de Setiembre año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que á la letra dice asi// El Bedel de esta Universidad Nacional llamará á Claustro general á todos los Señores votos de él para mañana veinte y seis del corriente y hora de nueve.

UNIVERSITAT CAMPOS SALLAM REG.

1º Para ver las cuentas del Colegio de San Geronimo, librar para acopios del mismo en el proximo curso, y tratar del numero de becas que se han de sacar á oposicion.

2º Para ver un oficio de D. Jose Verea y Aguiar en que suplica al Señor Rector y Claustro se sirva admitir la dedicatoria que acompaña de su obra sobre los tiempos remotos dela antigua Galicia.

3º Para ver un despacho del Sr. Alcalde mayor de esta Ciudad al que acompaña un oficio del Esmo. D. Jose Curros Casal, en el que suplica se sirva señalarsele los Señores Individuos con quien ha de entenderse, para evacuar el emplazamiento que por dicho despacho se manda hacer al Claustro en el espediente que disputa D. Cirilo Diaz Gomez con D. Ygnacio Barros y otros, como igualmente que sele designe el dia y hora que haya de concurrir para efectuar dicho emplazamiento.

4º Para ver las cuentas dela cerera y librar su importe.// Hallarase V.S. presente bajo pena de constitucion. Santiago veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez, = Rector = Por su mandado = Dr. D. Jose Maria Coton = Secretario interino// En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Doctores D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Fraguio, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Mariano Moreno, D. Geronimo Ytuarte, D. Andres Arias, D. Adriano Santome, D. Jose Vilar, D. Juan Lozano, D. Manuel Mª Villar, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Ramon Stolle, D. Joaquin Amigo y D. Jesus Varela Sarmiento. Todos

SIGILLUM REG UNIVERSITAT OMNIUM STELLA

votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta, y asu continuacion se han visto:

1º Las cuentas del Colegio de San Geronimo de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, á las que acompaña un oficio del Señor Regente de dicho Colegio en el que solicita sele libre alguna cantidad para hacer acopios para el procsimo curso; se acordó que las cuentas pasen á la Junta de Hacienda, y con respecto a librar para acopios se autoriza á dicha Junta: é igualmente se acordó que el numero de Colegiales que deben admitirse sea el de ocho, cuatro de primero, y cuatro de Segundo, segun lo acordado por el Claustro anteriormente.

2º Se ha visto un oficio de D. Jose Verea Aguiar en que suplica al Señor Rector y Claustro se sirva admitir la Dedicatoria que acompaña de su obra sobre los tiempos remotos de la antigua Galicia; y se acordó admitir dicha Dedicatoria, y para contestarle y darle gracias nombró el Claustro al Dr. Fraguio que dirigirá su contestacion segun las ideas que indica en el Informe dicho Dr Fraguio fecha veinte y nueve del procsimo pasado Agosto.

3º Se ha visto un Despacho del Señor Alcalde mayor de esta Ciudad al que acompaña un oficio del Esmo. D. Jose Curros Casal en el que suplica se sirva señalarsele los Señores Individuos con quien ha de entenderse para evacuar el emplazamiento que por dicho Despacho se manda hacer al Claustro en el espediente que disputa D. Cirilo Diaz Gomez con D. Ygnacio Barros y otros

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

como igualmente que sele designe el dia y hora que haya de concurrir para efectuar dicho emplazamiento; y se acordó que se entienda con el Señor Seijas como Abogado interino del Claustro para todo lo que corresponda hacer.

4º. Se han visto las cuentas dela cerera y se acordó que pasen á la Junta de Hacienda y no hallando reparo se libre su importe.

Con lo que se concluyo este Claustro que firma el Señor Rector y de ello yo Secretario interino Certifico //

Dr. Dn. Pedro Loscada Rec. — Dr. D. Jose Ma. Coton

Claustro del dia 5. de Octubre de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á cinco de Octubre año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresaran combocados por Cedula espedida ante diem y su tenor es el siguiente // El Bedel de

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
4. MRS AÑO 1837.
ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Veintey siete. 78

esta Universidad llamara á Claustro á todos los Señores Doctores Vocales de él para mañana cinco del corriente y hora de costumbre.

1º Para ver un Informe de la Junta de Hacienda sobre el numero de Colegiales que deben entrar en el de San Geronimo, en el presente curso.

2º Para ver las cuentas de la Imprenta que la Junta de Hacienda debuelve al Claustro para que este resuelva lo que le parezca sobre el abono del importe de unos Recetarios que se han impreso para el uso de la Sala de Clinica.

3º Para ver tres oficios del Dr D. Rodrigo Quiroga en que se queja de excesos cometidos contra su persona por D. Pedro Andres Garcia Tesorero de esta Universidad y de que este le retiene injustamente parte de sus libramientos.

4º Para ver un oficio del Dr. D. Sebastian Suarez Silva en que manifiesta no serle posible abanzar un informe que se le encargó por el Claustro relativo a una Solicitud elevada al Gobierno por el Dr D. Manuel del Rio Mondragon para que se le restableciese en su destino de Vice Rector del Colegio de San Geronimo.

5º Para nombrar examinadores de Gramatica para el proximo Curso.

6º Para ver una Solicitud del Dr D. Mariano Moreno en que reclama resto de una cantidad que le corresponde como Medico del Colegio de San Geronimo. Y Hallarse V.S. presente bajo pena de Constitucion Universidad de Santiago cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y Siete=Dr. D. Pedro

Losada Rodriguez, Rector = Por su mandado =
Dr D. Jose Maria Colon = Srio. interino // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Dres. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Manuel Sanchez Bodao y Fraguio, D. Antonio Javier Alvarez, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Ramon Rey, D. Juan Taboada, D. Mariano Moreno, D. Jose de Porto y Losada, D Andres Arias, D. Adriano Santome, D. Jose Varela, D. Pedro Santiago, D. Juan Lozano, D. Manuel Maria Vilar, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Corunaga, D. Ramon Diaz Varela, D. Ramon Valle, D. Jose Seijas Prado, D. Joaquin Amigo y D. Jesus Varela Sarmiento. Todos vocales de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la cedula convocatoria que queda inserta y acto continuacion se ha visto:

1º Un dictamen dela Junta de Hacienda sobre el Colegio de San Geronimo que a la letra dice asi = Certifico, que en Junta de Hacienda celebrada en el dia dela fecha se ha acordado lo que a la letra dice asi = Se han presentado las cuentas del Colegio de San Geronimo correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, mandadas pasar a la Junta por disposicion del Claustro de veinte y seis de Septiembre ultimo, y se acordo pasen al Dr Seijas para que las rebise y que buelban a la Junta. Y al tratar de librar la cantidad que se creyese necesaria para hacer los acopios para el proximo curso, convencida la Junta de que podra hacer el caso de no haber para los citados subsistir los fondos necesarios para sostener aquel establecimiento, cree oportuno que en este curso se admitan solo los Colegiales del tercero de fijo

sofia, suspendiendo el probistar las becas de primero y Segundo, tanto por la razon espuesta, como por que esperandose el nuebo Plan de Estudios, en caso de que por el se conserbase el Colegio, se hallaria este en estado de plantearse conforme á lo que aquel previniese. Sin embargo de esto la Junta en el caso de que el Claustro determine la entrada de todos los Colegiales se remitirá en el mismo dia para llebar al cabo sus disposiciones = Es copia del libro de acuerdos de dicha Junta, y como Secretario de la misma lo firmo. Santiago tres de Octubre de mil ochocientos treinta y siete = Dr. D. Jose de Porto Lona da Secretario = Al tratarse de este punto se salió el Señor Vice Rector de dicho Colegio por prevenirlo así las constituciones: en seguida acordó el Claustro conformarse en un todo con dicho dictamen en el que se manifiesta la conbeniencia de que en el proximo Curso tan solo se admitan en el Colegio de San Geronimo los Colegiales que han empezado en él su carrera; y que el Señor Rector consultando á la Escma. Direccion sobre este punto la manifieste las razones en que se ha apoyado la Junta y el Claustro, pasandose de este acuerdo certificado á dicha Junta de Hacienda para que libre la cantidad precisa para hacer los suplimentos en proporcion de sus obligaciones.

2º. Se han visto las cuentas de la Imprenta que la Junta de Hacienda debuelbe al Claustro para que este resuelba lo que le parezca sobre el abono del importe de unos Recetarios que se han impreso para el uso de la Sala de Clinica; y se acordó que no se abone dicha partida por considerarse esta obligacion de los Discipulos.

3º. Se han visto tres oficios del Dr. D. Rodrigo Zuriaga en que se queja de escesos cometidos contra su persona por D. Pedro de Andres Garcia Tenorio de esta Universidad, y que este le retiene parte de sus libramientos: y se acordó que pasen á la Junta de la

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

facultad de Leyes para que esta informe al Claustro lo que sele ofrezca y parezca.

4º. Se ha visto un oficio del Dr D. Sebastian Suarez Silva en que manifiesta no serle posible ebacuar un informe que sele encargó por el Claustro relativo á una solicitud elevada al Gobierno por el Dr D. Manuel del Rio Mondragon para que sele restableciese en su destino de vice Rector del Colegio de San Geronimo; y se acordó admitir la renuncia al Señor Suarez Silva, nombrando en su lugar al Dr D. Antonio Javier Alvarez para que en union con el Dr. D. Pedro Santiago, nombrado ya anteriormente, ebacuen dicho informe á la mayor brevedad.

5º. Se trató de nombrar los Señores que han de asistir á los ecsamenes de Gramatica para los que pasen á estudiar primer año de Filosofia en el proximo curso; y se acordó nombrar á los Doctores D. Jose Gonzalez Varela y D. Juan Lozano para que en union con el Dr. D. Ramon Diaz Naredo asistan á los referidos ecsamenes.

6º. Se ha visto una solicitud del Dr. D. Mariano Moreno en que reclama resto de una cantidad que le corresponde como Medico del Colegio de San Geronimo, y que dejó de percibir en los cursos que aquel estubo cerrado; y el Claustro acordó que sele pague, á cuyo fin la Junta de Hacienda espidirá el correspondiente libramiento.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector por si y a

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

nombre de los mas de que yo Secretario interino Certifico//

D. Dn Pedro Lorenzo Rey Dr. D. Jose Mª Coton

Claustro del dia 9 de Octubre de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á nueve de Octubre año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que á la letra dice asi// El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Dres. botos de el para mañana nueve del corriente y hora de once.

Para ver una Solicitud del Catedratico de Clinica relativa á que se abone el importe delos cuadernos recetarios que mandó imprimir por ecsigirlo asi la utilidad dela enseñanza, y acerca delo que hubo con benio berval entre el esponente y los individuos que entonces componian la Junta de Hacienda con

todo lo mas que contiene dicha esposicion en apoyo de lo que bá manifestado = Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad Nacional de Santiago ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y siete = Dr D. Pedro Losada Rodriguez = Rector = Por su mandado = Dr. D. Jose Maria Coton = Srio. interino // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Fraguio, D. Vicente Castro Lamas, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Cayetano Lloreda, D. Manuel Santaló, D. Manuel Cid, D. Juan Lema, D. Jose Garcia Noboa y D. Jose Seijas Prado. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion se ha visto.

1º Una solicitud del Catedratico de Clinica relativa á que sele abonen al Ympresor los doscientos cuarenta reales, importe delos cuadernos recetarios que mandó imprimir para el uso dela Sala de Clinica, y se acordó que el Señor Rector recoga dicha esposicion, termine este negocio del modo que le parezca, y por no perjudicar los intereses del Ympresor sele abonen los doscientos cuarenta reales de dichos recetarios.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector y de ello yo Srio. interino certifico //

Dr. Dn Pedro Losada Rdz Dr. D. Jose Ma Coton

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

ochenta 81

Claustro del dia 14 de Octubre de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á catorce de Octubre año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se expresaran combocados por Cedula espedida ante diem y su tenor es el siguiente // El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de él para mañana catorce del corriente y hora de diez y media.

1º Para tratar y acordar lo que corresponda sobre la ceremonia de apertura de Estudios y oracion inaugural.

2º. Para ver el informe encargado á los Dres. D. Antonio Alvarez y D. Pedro Maria Santiago sobre la solicitud del Dr. D. Manuel del Rio Mondragon relativa al vice-Rectorado del Colegio de San Geronimo.

3º. Para ver una orden dela Ecsma. Direccion en que manifiesta haber aprobado las determinaciones del Claustro en el asunto del Dr. D. Ramon Somoza. Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad Nacional de Santiago trece de Octubre de mil ochocientos treinta y siete = Dr D. Pedro Losada Rodriguez Rector = Por su mandado = Dr D. Jose Maria Colon Srio interino // En virtud dela cuda y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Dres. D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D. Manuel Fragoso, D. Antonio Alvarez, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Juan Taboada, D. Mariano Moreno, D. Jose Maria Losada, D Benito Losada, D. Rodrigo Zuroga, D. Juan

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

te Castro Lamas, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Adriano Santomé, D. Pedro Santigo, D. Juan Lozano, D. Juan Antonio Lema, D. Manuel Maria Villar, D. Salvador Rivera, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Couñago, D. Ramon Naredo, D. Ramon Stolle, D. Jesus Varela Sarmiento. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente, lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion se trató sobre la ceremonia de apertura de Estudios y oracion inaugural; y se acordo se verifique uno y otro el dia diez y ocho del corriente y hora de doce de su mañana, y acto continuo se proceda á la provision de las Catedras vacantes.

2º. Se ha visto el Informe encargado á los Drés. D. Antonio Alvarez y D. Pedro Maria Santiago sobre la solicitud del Dr. D. Manuel del Rio Mondragon relativa al Vice-Rectorado del Colegio de San Geronimo; cuyo informe dice asi // Ecsmo. Señor = En cumplimiento dela orden por la que V.E. se sirve pedir informe al Claustro acerca dela esposicion que elevo á V.E. el Dr D. Manuel del Rio Mondragon en la que solicita sele reintegre en el Vice-Rectorado del Colegio de San Geronimo, correspondiendo con la verdad á la confianza con que V.E. le honra, no puede menos de decir que dicha esposicion no es mas que una relacion de hechos que constan oficialmente.

El Gefe Politico por su orden de diez y siete de Marzo de mil ochocientos treinta y seis suspen

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

dio á siete Catedraticos entre los que comprendia al Dr. Mondragon. Por Real orden de diez y seis de Marzo comunicada en veinte y seis del mismo se sirbió S. M. separar dela enseñanza algunos Catedraticos entre los que no venia designado el dicho Mondragon. Luego que S. M. recibió la comunicacion del Gefe Politico por otra segunda Real orden fecha veinte y seis del repetido Marzo, comunicada en dos de Abril amplió la separacion delas Catedras á otros tres mas en los que se espresaba al Mondragon. El mismo Gefe Politico por otro nuebo oficio de veinte y siete de Marzo, amplió la suspension de Catedra á la del Rectorado del Colegio, pero de esta no se comunicó al Claustro aprobacion dela Superioridad. Los Colegiales concurrian á las Catedras dela Universidad, y los repasos en el Colegio se daban por un Regente. El Vice-Rector solo tenia á su cargo el gobierno economico. Tal vez la causa que tenia pendiente el interesado habra movido al Gefe Politico á tomar estas disposiciones, pero de esta ya fue absuelto como consta del Adjunto testimonio. El Claustro por su parte está satisfecho del porte observado por el Dr. Mondragon y no tiene motivo alguno de queja. Es Vice Director dela Sociedad Economica de Amigos del Pais, con aprobacion de S. M. cuyo encargo desempeña desde que el Director Marques de Santa Cruz marchó á la Corte como Procer del Reyno. En el particular presente recibirá el Claustro con la debida obediencia cualquier resolucion que fuere del agrado de V. E. y al

efecto debuelve la esposicion original. Santiago catorce de Octubre de mil ochocientos treinta y siete. // Y se acordó que se remita.

3º. Se ha visto una orden dela Ecsma. Direccion General de Estudios que dice asi // La Direccion en vista delo que V.S. manifiesta en su oficio de seis de Setiembre acerca dela instancia del Dr D. Ramon Somoza ha aprobado las determinaciones del Claustro acordando que V.S. prevenga á Somoza que en lo sucesivo guarde el debido respeto á aquella corporacion = Lo que digo a V.S. de su orden para los efectos consiguientes = Dios guarde á V.S. muchos años Madrid Siete de Octubre de mil ochocientos treinta y siete = Javier de Quinto Srio. = Señor Rector dela Universidad de Santiago // Dela que quedó el Claustro enterado, y acordó se inserte en el acta.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector y de ello yo Secretario interino certifico // Enmdo. // Octa // Valga //

Dr. Dn. Pedro Loraza Rr. — Dr. D. Jose Ma. Coton

Claustro del dia 18 de Octubre de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á diez y ocho de Octubre año de mil ochocientos treinta y siete reu-

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELA

nidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es el siguiente = El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de él para mañana diez y ocho del corriente y hora de doce:

1º Para hacer la apertura delos Estudios con la oracion inaugural segun se previene en el articulo ciento veinte y seis del Plan.

2º Para nombrar Sustitutos á las Catedras vacantes.

3º Para encargar el Sermon de San Nicolas

4º Para nombrar los oficios que esten vacantes

5º Para ver una orden dela Ecsma. Direccion general de Estudios relativa á los ecsamenes de Gramatica para los que pasen á estudiar primer año de Filosofia // Hallarase V. S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad Nacional de Santiago diez y siete de Octubre de mil ochocientos treinta y siete = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector = Por su mandado = Dr D. Jose Maria Coton, Secretario interino // En virtud de la cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Doctores D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D. Felipe Sobrino, D. Manuel Sanchez Boado y Fraguio, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Antonio Otero y Rubio, D. Ramon Rey, D. Jose Marina Valderrama, D. Felipe Souto, D. Vicente Castro Lamas, D. Jose Velazquez, D. Pedro Santiago y D. Jose Maria Zepedano. Todos votos de Claustro y asi juntos se bajó á la Yglesia á hacer la apertura de Estudios conforme al articulo ciento veinte

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

y seis del Plan de mil ochocientos veinte y cuatro, con la oracion inaugural que pronunció el Señor Rector.

En seguida de ello reunidos en la Sala de Claustro se ha propuesto por algunos Señores, si en atencion á ser la una dela tarde debia suspenderse este Claustro y continuarlo mañana á las nuebe; y se acordo que asi se verificase. Firma el Señor Rector y de ello yo Secretario interino Certifico // Em.do // veinte y seis // Valga //

Dr. Dn. Pedro Lezaca Rr. Dr. D. Jose Ma. Coton

Claustro del dia 12 de Octubre de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á diez y nuebe de Octubre año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por la misma Cedula espedida ante diem para

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S · 1837 · 4. MRS AÑO 1837.

el anterior y adicion que á continuacion se ha puesto, que todo ello á la letra es como sigue= El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores Votos de él para mañana diez y ocho del corriente y hora de doce.

1º Para hacer la apertura delos Estudios con la oracion inaugural segun se previene en el artículo ciento veinte y seis del Plan.

2º Para nombrar Sustitutos á las Cátedras vacantes.

3º Para encargar el Sermon de San Nicolas.

4º Para nombrar los oficios que esten vacantes.

5º Para ver una orden dela Excma. Direccion General de Estudios relativa á los examenes de Gramatica para los que pasen á estudiar primer año de Filosofia= Hallanse V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad Nacional de Santiago diez y siete de Octubre de mil ochocientos treinta y siete= Dr. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector= Por mandado= Dr. D. Jose Maria Colon, Secretario interino.= Acordó el Claustro suspender el de este dia y que prosiguiese mañana diez y nueve á las nueve de la mañana. Santiago diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y siete= Dr. Losada Rodriguez= Dr. Colon Secretario interino= En virtud dela cual y llamamiento hecho por el

Vedel se reunieron los Dres. D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D. Felipe Sobrino, D. Jose Gonzalez Varela, D. Gregorio Mallo, D. Antonio Javier Alvarez, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Antonio Otero y Rubio, D. Ramon Rey y Perez, D. Jose Marina Valderrama, D. Vicente Turnes, D. Sebastian Suarez Silva, D. Jose Fernandez Losada, D. Felipe Souto, D. Juan Taboada, D. Mariano Moreno, D. Geronimo Ytuarte, D. Benito Losada, D. Rodrigo Quiroga, D. Fernando Rosende, D. Vicente Castro Lamas, D. Manuel dela Riva, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Francisco Gonzalez Corral, D. Cayetano Lloreda, D. Jose Velazquez, D. Julian Rodriguez del Valle, D. Eugenio Garcia Sanjulian, D. Juan Vazquez Cotrofe, D. Francisco Souto Mosquera, D. Adriano Santome, D. Manuel Santalo, D. Pedro Santiago, D. Jose Maria Zepedano, D. Fernando Reguera, D. Manuel Cid, D. Vicente Monasterio, D. Francisco Ybañez, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Juan Antonio Lema D. Manuel Maria Villar, D. Santiago Francisco Viqueira, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Salvador Rivera, D. Pedro Couñago, D. Ramon Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Ramon Stolle, D. Joaquin Amigo, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Jose Vicente Abella y D. Joaquin Rodriguez Ferreyro. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyeron los antecedentes, lo en ellos acor

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

dado y la Cedula combocatoria que queda en
sesta. y en su consecuencia se propuso por el
Señor Rector si en atencion á que la orden
dela Excma. Direccion que trata de los exa-
menes de Gramatica era el asunto del quinto
punto de la Cedula podia este contemporizarse
á los demas que suelen por lo regular ocupar
bastante tiempo; el Claustro acordó que asi
se hiciese aguin de evitar los perjuicios que
resultarian de no quedar evacuado este punto
en el dia de hoy. En seguida se leyó la orden
dela Direccion que dice asi= Direccion general
de Estudios= Enterada la Direccion de las observ-
aciones hechas por V.S. en su oficio de veinte
y tres de Setiembre con que acompaña el info-
me dado por esa Universidad en virtud dela cir-
cular de ocho de Agosto, y convencida del poco
rigor que desacertadamente se emplea en esa
como en muchas Universidades del Reyno para
aprobar á los alumnos que se presentan á la
primera matricula de filosofia el examen pre-
vio de latinidad y conocimientos accesorios, resultan-
do de aqui el gravisimo inconveniente de que
concurran á las aulas dichas Universidades jo-
venes que en sus estudios de primera y segunda
enseñanza no hayan alcanzado la debida pre-
paracion; se ha servido acordar que desde este
curso inmediato se observen en los examenes
que preceden á la primera matricula de filo-
sofia las disposiciones siguientes:= Primera. Los
examenes en virtud de los cuales se admiten en
las Universidades á la primera matricula de filo-
sofia se harán por una comision compuesta del

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

Rector ó Vice Rector que los presidirá, del Catedratico de Humanidades ó en su defecto el de Oratoria, y del que hubiese de esplicar primero de Filosofia en aquel año.= Segunda: El Catedratico de Humanidades ó sino le hubiera en esa Universidad el de Oratoria formará una lista de cincuenta preguntas relativas á los conocimientos elementales de Humanidades, y la presentará á la aprobacion dela comision nombrada por el anterior articulo= tercera: Del total de estas cincuenta preguntas se sacarán cinco á la suerte, á las cuales los ecsaminados contestarán por escrito y tiempo de una hora, observandose en este punto las formalidades prevenidas en el Reglamento de ecsamenes aprobado por S. M. en veinte de Mayo ultimo.= Cuarta: Recogidos los pliegos de contestaciones, la comision hará traducir á cada uno delos ecsaminados por el tiempo que juzgue conveniente un parrafo del libro latino que la misma les presentase, y otro parrafo de cualquiera delos clasicos que los mismos ecsaminandos eligieren.= Quinta: Hechas estas traducciones por un ecsaminando la comision lo calificará en el acto y por escrito en los terminos que hubiere merecido: esta censura se unirá á la delos pliegos de respuestas

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO — 4. MRS AÑO 1837.

cuando estas se vayan abriendo, y si en vista de una y otra censura le considerase apto le dará cedula de aprobacion con la nota que le corresponda conforme á las prevenidas en el reglamento de veinte de Mayo.= Sesta: En una y otra censura la comision usará del conveniente rigor á fin de que se corten los abusos que en esta parte se han observado, conservandose en la Secretaria de la Universidad los pliegos censurados para los efectos á que pudieren dar ocasion.= Septima: Estas disposiciones se entienden con la calidad de interinas y hasta tanto que S.M. se digne aprobar los reglamentos que han de regir definitivamente los estudios.= Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y siete = Javier de Quinto, Srio.= Señor Rector dela Universidad de Santiago" = Y se acordó su cumplimiento.

Habiendose puesto en votacion si el Señor Villar tenia voto en razon á haberse manifestado por algunos Señores que era Nacional en el Pueblo de su oriunder, el Claustro despues de una muy detenida discusion acordó que el referido Dr. Villar tiene voto en la provision de Sustituciones. El Dr. Mondragon en su lugar protesta esta votacion por cuanto no es asunto que viene en Cedula y que las dudas que puedan ocurrir en la observancia dela Ley toca al Señor Rector resolverlas conforme al articulo dos

cientos cuarenta y uno del Plan vigente
Sobre los que el Claustro no puede votar
y solo unicamente dar consejo, siendo S.S.
el unico responsable. El Señor Fernandez
Lorada se opone á este acuerdo por ser
contra la constitucion que rige de provi-
sion de Catedras y contra los reglamen-
tos dela Milicia Nacional que rige en
este particular y por lo mismo protesta.
El Señor Gonzalez se abstubo de votar por
no tener los datos suficientes para emitir
su voto.

Despues delo cual se trato de nombrar
Sustituto para la Catedra de Teologia
Pastoral y habiendose declarado pretendien-
tes los Drës. D. Manuel Sanchez Boado
y Fraguio y D. Juan Lorano se procedió
á votacion secreta entre los dos pretendien-
tes, y reconocida esta por el Señor Rector
y los dos Graduados mas antiguos resul-
tó nombrado por mayor numero de vo-
tos el Dr. D. Juan Lorano.

Se trató de nombrar Sustituto para la
Catedra de cuarto año de Teologia á
la que se declararon pretendientes los
Drës. D. Adriano Santomé y D. Manuel
Cid, se procedió á votacion secreta, y re-
conocida esta por el orden que queda indi-
cado salio nombrado por mayor numero
de votos el Dr. D. Adriano Santomé.

Se trato de nombrar Sustituto para la
Catedra de tercer año de Teologia á la
que se declararon pretendientes los Drës. D.

COMPOSTELLAN SIGILLUM REG UNIVERSITAT

Manuel Sanchez Boado y Fraguio, D. Manuel Cid y D. Salvador Rivera y habiendose procedido á votacion secreta resultó nombrado por mayor numero de votos el Dr. Rivera.

Se trató de nombrar Sustituto para la Catedra de primer año de Teologia, á la que se declararon pretendientes los Drés. D. Manuel Sanchez Boado y Fraguio, D. Manuel Cid y D. Santiago Viqueira, y habiendose procedido á votacion secreta resultó nombrado por mayor numero de votos el Dr. Cid.

Se trato de nombrar Sustituto para la Catedra de Economia Politica y habiendose declarado pretendiente el Dr. D. Benito Losada le nombró el Claustro por unanimidad y sin votacion Sustituto de ella.

Se trato de nombrar Sustituto para la Catedra de Segundo año de filosofia y habiendose declarado pretendiente el Dr. D. Pedro Maria Santiago le nombró el Claustro por unanimidad y sin votacion Sustituto de ella.

Se trato de nombrar Sustituto para la Catedra de primer año de filosofia y habiendose declarado pretendiente el Dr. D. Joaquin Amigo le nombró el Claustro por unanimidad y sin votacion Sustituto de ella.

Se ha visto un memorial del Licenciado en Leyes D. Fernando Rodriguez en que solicita sele nombre para dar lecciones en la Catedra de frances, ó en su defecto para cualquiera de las que estan vacantes; y el Claustro le nombró para la de frances.

Se han visto los memoriales de D. Andres

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS IND. · 1857 · · 4. MRS AÑO 1857.

Andrade, D. Andres Cabelo y D. Alejandro Carrasco en que solicitaba la Sustitucion dela Catedra de Menores; y el Claustro acordó dar dicha Sustitucion al Señor Andrade con preferencia a los demas por tener hecho oposicion, y sin votacion.

Se trato de nombrar un Señor que se encargue de predicar el Sermon de San Nicolas y habiendose declarado pretendientes los Dres. D. Felipe Souto y D. Juan Cotroge, se procedio a votacion secreta de la que resulto salir nombrado para predicar dicho Sermon por mayor numero de votos el Dr D. Felipe Souto.

Se nombraron para la Academia de Oratoria y para la Catedra de Literatura é Historia a los Dres. D. Pedro Losada Rodriguez Rector, y a D. Ramon Diaz Nuñez con arreglo á lo acordado por el Claustro de Catedraticos de veinte y nueve de Noviembre del año proximo pasado, y por el general de tres de Diciembre del mismo.

En Claustro de veinte y cuatro de Octubre tratandose dela aprobacion de esta acta el Dr. Taboada Patiño votando en su lugar dice: protesta cualquiera ampliacion que se haga en dicha acta como nula

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

por la asistencia e interbencion que tienen los Dres. Lozano y Sanchez Fraguio y ser interesados, debiendo salirse despues que á la viva voz dijeron cada uno en su lugar lo que tubo por conveniente.

Con motivo dela indicacion hecha por el Dr Taboada que ba inserta y despues de haber oido muy detenidamente á los interesados el Claustro acordó que estos se retirasen, el Señor Fraguio dijo que lejos de haber renunciado la preferencia que pudiese corresponderle por haber sido opositor á Catedras de Teologia uso de las espresiones de que no era su animo escluir al Dr. Lozano ni anadie sino usar de su derecho segun le fuese combeniente y que esto mismo repitió cuando el Señor Rector hizo la pregunta si renunciaba ó no de su derecho y realmente no podia renunciar de aquello mismo que estaba alegando en su favor.

El Dr. Lozano pidió que se añadiese á la acta del Claustro anterior las palabras siguientes: Habiendo indicado el Dr. Fraguio fuera opositor á Catedras de Teologia preguntado por el Dr. Lozano si alegaba este hecho como una preferencia esclusiva de otro pretendiente que no tubiese esta calidad ó bien solo como un positivo que esponia á la consideracion del Claustro, le contestó que no era su intencion escluirle sino que

permitia entrar con el en votacion en vista delo que el Dr. Lozano dijo se obstenia de hacer ciertas observaciones que le serian favorables.

El Señor Fernandez Losada en su lugar dijo antes de retirarse se ratifica en la protesta hecha en el Claustro anterior y cree igualmente nula la provision de la Catedra de Teologia Pastoral por ser terminante contra el articulo doscientos diez y ocho del Plan.

El Claustro despues que se retiraron los Señores Lozano, Fraguio, Taboada Patiño y Fernandez Losada ecsaminó con muy prolija detencion cuanto dejaron escrito los dos Drés. Lozano y Fraguio y acordó ser esacta la relacion del Dr. Lozano y que todo cuanto ba escrito hasta aqui se agregue al acta del Claustro anterior y se proceda en seguida á evacuar el punto unico dela Cedula de este dia; y el Señor Vazquez Cotrofe votando en su lugar dijo: que aunque el Señor Lozano hizo relacion dela interpelacion ó pregunta hecha por el mismo al Señor Fraguio se olvida de que este siempre insistió en la espresion, de sin perjuicio de sus derechos, los mismos que habian indicado los Sres. Decanos delas facultades, y que jurara invervo sacerdotis de haberlo oido.

Firma el Señor Rector de que yo Srio. interino Certifico

Dr. Dn. Pedro Losada Rn. Dr. D. Jose Mª Coton

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro del dia 24 de Octubre de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y cuatro de Octubre año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se expresarán combocados por Cedula espedida ante diem que dice asi= El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de él para mañana veinte y cuatro del corriente y hora de diez.

Para ver un oficio del Dr. D. Manuel Sanchez Boado y Braguio en que manifiesta haber sido opositor antes de ahora á dos Catedras de Teologia, y que de consiguiente ninguno podia entrar en votos con el para la sustitucion dela Catedra vacante de Teologia Pastoral. Pide asi mismo que el Rector combogue á Claustro para evitar de este modo reclamaciones á la Superioridad y librar de toda responsabilidad á los que pudieran estar sugetos á ella= Hallandose V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad Nacional de Santiago veinte y tres de Octubre de mil ochocientos treinta y siete= Dr. D. Pedro Losada Rodriguez= Por su mandado= Dr D Jose Maria Colon, Secretario interino. En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Drs. D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Boado y Braguio, D. Pedro Martinez Losada, D. Juan Cuba

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

da, D. Sebastian Suarez Silva, D. Jose Fernandez Losada, D. Geronimo Ituarte, D. Benito Losada, D. Fernando Rosende D. Vicente Castro Lamas, D. Manuel dela Riva, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Francisco Gonzalez Corral, D. Juan Cotrofe, D. Francisco Souto Mosquera, D. Adriano Santome, D. Pedro Maria Santiago, D. Fernando Reguera, D. Manuel Cid, D. Vicente Monasterio, D. Francisco Ybañez, D. Juan Lozano, D. Salvador Rivera, D. Pedro Couñago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Ramon Stolle, D. Jesus Varela Sarmiento y D. Joaquin Rodriguez Ferreyro. Todos votos de Claustro y asi juntos tratandose dela aprobacion del acta del Claustro anterior, sobre ello el Dr. Taboada Patiño votando en su lugar dice: protesta cualquiera ampliacion que se haga en dicha acta como nula por la asistencia e interbencion que tienen los Dres. Lozano y Sanchez Fraguio y ser interesados, debiendo salirse despues que a la viva voz dijeron cada uno en su lugar lo que tubo por conveniente.

Con motivo de la indicacion hecha

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
4. MRS AÑO 1837.
ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

por el Dr. Taboada que ha importa y despues de haber oido muy detenidamente a los interesados el Claustro acordó que estos se retiraren, el Señor Fraguio dijo que lejos de haber renunciado la preferencia que pudiese corresponderle por haber sido opositor á Cátedras de Ecologia uso delas espresiones de que no era su animo escluir al Dr. Lorano ni anadie sino usar de su derecho segun le plaese conveniente y que esto mismo repitio cuando el Señor Rector hizo la pregunta si renunciaba ó no de su derecho y realmente no podia renunciar de aquello mismo que estaba alegando en su favor.

El Dr. Lorano pidio que se anadiese a la acta del Claustro anterior las palabras siguientes: Habiendo indicado el Dr Fraguio fuera opositor á Cátedras de Ecologia preguntado por el Dr Lorano si alegaba este hecho como una preferencia estuviva de otro pretendiente que no tubiese esta calidad ó bien solo como un positivo que exponia á la consideracion del Claustro le contesto que no era su intencion escluirle sino que permita entrar con el en votacion en vista delo que el Dr. Lorano dijo se obligaba de hacer ciertas observaciones que le serian

favorables.

El Señor Fernandez Lozada en su lugar dijo antes de retirarse, se ratifica en la protesta hecha en el Claustro anterior y cree igualmente nula la provision dela Cátedra de Teología Pastoral por ser terminante contra el articulo doscientos diez y ocho del Plan

El Claustro dijo que se retiraron los Señores Lozano, Fraguio, Taboada Patiño y Fernandez Lozada examinó con muy prolija detencion cuanto dejaron escrito los dos Drés. Lozano y Fraguio, y acordó ser exacta la relacion del Dr Lozano y que todo cuanto ha escrito hasta aquí se agregue al acta del Claustro anterior y se proceda en seguida á vacuar el punto unico dela cedula de este dia; y el Señor Vazquez Cotrofe votando en su lugar dijo: que aunque el Señor Lozano hizo relacion dela interpelacion ó pregunta hecha por el mismo al Señor Fraguio se olvida de que este Diputado insistió en la eleccion, de su perjuicio de sus derechos, los mismos que habian indicado los Señores Decanos delas facultades, y que juraria nuevo sacerdotio de haberlo oido.

En seguida se leyó la cedula convocatoria que queda inserta y a continuacion se ha visto un oficio del Dr D. Manuel Sanchez de Bocdo y Fraguio que dice asi=» Señor Rector=U.S. por su destinguido

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

nobenta

„ destino tiene bien presente el articulo dosci-
„ entos diez y siete titulo veinte y dos del Re-
„ al decreto y plan de estudios del año de
„ veinte y cuatro que esta vigente y á la le
„ tra dice asi „ El dia de San Lucas nombrará
„ el Claustro general entre los Doctores, Licen
„ ciados ó Bachilleres, sustitutos para las Ca
„ tedras, observando esta escala, y prefiriendo
„ por clases al Doctor, Licenciado ó Bachiller,
„ cuyos egercicios hubieren sido aprobados en
„ cualquiera oposicion á las Catedras" en el
„ mismo acto en el que me monstré pretendien
„ te á la Catedra vacante de Teologia Pas
„ toral, espresé que habia sido opositor á Cate
„ dras de esta facultad. El Dr. Archivero pasó
„ á buscar el espediente, y en el dela oposicion
„ á la Catedra de filosofia moral se afir-
„ mava que yo havia sido opositor á dos Ca
„ tedras de Teologia: de consiguiente ningu-
„ no podia entrar en votos conmigo para la
„ sustitucion de aquella Catedra; por que nin
„ guno tenia la cualidad de opositor. Los respe
„ tables Decanos de todas las facultades afir
„ maron de ciencia cierta que yo havia sido opo
„ sitor á dichas Catedras. El Dr. D. Juan
„ Lozano pretendiente de aquella sustitucion sin
„ la cualidad de opositor se opuso al aserto de
„ los Decanos, y aun me injurió con la espre-
„ sion de que no se savia si estaban oprobados
„ los egercicios. Nada pudo impedir que V.S. cum
„ pliese, é hiciese cumplir inviolablemente el re-
„ glamento. Sin embargo se votó la sustitucion
„ y la obtubo el Dr. Lozano, como se presumia

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1857 — 4. MRS AÑO 1857.

„ por infalible el suceso. Yo tengo documen
„ tos por los que constan ademas de mu-
„ chos servicios importantes hechos á la
„ Patria, meritos Literarios, y diferentes
„ oposiciones á Catedras de distintas fa
„ cultades, cinco de Teologia, y que S. M. el
„ Señor Don Fernando 7.º (q. e. p. d.) me nom
„ bró Catedratico dela Constitucion en toda
„ la Vizcaya, y que la desempeñé mientras
„ que permanecí allí, con agrado.= Sin ser
„ preciso elevar mi queja al Gobierno, puede
„ V.S. remediar el hecho, llamando sin retar
„ do á Claustro, que dispondrá sabiamente
„ la enmienda, y se evitarán consecuencias
„ de alguna consideracion, y dispendios á la
„ Universidad. V.S como tan ilustrado sabe
„ sobre quien gravita la responsabilidad y
„ espero que disponga que no subsista por
„ mas tiempo la transgresion dela Ley= Dios
„ guarde a V.S. muchos años Santiago Octu
„ bre veinte y uno de mil ochocientos trein
„ ta y siete= Dr. Dn. Manuel Sanchez de Boa
„ do y Fraguio." # El Claustro lo consideró resuelto en el acuerdo de este mismo dia al tratar sobre la aprobacion del acta del anterior en vista delas indicaciones hechas por el Señor Lorano que forman parte del acta; y el Dr D. Juan Vazquez Cotrofe votando en su lugar dijo: que consiguiente.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

á lo que manifestó en el acta del Claustro anterior, cree debe tomarse en consideracion el oficio del Señor Fraguio, y no hallandolo el Claustro en sus atribuciones acudir á la Superioridad con todas sus circunstancias.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector y de ello yo Secretario interino certifico.

Dr. Dn. Pedro Losada Rec.

Dr. D. Jose Mª Coton

Claustro del dia 2 de Novre. de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á dos de Noviembre año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán convocados por Cedula espedida ante diem que á la letra es como sigue: El Vo del de la Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de el para

mañana y hora de once del dia dos.
1º Para librar los sueldos del trimestre vencido en fin del pasado Octubre.
2º Para ver un decreto delas Cortes sancionado por S.M. inserto en la Gaceta de veinte y dos de Octubre ultimo por el que se manda que las Universidades y demas establecimientos de esenianza se abran y den principio al curso de mil ochocientos treinta y siete á mil ochocientos treinta y ocho en el dia que el Gobierno designe, con lo mas que contiene.
3º Para ver un acuerdo dela Junta de Hacienda relativo á un oficio dela Junta Diocesana de este Arzobispado por el que se pide una relacion de todas las Cinicuas dela Universidad con espresion dela parte de diezmos que por ellas le corresponde, y de su valor en el último quinquenio.
4º Para ver un oficio del Dr. D. Domingo Dey y Porto, Vicario Cura de Santa Eulalia de Oza á que acompañan varios documentos relativos á la parte ó cuota que sele ha librado por la Junta Diocesana por razon delos diezmos de dicha parroquia.
5º Para ver un oficio del Señor Gefe Politico en que da parte de haber tomado posesion.
6º Para ver un oficio del Diputado a Cortes D. Pedro Fernandez Villaverde electo por la Provincia de Pontevedra en que da parte de su eleccion y ofrece sus respetos y

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

noventa y dos

servicios al Claustro de esta Universidad, y
Hallarase V.S. presente caso pena de Constitucion. Universidad Literaria de Santiago primero de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete= Dr. D. Pedro Losada Rodriguez= Por mi mandado= Dr. D. Jose Maria Cotor, Srio. interino. // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez de Boado y Fraguio, D. Sebastian Suarez Silva, D. Jose Fernandez Losada, D. Vicente Orosa, D. Manuel Temes Soleto, D. Benito Losada, D. Rodrigo Zuroga, D. Jose Lopez Crespo, D. Vicente Castro Lamas, D. Andres Frias, D. Jose Varela de Montes, D. Adriano Santome, D. Juan Lorano, D. Joan Antonio Lema y D. Ramon Diaz Varela. Todos vocales de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente y la complicacion que en este se hizo, del anterior al tiempo de aprobarse el acta, que todo ello quedo aprobado; en seguida se leyó la cedula convocatoria que queda inserta y acto continuacion:

1º Se trato de librar los sueldos del trimestre vencido en fin del pasado octubre; y se acordo que se libre á los Catedraticos y Dependientes la cuarta parte de sus sueldos correspondiente al tercio vencido en fin de Octubre ultimo, en los mismos terminos que se ha hecho en los trimestres anteriores.

2º Se ha visto un Decreto delas Cortes sancionado por S.M. inserto en la Gaceta de veinte y dos de Octubre ultimo por el que se

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

manda que las Universidades y demas Establecimientos de enseñanza se abran y den principio al curso de mil ochocientos treinta y siete á mil ochocientos treinta y ocho en el dia que el Gobierno designe con lo mas que contiene delo que quedó el Claustro enterado y acordo, su cumplimiento.

3º. Se ha visto un acuerdo de la Junta de Hacienda relativo á un oficio dela Junta Diocesana de este Arzobispado por el que se pide una relacion de todas las Sinecuras dela Universidad con espresion dela parte de diezmos que por ellas le corresponde, y de su valor en el último quinquenio; y se acordó, que pase á la Junta de Hacienda á la cual sele actoriza para que llebe al cabo la cobranza de parte de diezmos que corresponden á esta Corporacion.

4º. Se ha visto un oficio del Dr. D. Domingo Rey y Porto, Vicario Cura de Santa Eulalia de Oza á que acompañan varios documentos relativos á la parte ó cuota que sele ha librado por la Junta Diocesana por razon delos Diezmos de dicha Parroquia; y se acordó que pase igualmente á la Junta de Hacienda

5º. Se ha visto un oficio del Señor Gefe Politico en que da parte de haber tomado posesion

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

de dicho destino: el Claustro quedó enterado de este oficio, y satisfecho dela contestacion que ha dado el Señor Rector.

6º. Se ha visto un oficio del Diputado á Cortes D. Pedro Fernandez Villaverde electo por la Provincia de Pontevedra, en que da parte de su eleccion y ofrece sus respetos y servicios al Claustro, delo que quedó este enterado, y acordó que sele conteste con la atencion que merece.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector y de ello yo Secretario interino certifico.

Dr. Dn. Pedro Lorada Rz. — Dr. D. Jose Ma. Coton

Claustro estraordinario del dia 15. de Noviembre de 1837.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á quince de Noviembre año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem y á la

SIGILLUM REGIAE UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

letra es como sigue// El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro estraordinario á todos los Señores Doctores votos de él para mañana quince del corriente y hora de diez:

Para ver una Real orden acompañada de una circular dela Ecrma. Direccion general de Estudios en las que se determina lo concerniente á apertura de Estudios y cuota de matriculas// Hallarase V.S. presente bajo pena de constitucion. Universidad de Santiago y Noviembre catorce de mil ochocientos treinta y siete= Pedro Losada Rodriguez= Por su mandado= Dr D. Jose Maria Coton, Srio. interino// En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Doctores D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Fraguio, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Vicente Ozores, D. Jose Porto Losada, D. Geronimo Ituarte, D. Benito Losada, D. Jose Parga, D. Vicente Castro Lamas, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Adriano Santome, D. Vicente Monasterio, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Juan Antonio Lema, D. Jose Garcia Nobda, D. Pedro Couñago, D.n Ramon Naredo, D. Ramon Stolle y D. Joaquin Rodriguez Ferreyro. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion se ha visto una Real orden acompañada

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

de una Circular dela Ecsma. Direccion General de Estudios, en la que se determina lo concerniente á apertura de estudios y cuota de matriculas: el Claustro despues de haber aprobado la contestacion dada por el Señor Rector á la Ecsma. Direccion general de estudios, acordo que desde este dia continue la enseñanza, publicandolo asi por medio delos Boletines oficiales, y suplicando al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad se sirva hacerlo por bando. Y con respecto al asunto de matriculas acordó, conformarse con la proposicion hecha por el Señor Varela que dice asi = „ Pido al Claustro que me
„ diante á que el asunto de arreglo de matri
„ culas es un punto dela mayor importan
cia y en el que se hallan á la vez interesa
dos la enseñanza y los alumnos que deben
recivirla, no se trate hasta que esté reunido
el mayor numero de sus votos, debiendo mani
festar cada Señor Graduado los motivos que le
impidan poder concurrir á la ilustracion delos es
tremos que comprende la orden dela Ecsma. Di
reccion.

Con lo que se concluyo este Claustro que firma el Señor Rector y de ello yo Secretario interino certifico.

Dr. Dn. Pedro Losada Sr. Dr. D. Jose Ma. Coton

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL II P.L.G.D.D. DIOS REINA DE ESP.A Y DE LAS IND.S · 1837 · · 4. MRS AÑO 1837.

Claustro estraordinario del dia 16 de Noviembre de 1837.

Dentro dela Sala de Claustro de la Universidad de Santiago á diez y seis de Noviembre año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresaran combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es el siguiente // El Bedel de esta Universidad llamara á Claustro estraordinario á todos los Señores Doctores bolos de él para mañana diez y seis del corriente y hora de diez:

Para tratar del Informe que debe darse á la Escma. Direccion general de Estudios acerca delas cuotas que deben exigirse á los Escolares por cada matricula de las enseñanzas de este General Estudio.

El Claustro acordó que cada Señor Graduado en caso de no poder concurrir manifieste á continuacion los motivos que se lo impidan // Hallarase V.S. presente vajo la pena de Constitucion, y la dela responsabilidad á que pueda haber lugar. Universidad Nacional de Santiago quince de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete=

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado = Dr. D. Jose Maria Coton, Secretario interino // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Doctores D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Boado y Fraguio, D. Jose Valderrama, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Jose Fernandez Losada, D. Felipe Souto, D. Juan Taboada, D. Manuel Temes Sotelo, D. Geronimo Ytuarte, D. Benito Losada, D. Vicente Castro Lamas, D. Manuel dela Riva, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Francisco Gonzalez, D. Cayetano Lloreda, D. Adriano Santome, D. Manuel Santaló, D. Pedro Santiago, D. Jose Vilar, D. Manuel Cid, D. Vicente Monasterio D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Juan Antonio Lema, D. Manuel Maria Villar, D. Jose Garcia Novoa, D. Pedro Coñago, D. Ramon Naredo, D. Ramon Stolle, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Joaquin Amigo D. Jesus Varela Sarmiento, D. Jose Vicente Abella y D. Joaquin Rodriguez Ferreyro. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta, en seguida se trato del Informe que debe darse á la Ecsma. Direccion general de Estudios acerca delas cuotas

que deben ecsigirse á los Escolares por cada matricula de las enseñanzas de este general Estudio, y el Claustro opina, que del Señor Rector despues de haber oido segun se le previene por la Superioridad, á la Junta de Hacienda sobre las cargas y estado actual delas rentas de este Establecimiento, se diga á la Excma. Direccion de Estudios que no se pueden aumentar las cuotas delas matriculas, manifestando á S. E. las razones que se han espuesto en el Claustro para esta determinacion, y los medios menos gravosos con que podria cubrirse el deficit que resulte, y que de hecho buelva á Claustro.

El Dr. Gonzalez Corral dice que se añada á este acuerdo, que asi el Señor Rector, como la Junta de Hacienda al proponer los medios con los cuales podria cubrirse el deficit que llegue á resultar, dé una entera preferencia á aquellos que puedan producir las economias de que es susceptible la Universidad manifestando las cargas que tiene el Establecimiento y las que pueden suprimirse como innecesarias de todo punto= Dr. Gonzalez // El Claustro acordó admitir la adicion del Señor Gonzalez como parte del acuerdo.

El Dr. Solelo votando en su lugar dijo que se admita solamente como voto particular.

Se ha visto un oficio del Alcalde Constitucional Presidente del Yltre. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, con el que acom

noventa y seis

paña tres Egemplares delas „Consideraciones sobre la necesidad de conservar en los Codigos y aplicar en su caso la pena capital," y otro numero igual del „Proyecto de ley electoral" que su autor el Señor D. Francisco Agustin Silvela Gefe Politico de esta Provincia ofrece para la Biblioteca de esta Universidad. Y apesar de no venir en Cedula este punto, pr. no dilatar el Claustro la manifestacion de sus sentimientos tubo por conveniente tratar de este punto, y en su consecuencia dispuso que por medio del Bibliotecario mayor se manifieste al Señor Silvela su reconocimiento y satisfaccion por la muestra de aprecio que le dispensa: Que dichas obras pasen á la Biblioteca y se coloquen en el lugar correspondiente, y que el nombre de su autor se inscriba en el libro delos bien hechores de aquel Establecimiento.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector y de ello yo Secretario interino certifico"

Dr. Dn. Pedro Lorada Rr. — Dr. D. Jose Ma. Coton

Claustro del dia 24 de Novre. de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y cuatro de Noviembre

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

embre año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que á la letra dice asi // El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de él para mañana veinte y tres del corriente y hora de diez.

1º Para ver el dictamen dela Junta de Hacienda en el que conformandose con el acuerdo del Claustro de diez y seis del corriente, es de parecer que continuen las cuotas delas matriculas y pruebas de Curso como hasta aqui, y que para hacer menos sensible el deficit que aparece en las rentas dela Universidad se hagan las economias que propone.

2º Para ver la cuenta del refresco de rentas y librar su importe // Hallarase V.S. presente vajo pena de Constitucion. Universidad Nacional de Santiago veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete = Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado Dr D. Jose Maria Coton; Secretario interino = El Vedel llamará á Claustro para mañana veinte y cuatro á las nuebe, para ebacuar el punto dela Cedula que antecede. = Hará entender á los Señores Graduados que en este

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

noventa y siete

98

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

4. MRS AÑO 1837.

dia no se ha reunido el suficiente numero, que el Secretario tome razon delos que concurrieron, y que de no celebrarse Claustro en el Viernes veinte y cuatro segun ba manifestado, resulta que el Rector no puede dar cumplimiento á lo que le esta mandado por la Excma. Direccion general de Estudios en la circular de seis del corriente = Para evitar responsabilidad hallarase V.S. presente. Universidad de Santiago y Noviembre veinte y tres de mil ochocientos treinta y siete = Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado, Dr. D. Jose Maria Colon, Secretario interino // En virtud dela cual, y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Fraguio, D. Pedro Martinez Losada, D. Antonio Javier Alvarez, D. Ramon Rey, D. Jose Marina Valderrama, D. Sebastian Suarez, D. Juan Taboada, D. Vicente Ozores, D. Manuel Temes Sotelo, D. Mariano Moreno, D. Jose de Porto y Losada, D. Manuel Rosende, D. Benito Losada, D. Rodrigo Quiroga, D. Fernando Rosende, D. Vicente Castro Lamas, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Andres Arias, D. Francisco Gonzalez, D. Cayetano Lloreda, D. Adriano Santome, D. Jose Vilar, D. Fernando Reguera, D. Manuel Cid, D. Vicente Monasterio, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Juan Antonio Lema, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Salvador Rive

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAE

ra, D. Jose Garcia Noboa, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Ramon Stolle, D. Luis Garcia Casarrubios, D. Jose Seijas Prado, D. Joaquin Amigo, D. Pedro Puga y D. Jose Vicente Abella. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion se ha visto el dictamen dela Junta de Hacienda y el estado delas rentas y cargas que á la letra dicen asi = En Junta de Hacienda celebrada en diez y siete del corriente se ha visto un certificado del Secretario de esta Universidad delo acordado en Claustro de diez y seis del mismo que á la letra dice asi // Certifico como Secretario interino de esta Universidad, que en Claustro celebrado en el dia dela fecha se trató del informe que debe darse á la Ecsma. Direccion general de estudios acerca delas cuotas que deben ecsigirse á los escolares por cada matricula de las enseñanzas de este general estudio, y el Claustro opina que el Señor Rector despues de haber oido, segun sele previene por la Superioridad, á la Junta de Hacienda sobre las cargas y estado actual delas rentas de este establecimiento, diga á la Ecsma. Direccion de Estudios que no se pueden aumentar las cuotas delas matriculas, manifestando á S. E. las razones que se han espuesto en el Claustro para esta determinacion, y los medios menos gravosos con que podria cubrirse el deficit que resulte; y que de hecho vuelva al Claustro. El Dr. Gonzalez Corral dice que se añada á este acuerdo que asi el

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT OMNIUM STELLAN

Señor Rector como la junta de Hacienda al proponer los medios con los cuales podria cubrirse el deficit que llegue á resultar, de una entera preferencia á aquellos que puedan producir las economias de que es susceptible la Universidad, manifestando las cargas que tiene el establecimiento, y las que pueden suprimirse como innecesarias de todo punto = Dr. Gonzalez = El Claustro acordó admitir la adicion del Señor Gonzalez como parte del acuerdo. = En su consecuencia la Junta conformandose con la primera parte de dicho acuerdo, relativa á hacer presente á la Excma. Direccion general de estudios que no se pueden aumentar las cuotas delas matriculas, es de parecer que así se haga, esponiendo ademas á S. E. las razones de esta determinacion. Y afin de evacuar la comision que le ha sido dada por el Claustro de proponer los medios menos gravosos con que podra cubrirse el deficit que resulte, despues de haberse tratado asi de los fondos con que puede contar la Universidad, como delas atenciones y gastos que tiene que satisfacer, hallando que por la comparacion de unos y otros aparece un deficit de consideracion, opina que en su concepto uno delos medios que podria adoptarse, seria el indicado por las Diputaciones provinciales y el Ayuntamiento de esta Ciudad, reducido á que el Gobierno las autorice para establecer un impuesto que alcance á cubrir el deficit que resulte. En este estado y por ser demasiado tarde se suspendió la junta, quedando citados los Señores Vocales dela misma para continuarla en el dia siguiente. = Junta de diez y seis de Noviembre. = Antes de proceder á la discusion delos puntos que en la junta anterior quedaron pendientes, presentó el Señor Rector un oficio del Dir. y Subdirector General,

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

en el cual hace presente que habiendose con
cluido los poderes con que el Claustro le au
torizó en febrero de mil ochocientos treinta y
dos para el desempeño de dicho destino, no de
be continuar egerciendole; y la Junta acordó que
se dé cuenta al Claustro para que determine
lo que tenga por conveniente. En seguida se pa
so á tratar delas economias de que son
susceptibles los gastos dela Universidad; y
se acordó que el Señor Rector lleve al
Claustro el estado delas cargas y mas
atenciones que gravitan sobre el estableci
miento, y con respecto á dos de ellas que
son cuarenta y cuatro mil reales dela asig
nacion del Colegio Mayor de Fonseca
y treinta mil dela del Colegio de San Ge
ronimo, la Junta opina que atendida la
escasez de fondos, no se está en el caso de
poder satisfacerlas, segun se ha verificado
ya en otras circunstancias, y por la mis
ma razon, debiendo cesar asimismo por
una consecuencia de esta medida los gas
tos de propinas en la funcion de Martes
de Espiritusanto que se celebra en dicho
Colegio Mayor, y del almuerzo que se da
á los gremios en el mismo dia. Tratando
se delos Vicarios Curas, se resolvió llamar
la atencion del Claustro sobre las dotacio
nes que antes percibian, para que dispon

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

ga lo que estime conducente, como igualmente sobre la asignacion de ochenta y ocho reales del Procurador.= Asi consta del libro de actas dela Junta; y de ello como Secretario de la misma certifico. Santiago veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete= Dr. D. Jose de Porto y Losada, Secretario——

Estado delas rentas que quedan á esta Universidad, suprimido el diezmo, con espresion de su valor en el quinquenio de mil ochocientos treinta y dos á mil ochocientos treinta y seis.—

Rentas fijas

Las rentas sabidas que se arrendaban antes por separado delas Sincuras, producen con arreglo á dicho quinquenio veinte y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho reales	29488..„
It. las que estaban unidas á las sincuras, y que se han arrendado separadas en este año, producen en el mismo once mil cuatrocientos ocho reales	„ 11408..„
La hacienda de esta ciudad produce la cantidad fija de cinco mil setecientos dos reales veinte y cuatro mrs.	„ 5702..24
El Yglesario de Caleyro iden nuevecientos cincuenta y seis reales diez y siete mrs.	956..17
Los reditos de censos iden treinta y tres mil seiscientos siete reales y veinte y nueve mrs.	33607..29
Los bienes adjudicados importan aproximadamente en cada año cuatro mil reales	4000..„
	85163..2„

COMPOSTELLAN SIGILLUM REG. UNIV.

Suma anterior Rs. vn ..... 85163 .. 2

Rentas aventuales procedentes de grados y matriculas

Los grados mayores y menores vatuados por el mismo quinquenio han producido cinquenta y seis mil nuevecientos catorce reales ..... 56914 .. "

Los derechos de matricula y prueba de curso delos escolares dela Universidad importan en el mismo quinquenio cuarenta y seis mil trescientos ochenta y siete reales .. 46387 .. "

188464 .. 2

Presupuesto de gastos dela Universidad formado con arreglo á lo acordado en Junta de Hacienda de diez y ocho del corriente.

Cargas

Vicarios Curas	Las dotaciones de tres Vicarios Curas importan once mil cuatrocientos reales	11400 .. "
Pensiones	Las pensiones que paga la Universidad por varias casas, y la de tallas por el Yglesario de Caleyro importan cuatrocientos noventa y ocho reales	498 .. "
Funciones	Gastos dela funcion de San Nicolas importan aprocsimadamente nueve cientos quince reales	915 .. "
	Ydem dela de Sto. Tomás, cantidad fija ochocientos noventa y nueve reales	899 .. "
		13712 "

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

		Cien.
	Suma anterior	13712
Yd. Funciones	Gastos del aniversario del Obispo de Quito cantidad fija ochocientos ochenta reales	880
	Aniversario de fundacion pro difunctis ciento cincuenta reales	150
		14742

Sueldo delas Catedras

Humanidades y Lenguas	Los Sueldos de dos Catedras de Gramatica latina, una de Humanidades, una de lengua Griega, y otra de lengua Hebrea importan veinte y un mil seiscientos reales	21600
Filosofia	Los de tres Catedras de Instituciones filosoficas, dos superiores de filosofia, y la enseñanza de Historia y literatura general y particular de España veinte y siete mil doscientos cincuenta reales	27250
Teologia	Los de cuatro de ingreso de Teologia, dos de ascenso y una de termino dela misma facultad cuarenta y cinco mil reales	45000
Leyes	Los de cuatro Catedras de ingreso de Leyes, dos de ascenso, una de termino, y la enseñanza de Economia politica cuarenta y seis mil quinientos reales	46500
Canones	Los de dos Catedras de ingreso de Canones y una de termino dela misma facultad, con la enseñanza de Oratoria Sagrada y forense, veinte y dos mil doscientos cincuenta reales	22250
		177342

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

	Suma anterior	177.342 „ — „
Medicina	Los de cuatro de ingreso de Medicina y una de termino dela misma facultad, mas la asignacion del Director anatomico, treinta y dos mil y cien reales	32.100 „ — „
Catedr.cos jubilados y cesantes	Los sueldos de un Catedratico jubilado y siete separados ó cesantes importan quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro reales y doce mrs	15.444 „ 12
Empleados y dependientes dela Universidad	Los sueldos ~~de un catedratico~~ fijos delos empleados y dependientes dela Universidad, veinte y un mil seiscientos doce reales	21.612 „ — „
Biblioteca	Los delos empleados dela Biblioteca y gastos de esta veinte y seis mil nuevecientos reales	26.900 „ — „
	El siete por ciento del Tesorero á deducir del valor delas rentas fijas que queda atrás demostrado, cinco mil nuevecientos sesenta y un reales	5.961 „ — „
	Gastos ordinarios	
	Ymporte de gastos de correo y Secretaria, mil doscientos reales	1.200 „ — „
		280.559 „ 12

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Suma anterior	280.559	12
Ymporte de impresion de edictos, conclusiones, certificaciones, cedulas, papeletas de aviso, mil reales	1.000	
Gastos de cera para todas funciones, mil doscientos reales	1.200	
Gastos de Archivo y Contaduria de papel, tinta, libros de indices, estractos &, cuatrocientos reales	400	
Gastos dela fabrica en reparos menores del edificio dos mil y cien reales	2.100	
Limpieza de aulas ciento cincuenta rs	150	
Gastos de hacimiento de rentas cuatrocientos reales	400	
Contribuciones y gastos ordinarios de pleytos, seis mil reales	6.000	
Gastos delas direcciones anatomicas, mil y cien reales	1.100	
Gastos estraordinarios		
Para reparos mayores del edificio ocho mil reales	8.000	
Para gastos estraordinarios de pleytos cuatro mil reales	4.000	
	304.909	12

Resumen

Producto delas asi fijas, como aventuales ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro rs. y dos mrs	188464-2
Ymporte delos gastos trescientos cuatro mil novecientos nueve rs. y doce mrs.	304909-12
Deficit Rs.	116445-10

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Nota. Comparado este estado con otro remitido antes de ahora á la Excma Direccion de estudios, y que se ha tenido á la vista en la Junta de Hacienda arriba citada, resultan rebajados los gastos siguientes

Asignacion del Colegio Mayor de Fonseca cuarenta y cuatro mil reales vellon ---------- 44000„---„

Idem del de San Geronimo treinta mil reales ---------- 30000„---„

Propinas dela funcion de martes de Espiritu Santo que se celebra en dicho Colegio Mayor, seiscientos seis reales y cuatro mrs. ---------- 606„--4

Coste del almuerzo que en dicho dia se da á los gremios, mil quinientos ---------- 1500„---„

Rebaja de cuatro mil reales delos diez mil que se destinaban para contribuciones y gastos ordinarios de Electos ---------- 4000„---„

Tres mil reales que estaban designados para la conservacion y reparacion delas Iglesias parroquiales, donde la Universidad ejercitaba derechos ---------- 3000„---„

83106„---4

Dr. D. Jose de Porto y Losada; Contador.=

Los Colegiales de Fonseca salieron segun lo prevenido en las Constituciones. El Señor Regente del Colegio de San Geronimo antes de salir suplica al Claustro que al Informe de la Junta de Hacienda en la parte que toca alla supresion de cargas delos Colegios se le contesta "no ser que el Gobierno de S.M. se digne conceder arbitrios suficientes para cubrir todas las cargas de este Establecimiento."

El Dr Lorano aunque conforme con lo que propone la Junta de Hacienda, cree sin em

bargo que el Claustro nada puede decir sobre este dictamen una vez que tiene cumplido por su parte con lo que prebiene la orden dela Ecsma. Direccion.

El Dr. Temes Sotelo hablando en su lugar dice que en atencion á que el Claustro manifestó su dictamen en el celebrado en el diez y seis del corriente tiene cumplimentado por su parte la circular dela Ecsma. Direccion general de Estudios, á cuyo voto se adhiere el Dr. D. Fernando Rosende.

El Dr. D. Antonio Alvarez se salio.

En seguida se pasó á la votacion y el Claustro aprobó el dictamen y estado que van insertos.

El Dr. Gonzalez Corral propuso las adiciones siguientes:

1.ª Que considerandose como cargas innecesarias de todo punto los Colegios de Fonseca y San Geronimo se esprese asi en dicho Informe proponiendo que deben suprimirse y por separado que se consulte á S. M. por el conducto correspondiente la espresada supresion.

2.º Que se supriman todas las propinas que deben percibir los Señores Graduados por las diferentes funciones que tiene que celebrar el Establecimiento.

Pasandose á votar sobre estas dos adiciones, el Claustro acordó, que la primera de ellas forme parte del acuerdo, quedando la segunda como voto particular del Señor Gonzalez Corral.

Se ha visto un oficio del Dr. D. Manuel Fernandez Mariño, Sindico Fiscal, en que manifiesta que habiendosele concluido los poderes que el Claustro le ha dado para el desempeño de aquel destino, no debe continuar por mas tiempo egerciendo este ministerio; y se acordó tratar de este asunto en el primer Claustro.

Se ha visto el articulo oficial inserto en la Gaceta de quince del corriente que dice asi// Direc

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

4. MRS AÑO 1837.

cion general de estudios" Autorizada esta Direc
cion por Real orden de veinte y ocho de Octu
bre último para disponer lo conveniente acer
ca dela apertura delos cursos literarios de
las Universidades á consecuencia dela ley
publicada en Cortes el diez y nueve de aquel
mes, ha acordado por circular de seis del
actual, que las que todavia no hubiesen da
do principio á la enseñanza, procedan á veri
ficarlo inmediatamente, continuando abiertas
las matriculas hasta primero de Diciembre
proximo en todas las que por cualquiera cau
sa no hubiesen podido admitir á ellas desde
el diez y ocho de Octubre. Lo que se hace sa
ber al publico por medio dela Gaceta oficial
á fin de que llegue á conocimiento delos inte
resados" Y se acordó su cumplimiento, y que
se proceda á matricular entregando los es
colares las cuotas de costumbre.

Con lo que se concluyo este
Claustro que firma el Señor Rector
y de ello yo Secretario interino Certifico
Emdo y entres Vs "mismo" veinte y cuatro mrs "
valga y no lo testado" de un catedratico"

Dr. Dn Pedro Losada Mz Dr. D. Jose Ma Coton

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

ciento y tres 104

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Claustro del dia 28 de Noviembre de 1837

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y ocho de Noviembre año de mil ochocientos treinta y siete, reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es el siguiente = El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores botos de él para mañana veinte y ocho del corriente y hora de diez. Para tratar lo conveniente acerca del Informe sobre cuotas de matriculas y mas que comprende con arreglo á los Claustros de diez y seis y veinte y cuatro del corriente, cuyo informe redactado por el Señor Rector debe remitirse á la Ecsma. Direccion el miercoles veinte y nueve sin falta.

El Vedel advertirá á los Señores Catedraticos y Sustitutos que tienen boto en Claustro, que durante la celebracion de este se suspende la enseñanza en atencion á tratarse de un asunto que con arreglo á la circular de seis del presente es de preferencia y urgencia. Para evitar toda responsabilidad hallarase V.S. presente Universidad Nacional de Santiago veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete = Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado = Dr D. Jose Maria Coton, Srio. interino. En

virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Drés. D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Fraguio, D. Antonio Javier Alvarez, D. Ramon Rey, D. Juan Taboada, D. Vicente Otero, D. Mariano Moreno, D. Rodrigo Zuroza, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Monte, D. Francisco Gonzalez, D. Mariano Santome, D. Manuel Gil, D. Juan Lorano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Juan Lema, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Camargo, D. Ramon Varela, D. Manuel Abad y Lacabedra, D. Jose Seijas y D. Antonio Sarmiento. Todos vocales de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la cedula convocatoria que queda inserta y acto continuacion se ha visto el informe sobre cuotas de matriculas que con arreglo á los Claustros celebrados en diez y seis y veinte y cuatro del corriente debe remitirse á Esa Escma. Direccion de Estudios y á la letra es como sigue = Escmo. Señor = Aunque he hecho los esfuerzos posibles para concluir segun calculaba antes del veinte y dos del corriente el informe sobre cuotas de matriculas pedido por V.E. en seis del mismo, no logré su conclusion á causa delas juntadas observaciones y dificultades que se presentaron en el Claustro y Junta de Hacienda con quienes en cumplimiento delo prevenido por V.E. debia conferenciarme.

Despues delas detenidas discusiones de la Junta de Hacienda y delos dos numero

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

ciento y cuarenta
sos Claustros extraordinarios celebrados para
esto solo en los dias diez y seis y veinte y cua
tro del corriente consigan por fin hallarme en
el caso de poder manifestar a V.E. la opinion
de esta Corporacion sobre las cuotas delas ma
triculas, las razones en que la funda y los me
dios posibles medios con que cree podra cubrir
se o hacerse menos sensible el deficit que sin di
simulo y sin indagnacion resulta en los fon
dos annuales delas Universidades.

El aumento en las cuotas delas matriculas
producirian en la actualidad los efectos mas tris
tes. Acaso la mayor parte delos alumnos de
esta Universidad se verian precisados á aban
donar sus Carreras ya muy adelantadas. Es
grande la escasez con que generalmente viven
los escolares por efecto dela carestia de articulos
de primera necesidad que hace tiempo se esper
imenta en toda la Provincia y por los muchos
gastos que ocasionan á sus familias con moti
vo delas quintas y movilizaciones. Los efectos
delas reformas legislativas las grandes é indispen
sables contribuciones, los empresttitos y las perdidas
que ocasionan el transito y continuo movimiento
delas tropas han dejado arruinadas innumera
bles familias y en el caso de serles absolutamen
te imposible disponer dela cantidad necesaria
para las matriculas si con ellas se habia de
cubrir el deficit que resulta para los indispen
sables gastos dela enseñanza en esta Univer
sidad. El Claustro, la Junta de Hacienda y el
Rector conocen cuanto ha expuesto por larga
y bien dolorosa experiencia y no dudan con
lo mismo asegurar a V.E. que el aumento en

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

las cuotas delas matriculas hubiera dejado en muy mal punto á un gran numero de jovenes dignos de toda proteccion por sus progresos literarios, por sus sacrificios patrioticos, y hasta por las persecuciones y padecimientos de sus desgraciadas familias.

Varios fueron los recursos indicados para cubrir el deficit á lo subcesivo, pero ninguno se encontró espuesto á menos inconvenientes que el manifestado á las ultimas cortes por las cuatro Diputaciones Provinciales de Galicia y por el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, reducido á que el Gobierno las abtorise para establecer un impuesto capaz de contribuir con las rentas dela Universidad y cuotas actuales de matriculas y grados al sosten delas enseñanzas segunda y tercera en este Establecimiento. Y es bien cierto que este arbitrio seria recivido con gusto por los Pueblos de Galicia, tanto por su obgeto, como por ser poco graboso, puesto que segun el informe y estado aprocsimativo que presentó la Junta de Hacienda y queda en el acta de Claustro podrá ascender el deficit á seis ó siete mil duros con corta diferencia. No obstante entendio el Claustro que el Rector debia manifestar á V.E. que para reducir el deficit á esa corta cantidad no se ha contado con mas gastos que los

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. · 1837 · 4. MRS AÑO 1837.

indispensables para sostener la enseñanza sin tomar en consideracion los que pueda haber por razon de jubilaciones y cesantias, y que se han echo ademas varias economias de cantidades mayores segun aparece en las actas que han estadas. Con respecto a dos de ellas acordó el Claustro llamar particularmente la atencion de V.S. por su importancia y objeto.

La Universidad por cuenta de sus rentas debe contribuir con la cantidad liquida de cuarenta y cuatro mil reales para el Colegio mayor de Fonseca y destinar treinta mil para el de estudiantes de filosofia llamado de San Geronimo. La Junta de Hacienda conociendo la imposibilidad de satisfacer estas cantidades no contó con ellas en el estado de rentas y gastos de que dedujo el deficit que ha indicado y el Claustro echo cargo de este punto procedor de la Junta de Hacienda creyó conveniente manifestar á V.S. que estas dos cargas deben considerarse como innecesarias de todo punto, que asi se esplicane en este informe; y por ultimo que por el conducto correspondiente se consultase á S.M. la supresion de dichos colegios. Con vista de este acuerdo V.S. determinara lo que tenga por mas justo y conveniente.

Con arreglo al articulo inserto en la Gaceta oficial de ynimo del corriente el Claustro acordó que se proceda á las matriculas en la forma acostumbrada. Se han dado las disposiciones convenientes para abreviar la operacion lo mas que

sea posible y hacerla compatible con las horas de enseñanza y despacho ordinario de la Secretaria // El Claustro despues de haber oido dicho informe y de que se hace merito en la cedula, acordó, que el Señor Rector pue de remitirlo.

Los Drés. D. Antonio Alvarez, D. Manuel Fernandez Mariño, y D. Manuel Villar suprimieron su voto, D. Juan Lozano se refiere al suyo del anterior Claustro, y D. Ramon Naredo suprime su voto por creer que la interbencion del Claustro en este negocio ha cesado en el que se celebró el diez y seis del corriente.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector y de ello yo Secretario interino Certifico.

Dr. Dn. Pedro Losada Rec. Dr. D. Jose Ma. Coton

Claustro del dia 19 de Dre. de 1837.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á diez y nueve de Diciembre año de mil ochocientos treinta y siete reunidos en ella los Doctores que adelante se espresaran combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es el siguiente // El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores botos de él para

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

mañana diez y nueve del corriente y hora de diez ciento y seis

1.º Para ver un oficio del Yltre. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad por el que manifiesta que los Maestros de primeras letras pasen á ocupar el edificio dela Compañia segun acuerdo del mismo de catorce del corriente

2.º Para ver un oficio del Dr. D. Manuel Fernandez Mariño por el que manifiesta que habiendosele concluido los poderes para el desempeño del destino de Sindico Fiscal, no debe continuar por mas tiempo egerciendo este destino.

3.º Para ver el espediente del Grado de Licenciado gratis en la facultad de Leyes y lo ultimamente acordado por la Junta a quien corresponde su adjudicacion.

4.º Para librar las funciones de San Nicolas Quito y Santo Tomas

5.º Para ver un memorial de D. Jose Gonzalez Posada que solicita sele permita dar lecciones de Frances segun lo verificó en el curso proximo pasado

6.º Para ver la cuenta de gastos de correo y Secretaria y librar su importe

7.º Para ver las cuentas del Tesorero del año de mil ochocientos treinta y dos // Hallarase V.S. presente bajo pena de constitucion. Universidad de Santiago y Diciembre diez y ocho de mil ochocientos treinta y siete = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado = Dr. D. Jose Maria Coton, Srio. interino // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. Pedro Losada Rodriguez Rector, Dr. D. Manuel del Rio Mondragon, D. Ramon Rey, D. Juan Taboada, D. Vicente Ozores, D. Manuel Sotelo, D.

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — 4. MRS AÑO 1837.

Jose Porto Losada, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Fran.co Javier Otero, D. Adriano Santomé, D. Manuel Cid, D. Juan Antonio Lema, D. Jose Garcia Noboa, D. Ramon Naredo, D. Luis Garcia Casarrubios y D. Jose Seijas Prado. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion se ha visto:

1º Un oficio del Iltre. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad por el que manifiesta que los Maestros de primeras letras pasen á ocupar el edificio dela compañia segun acuerdo del mismo de catorce del corriente; y el Claustro acordó nombrar una comision compuesta delos Señores D. Manuel del Rio Mondragon y D. Juan Taboada Patiño para que se dirijan, pudiendo ser hoy mismo al Iltre. Ayuntamiento y al Señor Gefe Politico, afin de hacerles ver que sin perjudicar á los derechos dela Universidad y á la enseñanza publica, no puede llebarse á efecto la determinacion de que los Maestros de primeras letras pasen á habitar el edificio llamado dela Compañia.

2º Se ha visto un oficio del Dr. D. Manuel Fernandez Mariño por el que manifiesta que habiendosele concluido los poderes para el desempeño del destino de Sindico Fiscal, no debe continuar por mas tiempo egerciendo este

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837
4. MRS AÑO 1837.

ministerio; y el Claustro acordó que continue usando delos mismos poderes.

3.º Se ha visto un expediente del Grado de Licenciado gratis sacado ultimamente á oposicion enla facultad de Leyes, y lo acordado por la Junta á quien corresponde su adjudicacion; y el Claustro es de dictamen que el Sr. Rector dirija á la Excma. Direccion este expediente, informando al mismo tiempo cuanto sele ofrezca y parezca sobre este caso y otros ocurridos con motivo delas adjudicaciones de estos grados. Los Drs. D. Andres Arias, D. Juan Antonio Lema y D. Jose Seijas Prado votando en su lugar dicen: que hallandose autorizados los Censores á quienes corresponde la adjudicacion para tomar todos los informes y justificaciones que sean necesarios para acreditar las cualidades que deben tener los pretendientes, opinan que los mismos deben terminar este expediente sin molestar á la Superioridad y causar perjuicios á los interesados con mas dilaciones.

4.º Se han librado en favor del Vedel los gastos delas funciones de San Nicolas, Quito y Santo Tomas.

5.º Se ha visto un memorial de D. Jose Gonzalez Posada en que solicita sele permita dar lecciones de Frances, segun lo verificó en el curso proximo pasado; y el Claustro quedó enterado, facultando al Señor Rector para conceder este permiso.

6.º Se han visto las cuentas de gastos de correo y Secretaria; y se acordó pasen á la Junta de Hacien

da y no hallando reparo expida el libramiento.

7.º Se han visto las cuentas del Tesorero correspondientes al año de mil ochocientos treinta y dos; y se acordó buelvan á Claustro.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector y de ello yo Secretario interino Certifico.

Dr. Dn. Pedro Losada Sn. Dr. D. José Ma. Coton

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

109

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · 1837 ·

4. MRS AÑO 1837.

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

110

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
1. MRS
AÑO 1857.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Año de 1838

Acuerdo

de

Claustro

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

Vna 112

SELLO DE OFICIO — 4 MRS. AÑO 1838. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Año de 1838.

Claustro del dia 25 de Enero

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y cinco de Enero año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se expresarán convocados por Cédula espedida ante diem cuyo tenor es el siguiente // El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de él para mañana veinte y cinco del corriente y hora de nueve de ella.

1º Para librar los Sueldos y pensiones correspondientes al trimestre que concluye en fin del corriente y oir á la Junta de Hacienda acerca dela parte que puede distribuirse á los Señores Catedraticos y resolver sobre la que corresponde á los Vicarios.

2º Para ver un oficio dela Junta Diocesana en que manifiesta entre otros particulares haber correspondido á esta Universidad en la última distribucion la cantidad que comprende.

3º Para ver las cuentas del Colegio de San Jerónimo y librar alimentos.

4º Para ver el Dictamen de la Junta de Hacienda puesto á las cuentas del Tesorero por fin de

mil ochocientos treinta y dos.

5.º Para oir á los Señores Fernandez Losada y Varela, sobre un asunto tocante á la Catedra de Anatomia.

6.º Para ver la cuenta del Disector Anatomico y librar su importe.

7.º Para ver una circular dela Excma. Direccion sobre el modo de dirigir á la Superioridad las solicitudes de los estudiantes y lo que deben observar los Rectores para darles curso.

8.º Para ver un oficio del Señor Gefe Politico en que incluye copia de otro pasado al Ilustre Ayuntamiento comprensivo de su determinacion acerca del Edificio llamado dela Compañia.

9.º Para ver una Real orden inserta en la Gaceta de quince del corriente relativa á cuotas de matriculas y circunstancias delos estudiantes que deben matricularse en calidad de pobres.

10 Para ver las cuentas de la fabrica // Hallarase V.S. presente bajo pena de constitucion Universidad Nacional de Santiago y Enero veinte y cuatro de mil ochocientos treinta y ocho = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado = Dr. D. Jose Maria Coton, Srio. interino // En virtud de la cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Doctores D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Jose Gonzalez Varela, D. Juan Taboada, D. Vicente Ozores, D. Manuel Sotelo, D. Mariano Moreno, D. Rodrigo Quiroga, D. Jose Parga, D. Vicente Castro Lamas, D. Andres Arias, D. Bruno Roig, D. Jose Varela de Montes, D. Adriano Santome, D. Manuel Cid, D. Juan Lozano, D. Juan Antonio Lema, D. Gabriel Antoñana, D. Salvador Rivera, D. Pedro Coñiago, D. Ramon Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra,

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

D. Luis Garcia Carrubios, D. Jose Seijas Prado y D. Pedro Puga. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y a su continuacion:

1º Despues de haber oido á la Junta de Hacienda acerca de la parte de Sueldo que puede distribuirse á los Señores Catedraticos; acordó el Claustro que se libren los Sueldos y pensiones correspondientes al trimestre que concluye en fin del corriente, y con respecto á los Catedraticos que se les de la cuarta parte integra dela base, segun lo propone la Junta de Hacienda, y en orden á la asignacion delos Vicarios pase á dicha Junta para que informe al Claustro sobre el particular.

2º Se ha visto un oficio dela Junta Diocesana en que manifiesta entre otros particulares haber correspondido á esta Universidad en la ultima distribucion la cantidad de quince mil ciento catorce reales; y el Claustro acordó pase á la Junta de Hacienda para que en vista dela autorizacion que le está concedida en Claustro de dos de Noviembre último, haga las observaciones y reclamaciones que crea justas.

3º Se han visto las cuentas del Colegio de San Geronimo delos meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre; y se acordó pasen á la Junta de Hacienda; igualmente se acordó que la misma Junta libre para alimentos de dicho Colegio lo que se necesite.

4º Se han visto las cuentas del Tesorero dela Corporacion por frutos de mil ochocientos treinta y dos; y se acordó conformarse con el dictamen de la Junta de Hacienda, encargando a esta de su ejecucion y debiendo tener presente las observaciones que hizo el Claustro.

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS. AÑO 1838.

5.º Habiendose oido á los Señores Fernandez Losada y D. Jose Varela sobre un asunto tocante á la Catedra de Anatomia, manifestaron dichos Señores la urgencia con que se precisaba un Esqueleto para la Catedra de Anatomia y que presentandose la feliz ocasion de comprar uno por la modica cantidad de trescientos veinte reales debia aprovecharse de ella; y conformandose el Claustro con este dictamen acordó que se libre dicha cantidad para este obgeto, y que se haga cargo al Catedratico de Anatomia tanto de este Esqueleto, como lo mas que ecsista perteneciente á dicha asignatura.

6.º Se ha visto la cuenta delo gastado en las disecciones Anatomicas, y se acordó pase á la Junta de Hacienda y no hallando reparo libre su importe.

7.º Se ha visto una Circular dela Ecsma. Direccion sobre el modo de dirigir á la Superioridad las Solicitudes delos Estudiantes, y lo que deben hacer los Rectores para darlas curso; y se acordó que se cumpla, se comunique y se publique.

8.º Se ha visto un oficio del Señor Gefe Politico en que incluye copia de otro pasado al Yltre. Ayuntamiento comprensibo de su determinacion acerca del Edificio llamado dela Compañia; y el Claustro quedó enterado, y que este oficio se copie á la letra en el acta, y dice asi = Con esta fecha digo al Ayuntamiento de esa Ciudad lo siguiente = " Cuando en diez y seis de Octubre último se ha oficiado á V.S. por este Gobierno

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

2ª

114

SELLO DE OFICIO — 4 MRS. AÑO 1838. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

Político autorizando á los Maestros de primeras letras para vivir dentro del edificio de la entinguida compañía que fue de los Jesuitas, no se han tenido otros datos presentes que lo espuesto por D. Miguel Lopez Manso en exposicion de Siete de Julio anterior y lo informado por V.S. en tres del mismo mes de Octubre. Posteriormente se ha recibido en el Gobierno político un oficio documentado que le pasó en veinte y seis de Diciembre el Claustro de la Universidad Nacional de esa Ciudad. Expone: primero, la necesidad que tenia de establecer nuevas Cátedras, y de consiguiente ocupar mayor parte del edificio mencionado: Segundo que nunca habian tenido por propio derecho y en virtud de sus contratas, los Maestros de primeras letras, habitaciones en aquel, pues que si temporalmente habian gozado de tal gracia, habia sido por mera liberalidad de los Señores Arzobispos; y tercero, los perjuicios que no podian menos de irrogarse á la Universidad, y á la enseñanza propia de su instituto de llevarse á puro y debido efecto la autorizacion concedida por este Gobierno Político á los Maestros de primeras letras. En confirmacion de lo espuesto ha remitido el Claustro copia certificada de una Real Cedula, su fecha en San Ildefonso á diez y nueve de Agosto de mil Setecientos sesenta y nueve. Por este Documento y por las demas circunstancias del espediente se deduce de ver que con efecto la propiedad del edificio de que se trata no es de la Universidad, ni del Ayuntamiento

y que este tiene el derecho solo de ocupar las aulas de primeras letras, asi como aquella las de latinidad. De consiguiente ya que la utilidad publica exija que ambas corporaciones, ó cualquiera de ellas reclame habitacion para sus respectivos maestros, ú otra gracia semejante, no esta el acceder á ello en las atribuciones del Gobierno politico, sino en el dueño del edificio, ó quien legitimamente le represente y que de todas suertes aun cuando por el pretesto de utilidad general publica llegue á contemplarse preciso que el dueño del edificio ceda mayor parte del mismo que la que esta señalada para las aulas de latinidad y de primeras letras, siempre este mediante, previos los requisitos que por ley estan establecidos, debe allanarse á la eleccion del Gobierno de S. M." Si este caso llega, el Gobierno Politico atendera con igualdad justa las solicitudes respectivas de V.S. y de la Universidad; pero en el interin es indispensable que V.S. ciña sus providencias y procedimientos al literal contesto de este oficio, apesar del contenido del ya arriba citado de diez y seis de Octubre último. Lo que trasladó á V.S. por contestacion á su oficio de veinte y seis de Diciembre del año proximo pasado. Dios gue. á V.S. muchos años Coruña veinte y dos de Enero de mil ochocientos treinta y ocho = Jose Loredo = Señor Rector de la Universidad de Santiago

3º Se ha visto una Real orden inserta en la Gaceta de quince del corriente relativa á cuotas de matriculas y circunstancias de los Estudiantes que deben matricularse en calidad de pobres; se acordó su cumplimiento, que se publique, y en punto á las Epocas en que deben sa-

tisfacer las cuotas de matriculas, el Claustro acordó que los Escolares por este año paguen dentro de un mes la mitad dela cantidad que les falta para cubrir la cuota de sus respectivas matriculas, y la otra mitad al concluirse el curso.

El Dr. Taboada propone al Claustro que en justa consideracion á constituir la principal riqueza y fondos de esta Universidad la cuota nuevamente señalada á sus alumnos por razon de matricula, ecsamen y prueba de curso, se sirva deliberar el mejor metodo y mas economicas, teniendo presente para ello en el año de mil ochocientos quince ó mil ochocientos diez y seis, y epoca dela Tesoreria del Dr. D. Vicente Neyra; y se acordó que para el primer Claustro se trate de este asunto.

10. Se han visto las Cuentas de Fabrica presentadas por el Dr. Fabriquero; y se acordó pasen á la Junta de Hacienda para que, no hallando reparo libre su importe.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector y de ello yo Secretario interino certifico. Emdo. Sug. valga.

Dr. D. Pedro Losada Rr. Dr. D. José Ma. Cotón

Claustro del dia 15. de Marzo de 1838.

Dentro dela Sala de Claustro de la Universidad de Santiago á quince de Marzo año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula es-

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · 4 MRS. AÑO 1838.

pedida ante diem que a la letra dice asi // El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de él para mañana quince del corriente y hora de nueve

1º Para ver una orden dela Ecsma. Direccion general de Estudios su fecha diez y seis de Febrero último, relativa á una reclamacion del Dr. D. Manuel Sanchez Boado y Fraguio en que se queja de habersele postergado en la sustitucion dela Catedra de Teologia Pastoral y ofrece enseñar constitucion alegando carecer de esta enseñanza esta Escuela.

2º Para ver un oficio del mismo Dr. Fraguio en que pide al Señor Rector se sirva imponer en la Cedula grave pena al que dege de asistir sin motivo grave afin de que se ebacue el informe sin que le falte circunstancia alguna.

3º Para ver una orden dela Ecsma. Direccion sobre una solicitud de D. Jose Boboo en que pide se saque á oposicion el Grado de Licenciado de que habla el articulo trescientos tres del plan de mil ochocientos veinte y cuatro.

4º Para ver un oficio dela Junta Diocesana al que acompañó el libramiento del importe del quince por ciento sobre el total de los arriendos correspondientes á esta Universidad.

5º Para ver un memorial de D. Quintin Mosquera en que pide se le adjudique el Grado de Licenciado en Leyes de pobre previos los requisitos de costumbre,

6º Pa oir al Bedel sobre el modo de verificar el

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · 4 MRS. AÑO 1838.

cuento de los Señores que asisten á los Grados y funciones.

7º Para oir al Maestro de Ceremonias sobre las dificultades que sele presentan cuando le es necesario reunir Señores Comisionados para hacer visitas en nombre dela Corporacion. // Hallarase V.S. presente bajo las penas á que segun nuestras leyes y Constituciones haya lugar. Universidad Nacional de Santiago y Marzo catorce de mil ochocientos treinta y ocho = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado = Dr. D. Jose Maria Coton, Secretario interino. // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Doctores D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Felipe Sobrino, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Fraguio, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Vicente Ozores, D. Jose de Porto Losada, D. Geronimo Ytuarte, D. Fernando Rosende, D. Vicente Castro Lamas, D. Andres Arias, D. Juan Neyra, D. Andres de Castro, D. Cayetano Lloreda, D. Francisco Souto Mosquera, D. Adriano Santomé, D. Manuel Cid, D. Francisco Ybañez, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Manuel Maria Villar, D. Manuel Sieyro Varela, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Salvador Rivera, D. Pedro Coniago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Luis Garcia Casarrubios, D. Pedro Puga, D. Jesus Varela Sarmiento. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta, y se acordó que la proposicion del Dr. Taboada, en atencion á haberse olvidado, sea el primer

punto del primer Claustro que se celebre.
En seguida se ha visto:
1º Una orden de la Superior Direccion general de Estudios su fecha diez y seis de Febrero último relativa á una reclamacion del Dr. D. Manuel Sanchez Fraguio en que se queja de haberse le postergado en la Sustitucion de la Catedra de Teología Pastoral y ofrece enseñar Constitucion hallando carecer de esta enseñanza esta Escuela; y despues de haberse saldo los interesados, se acordo nombrar una comision compuesta de los Drés. D Andres Arias y D Juan Antonio Lema para que oyendo á los interesados y teniendo presente todos los antecedentes informen al Claustro sobre los particulares que comprende dicha orden.
2º Se ha visto un oficio del mismo Dr Fraguio en que pide al Señor Rector se sirva imponer en la Cedula grave para el que deje de asistir sin motivo grabe aquí de que se evacue el informe sin que se falte á circunstancia alguna, y el Claustro quedó enterado.
3º Se ha visto una orden de la Superior Direccion sobre una Solicitud de D. Jose Bobo en que pide se saque á oposicion el Grado de Licenciado de que habla el articulo trescientos tres del Plan de mil ochocientos veinte y cuatro; y se acordo que pase á la Junta de Señores Catedraticos de Teología para que informen al Claustro con urgencia.
4º Se ha visto un oficio de la Junta Diocesana al que acompaña el libramiento del importe del quince por ciento sobre el total de los arriendos correspondientes á esta Universidad, y el Claustro quedó enterado.

SIGILLUM REG. CONVERSITAT COMPOSTELLAN

5.º Se ha visto un Memorial de D. Quintin Mosquera en que pide se le adjudique el Grado de Licenciado en Leyes de pobre previos los requisitos de costumbre, y se acordó que pase á la Junta á quien pertenece la adjudicacion de estos Grados y buelva á Claustro.

6.º Se oyó al Bedel sobre el modo de verificar el cuento de los Señores que asisten á los Grados y funciones; y se acordó que se verifique dicho cuento en la Sala de Claustro despues de concluidas las funciones y Grados, y que los Señores Graduados que no puedan subir selo avisen al Bedel para que los anote.

7.º Se oyó al Maestro de Ceremonias sobre las dificultades que sele presentan cuando es necesario reunir Señores Comisionados para hacer visitas en nombre dela Corporacion; y se acordó que esta proposicion se trate en el primer Claustro, como igualmente la que hizo el Dr. D. Francisco Gonzalez que dice asi= Pido al Claustro que en las reuniones publicas del mismo en grados, funciones ú otras cualquiera se adopte un trage decente y decoroso á la Corporacion no permitiendose de modo alguno la capa ó capote. Dr. Gonzalez.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector de que yo Secretario interino certifico.

Dr. Dn. Pedro Losada Rr. Dr. D. Jose Ma. Coton

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS. AÑO 1838.

Claustro estraordinario del dia 21 de Abril de 1838

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y uno de Abril año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida antediem cuyo tenor es el siguiente = El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro estraordinario á todos los Señores Doctores botos de él para mañana veinte y uno del corriente y hora de nueve:

1º Para ver un acuerdo del Claustro de Catedraticos en que se manifiesta la necesidad urgente de reparar y limpiar los instrumentos del Gavinete de Fisica con lo mas que contiene.

2º Para oir al Señor Rector sobre el estado actual en que se encuentra el egercicio dela Jurisdicion de este Establecimiento y acordar lo conveniente. Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion y para evitar la responsabilidad que pueda resultar atendida la urgencia y utilidad delos asuntos comprendidos en esta Cedula. Universidad de Santiago veinte de Abril de mil ochocientos treinta y ocho = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado = D. Luis Coton, Srio. En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Drês. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Felipe Sobrino, D. Jose Gonza

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · 4 MRS. AÑO 1856. · REINA DE LAS ESPAÑAS Y LA CONST. · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1856

les Varela, D. Ramon Rey, D. Francº Suarez Silva, D Manuel Soleto, D. Manuel Fernandez Marino, D Andres Arias, D Luis Lozada Rodriguez, D. Carlos Alcarez Muñoz, D Juan Lozano y D Ramon Nareda. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la Cedula convocatoria que queda inserta y acto continuo

1º cion: Se ha visto el acuerdo del Claustro de Catedraticos celebrado en diez y nueve del corriente relativo a la Catedra de Fisica Esperimental y Quimica; y se acordo conformarse en un todo con lo acordado por dicho Claustro, y que se libren en favor del Señor Rector mil reales para el objeto indicado, quien dará la cuenta de su inversion, quedando por ahora encargados dicho Señor Rector y Sindico Fiscal de conservar en su poder las llaves del Gabinete de Fisica, en union de los inventarios y Facturas, concluido que sea el reparo y limpieza de dichos instrumentos hasta nuevo acuerdo de Claustro.

2º Se oyo al Señor Rector, sobre el estado actual en que se encuentra el egercicio de la Jurisdicion de este Establecimiento, y se acordo, que se haga una esposicion á S. M. solicitando la continuacion del fuero particular de que gozaba la Corporacion de menor mientras no se publican los nuevos Codigos, y que para activar este asunto, y conseguir favorable despacho se comisiona al Señor Rector asesorando a la Junta de Hacienda para que en esta

dela cuenta de gastos libre las cantidades que resulten imbertidas sin necesidad de bolver á Claustro.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector y de ello yo Secretario Certifico // Emdo // Francisco // Valga //

Dr. Dn. Pedro Lorada Pbro.

V. Luis Cotoner
Rector

Claustro del dia 28. de Abril de 1838.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y ocho de Abril año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que á la letra dice asi = El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Dres. votos de él para mañana veinte y ocho del corriente y hora de once:

1.º Para librar los Sueldos del trimestre que concluye en fin del corriente.

2.º Para ver la propuesta echa por el Dr. D. Juan Taboada en Claustro de veinte y cinco de Enero del corriente año que dice asi = El Dr. Taboada propone al Claustro que en justa consideracion a constituir la principal riqueza y fondos de esta Universidad la cuota nuebamente señalada á

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

sus alumnos por razon de matricula, ocho examen y prueba de curso se sirva deliverar el mejor metodo y mas economico, teniendo presente para ello en el año de quince ó diez y seis y epoca dela Tesoreria del Dr. D. Vicente de Neyra.

3º Para ver un oficio del Señor D. Francisco de Galvez Gefe Politico de esta Provincia por el que participa haber tomado posesion de dicho destino con lo mas que contiene.

4º Para ver un oficio del Dr. D. Andres Arias Mendez al que acompaña otro del Dr. D. Juan Antonio Lema, en el que participa no poder evacuar la comision que sele encargo en Claustro de quince del pasado sobre la solicitud del Dr. D. Manuel Sanchez Boado y Fraguio, relativa al informe pedido por la Exma. Direccion en orden de diez y seis de Febrero, sobre la sustitucion dela Catedra de Teologia Pastoral, y asi mismo para ver una orden de la Exma. Direccion fecha siete del corriente en que previene la urgencia en el despacho de este informe atendiendo á las repetidas instancias del interesado y a que ha mediado el tiempo suficiente para efectuarlo.

5ª Para ver y acordar sobre la propuesta del Maestro de Ceremonias echa en Claustro de quince del pasado.

6º Para ver otra del Dr. D. Francisco Gonzalez Corral hecha en el mismo Claustro que dice asi = Pido al Claustro que en las reuniones publicas del mismo, en Grados, funciones y otras cualquiera se adopte un traje decente y decoroso á la Corporacion no permitiendose de modo alguno la capa ó capote.

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS· AÑO 1838.

7º Para ver una orden dela Ecsma. Direccion, á la que acompaña dos solicitudes de D. Gregorio Garcia y D. Juan Maria Varela para que el Claustro resuelva lo que corresponda con arreglo á la Real orden de ocho de Enero último que trata del pago de matriculas.

8º Para ver un oficio del Dr. D. Jose Maria Coton por el que manifiesta su gratitud al Claustro por la confianza que le ha dispensado, con lo mas que contiene acerca del desempeño de Srio. interino de esta Corporacion // Hallarase V.S. presente vajo pena de Constitucion. Universidad Nacional de Santiago veinte y siete de Abril de mil ochocientos treinta y ocho = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado D. Luis Coton Srio. // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Drs. D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D. Felipe Sobrino, D. Jose Gonzalez Varela, D. Pedro Martinez Losada, D. Antonio Alvarez, D. Manuel Temes Sotelo, D. Jose de Porto y Losada, D. Vicente Castro Lamas, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Andres Arias, D. Juan Neyra, D. Andres de Castro, D. Adriano Santomé, D. Julian Rodriguez del Valle, D. Manuel Cid, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Juan Antonio Lema, D.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1858 · 4 MRS. AÑO 1858.

Gabriel Diaz Antoñana, D. Salvador Rivera, D. Ramon Naredo y D. Luis Garcia Casarrubios. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion:

1º Se han librado los sueldos del trimestre que concluye en fin del corriente.

2º Se leyó la propuesta hecha por el Dr. D. Juan Taboada Patiño, en Claustro de veinte y cinco de Enero; y se acordó, que pase á la Junta de Hacienda, y que esta oyendo al Dr. Taboada informe al Claustro lo que crea oportuno.

3º Se ha visto un oficio del Señor D. Francisco de Galvez Gefe Politico de esta Provincia por el que participa haber tomado posesion de dicho destino; y el Claustro quedó enterado, como asi mismo dela contestacion dada por el Señor Rector.

4º Se ha visto un oficio del Dr. D. Andres Arias Mendez al que acompaña otro del Dr. D. Juan Antonio Lema en el que participa no poder ebacuar la comision que sele encargó en Claustro de quince del pasado sobre la Solicitud del Dr. D. Manuel Sanchez de Boado y Fraguio, relativa al informe pedido por la Escma. Direccion en orden de diez y seis de Febrero sobre la sustitucion dela Catedra de Teologia Pastoral; asi mismo se ha visto una orden de dicha Escma. Direccion fecha siete del corriente en que previene la in-

gencia en el despacho de este informe, atendiendo á las repetidas instancias del interesado y á que ha mediado el tiempo suficiente para efectuarlo; y el Claustro acordó admitir la escusa del Señor Lema, y que el Señor Arias ebacue el informe, prebiniendo al Secretario libre testimonio de cuanto tenga relacion con este asunto.

5.º Se trató dela propuesta hecha por el Maestro de Ceremonias en Claustro de quince del pasado Marzo; y se acordó que este asunto quede para otro Claustro que sea mas numeroso.

6.º Se trató igualmente de otra propuesta hecha en el mismo Claustro por el Dr. D. Francisco Gonzalez Corral; y se acordó lo mismo que con la anterior.

7.º Se ha visto una orden dela Ecsma. Direccion General de Estudios, á la que acompaña dos Solicitudes de D. Gregorio Garcia, sargento segundo del Regimiento de Estremadura, quince de linea, y otra de D. Juan Maria Varela, cabo primero del Provincial de Compostela para que el Claustro resuelva lo que corresponda con arreglo á la Real orden de ocho de Enero último, que trata del pago de matriculas á los estudiantes pobres; y se acordó nombrar al Dr. D. Julian Rodriguez del Valle para que informe al Claustro lo que sele ofrezca y parezca.

8.º Se ha visto un oficio del Dr. D. Jose Maria Coton en el que manifiesta su gratitud al Claustro por la confianza que le ha dispensado durante el tiempo que estubo desempeñando interinamente la Secretaria de esta Universidad; y el Claustro quedó enterado, y satisfecho del buen comportamiento

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELAN

de este Señor Graduado en el desempeño dela Secretaria durante la ausencia de su tio D. Luis Coton y que de esto se de conocimiento para su satisfaccion.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector por si y á nombre delos mas de que yo Secretario Certifico.

Dr. D. Pedro Losada Rec.

D. Luis Coton

Srio.

Claustro del dia 10 de Mayo de 1838.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á diez de Mayo año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula expedida ante diem que su tenor es el siguiente. El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de él para mañana diez del corriente y hora de once.

1º Para ver el informe encargado al Dr. D. Andres Arias sobre la orden dela Ecsma. Direccion relativa á las solicitudes del Dr. D. Manuel Sanchez Boado y Fraguio, á que acompañan un oficio de dicho Señor Arias, otro del Dr. Fraguio al Señor Rector, otro del mismo al Señor Arias, un memorial de idem pidiendo testimonio de lo que comprende, y un oficio del Dr. Lozano al mismo Sr. Arias.

2º Para ver el informe encargado en el último Claustro al Dr. D. Julian Rodriguez del Valle sobre las instancias de D. Gregorio Garcia y D. Juan Maria Va

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS. AÑO 1838.

rela terminantes á esepcion del pago de matriculas.

3º. Para ver y acordar sobre la propuesta del Maestro de Ceremonias hecha en Claustro de quince de Marzo.

4º. Para ver otra del Dr. D. Francisco Gonzalez echa en el mismo Claustro.

5º. Para oir al Señor Rector sobre un oficio que le ha pasado el Decano dela facultad de Teologia relativo al Grado de Doctor de merito, y ademas tratar lo conveniente sobre una solicitud que puso en la Secretaria el que le pretende. Hallarase V.S. presente bajo pena de constitucion. Universidad de Santiago nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado = D. Luis Coton, Secretario. En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Drês. D. Pedro Losada Rodriguez Rector D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Temes Sotelo, D. Manuel Rosende, D. Fernando Rosende, D. Vicente Castro Lamas, D. Andres Arias, D. Francisco Gonzalez, D. Andres de Castro D. Julian Rodriguez del Valle, D. Adriano Santome, D. Jose Vilar, D. Manuel Cid, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Juan Antonio Lema, D. Manuel Sieyro Varela, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Salvador Rivera, D. Pedro Couñago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Luis Garcia Casarrubios y D. Pedro Puga. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMOSTELLAN

Once 122

SELLO DE OFICIO — 4 MRS. AÑO 1858. — Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS — 1858

lo en el acordado, y antes de hacerlo dela Cedula combocatoria se dio cuenta de un oficio del Sr. Dn. Manuel Sanchez de Boado y Fraguio que al entrar en Claustro recivió el Señor Rector que su tenor es como sigue "Señor Rector dela Universidad Nacional Literaria de esta Ciudad. Parece que cuadra la casualidad de que en los Claustros que se combocan para el asunto en que tengo elevado queja á la superioridad no concurran Drês, siendo asi que para los Claustros en que se trate de este negocio, es preciso un numeroso concurso por que se trata dela infreccion notoria de un articulo del reglamento vigente y de deprimir mi merito demonstrado por la noticia que el Señor Archivero trajo al Claustro en virtud de encargo oficial que V.S. le hizo. Probablemente con motivo dela festividad que se celebra hoy por la victoria delas armas del egercito de S.M. la Reyna Nuestra Señora ó no concurriran Drês. bastantes, ó sera muy corta la concurrencia. Ruego á V.S. se digne disponer que se omita en el Claustro de hoy tratar de mi asunto reservandolo para otro que se celebre en dia que no haya motivo para dejar de concurrir. Habiendose retardado tanto tiempo este negocio, no creo que V.S. tendra inconveniente en que por hoy se suspenda hasta otro Claustro en el que no haya la contingencia, de que dejen de concurrir muchos Drês. Persuadido de que V.S. por hoy suspendera tratar del referido negocio, no concurrire al Claustro. Dios gue. á V.S. muchos años Santiago

Mayo nueve de mil ochocientos treinta y ocho=
Señor Rector= Manuel Sanchez de Bedo y Fra
guio" Enterado el Claustro de su espresa acor
do no deber diferirse á su solicitud, y que se
cbacuare la Cedula convocatoria; en su virtud
se leyó esta y á su continuacion se leyó de otro
oficio pasado por el mismo Señor Fraguio al
Señor Rector en primero del corriente cuyo con
tenido dice así= " Señor Rector de la Universidad
Nacional Literaria de esta Ciudad= Teniendo en
consideracion el caracter sacerdotal de que VS se ha
lla revestido, y el decimo que ocupa en una corpo
racion de Sabios, siempre me persuadi que procurase
VS. que en mi solicitud se informase pronta y ecsac
tamente sin retardo y sin dar ocasion a que me
viese precisado á repetir representaciones a S.M.
la Augusta Reyna Gobernadora, por el orga
no del Escmo. Señor Ministro Secretario de Esta
do y del la Gobernacion del Reyno, y á la Escma.
Direccion General de Estudios. Desde un prin
cipio hize las mas eficaces diligencias, para que
VS. quedase acubierto en sus operaciones, se cum
pliese puntualmente el Reglamento de esta
Universidad Literaria, no se deprimiese un me
rito, ni hubiese motivo alguno para molestar
inecesariamente á la Superioridad. Acuerde á VS.
que por si mismo encargo al Señor Dr. Archivero
examinase en el Archivo si yo habia sido opositor
á alguna Catedra de Teologia; y que este bol
vio al Claustro espresando que del espediente de
una oposicion que habia yo hecho á una Cate
dra de filosofia moral, constaba que yo hiciera
cinco oposiciones en la de facultad de Teologia.
Teniendo VS. evidencia de todos estos hechos, y

que por el artículo doscientos diez y siete del doce reglamento de Estudios dictado por S. M. el Señor D. Fernando séptimo en el año de mil ochocientos veinte y cuatro se prescribe "que en el dia de San Lucas nombre el Claustro general entre los Drs., Licenciados ó Bachilleres, substitutos para las Cátedras observando esta escala y prefiriendo por clases, al Dr. Licenciado ó Ber., cuyos ejercicios hubieren sido aprobados en oposicion á las Cátedras" conoce la ilustracion de V.S. que no debia permitir alterar de modo alguno lo dispuesto por el plan general; pues á V.S. compete hacer que puntualmente se observe este y los demas estatutos de este general estudio. Habiendose presumido por la Excma Direccion General de Estudios el informe acerca de lo que representé á S.M. la Reyna Gobernadora, y á dicha Direccion general, no parece regular se hubiese retardado este informe, hasta la epoca en la que está á concluirse el curso escolastico. V.S. es muy sabio, sabe cuanto perjuicios se me causaron en el retardo, cuanto interesa en las presentes circunstancias que esta corte de Sabios manifieste una pronta y debida adhesion á las ordenes del Gobierno, y cumplimiento sin retardo. El Claustro en cualquiera tiempo en que se hubiera convocado se reuniria sin detencion; pero no se convocó por la persona á quien compete, ni esta le movió ni aun levemente á cumplir los preceptos respetables de la Superioridad. Los hechos darán testimonio. El Gobierno conocerá si sus ordenes se cumplieron puntualmente; y si nó quien debe responder de los perjuicios que haya habido. No respecto de una Corporacion de Sabios, sino aun de cualquiera individuo particular é ignorante, era notable la omision por que no se necesitaba para evacuar el informe buscar sugetos parciales ó inclinados mas á uno de los interesados que al otro, ni era preciso hacerlo de otro modo, que

SELLO DE OFICIO
IMP. EL 2.º P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS. AÑO 1838.

remitiendo certificado literal del articulo del regla
mento, cuyo cumplimiento yo pedi, del numero
de oposiciones que consta haber yo hecho á las Ca
tedras de Teologia, y que el Dr. Lozano ningu
na hizo. Por este medio estaba evacuado el infor
me en menos de media hora de un modo eviden
te, imparcial y demostrado, sin que ninguno tubiese
motivo dela mas leve queja, ni critica, y las orde
nes del Gobierno, y dela Ecma. Direccion General
de Estudios, dejasen de ser exactisimamente cumpli
das, ni corporacion, ni persona alguna pudiese cri
ticar tal modo de proceder.= No obstante que yo
me hallo por las circunstancias, en un estado aba
tido no dejaré de demostrar, y esforzar mi derecho,
por que importa á mi honor y mis intereses, y la ra
zon y justicia siempre tiene eficacia en la presencia
de un Gobierno tan justo, y dela Ecma. Direccion
General de Estudios llena de sabiduria y morali
dad. V.S. por las luces de que abunda mas bien que
yo, conoce estas verdades, los daños que se me han
causado, en mi estimacion é intereses. Tubo horas,
dias, semanas, y meses, para reflecsionar el res
peto que se merecia la superioridad, los daños que
se causaban á mi estimacion é intereses, y que no
habia el mas leve motivo para ello, ni yo directa
ni indirectamente, ni aun levemente á la considera
cion, devida á V.S., como compañero, y como Gefe. No
negará V.S. la eficacia de estas reflecsiones; y sin

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · 4 MRS. AÑO 1838.

embargo del modo de proceder de V.S., siempre me tendrá pronto para en todo aquello que pueda serle util. Dios guarde á V.S. muchos años. Santiago y Mayo primero de mil ochocientos treinta y ocho = Dr. D. Manuel Sanchez de Boado y Fraguio." El cual ha visto el Claustro con el mayor desagrado, y acordó que el Señor Rector lo remita original á la Ecma. Direccion de Estudios con las observaciones que crea oportunas afin de que S. E. se digne dictar las providencias que crea mas justas en el asunto.

Segundamente se ha visto:

1º El informe encargado al Dr. D. Andres Arias, sobre la orden dela Ecma. Direccion relativa á las solicitudes del Dr. D. Manuel Sanchez Boado y Fraguio con cuyo informe se conformó en un todo el Claustro y acordó que estendido en debida forma se remita con los documentos que le acompañan. A este punto se salió el Dr. D. Juan Lozano.

2º Se ha visto el informe encargado en el ultimo Claustro al Dr. D. Julian Rodriguez del Valle sobre las instancias de D. Gregorio Garcia y D. Juan Maria Varela terminantes á escepcion del pago de matriculas é incorporacion de cursos; y se acordó que pase con recomendacion al Claustro de Señores Catedraticos.

3º Se trató sobre la propuesta echa por el Maestro de Ceremonias en Claustro de quince de Marzo; y se acordó que el Señor Rector tome las medidas correspondtes.

4º Se trató sobre otra propuesta echa en el mismo

Claustro por el Dr. D. Francisco Gonzalez Corral; y se acordó que los Señores Graduados se presenten en las funciones publicas y actos solemnes de academia con Traje de Corte, ó con los trages correspondientes a su clase y estado.

5º Se oyo al Señor Rector sobre un oficio que le ha pasado el Decano de la Facultad de Teologia relativo al Grado de Doctor de merito en dicha facultad, y demas se trato lo conbeniente sobre una solicitud, que puso en la Secretaria el que la pretende, fecha de ayer, y el Claustro despues de haber oido al Señor Rector, con vista del oficio del Señor Decano y dicha solicitud, se acordó que dicho Señor Decano buelva á convocar la Junta, y que esta informe con urgencia al Claustro sobre el contenido de dicha solicitud. Al tratar de este punto se salio el Dr. D. Andres Arias.

En seguida se ha leido en Claustro la proposicion del Dr. D. Manuel Maria Villar que dice asi= "Mediante ser absolutamente impracticables en la forma de examenes prevenida por el actual reglamento los Grados mayores de Doctor de gracia de que hablan los articulos del Plan de mil ochocientos veinte y cuatro y á que por esta razon deben considerarse virtualmente derogados y sin efecto alguno, se consultara á la Superior Direccion para que resuelva sobre la observancia y vigor de los dichos articulos y se suspenda entre tanto la colacion de grados gratis por ser inconciliable con el Reglamento vigente de Estudios. Santiago Mayo diez de mil ochocientos treinta y ocho=

Dr. D. Manuel Maria Villar" Y se acordo que se trate en el primer Claustro de esta propuesta. 125

Con lo que se concluyo este Claustro que firma el Señor Rector de que yo Secretario Certifico " Em.do " negocio valga y no lo testado aun "

Dr. Dn. Pedro Losada Rdz

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

D. Luis Coton
Srio.

Claustro estraordinario del dia 22 de Mayo de 1838

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago a veinte y dos de Mayo año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se espresaran combocados por cedula espedida ante diem que dice asi " El Vedel de esta Universidad llamara á Claustro estraordinario á todos los Señores Drês. votos de el para mañana veinte y dos del corriente y hora de once:

Para ver lo acordado por la Junta de Señores Catedraticos dela facultad de Teologia, relativo al Grado de Doctor de merito en dicha facultad en vista delo determinado por el Claustro: ademas ver un memorial de D. Ygnacio Perez, opositor á este Grado, presentado al Señor Rector y visto en la misma Junta. Igualmente ver y acordar sobre una proposicion hecha en el mismo Claustro por el Dr. D. Manuel Maria Villar sobre adjudicacion de estos Grados " Hallarase V. S. presente vajo pena de constitucion. Universidad de Santiago veinte y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho = D. D. Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado D. Luis Coton, Secretario " En virtud dela cual y la

SELLO DE OFICIO · 4 MRS · AÑO 1838. · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

mamiento hecho por el Vedel se reunieron los Drs. D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D. Antonio Javier Alvarez, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Sebastian Suarez, D. Juan Taboada, D. Rodrigo Quiroga, D. Jose Garcia Reloba, D. Francisco Javier Otero, D. Adriano Santomo, D. Manuel Cid, D. Francisco Suarez Silva, D. Juan Lozano, D. Manuel Villar, D. Manuel Siegro Varela, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Ramon Naredo, D. Pedro Puga y D. Antonio Sarmiento. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion se ha visto:

1º Lo acordado por la Junta de Señores Catedraticos dela facultad de Teologia relativo al Grado de Doctor de merito en dicha facultad en vista delo determinado por el Claustro: igualmente se ha visto un memorial, de D. Ignacio Perez opositor á este grado, presentado al Señor Rector y visto en la misma Junta; y enterado el Claustro de todo acordó que buelva á dicha Junta para que á la mayor brevedad manifieste al Claustro con toda claridad y estension los motibos y razones que haya tenido para abstenerse de informar sobre este particular, como asi mismo para contestar al Señor Rector que no está en el caso de informar

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Junio

SELLO DE OFICIO · 4 MRS. · AÑO 1838. · Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · EL 2º P. L. G. D. DIOS · 1838

á cerca de la solicitud de D. Ygnacio Perez su fecha once del corriente y que con la misma pasó el Señor Rector á la espresada Junta segun aparece del oficio que la acompañaba.

2º. Se ha visto la proposicion hecha en el ultimo Claustro por el Dr. D. Manuel Maria Villar sobre adjudicacion de estos grados; y el Claustro acordó que inmediatamente se manifieste á la Superioridad que los grados llamados de Doctor de merito ó Sobresaliente han dado motivo á pretensiones infundadas y á cabilaciones que mas de una vez distrageron al Claustro inutilmente: que asi mismo duda el Claustro si estos grados son ó no incompatibles con la ecsistencia del arreglo provisional y con el progreso delas ciencias que es su obgeto fundado en estas razones y en otras que deben esponerse, suspende por ahora y hasta que recaiga resolucion superior la provision de dichos grados. Para estender esta esposicion se comisionó á los Señores Drês. D. Manuel del Rio Mondragon, D. Juan Lozano, y D. Francisco Suarez Silva, y que el Señor Rector remita dicha esposicion sin necesidad de bolver á Claustro. El Dr. D. Francisco Suarez Silva puso su voto por escrito que dice asi= "El Dr. D. Francisco Suarez Silva votando en su lugar con vista delos memoriales presentados al Señor Rector por D. Ygnacio Perez opositor al Grado de Doctor de merito en la facultad de Sagrada Teologia y la contestacion de Señores Catedraticos de dicha

facultad: opina que no biendo en los memoriales otra cosa que una acusacion echa á esta en terminos poco decorosos, se forme el competente espediente para ver si procedió la mencionada Junta como debia, y en lo adelante evitar hechos tan escandalosos = Dr. Suares Silva.//

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector de que yo Srio. Certifico//

Dr. Dn. Pedro Losada Srio.

Luis Cotoner

Srio.

Claustro estraordinario del dia 23 de Mayo de 1838

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y tres de Mayo año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que á la letra es como sigue// "El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro estraordinario á todos los Señores Drês. votos de él para mañana veinte y tres de Mayo y hora de cuatro dela tarde:

Para ver una orden dela Ecsma. Direccion General de Estudios á que acompaña una queja del Dr. D. Rodrigo Quiroga comprensiba de puntos de gravisima importancia en que se halla comprometido el honor dela Corporacion. El Vedel hará entender á los Señores botos de Claustro, que de no reunirse á la hora dicha seran com

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

bocados para pasado mañana á la hora que se señale bajo la responsabilidad á que hubiere lugar. Universidad de Santiago veinte y dos de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado = D. Luis Coton, Srio.

En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Drēs. D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D. Felipe Sobrino, D. Jose Gonzalez Varela, D. Sebastian Suarez, D. Juan Taboada, D. Manuel Sotelo, D. Rodrigo Quiroga, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Ygnacio Araujo, D. Juan de Neyra, D. Pedro Santiago, D. Manuel Cid, D. Luis Losada Rodriguez, D. Francisco Suarez Silva, D. Juan Lozano, D. Manuel Sieyro Varela, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Ramon Diaz Naredo, D. Luis Garcia Casarrubios, D. Jose Carril, D. Joaquin Amigo, D. Pedro Puga, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Jose Vicente Abella y D. Antonio Maria Sarmiento. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y á su continuacion, se ha visto la orden dela Ecsma. Direccion General de Estudios y la queja que le acompaña del Dr. D. Rodrigo Quiroga, y hallandose este presente se le puso de manifiesto, la que reconoció por suya, y que en su contenido se ractificaba, sin que por ahora tubiese mas que decir, reservandose hacerlo á tiempo oportuno, y se salio del Claustro; despues delo cual se trató sobre lo contenido de dicha representacion, y se acordó pase al Señor Rector y Fiscal para que dispongan lo conveniente en el particular.

Con lo que se concluyó este Claustro que

COMPOSTELLAN SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS

SELLO DE OFICIO — 4 MRS. AÑO 1838. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

firma el Señor Rector de que yo Secretario Certifico = Entre V. y em.do D. Rodrigo Quiroga y Valga =

D.r D.n Pedro Losada Ant.

Luis Coton
Srio.

Claustro del dia 11 de Julio de 1838.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á once de Julio año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se expresarán combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es el siguiente = „El Vedel de esta Universidad Nacional llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de él para mañana once del corriente y hora de once:

1º Para ver las cuentas del Colegio de San Geronimo delos meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio, y librar alimentos.

2º Para que el Claustro determine si en el presupuesto que ha de presentarse al ultimo del corriente debe figurar como partida de cargo la de cuarenta y cuatro mil reales que anual

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

ARCH. GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

SELLO DE OFICIO. 4 MRS. AÑO 1838. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

mente percibia hasta aqui el Colegio de Fonseca

3º Para ver un Despacho del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad por el cual manda citar al Señor Rector y Claustro para el seguimiento de una demanda entablada en aquel Juzgado por D. Angel Troncoso, Arrendatario dela Renta de San Geronimo.

4º Para ver un espediente formado aconsecuencia de una esposicion elevada á la Ecsma. Direccion de Estudios por el Dr. D. Rodrigo Quiroga, y lo acordado ya en su vista por el Claustro. Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Santiago Julio diez de mil ochocientos treinta y ocho = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado D. Luis Coton, Srio. // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Drs. D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D. Felipe Sobrino, D. Antonio Javier Alvarez, D. Ramon Rey, D. Sebastian Suarez Silva, D. Jose Fernandez Losada, D. Juan Taboada, D. Manuel Temes Sotelo, D. Benito Losada, D. Vicente Castro Lamas, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Francisco Gonzalez Corral, D. Juan de Neyra, D. Andres de Castro, D. Jose Garcia Relova, D. Jose Velazquez, D. Francisco Javier Otero, D. Pedro Santiago, D. Jose Zepedano, D. Antonio Ferreyro, D. Fernando Reguera, D. Manuel Cid, D. Luis Losada Rodriguez, D. Francisco Suarez Silva, D. Vicente Monasterio, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Juan Antonio Lo

ma D. Manuel Sieyro Varela, D. Jose Lopez Leys, D. Jose Garcia Noboa, D. Ramon Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Jose Carril, D. Jose Leijas Prado, D. Joaquin Amigo, D. Joaquin Rodriguez Ferreyro y D. Antonio Sarmiento. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la cedula combocatoria que queda inserta y antes de dar principio a ebacuar los puntos de ella, el Claustro facultó al Señor Rector para que pueda admitir al Grado de Doctor á los Licenciados que lo soliciten antes del Domingo proximo, y si alguno se presentase sele señale dicho dia y hora de cinco dela tarde. En seguida se han

1º visto las cuentas del Colegio de San Geronimo delos meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril Mayo y Junio presentadas por el Vice Rector de dicho Colegio, y pidiendo sele libren alimentos; y se acordó que este asunto pase al Claustro de Señores Catedraticos para que éste, con presencia de todo, informe al Claustro General cuanto sele ofrezca y parezca.

2º Se trató si en el presupuesto que ha de presentarse al ultimo del corriente debe figurar como partida de cargo la cuarenta y cuatro mil reales que anualmente percibia hasta aqui el Colegio de Fonseca, y despues de una larga discusion se acordó que pase al Claustro de Señores Catedraticos para que este dicida sin necesidad de bolver a Claustro

3º Se ha visto un Despacho del Señor Juez de primera instancia de esta Ciudad por el cual

SIGILLUM REG UNIVERSITAT OMNIUM STELLAN

manda citar y emplazar al Señor Rector y Claus
tro para el seguimiento de una demanda entabla
da ante dicho Señor por D. Angel Troncoso arren
datario dela Renta sabida de San Geronimo, con
tra el que lo es de Rivadulla y moreyra sobre
pago de renta; y se acordó darse por citado y
emplazado el Claustro y que cuantas diligencias
se ofrescan practicar en el asunto se entiendan con
el Dr. D. Ygnacio Aranjo, aquien faculta la Cor
poracion como uno de sus individuos.

Con lo que y por ser tarde se suspendió la
continuacion delos mas puntos dela Cedula. Fir
ma el Señor Rector de que yo Srio. Certifico.
Dr. D. Pedro Lorenzo Rel.

Luis Coton
Srio.

Nota

La es de que en virtud dela autorizacion que
se halla al principio del acuerdo de Claustro an
terior y haviendose presentado D. Juan Gomez Re
loba, D. Vicente Gutierrez Piñeyro, D. Manuel Diaz
Varela y D. Matias Clemente Yañez Licencia
dos en la facultad de Leyes solicitando seles ad
mitiese al Grado de Doctor en dicha facultad, el
Señor Rector en vista de dicha actorizacion los admi
tió, y señaló para conferirles dichos grados el Domingo
proximo quince del corriente á las cinco dela tarde

SELLO DE OFICIO

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

4 MRS. AÑO 1838.

Claustro del dia 25 de Julio de 1838

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago a veinte y tres de Julio año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se expresaran convocados por Cedula espedida ante diem que dice asi: "El Vidal de esta Universidad Camara a Claustro á todos los Señores Doctores vocales de el para mañana veinte y tres del corriente y hora de once".

1º Para ver una Real orden de S. M. la Reyna Gobernadora por la que se ha servido resolver por punto general que se tengan desde luego por vacantes las cathedras, siempre que las personas á cuyo se hallen admitan del Gobierno no solo empleos publicos que les obliguen á ausentarse por tiempo indefinido del punto donde exista el establecimiento á que pertenecen, sino tambien comisiones que acarreen una ausencia de mas de tres meses con lo mas que contiene.

2º Para ver otra Real orden por la que S. M. ha tenido á bien reponer á D. Benito Garcia Gumtin en la cathedra de Teologia de que

Diez y nueve

SELLO DE OFICIO. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · 4 MRS. AÑO 1838.

fue separado.

3.º Para ver una orden dela Direccion de Estudios á que acompaña una instancia del Dr. D. Juan Antonio Lema relativa á su promocion á la Catedra de Teologia Pastoral sobre que se pide informe.

4.º Para ver las cuentas de San Geronimo con lo acordado por el Claustro de Señores Catedraticos.

5.º Para ver el presupuesto de fondos y librar los sueldos del trimestre que concluye en fin del corriente, y mas cargas.

6.º Para ver las cuentas del Disector Anatomico el Dr. D. Bruno Roig, delos gastos ocasionados desde treinta de Enero hasta veinte del corriente, á que acompaña una esposicion en que manifiesta la necesidad dela reparacion de varios instrumentos indispensables para la egecucion delas disecciones, con lo mas que contiene.

7.º Para ver un memorial del Dr. en Medicina D. Julian Rodriguez del Valle, el que desea obtener el de igual clase en la facultad de Leyes.

8.º Para ver las cuentas de correo y gastos de Secretaria, Impresor y Cerera.

9.º Para ver las solicitudes de D. Domingo Antonio Rosende, D. Jose Lugin y D. Roque Pimentel, matriculados en segundo año de filosofia, en que esponen que en atencion á la nota que pusieron sus Catedraticos de que no podian probar curso, suplican seles admita á cesamen con lo mas que contienen. Hallarase

V. L. presente vajo pena de constitucion. Uni
versidad de Santiago veinte y dos de Julio de
mil ochocientos treinta y ocho = Dr. D. Pedro Losa
da Rodriguez Rector = Por su mandado = D. Luis
Coton, Secretario." En virtud dela cual y llama
miento hecho por el Vedel se reunieron los Dres.
D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D. Felipe So
brino, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel San
chez Fraguio, D. Juan Taboada, D. Ramon Rey,
D. Manuel Lotelo, D. Jose Fernandez Losada, D.
Jose Parga, D. Vicente Castro Lamas, D. Andres
Arias, D. Bruno Roig, D. Andres de Castro, D.
Jose Coton, D. Jose Garcia Reloba, D. Francisco Sou
to Mosquera, D. Francisco Javier Otero, D. Pedro
Santiago, D. Jose Zepedano, D. Antonio Ferreyro,
D. Fernando Reguera, D. Manuel Cid, D. Luis Lo
sada Rodriguez, D. Francisco Suarez Silva, D.
Vicente Monasterio, D. Juan Lozano, D. Car
los Alvarez Muñoz, D. Manuel Sieyro, D. Jose
Lopez Leys, D. Salvador Rivera, D. Ramon Na
redo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Jose Sei
jas, D. Joaquin Amigo y D. Antonio Sarmiento.
Todos votos de Claustro y asi juntos habiendose
presentado los Dres. D. Juan Gomez Reloba, D.
Vicente Gutierrez Piñeyro y D. Manuel Diaz
Varela prestaron el juramento de constitucion
y se salieron, despues delo cual se leyó el an
tecedente lo en el acordado y la Cedula combo
catoria que queda inserta y asu continuacion.
1º Se ha visto la Real orden de S. M. la Rey
na Gobernadora por la que se ha servido resol
ver por punto general que se tengan desde luego
por vacantes las catedras, siempre que las

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

personas á cuyo cargo se hallen admitan del Gobierno, no solo empleos publicos que les obliguen á ausentarse por tiempo indefinido del punto donde ecsista el establecimiento á que pertenecen, sino tambien comisiones que ecsijan una ausencia de mas de tres meses, no siendo estas para obgetos cientificos ó que interesen á la enseñanza; y enterado el Claustro de su espreso acordó su cumplimiento. El Dr. D. Ramon Rey Catedratico en Sagrados Canones y Diputado Provincial propuso la duda de si se hallaban en el caso dela orden los Diputados á Cortes y los Diputados Provinciales; y el Claustro acordó no hallarse estos comprendidos en la orden, segun claramente se infiere de su contenido.

2º. Se ha visto otra Rl. orden por la que S. M. ha tenido á bien reponer a D. Benito Garcia Guntin en la Catedra de Teologia de esta Universidad de que fue separado aconsecuencia delos acontecimientos que tubieron lugar en mil ochocientos treinta y cinco; y se acordó su cumplimiento.

3º. Se ha visto la orden dela Ecma. Direccion de Estudios á que acompaña una instancia del Dr. D. Juan Antonio Lema Catedratico de Instituciones Teologicas, relativa á su promocion á la Catedra de Teologia Pastoral sobre que se pide informe; y se acordó nombrar una comision compuesta delos Dres. D. Francisco Suarez Silva y D. Manuel Villar para que pongan el informe y de hecho buelva á Claustro.

4º. Se ha visto el informe encargado á la Comision de Señores Catedraticos en orden á las cuentas presentadas por el Señor Regente del Colegio de San Geronimo; con el que se conformó el Claustro en todas sus partes.

5º. Se ha visto el presupuesto de fondos presentado

SELLO DE OFICIO. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · 4 MRS. AÑO 1838.

por la Junta de Hacienda, y lo acordado por es
ta; con cuyo dictamen se conformó el Claus
tro, y acordó se libren los sueldos del trimestre
que concluye en fin del corriente, y mas cargas.

6º Se han visto las cuentas presentadas por el
Disector Anatomico, delos gastos ocasionados desde tre
inta de Enero hasta veinte del corriente; y se acordó
pasen á la Junta de Hacienda y no hallando repa
ro se libre su importe: y en cuanto á la esposicion
que presenta dicho Disector tambien se acordó pase
á la Junta de Hacienda para que esta informe
al Claustro lo que crea conveniente.

7º Se ha visto el memorial del Dr. en Medicina D.
Julian Rodriguez del Valle en que solicita se
le admita al de igual clase en la facultad de
Leyes; y se acordó su admision y para conferir
selo se señaló el dia veinte y seis del corriente
y hora de cinco dela tarde, actorizando el Claus
tro al Señor Rector para que si se presentase
alguno con igual solicitud lo admita para el indi
cado dia y hora señalada.

8º Se han visto las cuentas de correo y gastos de
Trid., Impresor, y Cerera; y se acordó pasen unas
y otras á la Junta de Hacienda, y no hallan
do reparo se libre su importe

Y siendo ya las tres dela tarde se suspendió
la continuacion delos mas puntos. Firma el

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

11

Veinte y una 132

SELLO DE OFICIO. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · 4 MRS. AÑO 1838.

Señor Rector de que yo Secretario Certifico.

Dr. Dn. Pedro Losada Rey

Luis Aton

Srio.

Claustro celebrado el dia 3 de Agosto de 1838.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago a tres de Agosto año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se espresaran combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es como sigue "El Vedel de esta Universidad llamara á Claustro á todos los Señores Doctores votos de él para mañana tres del corriente y hora de diez.

1º Para ver las solicitudes de barios cursantes de la Catedra de Segundo año de Filosofia en que esponen que en atencion á la nota que pusieron sus Catedraticos de que no podian probar curso suplican seles admita á ecsamen con lo mas que contienen.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

2º Para ver una orden dela Ecma. Direccion de Estudios fecha diez y ocho de Julio recivida en veinte y siete del mismo, relativa a que por ahora no se haga novedad en la adjudicacion delos Grados de merito con lo mas que contiene.

3º Para ver una Rl. orden de fecha dos de Julio comunicada por la Ecma. Direccion con la de once y recivida en treinta y uno del mismo terminante al modo y forma de los ecsamenes de pobre y de merito, y a las circunstancias delos aspirantes con lo mas que contiene.

4º Para ver el Dictamen dela Junta de Hacienda puesto a las cuentas del Colegio de San Geronimo presentadas en el ultimo Claustro.

5º Para ver las cuentas del mismo Colegio correspondiente al mes de Julio.

6º Para ver un memorial de D. Deogracias Fernandez Gonzalez, Licenciado en la facultad de Leyes que solicita sele admita al Grado de Doctor en dicha facultad. Hallarase V.S. presente vajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago Agosto dos de mil ochocientos treinta y ocho = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector = Por su mandado = D. Luis Colon Srio." En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D. Felipe Sobrino, D. Jose Gonzalez Varela, D. Jose Fernandez Losada, D. Manuel Temes Sotelo, D. Rodrigo Quiroga, D. Andres Arias, D. Juan de Neyra, D. Jose Garcia Re

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

toba, D. Fernando Reguera, D. Manuel Cid, D. Francisco Suarez Silva, D. Vicente Monasterio, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Juan Antonio Lema, D. Pedro Coñiago, D. Ramon Naredo, D. Jose Seijas, D. Joaquin Amigo, D. Vicente Gutierrez Piñeyro y D. Manuel Diaz Varela. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la cedula combocatoria que queda inserta y a su con

1.º tinuacion se han visto las solicitudes de varios cursantes dela Catedra de segundo año de Filosofia en que exponen seles permita probar dicho curso sin embargo dela nota que pusieron en las listas sus Catedraticos de que no podian hacerlo, segun que asi lo manifiestan en dichas solicitudes; y el Claustro acordo que acudan a donde corresponda.

2.º Se ha visto una orden dela Ecsma. Direccion General de Estudios fecha diez y ocho del pasado Julio recivida en veinte y siete del mismo relativa a que por ahora no se haga novedad en la adjudicacion delos grados de merito procediendose en ellos con arreglo a las disposiciones vigentes; y enterado el Claustro de ella acordo su cumplimiento.

3.º Se ha visto una Real orden de fecha dos de Julio comunicada por la Ecsma. Direccion con la de once, y recivida en treinta y uno del mismo terminante al modo y forma de proceder en los ecsamenes para la adjudicacion delos grados de pobre y de merito y circunstancias que deben reunir los que aspiren a ellos; y enterado el Claustro de su contenido acordo su cumplimiento en todas sus partes y para aclarar algunas dudas que pueda haber en su verdadera inteligencia se acordo igualmente que pase a los Señores Decanos delas cuatro facul

SELLO DE OFICIO. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · 4 MRS. AÑO 1838.

tades para que estos propongan al Claustro lo que tengan por conveniente.

4º. Se ha visto el Dictamen dela Junta de Hacienda puesto á las cuentas del Colegio de San Geronimo presentadas en el ultimo Claustro, con el que se conformó este y acordo se libre en favor del Señor Vice Rector de dicho Colegio lo que resulte de alcance á su favor.

5º. Se han visto las cuentas del mismo Colegio correspondientes al mes de Julio; y se acordó pasen á la Junta de Hacienda y no hallando reparo se libre su importe.

6º. Se ha visto un memorial de D. Deogracias Fernandez Gonzalez, Licenciado en la facultad de Leyes que solicita sele admita al Grado de Doctor en dicha facultad, y el Claustro le admitió, y señaló para su colacion el Domingo procsimo cinco del corriente á las cinco dela tarde.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector de que yo Srio. Certifico.

Dr. Dn. Pedro Sorada Rec.

Dn. Luis Coron
Srio.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Veinte y tres

SELLO DE OFICIO · 4 MRS · AÑO 1838. · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

Claustro celebrado el dia 13 de Agosto de 1838

Dentro dela Sala de Claustro de la Universidad de Santiago á trece de Agosto año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que dice asi: "El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de él para mañana trece del corriente y hora de diez:

1º Para ver el informe encargado á los Drs. D. Francisco Suarez Silva y D. Manuel Villar sobre la orden dela Excma. Direccion y Solicitud del Catedratico de Teologia Dr Lema que la ha motivado.

2º Para ver un oficio del Dr. D. Andres Arias Mendez en que da parte de que en el Seis del corriente salia para Caldas de Reyes dejando encargado el Colegio de San Geronimo durante su ausencia á los Criados segun lo practicado en otras ocasiones, con lo mas que contiene.

3º Para ver un certificado fecha siete del corriente comprensivo del acta dela Junta de Hacienda en que se trató de dar cumplimiento al acuerdo del Claustro de Catedraticos del tres relativo á que se libren á los tres Colegiales que actualmente existen en el Colegio de Fonseca once mil reales mientras no recae resolucion de S. M.

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

sobre la exposicion que debe elevarse segun esta acordado.

4º Para ver las cuentas del refresco de Hacimiento de Rentas. Hallarase V.S. presente bajo la pena de constitucion. Santiago doce de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector = Por su mandado = D. Luis Coton Secretario. En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Drs. D. Pedro Losada Rodriguez, D. Felipe Sobrino, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez de Boado y Fragnio, D. Jose Fernandez Losada, D. Juan Taboada, D. Fernando Reguera, D. Manuel Cid, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Manuel Villar, D. Santiago Francisco Viqueira, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Ramon Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Jose Seijas, D. Jose Vicente Abella y D. Deogracias Fernandez Gonzalez. Y asi juntos presto el juramento de constitucion dicho Señor Dr. D. Deogracias Fernandez Gonzalez, en seguida se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion.

1º Se ha visto el informe encargado á los Drs. D. Francisco Suarez Silva y D. Manuel Villar sobre la orden dela Escma. Direccion y Solicitud del Catedratico Dr. D. Juan Antonio Lema que la ha motivado, y el Claustro lo aprobó. El Dr. Fernandez Losada votando en su lugar no se adhiere á este informe, y por lo mismo protesta fundando su protesta en las razones siguientes: primera, por

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

veinte y quatro,

que cree que en él se hace una inculpacion é in-
crepacion á S. M. por haber conferido la Catedra
que tiene en propiedad el Dr. Lema sin oposicion:
segunda, por que ve en el citado informe cierta pre-
bencion contra el referido Dr. Lema, y por que cree
finalmente que pidiendo el informe sobre el Dr. Le-
ma recaye mas bien sobre el Dr. Guntin que no es de
la cuestion.

2.º Se ha visto el oficio del Dr. D. Andres Arias que
dice asi = "Colegio de San Geronimo = Teniendo de
terminado salir mañana á tomar baños y aguas
á la Villa de Caldas de Reyes por disposicion de
los facultativos lo pongo en conocimiento de V. S. pa-
ra los efectos convenientes. Dejo encargado este
Colegio, durante mi ausencia, á los Criados, segun
lo practicado en otras ocasiones. No obstante V. S.
como Gefe superior del mismo podrá disponer
lo que estime mas oportuno. = Igualmente debo
manifestar á V. S., que este edificio necesita de
algun retejo antes de que entre la estacion del
Invierno; que si bien por ahora será de muy
poco coste, dilatandolo mas, será mayor. Dios gu-
arde á V. S. muchos años. Santiago y su Colegio
de San Geronimo á cinco de Agosto de mil ocho
cientos treinta y ocho = Andres Arias Mendez = Se-
ñor Rector de esta Universidad y su Colegio de
San Geronimo" El Claustro quedó enterado, y acor-
dó que el Señor Rector con la Junta de Haci-
enda disponga lo conveniente acerca delos par-
ticulares que comprende, y que se libre lo que ne-
cesite sin necesidad de bolver á Claustro.

3.º Se ha visto lo acordado por la Junta de Hacien-
da en que se trató de dar cumplimiento al acuerdo
del Claustro de Catedraticos de tres del actu-
al relativo á que se libren á los tres Colegiales

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN.

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS. AÑO 1838.

que actualmente ecsisten en el Colegio de Fonseca once mil reales mientras no recaye resolucion de S. M. sobre la esposicion que debe elevarse segun está acordado, y enterado el Claustro de todo ello, acordó se libre en favor de dichos Colegiales la espresada cantidad de once mil reales.

4º. Se han visto las cuentas del Refresco del Hacimiento de Rentas; y se acordó pasen á la Junta de Hacienda y no hallando reparo se libre su importe.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector de que yo Secretario Certifico = Entre lª = Segun lo practicado = se = valga =

Dn. Dn. Pedro Lorada Pbro.

J. Luis Cotton
Srio.

Claustro celebrado el dia 30 de Agosto de 1838

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á treinta de Agosto año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se espre

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · 4 MRS. AÑO 1838.

saran combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es como sigue: "El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro para mañana treinta del corriente y hora de cinco dela tarde.

Para ver el informe delos Señores Decanos relativo á la orden dela Excma. Direccion sobre circunstancias delos que aspiren á los Grados de merito y pobre, y acordar sobre ello lo que corresponda.

El Secretario unirá copia de esta Cedula á los espedientes de estos grados que existan en la Sria, y el Vedel manifestará esto á los Señores Graduados afin de evitar reclamaciones por su falta de concurrencia á este Claustro. Hallarase V. S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago veinte y nueve de Agosto de mil ocho cientos treinta y ocho. Dr. D. Pedro Losada Rodriguez Rector. Por su mandado D. Luis Coton, Srio."

En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Drs. D. Felipe Sobrino Taboada, Decano Presidente, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez de Boado y Fraguio, D. Jose Fernandez Losada, D. Juan Taboada, D. Vicente Ozores, D. Juan de Neyra, D. Estevan Vermudez, D. Francisco Javier Otero, D. Jose Maria Zepedano, D. Mauricio Feijoo del Rio, D. Santiago Vigueira, D. Pedro Conriago, D. Jose Seijas y D. Joaquin Amigo. Todos votos de Claustro y asi juntos el Señor Decano manifestó el oficio por

el que el Señor Rector le autoriza para presidir este Claustro. En seguida se leyó la acta del anterior que fue aprobada; y procediendo á tratar del unico punto de la Cédula se leyó tambien el dictamen que han presentado los Decanos de las tres facultades mayores comisionados por el Claustro general de tres del corriente para reglamentar la ejecucion y cumplimiento de la Real orden de S.M. la Reyna Gobernadora leida en dicho Claustro, relativa á la admision y oposicion de los aspirantes á los Grados de merito y premio de que hablan los artículos trescientos tres, trescientos cuatro y trescientos cinco del Real Plan de mil ochocientos veinte y cuatro: y despues que los Señores que se hallaban presentes, y tomaron parte en la discusion, hicieron las observaciones que les parecieron oportunas, se pasó á votacion el referido dictamen, y fue aprobado con la adicion de que solo se manden edictos á las demas Universidades del Reyno para la oposicion de los Grados de premio ó de Doctor de que habla el artículo trescientos cinco de dicho Plan: y que para los de Bachiller y Licenciado, ó de merito y premio, espresados en los artículos anteriores trescientos tres y trescientos cuatro, basta remitirlos, segun costumbre á los Colegios y Seminarios incorporados á la Universidad.

Con lo que se dió por concluido este

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Veinte y seis

Claustro que firma el Señor Decano Presidente de que yo Secretario Certifico // testado // informe // no valga //

Dr. D.n Felipe Sobrino
Decano

Taboada

D. Luis Coton
Pro.

Claustro del dia 4 de Octubre de 1838.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á cuatro de Octubre año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Dres. que adelante se expresaran combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es como sigue // El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de el para mañana cuatro del corriente y hora de nuebe

1º Para ver un oficio del Rector y Colegio mayor de Fonseca, al que acompaña un Edicto de oposicion á nueve Becas vacantes en el mismo, y afin de que se fije en el Sitio acostumbrado de esta Universidad.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS. AÑO 1838.

2.º Para ver una Circular dela Ecsma. Direccion general de Estudios relativa al modo y forma con que han de conferirse los grados gratis por premio, con lo mas que contiene.

3.º Para ver otra Circular dela misma Direccion, relativa á que la apertura delas Universidades en el procsimo Curso se verifique el dia diez y ocho del corriente en la forma acostumbrada.

4.º Para ver un oficio del Señor Vice Rector del Colegio de San Geronimo al que acompaña las cuentas delo gastado en los meses de Agosto y Setiembre, librar su importe y al mismo tiempo librar alimentos para lo sucesivo.

5.º Para ver una orden dela Ecsma. Direccion á la que acompaña una solicitud del Dr. D. Manuel Sanchez de Boado y Fraguio relativa á que sele adjudique la Catedra de Teologia Pastoral vacante en esta Universidad, con lo mas que contiene.

6.º Para ver una Circular dela Ecsma. Direccion general de Estudios, relativa á la cuota de derechos que por matricula, prueba y ecsamen, hayan de satisfacer en el curso procsimo los cursantes que en el pasado de treinta y siete á treinta y ocho comenzaron una delas facultades mayores con lo mas que contiene.

7.º Para librar alguna cantidad al Dr. Fabrique

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS. AÑO 1838.

ro para reparos del Edificio.

8.º Para nombrar un Procurador en la Coruña para el seguimiento delos negocios que hayan de seguirse en aquella Audiencia, en atencion á haber fallecido el que habia.

9.º Para ver una orden dela Excma. Direccion á la que acompaña una solicitud del Licenciado en Leyes D. Pedro Garcia, terminante á que se convoque á la oposicion del Grado de Doctor de premio en dicha facultad, y con el fin de que sobre esto se informe lo que se ofrezca y parezca.

10 Para ver otra orden dela misma Direccion por la que comunica, que por Rl. orden de treinta y uno de Agosto ultimo se ha denegado la continuacion del juzgado privativo en esta Universidad.

11„ Para ver una Circular dela misma Direccion á la que acompaña un egemplar dela Gaceta de Madrid del catorce del procsimo pasado, y en ella se inserta el metodo de ecsamenes que se ha de observar para la prueba de Curso.

12„ Para ver un oficio del Señor Gefe Politico de esta Provincia á que acompaña un egemplar dela Circular que le ha remitido la Comision de Diezmos, afin de que sele manifieste su opinion sobre el particular.

13„ Para ver una Carta del Redactor del Boletin de Instruccion publica y acordar si esta Universidad ha de continuar subscribiendose á este Perio

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

dico // Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago tres de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho= Dr. D. Pedro Lorada Rodriguez, Rector= Por su mandado= D. Luis Coton, Srio." // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el que hace de Vedel se reunieron los Dres. D. Pedro Lorada Rodriguez, Rector; D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez de Boado y Fraguio, D. Andres Arias, D. Fernando, Reguera, D. Vicente Monasterio, D. Juan Lozano, D. Juan Antonio Lema, D. Manuel Sieyro Varela, D. Ramon Diaz Naredo, D. Joaquin Amigo y D. Jose Vicente Abella. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y asi continuacion:

1.º Se ha visto un oficio del Señor Rector y Colegio mayor de Fonseca al que acompaña un Edicto de oposicion á nuebe Vecas vacantes en el mismo y con el fin de que se fije en el sitio de costumbre de esta Universidad; y se acordó que pase al Claustro de Señores Catedraticos para que sobre ello acuerde lo que tenga por conveniente.

2.º Se ha visto una Circular dela Exma. Direccion general de Estudios relativa al modo y forma con que han de conferirse los grados gratis por premio y circunstancias que deben concurrir en los opositores; de la que quedó el Claustro enterado, y acordó su cumplimiento.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

3.º Se ha visto otra circular dela misma Direccion relativa á que la apertura delas Universidades en el proxsimo Curso se verifique el dia diez y ocho del corriente en la forma acostumbrada; y se acordó su cumplimiento y que sele de publicidad segun en la misma se previene.

4.º Se ha visto un oficio del Señor Vice Rector del Colegio de San Geronimo al que acompaña las cuentas delo gastado en los meses de Agosto y Setiembre, librar su importe y al mismo tiempo alimentos para lo sucesivo; y se acordó que las cuentas pasen á la Junta de Hacienda y no hallando reparo se libre su importe, y en cuanto á los alimentos para lo sucesivo se tratará en el Claustro inmediato.

5.º Se ha visto una orden dela Exma. Direccion general de Estudios á la que acompaña una Solicitud del Sr. D. Manuel Sanchez de Boado y Fraguio relativa á que sele adjudique la Catedra de Teologia pastoral vacante en esta Universidad y mas particulares que comprende; y se acordó que pase á la facultad de Teologia para que informe al Claustro el que ha oido con el mas alto desagrado las espresiones injuriosas á la Corporacion que contiene la Esposicion del Dr. Fraguio las que deberá tomar en consideracion la facultad de Teologia al estender su informe afin de llamar sobre ellas la atencion dela Exma. Direccion general de Estudios y evitar que á lo sucesivo se repitan estos escandalos.

Con lo que y por no haber numero suficiente de Vocales se suspendió este Claustro

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — 4 MRS. AÑO 1838.

que firma el Señor Rector y de ello yo Secretario Certifico

Dr. Dn. Pedro Lorada Mª

D. Luis Cosme

Srio.

Claustro del dia 18 de Octubre de 1838.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á diez y ocho de Octubre año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se espresaran combocados por Cedula espedida ante diem que á la letra dice asi:

"El Vedel de esta Universidad Nacional llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de el para mañana diez y ocho del corriente y hora de ocho:

1º Para hacer la apertura de Estudios con la oracion inaugural segun se previene en el articulo ciento veinte y seis del Plan

2º Para ver una Circular dela Ecsma. Di-

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Vente y nueve

140

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS. AÑO 1838.

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

reccion general de Estudios relativa a cuota de derechos de matricula.

3.º Para librar alguna cantidad al Dr Fabriquero

4.º Para nombrar un Procurador en la Coruña.

5.º Para ver una orden dela Escma. Direccion con motivo de una solicitud de D. Pedro Garcia, Licenciado en Leyes sobre el grado de Doctor de premio en esta facultad.

6.º Para ver una Real orden suspendiendo la continuacion del Juzgado pribativo en esta Universidad.

7.º Para ver el método de ecsamenes que por Real orden debe observarse para la prueba de Cursos.

8.º Para ver un oficio del Señor Gefe Politico afin de que sele manifieste la opinion de esta Corporacion sobre Diezmos.

9.º Para ver una Carta del Redactor del Boletin de instruccion publica y acordar si la Universidad ha de continuar con la suscripcion.

10. Para ver una Rl. orden comunicada por el Señor Gefe Politico de esta Provincia sobre Bibliotecas publicas que han de formarse con los libros delos suprimidos Combentos bajo la direccion delas Universidades.

11. Para ver el informe evacuado por la Junta de Teologia sobre la solicitud del Dr Fraguio.

12. Para acordar lo combeniente sobre la Rl.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

orden que trata del sueldo y cualidades delos sustitutos y cuya copia acompaña á esta Cedula quedando el original en la Secretaria.

13. Para acordar lo combeniente acerca del Colegio de San Geronimo con arreglo á lo determinado en el ultimo Claustro.

14 Para provistar las siguientes sustitucion.
Primera. La de Teologia Pastoral.
Segunda. La de tercero de Teologia.
Tercera. La de primero de idem.
Cuarta. La de Economia Politica.
Quinta. La de Oratoria.
Sesta. La de Historia y Literatura.
Septima. La de segundo año de filosofia.
Obtaba. La de primero de idem.
Nona. La de Rudimentos de Gramatica.
Decima. Las de lengua francesa con arreglo al Plan provisional.

15. Para encargar el Sermon de San Nicolas.

16. Para nombrar los oficios que esten vacantes.

17. Para oir al Señor Rector sobre nombramiento de un Juez para ecsamenes de gramatica // Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad Nacional de Santiago diez y siete de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado = D. Luis Coton, Srio. //
En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Drês D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D. Felipe Sobrino, D. Jose Gonzalez Varela, D. Ma

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

nuel Sanchez de Boado y Fraguio, D. Jose Fernandez Losada, D. Juan Taboada, D. Benito Losada, D. Fernando Rosende, D. Jose Parga, D. Manuel dela Riva, D. Andres Arias, D. Francisco Gonzalez, D. Andres de Castro, D. Jose Coton, D. Pedro Santiago, D. Francisco Souto Mosquera, D. Manuel Santalo, D. Cayetano Lloreda, D. Manuel Cid, D. Luis Losada, D. Francisco Ybañez, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Manuel Villar, D. Salvador Rivera, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Coñago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Ramon Stolle, D. Joaquin Amigo, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Jose Vicente Abella y D. Vicente Gutierrez Pineyro. Todos votos de Claustro y asi juntos se bajó á la Yglesia á hacer la apertura de Estudios conforme al articulo ciento veinte y seis del Plan de mil ochocientos veinte y cuatro con la oracion inaugural que pronunció el Señor Rector.

En seguida de ello reunidos en la Sala de Claustro los Señores que se expresan se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y á su continuacion se ha visto:

2.º Una circular dela Excma. Direccion General de Estudios relativa á cuota de derechos de matricula; dela que quedó el Claustro enterado, y acordó su cumplimiento.

3.º Se trató de librar alguna cantidad al Dr. Fabriquero para reparos del Edificio; y se acordó autorizar á la Junta de Hacienda para que

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. OMNIUM STELLANA

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS. AÑO 1838.

libre con economia.

4º Se trató de nombrar un Procurador en la Audiencia dela Coruña para el seguimiento delos negocios que se ofrezcan á la Corporacion y el Claustro acordó que el Señor Rector nombre quien le parezca y otorgue los poderes que se necesiten en nombre dela Universidad.

5º Se ha visto una orden dela Escma. Direccion con motibo de una solicitud de D. Pedro Garcia, Licenciado en Leyes sobre el grado de Doctor de premio en esta facultad; y dudando el Claustro si hay ó no tal D. Pedro Garcia, acordó que la Sria. informe si hay tal Licenciado y delo que resulte de parte al Claustro.

6º Se ha visto una orden dela Escma. Direccion en la que se previene que por Real orden de treinta y uno de Agosto del corriente año se ha denegado y suspendido la continuacion del juzgado pribativo en esta Universidad; de cuyo contenido quedó el Claustro enterado.

7º Se ha visto la Real orden que previene el metodo de ecsamenes para la prueba de cursos inserta en la Gaceta de catorce del pasado Setiembre; dela que quedó entera

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · 4 MRS. AÑO 1838.

do el Claustro y acordó su cumplimiento

8.º Se ha visto un oficio del Señor Gefe Politico de esta Provincia en que pide sele manifieste la opinion de esta Corporacion sobre Diezmos; y el Claustro acordó que el Señor Rector nombre una Comision para que entienda en esto.

9.º Se ha visto una Carta del Redactor del Boletin de Instruccion publica y acordar si la Universidad ha de continuar con la Subscricion, y se acordó que se ponga en la Secretaria el prospecto y los numeros que bayan llegando, y antes de concluida la Suscripcion echa se acordará pasando á la Junta de Hacienda para que libre lo adelantado.

10. Se ha visto una Real orden comunicada por el Señor Gefe Politico de esta Provincia sobre Bibliotecas publicas que han de formarse con los libros delos suprimidos combentos bajo la direccion delas Universidades; y se acordó que pase á la Junta de Biblioteca para que informe al Claustro.

11. Se ha visto el informe evacuado por la Junta de Teologia sobre la solicitud del Dr. D. Manuel Sanchez de Boado y Fraguio, y despues de una larga discusion acordó el Claustro que buelba á la Junta de Teologia para que lo modifique teniendo presentes todas las indicaciones que se han hecho en Claustro y de verificado

se traiga para resolver definitivamente.

12 Se ha visto una Real orden comunicada por la Excma. Direccion general de Estudios que trata del sueldo y mas cualidades de los Sustitutos, cuya real orden dice asi = Direccion general de Estudios = Circular = El Excmo Señor Ministro dela Gobernacion dela Peninsula con fecha seis del corriente ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue = " Enterada S. M. la Reyna Gobernadora dela consulta elevada por esa Direccion con fecha tres del corriente, relativa á las Cátedras servidas por Sustitutos en las Universidades Literarias del Reyno, y conformandose con el dictamen dela misma se ha servido resolver lo siguiente: primero. Los Sustitutos delas Cátedras de Instituciones filosoficas tendran la dotacion de dosmil quinientos reales: los delas de Humanidades, Lenguas é Instituciones de facultad mayor, tresmil: los delas Cátedras Superiores de filosofia y los delas de ascenso, tresmil quinientos; y los de termino cuatro mil reales. Segundo: El Claustro general los nombrara entre los Doctores, Licenciados ó Bachilleres, observando esta escala, y prefiriendo por clases al Doctor, Licenciado ó Bachiller, cuyos ejercicios hubieren sido aprobados en cualquiera oposicion á las Cátedras; y en igualdad circunstancias al que hubiere enseñado en la misma facultad con laudable celo y á satisfaccion del Claustro. Ter-

cero. De estos nombramientos dará el Claustro
á la Direccion general de Estudios parte circunstan
ciado, remitiendo al efecto las relaciones de merito y
de los nombrados con espresion de los años que lleven
de enseñanza los que hayan desempeñado Cátedras
de Sustitucion." Lo que con acuerdo de la Direccion
traslado á V.S. para su inteligencia, la del Claustro
general y su cumplimiento y á fin de que se sirva
dar á la preinserta Real orden la posible, dandome aviso de su recibo. Dios guarde á
V.S. muchos años. Madrid nueve de Octubre de mil
ochocientos treinta y ocho. B.L.M. de V.S. Agustin Con
trera. = Señor Rector de la Universidad de Santia
go." Y el Claustro quedó enterado.

13. Se trató lo conveniente acerca del Colegio de San
Geronimo con arreglo á lo determinado en el ultimo
Claustro; y se acordó que continuen liberandose los
alimentos como hasta aquí, hasta el Domingo ca
torce y nueve del corriente á las nueve de la maña
na, en cuyo dia se celebrará Claustro para el que
convocara el Señor Rector imponiendo á los que
no concurran la pena de Constitucion.

14. Se trató de proveer las siguientes sustituciones:
Primero. La de Teologia Pastoral, á la que se decla
raron pretendientes los Dres. D. Manuel Sanchez Boa
do y Priaguio y D. Juan Lozano; y despues que el
Claustro ha oido lo que esplicaron dichos Señores y
teniendo presente como siempre la utilidad de la pu
blica enseñanza ha acordado adjudicar esta sustitu
cion al Dr. D. Juan Lozano, por cuanto el Sr. Sanchez no
ha hecho oposicion por no haberle proporcionado oca
sion en este Establecimiento literario, ha desempeñado
con loable zelo y á satisfaccion de la Corporacion las

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · 4 MRS. AÑO 1838.

catedras que desde la conclusion de su carrera se le han confiado y en el curso ultimo la de Teologia Pastoral, asignatura nueba y para la que le fue sido preciso hacer un estudio particular y adquisicion de libros tan raros en esta materia de cuya circunstancias cree el Claustro estar en el caso de aprovecharse, y que de este acuerdo se de parte circunstanciado y especial á la Ecsma. Direccion para su aprobacion. En seguida se procedió al nombramiento delos mas sustitutos delas demas Catedras en la manera siguiente:

Para la de cuarto de Teologia al Dr. D. Salvador Rivera.

Para la de primero de idem al Dr. D. Manuel Cid.

Para la de Economia politica al Dr. D. Benito Losada.

Para la Academia de Oratoria al Dr. Don Pedro Losada Rodriguez.

Para la de Historia y Literatura al Dr. D. Ramon Diaz Naredo.

Para la de Segundo de Filosofia al Dr. D. Pedro Maria Santiago

Para la de primero de idem al Dr. D. Joaquin Amigo.

Para la de Rudimentos de Gramatica al Ber. D. Andres Andrade.

Para Frances con arreglo al Plan provisional al Licen.do D. Fernando Rodriguez y D. Jose

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS. AÑO 1838.

Posada segun lo verificaron el curso pasado.

15. Se encargó el Sermon de San Nicolas al Dr. D. Salvador Rivera.

16. Se trató de nombrar los oficios que esten vacantes y se acordó que este punto quede para el Claustro inmediato.

17. El Claustro acordó que el Señor Rector nombre un Señor Juez que asista á los ecsamenes de Gramatica.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector de que yo Secretario Certifico Emdo. el valga

Dr. Dn. Pedro Losada Rec.

Luis Cotoner

Srio.

Claustro del dia 21 de Octubre de 1838

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y uno de Octubre año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán comboiados por Cedula espedida ante dien que su tenor es como sigue

El Bedel de esta Univarsidad Nacional llamará á Claustro á todos los Señores Doctores boto de él para mañana veinte y uno del corriente y hora de nueve.

1º Para acordar acerca del Colegio de San Geronimo con arreglo al punto trece del último Claustro que dice así "número trece. Se trató lo combeniente acerca del Colegio de San Geronimo con arreglo á lo determinado en el último claustro; y se acordó que continuen librandose los alimentos como hasta aquí, hasta el Domingo veinte y uno del corriente á las nueve de la mañana en cuyo dia se celebrará Claustro para el que convocará el Señor Rector imponiendo á los que no concurran, la pena de Constitucion.

2º Para acordar lo combeniente acerca del punto diez y seis del último Claustro que dice así: "número diez y seis. Se trató de nombrar los oficios que estan vacantes; y se acordó que este punto quede para el Claustro inmediato.

3º Para acordar lo combeniente acerca del adjunto memorial que presentó en la Secretaria en el dia de ayer el que lo suscribe.

4º Para ver un oficio del Dr. D. Julian Rodriguez del Valle en que da parte de su viaje á Madrid y ofrece á la Corporacion sus servicios como particular y como Diputado á Cortes con lo mas que contiene. Hallarase V.S. presente haciendose cargo de la pena de que habla el punto primero. Universidad Nacional de

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

treinta y quatro

Santiago y Octubre veinte de mil ochocientos treinta y ocho = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector = Por su mandado = D. Luis Coton, Secretario.

En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Drês D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D. Felipe Sobrino, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez de Boado y Fraguio, D. Jose Fernandez Losada, D. Juan Taboada, D. Geronimo Ytuarte, D. Benito Losada, D. Jose Parga, D. Vicente Castro Lamas, D. Manuel de la Riva, D. Andres de Castro, D. Jose Maria Coton, D. Benito Garcia Guntin, D. Francisco Souto Mosquera, D. Pedro Santiago, D. Jose Maria Zepedano, D. Manuel Cid, D. Vicente Monasterio, D. Francisco Ybañez, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Juan Antonio Lema, D. Salvador Rivera, D. Jose Garcia Noboa, Dn. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Jose Maria Carril, D. Jose Seijas, D. Joaquin Amigo, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Jose Vicente Abella, D. Antonio Sarmiento y D. Vicente Gutierrez Piñeyro. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta

1.º y a su continuacion tratandose del primer punto la mayoria del Claustro acordo que los Colegiales de Fonseca tienen voto.

El Señor Sobrino hablando en su lugar protesta lo acordado en esta votacion por ser contrario á la providencia cincuenta y nuebe del Real Proyecto que esta vigente, la que dice asi = Prohibe S. M. absolutamente que cuando en el Claustro dela Universidad se trate algun negocio tocante al

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS. AÑO 1838.

Colegio de Fonseca asi sobre despachar á su favor alguna cosa en que se interese, ó sobre otro cualquier asunto, sea el que fuere, pueda asistir Colegial alguno, asi actual como huesped, ó que lo haya sido; y lo mismo Familiar, y Dependiente de dicho Colegio; pues todos estos no han de tener voto, ni en lo tocante al Colegio, ni en las Dependencias mútuas de cada uno en particular. Y el que mandado salir por el Rector dela Universidad, ó por el que presidiere el Claustro, reusare ejecutarlo, por el mismo hecho incurra, si fuere Catedratico, en la privacion irremisible de un año; y sino lo fuere, quede inhabil para oponerse á las Catedras que vacasen en los dos años siguientes; y en caso de repetir la contumacia, podrá el Rector, y Claustro proceder á la privacion perpetua, y prohibicion de oponerse á ellas, haciendo ejecutar su resolucion puntualmente, y dando cuenta al Consejo, si fuere necesaria mayor providencia: y por lo tocante á San Geronimo, é interes de este Colegio, se entienda lo mismo con el Vice Rector, y Regentes, y algun otro graduado, que hubiere en él. Y si le se le de testimonio integro delo acordado en este punto con insercion dela providencia redactada y de que el Señor Rector permitió la

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · 4 MRS. AÑO 1838.

votacion en contrabencion delo que ha escrito.

El Dr. Fernandez Losada no ha botado en la cuestion que dio margen al antecedente acuerdo por estar presenciales los sugetos sobre quienes habia de recaer la resolucion contra la practica constante que se ha observado en el Claustro.

El Dr. Taboada Salino satisfaciendo á la pregunta del Señor Rector, de si ó no tenian voto los Señores Colegiales de Fonseca con vista delo prevenido en las Constituciones de este general Estudio y sus resultas ó aclaraciones le ha contestado y reitera que como graduado antiguo que es antes del año de veinte dicho Señor Rector sabe la verdadera y puntual observancia delas mismas y en su cumplimiento nunca tubieron voto en casos iguales ni pasaron de quatro que pudiesen asistir á Claustro, hasta que despues del año de veinte y cuatro por inobservancia de las Reales ordenes de S. M. y delas mismas Constituciones, hubo una querella de fuerza la mas escandalosa que puede ofrecerse ante el poder judicial.

El Dr. Cid votando en su lugar dijo que ni si ni no porque tratandose de una ley ó llamemosle Constitucion dela Universidad estaba á cargo del Señor Rector su ejecucion y observancia y ademas que estaba penetrado que ninguno mejor

que el entendia su letra y espiritu.
El Señor Lema salvo su voto
Señor Sobrino reservó su voto
El Señor Iraguio que susista el Colegio con lo que se pueda.
El Sr. Ytuarte que susista el Regente con un solo Criado
Señor Castro Lamas que susista el Regente con un solo Criado.
Señor Riva, que susista el Colegio con todos los Colegiales
Señor Coton, lo mismo que el Señor Riva.
Sr Guntin lo mismo que el Sr. Castro Lamas.
Sr. Souto Mosquera se conforma con el voto del Señor Riva.
Sr. Santiago. Que susista el Edificio que hasta ahora fue Colegio de San Geronimo al cargo del Dr D. Andres Arias con un criado para su servicio.
Señor Zepedano. Que susista el Colegio con los Colegiales
Señor Cid reserva su voto
Señor Monasterio lo mismo que el Sr. Zepedano
Señor Lozano que susista por ahora el Vice Rector con un solo criado hasta que la Superioridad resuelva otra cosa.
Sr. Alvarez Muñoz que susista el Regente con un solo criado y que en este ó en el primer Claustro siguiente se trate dela provision de becas.
Señor Ybañez lo mismo que el Señor Castro Lamas
Señor Naredo de voto del Señor Castro Lamas
Señor Garcia Noboa que su sista el Colegio y Colegiales.

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Señor Rivera lo mismo que el Señor Castro Lamas.
Señor Seijas que susista el Colegio con los Colegiales
Señor Amigo lo mismo que el Señor Castro Lamas
Señor Abad y Saavedra que susista el Colegio y Colegiales.
Señor Varela Sarmiento que susista el Colegio y Colegiales
Señor Abella que susista el Colegio y Colegiales.
Señor Sarmiento que susista el Colegio y Colegiales.
Señor Gutierrez Vñeyro q. susista el Colegio y Colegiales.

El Claustro acordó que susista el Colegio y se provisten las becas.

El Señor Sobrino vota y dice que se ratifica en la protesta que deja echa y supuesto que hay un Claustro en que se acordó que estubiese cerrado el Colegio hasta superior determinacion pide se cuenten los votos de Claustro y se regule si para la determinacion que se ha tomado hubo las dos terceras partes que se requieren para derogar el anterior y admas que se ecsija dela Exma Direccion la aprobacion de esta nueba determinacion contraria á dicho Claustro anterior.

El Dr. Fernandez Losada protesta contra lo determinado por que cree es una nulidad consecuencia dela anterior en que se ratifica.

El Dr. Cid vota que el Claustro no puede oponerse á sus determinaciones que sobre este punto dió en otras ocasiones; y q. por lo mismo se represente inmediatamente á S. M. ser imposible á la Universidad sostener Colegiales en el de San Geronimo á no ser que los Señores Catedraticos se priben hasta de un moderado sueldo, pero que mientras no tiene la resolucion dela Superioridad sobre el porti-

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLANA

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS. AÑO 1838.

cular permanezca en el Colegio el Señor Regente con un solo Criado reduciendo sus gastos á lo mas economico posible y se retira.
El Señor Castro suprimió su voto.

El Claustro acordó que se probisten las doce becas, asaver: cuatro de primero: cuatro de segundo y cuatro de tercero: que se verifiquen las oposiciones el dia catorce de Noviembre proesimo con arreglo á las Constituciones de esta Universidad y á lo que se ha ejecutado en otras ocasiones cuando no habia Colegial alguno; que echa la distribucion por Obispados se fije inmediatamente el Edicto en esta Universidad y se comunique en los boletines de las cuatro provincias y siendo posible se verifique esta comunicacion en el proesimo correo; y para hacer la distribucion se comisiono al Señor Leijas, quien se comprometió á darla en el dia de mañana.

2º. En cuanto al segundo punto se reserva tratar y se hara para otro Claustro

3º. Se ha visto un memorial del Dr. D. Manuel Sanchez de Boado y Fraguio; y se acordó que sele dé el testimonio que en el solicita.

4º. Se ha visto un oficio del Dr. D. Julian Rodriguez del Valle en que da parte de su viaje á Madrid y ofrece sus servicios como particular y como Diputado á Cortes; y se acordó sele

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · 4 MRS. AÑO 1838.

treinta y siete

conteste.

El Dr. D. Juan Antonio Lema puso su voto por escrito con respecto al primer punto y dice así = El Dr. Lema dice que cuando acordado por un Claustro el que este cerrado o no se provehan las becas de San Geronimo: este acuerdo en materia tan interesante no puede irritarse sin orden dela Excma. Direccion. Que la voluntad del Gobierno de S. M. manifestada en varios documentos oficiales desde la Circular dela Junta Central de Instruccion primaria de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco, es que todos los fondos pertenecientes a la Instruccion publica, dedicados a cualquier ramo de ella no hacen mas que un solo fondo, del cual se debera sacar primero los sueldos de los Catedraticos, gastos del establecimiento y sus dependientes, y se paguen despues las demas obligaciones que pesen sobre el dicho fondo comun. Que los fondos actuales de esta Universidad no llegan para los gastos dichos de Catedraticos y Edificio, y por consiguiente no se debian gravar con las nuebas obligaciones innecesarias del Colegio de San Geronimo. Esto selo manifesto el Rector de San Andres al Claustro antes del acuerdo de hoy. El infrascrito, pues, vota por que siga suprimido enteramente el Colegio de San Geronimo dando parte al Gobierno de S. M. = Juan Antonio Lema //

Con lo que se concluyo este Claustro que

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAE

firma el Señor Rector de que yo Secretario certifico. Entre V. del Gobierno, valga &c.

Dr. Dn. Pedro Lozano Rio

Luis Coton

Srio.

Claustro del dia 26. de Octubre de 1838.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y seis de Octubre año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que dice asi — El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Dres. votos de él para mañana veinte y seis del corriente y hora de nueve de ella

1º Para oir lo determinado por el Claustro de Catedraticos acerca dela esposicion que debe elevarse á S. M. en el correo de mañana pidiendo la supresion delos Colegios de Fonseca y San Geronimo y acordar sobre este último lo que tenga por conveniente el Claustro general con vista dela determinacion de los Señores Catedraticos afin de ponerlo en ejecucion en el correo que sale en el mismo dia que debe celebrarse este Claustro para lo cual estan ya estendidos los avisos con arreglo á lo

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

ultimamente acordado en caso de no modificarse.

2º Para librar los gastos de impresion dela representacion de que habla el punto anterior // Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Santiago Octubre veinte y cinco de mil ochocientos treinta y ocho = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector // Por su mandado = D. Luis Coton, Srio. // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. Pedro Losada Rodriguez Rector D. Felipe Sobrino, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Boado y Araguio, D. Jose Fernandez Losada, D. Juan Taboada, D. Manuel Temes Sotelo, D. Fernando Rosende, D. Jose Parga, D. Andres de Castro, D. Benito Garcia Guntin, D. Manuel Cid, D. Juan Antonio Lema, D. Salvador Rivera, D. Jose Garcia Noboa y D. Jesus Varela Sarmiento. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y a su continuacion

1º Se oyo lo determinado por el Claustro de Catedraticos acerca dela exposicion que debe elevarse a S.M. en el correo de mañana pidiendo la supresion delos Colegios de Fonseca y San Geronimo y acordar sobre este ultimo lo que tenga por conveniente el Claustro general en vista de la determinacion delos Señores Catedraticos. El Claustro enterado; acordo que se suspenda la ejecucion delo determinado en el dia veinte y uno de Octubre ultimo con respecto al Colegio de San Geronimo hasta la resolucion de S.M., sin perder de vista las protestas hechas en el mismo.

2º Que se libren los gastos de impresion dela exposicion acordada por el Claustro de Catedraticos. Han llegado despues de discutido el primer punto y de haberse acordado lo que queda [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS. AÑO 1838.

rido, y antes de entrar en la discusion del segundo los Señores Drês D. Ygnacio Araujo, D. Jose Coton, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Jose Maria Zepedano y D. Juan Lozano.

Con lo que se concluyo este Claustro que firma el Señor Rector y de ello yo Secretario certifico.

Dr. Dn. Pedro Losada Rec.

V. Luis Coton
Rector

Claustro del dia 8. de Noviembre de 1838

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á ocho de Noviembre año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se espresaran combocados por Cedula espedida ante dicen que dice asi: "El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Drês. votos de él para mañana ocho del corriente y hora de nueve:

1º Para librar los Sueldos del trimestre que concluyo en fin del pasado Octubre.

2º Para nombrar los oficios que esten vacantes cuyo punto quedo por resolver en el Claustro de diez y ocho del pasado Octubre.

3º Para ver un memorial del Disector Anatomico

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Treinta y nueve

150

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — 4 MRS. AÑO 1838.

en el que pide aumento de Sueldo. Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho. Dr. D. Pedro Losada Rodriguez. Por su mandado. D. Luis Coton, Srio. // En virtud de la cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D. Felipe Sobrino, D. Jose Gonzalez Varela, D. Juan Taboada, D. Vicente Ozores, D. Manuel Temes Sotelo, D. Jose Porto Losada, D. Benito Losada, D. Fernando Rosende, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Andres de Castro, D. Benito Garcia Guntin, D. Francisco Souto Mosquera, D. Pedro Santiago, D. Manuel Cid, D. Luis Losada Rodriguez, D. Juan Lozano, D. Juan Antonio Lema, D. Ramon Naredo y D. Joaquin Amigo. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la cedula combocatoria que queda inserta y a su continuacion se

1º trató de librar los Sueldos de los Señores Catedraticos y Dependientes del trimestre que concluyó en fin del pasado Octubre, y se acordó librar dichos Sueldos y que los de los Señores Catedraticos sean de la cuarta parte integra de sus respectibas bases de dotacion quedando sugetos á lo que resulte del estado de los fondos en el presente año economico de los que se dará por la Junta de Hacienda la competente razon á su debido tiempo.

2º Se nombraron para individuos de la Junta de Hacienda al Dr. D. Manuel Temes Sotelo por la clase de Catedraticos y en lugar del Dr. D. Vicente Castro

SIGILLUM REG. UNIVERSIT. COMPOSTELLAN.

Lamas; y al Dr. D. Luis Losada en lugar de un Señor individuo que faltaba en dicha Junta.

3.º Se ha visto el memorial del Director Anatomico en que pide aumento de sueldo; y se acordó que pase á la Junta de Hacienda para que esta teniendo presente el estado de los fondos de la Universidad, lo espuesto por el Dr. Roig y mas antecedentes, informe al Claustro lo que se le ofrezca y parezca.

El Dr. D. Vicente Ozores votando en su lugar dice que la Junta de Hacienda teniendo presente la escasez de fondos y todos los antecedentes proponga al Claustro lo que estime justo sobre esta solicitud oyendo instructivamente al Decano ó á alguno de los Profesores de Medicina Dr. Ozores y Barrio // El Señor Fernandez Marino se conforma con el voto del Señor Ozores añadiendo que se oiga á la Junta de la facultad de Medicina ó alomenos á los Catedraticos de ella y como Fiscal pide testimonio de este acuerdo. // El Dr. D. Andres Arias votando en su lugar dice que la Junta de Hacienda al tratar de este punto tenga en consideracion las mezquinas dotaciones de que disfrutan los Institutos de la facultad de Leyes quienes no pueden por menos de pedir igualmente el aumento de sus honorarios como desde luego lo reclama el botante como Catedratico de dicha facultad.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector de que yo Srio. Certifico //

Dr. D. Pedro Losada Rec.

D. Luis Coron

Srio.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro del dia 30 de Noviembre de 1838.

Dentro de la Sala de Claustro de la Universidad de Santiago a treinta de Noviembre año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los señores que adelante se espresarán combocados por cedula espedida ante diem que a la letra es como sigue = "El Cedel de esta Universidad llamara a Claustro general a todos los señores Drs. votos de él para mañana treinta del corriente y hora de diez de ella."

1º Para ver el acuerdo del Claustro de Catedraticos sobre un oficio del Profesor de Física Esperimental por el que reclama que con urgencia se atienda a la conservacion y aumento del Gavinete de maquinas; y disponer en consecuencia lo mas oportuno.

2º Para ver un memorial del Cedel de esta Universidad en que manifiesta serle necesaria la designacion de un local especial para llevar al cabo con todo esmero el cumplimiento de sus obligaciones, solicitando por lo mismo se le conceda el aula numero catorce con los usos que contiene, y acordar lo conveniente.

3º Para librar los gastos o importe de las funciones de San Nicolas, Lucia y Santo Tomas.

4º Para ver lo acordado por la Junta de Hacienda relativo a las solicitudes de los escolares que pretenden matricularse por pobres, y acordar lo conveniente.

5º Para ver un oficio del Dr D. Andres Arias Mendez en que manifiesta la necesidad de reparar dos o tres ventanas en el Colegio de San Geronimo y acordar sobre este lo que el Claustro tenga por conveniente con vista de las actas de veinte y tres de Julio de mil ochocientos, diez y ocho, veinte y uno y veinte y seis de Enero del presente año.

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS. AÑO 1838.

6º Para ver dos solicitudes de D. Manuel Pardo Dominguez y D. Juan Manuel Pardo del Monte, cursantes de filosofia en la Ciudad de Lugo que solicitan pasar á primer año de Leyes con arreglo á la Real orden de doce de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete.

7º Para ver dos oficios del Tesorero sus fechas veinte y dos de Octubre y diez de Noviembre, á los que acompaña un pliego de condiciones de nueba contrata por haberse concluido la que ha celebrado con la Universidad en el año de mil ochocientos veinte y tres. Hallarase V.S. presente bajo pena de constitucion. Universidad de Santiago Noviembre veinte y nuebe de mil ochocientos treinta y ocho = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez Por su mandado = D. Luis Coton, Secretario. En virtud de la cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Felipe Sobrino, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Ramon Rey, D. Sebastian Suarez Silva, D. Manuel Temes Sotelo, D. Jose Varela, D. Benito Garcia Guntin, D. Manuel Cid, D. Luis Losada Rodriguez, D. Francisco Suarez Silva, D. Juan Lozano, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Luis Garcia Casarrubios y D. Jose Seijas Prado. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la cedula combocatoria que queda inserta, y á su continuacion se ha visto:

1º El acuerdo del Claustro de Catedraticos de ocho

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · 4 MRS. · AÑO 1838. · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

del corriente sobre un oficio del Profesor de Física Esperimental por el que reclama que con urgencia se atienda á la conservacion y aumento del Gabinete de Maquinas, cuyo acuerdo y dictamen dela comision encargada al efecto dice asi = Se ha visto y aprobó el dictamen dela comision encargada de darlo sobre el oficio del Señor D. Luis Pose, del de el Señor Casares y notas leidas por el Señor Rector en Claustro de veinte y tres de Octubre ultimo cuyo dictamen á la letra dice asi = La comision encargada de dar su dictamen sobre el contenido delos oficios delos Señores Pose y Casares, leidas en Claustro de Señores Catedraticos de veinte y tres de Octubre ultimo, despues de haber consultado y oido á cuantos le parecio podian ilustrarla, y en particular á los Señores Pose y D. Jose Varela de Montes, acordó proponer á V.S.S. para su adopcion los articulos siguientes = Primero: Habrá en la Catedra de Física Esperimental un Maquinista ó Ayudante que nombrará como interino el Profesor dela misma Catedra, dando de el conocimiento al Claustro. El Maquinista gozará de una recompensa anual, que no podrá subir de mil y cien reales = Segundo. Se pondrá y mantendrá, por el tiempo que fuere necesario durante el invierno, un Brasero en el Gabinete de Maquinas. El Portero dela Universidad cuidará de este brasero, asi como delos demas que fueren precisos en el Archivo, Secretaria et cet. = Tercero. Las lecciones de Física Esperimental se darán desde hoy adelante en la Catedra numero diez y seis. = Cuarto: Para la adquisicion de nuebos instrumentos se libran delos fondos

BIBLIOTHECA UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

„ dela Universidad, por una vez, a favor del Pro-
„ fesor de Física y en el curso actual cuatro
„ mil reales. – Quinto: Para igual objeto, y re-
„ paros que sean precisos en las Máquinas é
„ instrumentos del Gabinete, como igualmente
„ para atender á otros gastos que puedan ocur-
„ rir en la enseñanza, se abonarán al mismo
„ Profesor de Física Experimental en cada uno
„ delos cursos sucesivos mil quinientos reales.
„ Esta cantidad se aumentará ó disminuirá en
„ proporcion delos fondos dela Universidad. – Sesto:
„ Delas dos cantidades que expresan los dos ar-
„ tículos anteriores, dará cuenta justificada
„ el Profesor al fin de cada curso. – Septimo:
„ Por consecuencia delo dispuesto en el artí-
„ culo tercero, el Gabinete de Anatomía se
„ trasladará á la Cátedra número siete; y en
„ ella se dará la enseñanza de esta parte dela
„ Medicina y la de Fisiología. El Decano de
„ Medicina cuidará de que el Gabinete dicho
„ se coloque en el lugar que queda indicado. – Octavo:
„ El Claustro contestará al oficio del Señor Ca-
„ tares por medio de otro honorífico en que se le
„ den gracias. – Esta es el el dictamen, que la co-
„ mision cree merezca la aprobacion de V.S.S.,
„ y con cuyo parecer sin embargo se conforma y
„ conformará. Santiago y Noviembre seis de
„ mil ochocientos treinta y ocho – Sebastian Sua-
„ rez Silva – Juan Antonio Lorna „ Y en su
vista el Claustro quedó enterado, y acordó que
se libren las cantidades en los mismos terminos
que espresa dicho dictamen.

2º Se ha oido un memorial del Bedel de esta Uni-
versidad en que manifiesta serle necesaria la
designacion de un local para llevar al cabo
con todo esmero el cumplimento de sus obligacio-
nes, y solicita por lo mismo se le conceda el aula

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

numero catorce; y el Claustro acordó acceder á esta solicitud, á cuyo efecto el Señor Rector mandará se le entregue la llave al Bedel.

3.º Se han librado los gastos de las funciones de San Nicolas, Luito y Santo Tomás en favor del Bedel.

4.º Se ha visto el certificado de la Junta de Hacienda relativo á las solicitudes de los Escolares que pretenden matricularse por pobres, y es como sigue — „Certifico, que en junta de hacienda celebrada en diez y „seis del corriente, se ha acordado al punto segundo „lo siguiente — Se han presentado varias solicitudes „de Escolares que pretenden matricularse por pobres, „y la junta antes de entrar en su examen, desea que „se reconozca que solo se hallan en este caso los que „hayan de pasar de Gramatica á Filosofia ó comen„zar Carrera mayor, segun se previene en los artícu„los punto y sexto de la Real orden de ocho de Enero „del corriente año, se abstuvo de marcar los que de„bian considerarse como pobres, por no tener datos „suficientes al efecto; y acordó que se ponga esto „en conocimiento del Claustro general para que „las haga, á fin de proceder en segunda el cumpli„miento de la orden — Asi consta del Libro de ac„tas de la junta, á que me remito, y como Secreta„rio de esta misma doy el presente que firmo en „Santiago á diez y nueve de Noviembre de mil „ochocientos treinta y ocho — Dr D. Jose de Porto „y Losada, Secretario" — y el Claustro acordó nom„brar una comision compuesta de los Drés. D. Jose„fe Sobrino, D. Manuel del Rio Mondragon y D. „Jose Varela de Montes para que á la mayor breve„dad presenten las bases que deben tenerse presentes „para ver cuales son los alumnos que deben matri„cularse como pobres.

5.º El Claustro acordó que se libre por la Junta de Hacienda lo necesario para la reparación de las ven„tanas del Colegio de San Geronimo, segun

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — 4 MRS. AÑO 1838.

demuestra el oficio del Señor Vice Rector del mismo.

Y no quedando sinó el numero de doce Señores, Seis opinaron que se cerrase el Edificio y se entregasen las llaves al Señor Rector despues de formado el inbentario debido y que todo ello se pusiese en conocimiento del Claustro para que adopte las medidas convenientes; y los otros Seis Señores fueron de dictamen que quedase el Señor Arias con un Criado.

En este estado se suspendió el Claustro que firma el Señor Rector de que yo Secretario certifico.

Dr. Dn. Pedro Losada Rio

D. Luis Coton

Rio.

Claustro del dia 21 de Diciembre del 1838.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y uno de Diciembre año de mil ochocientos treinta y ocho estando en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que dice asi = „ El Bedel de

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · 4 MRS. AÑO 1838.

esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Drés. votos de él para mañana veinte y uno del corriente y hora de nueve.

1º Para ver lo acordado en el ultimo Claustro sobre el punto quinto dela cedula combocatoria que decia asi= Para ver un oficio del Dr. D. Andres Arias Mendez en que manifiesta la necesidad de reparar dos ó tres ventanas en el Colegio de San Geronimo, y acordar sobre este lo que el Claustro tenga por conveniente con vista delas actas de veinte y tres de julio, trece de Agosto, diez y ocho, veinte y uno y veinte y seis de Octubre del presente año" y continuar con la discusion de este punto que quedó suspenso por las razones que manifiesta el acta.

2º Para ver dos solicitudes de D. Manuel Pardo Dominguez, y D. Juan Manuel Pardo del Monte, cursantes de filosofia en la Ciudad de Lugo que solicitan pasar á primer año de Leyes con arreglo á la Real orden de doce de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete.

3º Para ver dos oficios del Tesorero sus fechas veinte y dos de octubre y diez de Noviembre, á los que acompaña un pliego de condiciones de nueba contrata por haberse concluido la que ha celebrado con la Universidad en el año de mil ochocientos veinte y tres.

4º Para ver un oficio del Dr. D. Antonio Arias Seoane en que da parte al Claustro de haberle agraciado S. M. con la condecoracion de Secretario honorario.

5º Para ver el informe dela facultad de Teologia

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

acerca dela solicitud del Dr Fragueiro sobre la sustitucion dela Catedra de Teologia pastoral y mas que contiene.

6.º Para ver una Real orden comunicada por la Exma. Direccion en la que se previene que a correo intermedio se gire en favor de S. E. la decima del producto de matriculas y grados.

7.º Para ver los memoriales de D. Ygnacio Perez y D. Eusevio Lojo que solicitan seles admita al Grado de Doctor; el primero de merito en Teologia, y el segundo en Medicina.

8.º Para ver las bases que propone la comision encargada de calificar las circunstancias delos estudiantes pobres para matricularse gratis // Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago Diciembre veinte de mil ochocientos treinta y ocho = Dr D. Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado = D. Luis Coton, Srio.

En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Drés D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Felipe Sobrino, D. Manuel Sanchez de Boado y Fraguio, D. Vicente Castro Lamas, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Andres Arias, D. Jose Varela, D. Ygnacio Araujo, D. Juan Neyra, D. Andres de Castro, D. Pedro Santiago, D. Fernando Reguera, D. Manuel Cid, D. Luis Losada Rodriguez, D. Carlos Alvarez Muñoz, D. Juan Antonio Lema, D. Vicente Monasterio, D. Pedro Conñago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Lacibedra, D. Ramon Stolle, D. Juan Lozano, D. Luis Garcia Casarrubios, D. Jose Seijas, D. Jose Fernandez Vidal y D. Vicente Gutierrez Piñeyro. Todos votos de Claustro y asi juntos, leida el acta y habiendo tomado la palabra varios Señores sobre su contenido el Rector llego a entender por lo que se manifesto en la discu

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Quarta y quatro

sion que se dudaba dela validez ó nulidad del Claustro de treinta de Noviembre por haber asistido á el y votado el Dr. D. Manuel del Rio Mondragon. Para evitar toda responsabilidad y entorpecimiento en el despacho delos puntos que tienen en Cedula para el presente Claustro, el Rector en uso dela autoridad que le esta confiada por S. M. manda que el Claustro diga terminantem.te y antes de pasar á las correcciones de que sea susceptible dicha acta si la presencia y votacion del Señor Mondragon hizo ó no nulo el Claustro de treinta de Noviembre.

El Claustro principió á las nuebe y á las doce y media fijó el Señor Rector la proposicion antecedente.

Al dar la una y cinco minutos el Señor Rector ha hecho presente al Claustro que por ser dia de correo y tener que dirigir comunicaciones á los Seminarios y Colegios agregados para que remitan á la Ecsma. Direccion la nota y letra de que habla la circular comunicada con fecha siete de Diciembre segun se ve en el punto Septimo dela Cedula, le hera indispensable lebantar este Claustro que se continuará á la brevedad posible como asi se verificó.

Firma el Señor Rector de que yo Secretario Certifico.

Dr. Dn. Pedro Losada Rn.

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Luis Cosme

Rio

Claustro estraordinario del dia 23 de Diciembre de 1838.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y tres de Diciembre año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida an

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — 4 MRS. AÑO 1838.

te dicen que su tenor es como sigue // El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro general estraordinario para Domingo veinte y tres á las ocho y media de la mañana:

Para evacuar el punto septimo dela Cedula espedida para el ultimo Claustro general ordinario el que decia asi „Para ver una Real orden comunicada por la Escma. Direccion en la que se previene „que á correo intermedio se gire en favor de S. E. la „decima del producto de matriculas y grados" //

El Bedel advertirá á los Señores votos de Claustro que de no quedar evacuado este punto en el dia de mañana se remitirá testimonio de esta Cedula á la Escma. Direccion general de Estudios con espresion delos nombres delos Señores Catedraticos que hallandose en el pueblo y sin impedimento legitimo no hayan concurrido á la hora señalada en punto, afin de que se sirva S. E. dictar con respecto á ellos y á los demas individuos del Claustro que no asistan las providencias que tenga por oportunas. Santiago Diciembre veinte y dos de mil ochocientos treinta y ocho = Dr D. Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado = D. Luis Coton, Srio. //

En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Drs. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Felipe Sobrino, D. Manuel Sanchez de Boado y Fraguio, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Luis Pose, D. Ramon Rey, D. Juan Taboada, D. Vicente Castro Lamas, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Benito Garcia Guntin, D. Pedro Maria Santiago, D. Manuel Cid, D. Vicente Monasterio, D. Juan Lozano, D. Carlos Alvarez Muñoz, D.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. C. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS. AÑO 1838.

Juan Antonio Lema, D. Pedro Conjago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Saavedra, D. Jesus Varela Sarmiento y D. Vicente Gutierrez Piñeyro. Y asi juntos se ha visto la orden de la Direccion sobre decima de matriculas y grados, y se acordó su cumplimiento, y que la Junta de Hacienda libre la cantidad liquida que resulte con arreglo á la orden.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Rector de que yo Secretario certifico.

D. Dn. Pedro Losada Rª

Luis Cosme
Srio.

Claustro del dia 22 de Diciembre de 1838.

Dentro de la Sala de Claustro de la Universidad de Santiago á veinte y nuebe de Diciembre año de mil ochocientos treinta y ocho reunidos en ella los Señores que adelante se expresaran combocados por Cedula expedida ante dicen que dice asi: El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro general para mañana veinte y nuebe del corriente y hora de diez.

1º Para ver una orden de la Excma. Direccion general de Estudios relativa á varias disposiciones sobre los Colegios de Fonseca y San Geronimo, su fecha diez y ocho del corriente.

2º Para ver lo acordado en el ultimo Claustro sobre el

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANA

punto quinto dela cedula convocatoria que decia asi = Para ver un oficio del Dr. D. Andres Arias Mendez en que manifiesta la necesidad de reparar dos ó tres ventanas en el Colegio de San Geronimo, y acordar sobre esto lo que el Claustro tenga por conveniente con vista de las actas de veinte y tres de Julio, trece de Agosto, diez y ocho, veinte y uno y veinte y seis de Octubre del presente año = y convinar con la discusion de este punto que queda ~~suspenso~~ por las razones que manifiesta el acto.

3.º Para ver dos solicitudes de D. Manuel Pardo Dominguez y D. Juan Manuel Pardo del Monte cirujanos de pilorogia en la ciudad de Lugo que solicitan pasar á primer año de Leyes con arreglo á la Real orden de doce de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete.

4.º Para ver dos oficios del Tesorero sus fechas veinte y dos de Octubre y diez de Noviembre á los que acompaña un pliego de condiciones de una contrata por haberse concluido la que ha celebrado con la Universidad en el año de mil ochocientos veinte y tres.

5.º Para ver un oficio del Dr. D. Antonio Arias Seoane en que da parte al Claustro de haber le agraciado S. M. con la condecoracion de Faculativo honorario.

6.º Para ver el informe de la facultad de Teologia acerca dela solicitud del Dr. Fraguio sobre la Substitucion dela Catedra de Teologia Fundamental, y mas que contiene.

7.º Para ver los memoriales de D. Ignacio Peres y D. Liserio Lago que solicitan se les admita al grado de Doctor, el primero de merito en Teologia, y el segundo en Medicina.

8.º Para ver las bases que propone la Comision encargada de calificar las circunstancias de los

quarta y diez
estudiantes sobre poder matricularse gratis. " Publi-
quese en el Periodico bajo pena de Constitucion. San-
tiago Diciembre veinte y ocho de mil ochocientos tre-
inta y ocho = De D. Pedro Losada Rodriguez = Por
su Mandado = D. Luis Colon, Secretario " Y en virtud
dela cual y Llamamiento hecho por el Bedel se reu-
nieron los Drés. D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D.
Felipe Sobrino, D. Manuel Sanchez Fraguio, D. Pedro
Martinez Losada, D. Ramon Rey, D. Sebastian Suarez
rez Silva, D. Juan Taboada, D. Manuel Fernandez Ma-
rino, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Abad, D. Fran-
cisco Gonzalez Corral, D. Andres de Castro, D. Benito
Garcia Gomez, D. Francisco Santo Mauguera, D. Pedro
Santiago, D. Antonio Maria Ferreiro, D. Fernando Re-
guera, D. Manuel Ed, D. Luis Losada Rodriguez,
D. Francisco Suarez Silva, D. Vicente Monasterio, D.
Francisco Olivier, D. Juan Lozano, D. Juan Antonio Le-
ma, D. Manuel Seijo Varela, D. Salvador Rivera, D.
Jose Garcia Noboa, D. Ramon Diaz Parada, D. Manuel
Abad y Taboada, D. Luis Garcia Cumbrubia, D. Jose Sei-
jas Prado, D. Joaquin Amigo, y D. Antonio Maria Sar-
miento. Todos Vocales de Claustro y asi juntos se leyeron
y aprobaron las Actas delos Claustros delos dias trein-
ta de Noviembre y veinte y tres de Diciembre, lo en ellos
acordado, y la Cedula Combocatoria que queda inser-
ta, y acto continuacion se ha visto:

1.º La orden dela Excma Direccion general de Estudios
sobre los Colegios de Fonseca y San Geronimo que
es como sigue " Direccion General de Estudios = La Di-
" reccion ha visto la exposicion de ese Claustro relativa
" á que se suprimiesen los Colegios de Fonseca y San Ge-
" ronimo y las que estos Establecimientos le han elevado pi-
" diendo que se decretase aquella. Para que esta Direc-
" cion pueda resolver con acierto lo mas conforme a la jus-
" ticia y a los intereses delos respectivos Establecimientos
" en beneficio dela instruccion publica, ha acordado que
" sin hacerse alteracion alguna en el pago delos cuarenta
" y cuatro mil reales asignados al Colegio de Santiago

SELLO DE OFICIO
4 MRS. AÑO 1838.
ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·

"ya cantidad debera percibir entretanto que otra cosa
"no se mande se remitan por V.S. como esta prevenido copias integras de las fundaciones de los dos
"Colegios, y de la resolucion del Señor D. Carlos tercero asignandoles sus respectivas sumas. Al propio tiempo ha resuelto que el Claustro diga cuales son las rentas que recibió de estos Colegios, las que
"han caducado y por que, esperando con la mayor
"individualidad los ingresos delos dos años ultimos
"hasta el dia con referencia á los libros de hacimientos y demas donde conste y la inversion que se
"les haya dado: encargandole a V.S. que bajo seria
"responsabilidad se evacuen estas diligencias en el termino preciso de quince dias del recibo de esta orden,
"y se acompañen los testimonios correspondientes que
"deberan sacarse con citacion y á vista delos Rectores de los expresados Colegios ó delos delegados que
"estos comisionen, lo cual se hara constar asi por diligencia.= Lo que con acuerdo dela Direccion comunico á V.S. para su inteligencia, y la delos Rectores
"de los Colegios de Fonseca y San Geronimo y puntual cumplimiento. Dios guarde a V.S. muchos años
"Madrid diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho = Javier de Quinto, Secretario = Señor
"Rector dela Universidad de Santiago" y se acordo que despues de oir á los individuos de Fonseca y San Geronimo salgan del Claustro con arreglo al Real Proyecto y constituciones.

El Claustro acordó que el Dr D. Manuel Jacobo Fernandez Marino salga por Medico del Colegio con sueldo y como tal interesado y comprendido en la Providencia cincuenta y nueve y antes de salir

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS. AÑO 1838.

dejo su boto por escrito que es como sigue = „El Dr. Fernan-
„dez Mariño presente a esta votacion en el Claustro á que
„ha sido combocado como Dr. y como Catedratico de esta Uni-
„versidad dice que en Claustros precedentes se ha suscitado
„igual cuestion y no considerandole Dependiente del Cole-
„gio de Fonseca se acordo no escluirsele de botacion en to-
„dos los asuntos en que se tratase de el: Que como Catedra-
„tico es interesado en defender y sostener los derechos dela
„Universidad y anteponerlos á los de Fonseca pues que por
„la miserable asignacion de cuatrocientos reales no debia
„permitirle su delicadeza chocar contra los verdaderos
„derechos suyos de Catedratico y por tanto y por que esta
„votacion la considera opuesta á lo que previenen las Cons-
„tituciones dela Universidad por no ser Dependiente del
„Colegio de Fonseca la protesta y pide al Señor Rector
„y Claustro se le libre por el presente Secretario testimo-
„nio no solo de ella sino delos Claustros de que deja echo
„merito y se salio = Dr. D. Manuel Jacobo Fernandez Ma-
„riño."

El Dr. D. Andres Arias antes de salir manifesto al Claustro lo que tubo por combeniente y dejo en poder del Secretario un papel que dijo debia tenerse presente al tratar del segundo punto dela Cedula.

En seguida se bolvio á leer la orden dela Escma. Direccion, y el Claustro acordó que la botacion fuese nominal resultando de ella que se obedezca y no se cumpla y represente directamente á S. M. comunicando todo ello á la Escma. Direccion para lo cual se espera que el Señor Rector formará las oportunas representaciones teniendo presente las ideas emitidas en Claustro sobre este particular y elebando aquellas sin bolver á Claustro. Señores que fueron de este voto: D. Felipe Sobrino, D. Manuel Fraguio, D. Pedro Martinez

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Losada, D. Ramon Rey, D. Sebastian Suarez Silva, D. Juan Taboada, D. Jose Varela, D. Francisco Gonzalez, D. Andres de Castro, D. Benito Garcia Gumtin, D. Pedro Santiago, D. Manuel Cid, D. Luis Losada Rodriguez, D. Francisco Suarez Silva, D. Juan Antonio Lema, D. Salvador Rivera, D. Jose Garcia Noboa, D. Jose Seijas Prado, y D. Joaquin Amigo. Señores que dijeron que se obedeciese y cumpliese: D. Francisco Souto Mosquera, D. Antonio Maria Ferreyro, D. Fernando Reguera, D. Juan Lozano, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Ramon Diaz Naredo, D. Luis Casarrubios y D. Jesus Varela Sarmiento. D. Francisco Ibañez dijo que se obedezca y se represente. D. Manuel Sieyro Varela dijo que se guarde y cumpla sin perjuicio de representar.

2.º Se ha visto el acuerdo del ultimo Claustro sobre el punto quinto dela Cedula combocatoria que decia asi „ Para ver un oficio del Dr. D. Andres Arias Mendez en que manifiesta la necesidad de reparar dos ó tres bentanas en el Colegio de San Geronimo y acordar sobre este lo que el Claustro tenga por combeniente con vista delas actas de veinte y tres de Julio trece de Agosto, diez y ocho, veinte y uno y veinte y seis de Octubre del presente año, y continuar con la discusion de este punto que quedó suspenso por las razones que manifiesta el acta." y enterado de todo el Claustro acordó que el Señor Rector dela Universidad como Rector del Colegio de San Geronimo formalice imbentario de cuanto ecsiste en el Edificio que sirvió de Colegio, recoja las llaves y de hecho de parte al Claustro de cuanto resulte, y que se haga entender esto mismo al Dr. D. Andres Arias y á los Criados para que desalogen, y rinda aquel al Señor Rector las cuentas delo recivido y gastado hasta el dia de hoy en que cesa su haber. Si el Señor Rector por

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Quarta y ocho

las ocupaciones que son publicas no pudiese desempeñar esta comision con la urgencia que ecsige podra encargarla al individuo del Claustro que tenga por conveniente señalar. Los Drs. D. Juan Lozano y D. Jose Seijas pusieron sus votos por escrito que dicen asi „ El Dr. Lozano juzga que no estando suprimido este Colegio y teniendo representado el „ Claustro de Catedraticos sobre esto el Vice Rector de „ dicho Colegio tiene derecho y debe subsistir en el hasta „ la resolucion dela Superioridad Dr. Lozano" „ El Dr. „ Seijas Prado dice que no considera en el Claustro facultades para acordar se cierre el Colegio de San Geronimo, segun principios que antes de ahora tiene reconocido el mismo Claustro Dr. Seijas Prado" //

Y vistos por el Claustro se acordo que constase en el acta que en el del Dr. Lozano se notaba la inesactitud de atribuir esclusivamente á los Catedraticos la esposicion que estos elevaron á S. M. por conducto dela Excma. Direccion para dar cumplimiento á los acuerdos del Claustro general.

El Claustro ha visto el papel que entregó el Dr. D. Andres Arias al Srio. antes de salirse que es como sigue „ Al tratar de este punto „ salio de Claustro el Dr. Arias Mendez, Regente „ y Vice Rector interino del Colegio de San Geronimo, por no tener voto en el. Mas antes de salir protestó contra toda resolucion y acuerdo del „ Claustro que tuviese por objeto cerrar dicho Colegio, por considerar de todo punto ilegal tal procedimiento, y hasta atentatorio á la Suprema autoridad el poner en votacion semejante asunto, mientras el Gobierno de S. M. no resuelva ó mande „ otra cosa en orden al mencionado Colegio. Quien „ pide al mismo tiempo testimonio, tanto de la presente resolucion del Claustro que recaiga sobre este punto como igualmente de todos los demas acuerdos que desde el año de mil ochocientos treinta y

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 ·
4 MRS. AÑO 1838.

„ Seis acá han tenido lugar en orden á la provi-
„ sion de becas en el Colegio de San Geronimo;
„ con insercion en el mismo testimonio delos in-
„ formes que la Junta de Hacienda ha dado
„ sobre este particular, y que literalmente deben
„ obrar transcritos en las actas delos mencio-
„ nados Claustros. = Igualmente pide, que en
„ el mencionado testimonio conste el numero de
„ graduados que han asistido á cada uno delos
„ referidos Claustros; y que esta peticion y pro-
„ testa suya se incluya literalmente en el acta
„ del presente Claustro para los fines conveni-
„ entes = Dr Arias Mendez." // y se acordó que se
insertase en el acta.

3º Se han visto dos solicitudes de D. Manuel
Pardo Dominguez y D. Juan Manuel Pardo
del Monte cursantes de Filosofia en la Ciudad
de Lugo que solicitan pasar á primer año de
Leyes con arreglo á la Real orden de doce de
Diciembre de mil ochocientos treinta y siete,
y se acordó que estas solicitudes pasen á los Dres
D. Ramon Rey y D. Jose Seijas Prado para
que determinen lo combeniente sin necesidad de
volver á Claustro.

4º Se han visto dos oficios del Tesorero de esta
Universidad sus fhas. veinte y dos de Octubre y
diez de Noviembre á los que acompaña un plie-
go de condiciones de nueba contrata por haberse
concluido la que ha celebrado en el año de mil ocho-
cientos veinte y tres; y se acordó que este asunto
pase á la Junta de Hacienda.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Quat.ta y nueve 160

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — 4 MRS. AÑO 1838.

5.º Se ha visto un oficio del Dr. D. Antonio Arias Seoane en que da parte al Claustro de haberle agraciado S. M. con la condecoracion de Secretario honorario; y se acordo sele conteste y felicite.

6.º El Claustro acordó que el punto sesto dela Cedula, quede para el primero del primer Claustro que se celebre, y en lo que combino el Señor Fragnio como interesado.

7.º Se han visto dos memoriales de D. Ygnacio Perez y D. Eusevio Lojo que solicitan seles admita al Grado de Doctor, el primero de merito en Teologia, y el segundo en Medicina á medias propinas como Famulo de Fonseca. El Claustro los admitio y señaló para conferirselos el Domingo seis de Enero proximo á las cuatro dela tarde.

Con lo que se suspendió la continuacion del punto octabo dela Cedula por ser tarde. Firman el Señor Rector y Vice Rector de que yo Secretario Certifico // Emd.º // Suspenso // Siet // valga //

Dr. D.n Pedro Lorada Rn

D. Luis Coton

V. Rio.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

161

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

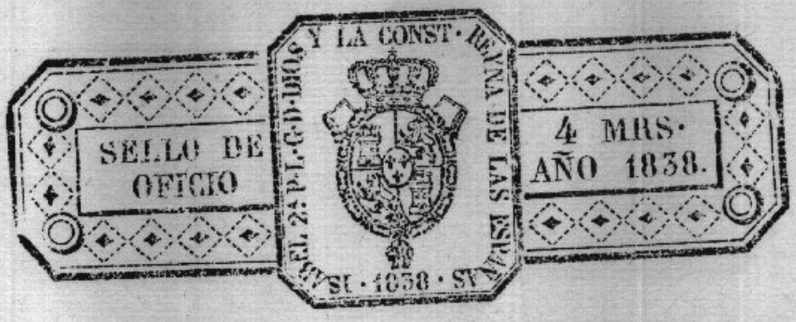
SELLO DE OFICIO
4 MRS. AÑO 1838.
ISABEL 2ª P. L. C. D. D. G. Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS
1838

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

162

Año de 1839

Acuerdo

de

claustro

SELLO DE OFICIO
A MAS AÑO 1839.

Año de 1839.

Claustro del día 5 de Enero

[illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SIGILLUM REG
UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

una

164

SELLO DE OFICIO · 4 MRS. AÑO 1839. · ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

Año de 1839.

Claustro del día 5 de Enero

Dentro de la Sala de Claustro de la Universidad de Santiago a los 5 de Enero año de mil ochocientos treinta y nueve reunidos en ella los Señores que adelante se expresarán convocados por Cedula expedida ante dicho que es como sigue = El Bedel de esta Universidad llamará a Claustro para mañana tres del corriente y hora de diez.

1º Para ver el informe de la facultad de Teología acerca de la Solicitud del Dr Fraguas sobre la sustitucion de la Catedra de Teología Pastoral y mas que contiene.

2º Para ver las bases que propone la Comision encargada de calificar las circunstancias de los Estudiantes pobres para matricularse gratis.

3º Para ver un oficio del Catedratico de Leyes Dr. D. Andres Arias Mendez en el que contesta como Vice Rector de San Geronimo a otro en el que le comunica el Señor Rector el acuerdo del Claustro de veinte y nueve del pasado. Ver igualmente las Solicitudes, una del Señor Rector de Fonseca y otra del Señor Arias Mendez en que piden testimonio de documentos relativos a los acuerdos de dicho

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLANAE

tro de veinte y nueve. Hallarose S.S. presente la
Jo pena de Constitucion. Universidad de Santiago en
Jo de mil ochocientos treinta y nueve. Dr. D. Pedro
Losada Rodriguez, Rector. Jor. Su mandado D. Luis
Colon, Srio.º Y En virtud dela cual y llamamiento
hecho por el Bedel se reunieron los Srés. D. Pedro
Losada Rodriguez Rector, D. Felipe Sobrino, D. Jose
Gonzalez Varela, D. Manuel Fraguio, D. Manuel
del Rio Mondragon, D. Ramon Rey, D. Sebastian
Suarez Silva, D. Juan Caboada, D. Vicente Castro
Lamas, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Monte,
D. Firmino Gonzalez Corral, D. Ignacio Arauso, D.
Juan de Regra, D. Andres de Castro, D. Ramon
Somoza, D. Francisco Otero, D. Pedro Santiago, D.
Antonio Portela, D. Fernando Pereira, D. Ma-
nuel Cid, D. Juan Losada Rodriguez, D. Fran-
cisco Suarez Silva, D. Juan Lorino, D. Carlos
Alvarez Munoz, D. Juan Antonio Lema, D. Ga-
briel Diaz Antoniana, D. Pedro Comiago, D. Ra-
mon Diaz Varela, D. Manuel Abad y Saabedra,
D. Ramon Stolle, D. Luis Garcia Canarrubias, D.
Juan Varela Sarmiento, D. Jose Vicente Abella
y D. Vicente Peña. Todos vocales de Claustro y ar-
juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la
Cedula Convocatoria que queda inserta y aun con
clusion se pregunto por el Señor Rector al Claustro
si se notaba alguna inexactitud en el acta y nada
se dijo en contrario.

1º En Seguida se ha visto el informe dela Facul
tad de Teologia sobre la solicitud del Dr. D. Ma
nuel Sanchez Boado y Fraguio y se acorda aprobar
lo y que se remita

2º Se han visto las Cases que propone la Comision en
cargada de calificar las circunstancias delos estu
diantes pobres para matricularse gratis; y de acor
do que pase a la Junta de Hacienda para que
segun su prudencia adopte las Cases que le parez
can mas conformes con el espiritu dela Ley, y

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPLUTENSIS

las aplique á los casos particulares teniendo presente ademas el dictamen dela comision que acaba de leerse, sin que sea visto por esto que el Claustro acuerda que haya de sugetarse á él.

3.º Leido el tercer punto dela Cedula se puso á discusion por el Señor Rector en virtud de indicaciones hechas por algunos Señores en el mismo Claustro la duda sobre si los Señores Graduados que son ó hayan sido Colegiales de Fonseca tenian ó no voto en el presente punto y el Claustro acordó por la afirmativa, entendiendose esto con respecto á la primera parte del punto relativa al oficio del Catedratico de Leyes Dr. D. Andres Arias Mendez.

El Señor Sobrino al proponer al Señor Rector la votacion de este primer punto la ha protestado por ser contraria al parrafo octavo dela Resulta dela Constitucion quinta dela Universidad y á la Regla cincuenta y nuebe del Real Proyecto.

El Dr. Taboada Patiño se adhiere al mismo voto, tanto por dichas razones, cuanto por que la segunda parte de dicho punto de Cedula hace conocer el reciproco interes delas personas que refiere y de que no puede prescindir el Claustro en fiel observancia de las Leyes.

El Señor Fraguio dijo que se observe la constitucion y practica y que á su parecer por constitucion y practica no tenian voto.

Visto el oficio del Dr. D. Andres Arias que á la letra dice = „ Contestando al oficio de V.S. de treinta y uno de Diciembre ultimo en el que se sirve „ insertar un acuerdo del Claustro de veinte y nuebe „ del mismo, debo manifestar: que por lo que respecta á la formacion de Inventario delos enseres que „ se hallan en este Colegio, puede V.S. realizarlo cuando guste, sin que para ello necesitase facultades „ del Claustro, puesto que las tiene V.S. como Gefe „ inmediato de este Establecimiento no solo para este

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. SALMANTICENSIS

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

„ objeto sino tambien para celar y vigilar sobre
„ el.= En orden á la rendicion de cuentas delo reci-
„ bido y gastado, lo haré á la mayor brevedad afin
„ de reintegrarme delo que tengo suplido en los tres
„ ultimos meses que aun se me esta debiendo, sin
„ embargo de haber reclamado alimentos repetidas
„ veces.= Mas en lo tocante á la entrega de llaves y
„ desalojamiento de este Colegio con lo mas que con
„ tiene el mencionado acuerdo, me permitirá V.S. que
„ sobre este punto reitere aqui la misma protesta
„ que hice en aquel Claustro, del que tengo pe-
„ dido testimonio para dar cuenta á la Superiori-
„ dad; añadiendo mas aora que de ninguna ma-
„ nera puedo consentir en tal acuerdo, mientras el
„ Claustro no me muestre las facultades con que
„ se ha propasado á entender en este asunto; pro
„ testando como protesto toda fuerza ó violencia
„ que se intente al efecto, mientras el Gobierno de
„ S. M. no resuelva en orden á este Establecimiento
„ lo que estime justo; cuyas ordenes me lisongeo de
„ haber acatado y obedecido hasta aqui con el ma-
„ yor respeto.= Dios gue. a V.S. muchos años Santia-
„ go y su Colegio de San Geronimo primero de
„ Enero de mil ochocientos treinta y nuebe= Andres
„ Arias Mendez= Señor Rector de la Universidad
„ de Santiago y su Colegio de San Geronimo." //
el Señor Rector dijo que lo trahia al Claustro con
solo el objeto de que el Claustro se enterase de
el, y de que digese clara y terminantemente si
el Dr. D. Andres Arias era ó no vice Rector de
San Geronimo cuya respuesta necesitaba para

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · 4 MRS. · AÑO 1839. · Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · DIOS · 1839 ·

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

poder egecutar lo acordado en Claustro anterior.

El Señor Sobrino dijo que despues dela Separacion del Dr. Mandragon no tiene noticia de que haya habido Vice Rector en San Geronimo.

El Señor Aragon dice lo mismo que el Señor Sobrino.

El Señor Suarez Sebastian dice que si bien despues dela Separacion del Vice Rectorado de San Geronimo en D. Manuel del Rio Mandragon que lo era, cuya Separacion se verifico por orden del Señor Gobernador Civil, ha quedado el Dr. D. Andres Arias encargado del Gobierno interior del Colegio de San Geronimo no consta haberse dado por nombramiento alguno en cuyo concepto mal debe apellidarse Vice Rector y si unicamente Regente pues que para este destino tenia nombramiento solamente.

El Dr Cebada no le considera ni Vice Rector ni Regente, y si un Encargado cuidando dela Casa que servia de Colegio.

El Dr. Santa Lamas dice que la inteligencia dada por el Señor Rector al punto de cedula no es la que debe ser, y la fundara: la formula de ver una Real orden ó un documento significa aquel contentamiento de poder el Claustro resolver sobre ella, y no puede ser otra su inteligencia por la discusion que ha promovido el Señor Rector y consiguiente resolucion del Claustro sobre si los Coleglales de Fonseca tenian ó no tenian voto relativamente al Colegio de San Geronimo, pues en ese

caso resultaría que el Señor Rector había sometido á la deliberación del Claustro y decidido este largamente si los Colegiales de Fonseca tenían ó no derecho para la vista material de un documento por consiguiente es de opinión que el Señor Rector se ha excedido de sus facultades al retirar un punto que á su entender había sujetado á la deliberación del Claustro.

El Señor Gonzalez Corral precedido el respeto debido dice que considera inútil é inoportuna la pregunta sobre la que recae esta votación puesto que el Señor Rector como tal y como Presidente de la Corporación no solo tiene los medios necesarios seguros y legales para saber lo que desea, sino que pasa inmediatamente sobre S.S. la averiguación de todos los empleados de la Universidad ó sea el carácter que representa cada uno de los individuos de que se compone; no pudiendo tampoco el Claustro resolver esta pregunta sino en vista de lo acordado allí; sin embargo de lo antecedentes que acaban de leerse por que podría suceder muy bien que existieran otros de que no tiene conocimiento.

El Dr. Zayas dice que estraña mucho la pregunta puesto que el Señor Rector como tal y de el de San Jerónimo debe saber perfectamente los empleados. Supuesto esta pregunta y el haber entrado en discusión si los Colegiales de Fonseca tenían ó no voto en el punto de que se trata se tiene en conocimiento de que la pregunta es enteramente diversa del objeto á que alude dicho punto, y por lo mismo se abstiene de votar.

El Dr. Somoza se adhiere en un todo al voto emitido por los tres últimos Señores.

El Señor Santiago dice no ser preciso entrar en la averiguación de si el Dr. Arias Mendez es ó no

Vice Rector interino como asegura apesar de que nada consta en las actas de Claustro que se han leido: puesto que el Señor Rector debe dar cumplimiento á lo acordado por el Claustro, el que es Gefe inmediato del Colegio de San Geronimo segun lo prebenido en la Constitucion diez del mismo que dice asi = Iten ordenamos y mandamos que el Claustro dela dicha Universidad ponga en el dicho Colegio de San Geronimo un Vice Rector que govierne el dicho Colegio y los Colegiales de el y si pudiere ser que uno delos Regentes de artes tenga este govierno, el Claustro elija al que fuere mas acto para ello por el tiempo que le pareciere.

El Dr. Ferreyro dice que al punto dela Cedula se le dio una interpretacion muy violenta y diferente dela que solia darse otras veces en casos cogsinados dela misma forma y que por lo mismo no puede votar sobre ello.

El Dr. Reguera votando en su lugar dice que se adhiere al voto del Señor Castro Lamas.

El Señor Cid: á la pregunta del Señor Rector dice que su respuesta debe darla el Secretario de la Universidad.

El Dr. Suarez Silva hace suya y se conforma en todas sus partes con la opinion del Señor Gonzalez Corral.

El Dr. Lozano dice ser constante que el Señor Arias es Vice Rector interino de dicho Colegio pero cree como el Señor Castro Lamas que el limitar á esta sola pregunta la inteligencia del punto de Cedula no esta conforme con su redaccion

El Dr. Lema dice que de hecho no hay Colegio de San Geronimo hay un año, por consiguiente le parece que no hay Regente ni Vice Rector del Colegio no siendo de las paredes, tampoco el

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSITELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

Señor Arias le parece que es Vice Rector de derecho pues que hasta ahora no se hizo constar su nombramiento.

El Señor Alvarez Muñoz dice notaba con la mayor sorpresa y por lo mismo protesta solemnemente la ilegalidad muy ofensiva ciertamente á las consideraciones que se merecen los votos de Claustro aun cuando no esten en la linea de Catedraticos de que diciendose en la Cedula combocatoria que el Claustro se reunia para ver un oficio del Dr. D. Andres Arias en que entre otras cosas manifestaba no reconocer en el Claustro facultad para espelerle del Colegio hubiese luego el Señor Rector fijado la votacion del modo que acaba de hacerlo: no pudiendo ver el que vota en esta conducta sino un medio de eludir que los Señores Graduados entraron en el ecsamen y calificacion de las razones con que el Señor Arias pretende no se le despoje del Colegio en tanto que S. M. no resuelve sobre las pretensiones del Claustro de Catedraticos para que se estinga este Colegio y que esta alteracion dela libertad que siempre se observo en el Claustro para entrar en el ecsamen de cualquiera comunicacion u oficio que se pasase al Señor Rector siempre que este lo pasase al Claustro, es tanto mas notable como que el crecido numero de Graduados que asisten á este Claustro demostraba el alto interes con que miraba este punto y hera al propio tiempo una prenda segura del

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS
1839
4 MRS.
AÑO 1839.

acierto en cualquiera resolucion que se adoptase.

El Señor Antoñana dice que se conforma en un todo con el dictamen del Señor Castro Lamas.

El Señor Couñago que suscribe enteramente al voto del Señor Alvarez Muñoz.

El Señor Naredo se adhiere totalmente al voto emitido por el Señor Lozano.

El Señor Stolle opina en un todo lo mismo que el Señor Alvarez Muñoz y por lo tanto se adhiere á él.

El Señor Abad y Saabedra se adhiere en un todo al voto emitido por los Señores Castro Lamas, Neyra y Lozano.

El Señor Casarrubios es del mismo modo de pensar que el Señor Alvarez Muñoz, y vota de la misma manera.

El Señor Varela Sarmiento se adhiere en todas sus partes al voto del Señor Alvarez Muñoz.

El Dr. Abella opina lo mismo que el Señor Alvarez Muñoz.

El Señor Gutierrez Piñeyro se adhiere al voto y protesta del Señor Alvarez Muñoz.

Concluida la votacion se pasó á reasumirla y observandose que no ecsiste acuerdo se propuso nuebamente por el Señor Presidente que sin perjuicio de los votos que cada Señor Graduado ha consignado los cuales se insertaran en el acta, resuelba el Claustro la pregunta hecha, contestando afirmativamente ó negativamente segun se creyere conveniente. Asi se verificó y contestó el Claustro que considera al Señor Arias como Regente en propiedad del

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN.

168

Colegio de San Geronimo y Vice Rector interino del mismo.

En seguida se han visto dos solicitudes una del Señor Rector del Colegio Mayor de Fonseca y otra del Dr. D. Andres Arias Mendez en que piden testimonio de documentos relativos á los acuerdos de dicho Claustro de veinte y nuebe; y se acordó que este pertenece al Señor Rector.

Con lo que se concluyó este Claustro, firma el Señor Rector de que yo Secretario certifico // Entre lineas // dijo // valga //

Dr. Dn. Pedro Lasala R.

V. Luis Coron
Srio

Claustro del dia 1º de Febrero de 1839.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á primero de Febrero año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante dien que á la letra dice asi = „ El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Drês. votos de él para mañana primero de Febrero y hora de once:

1º Para tratar del sueldo que debe corresponder al Sr. D. Rodrigo Quiroga Catedratico de Derecho natural y de gentes y al Sustituto que esta desempeñando esta asignatura mientras la Escma. Direccion

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

General de Estudios no resuelve sobre los particulares elevados á aquella Suprema Magistratura por el Señor Rector.

2.º Para librar los sueldos del trimestre que concluye en fin del corriente.

3.º Para ver la cuenta de gastos de Correo y Secretaria, del semestre que concluye en la misma fecha, y librar su importe.

4.º Para ver un memorial de Doña Maria del Carmen Paz de Amil, en que solicita se le rebaje un laudemio.

5.º Para ver lo acordado por la Junta de Hacienda y Claustro de Catedraticos relativo á la solicitud del Dr. D. Julian Arean en que pide se le abonen los sueldos que pagó á los sustitutos en los ultimos dos cursos. "Hallarase V. S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago treinta y uno de Enero de mil ochocientos treinta y nueve = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado = D. Luis Coton, Srio." En virtud de la cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Dres. D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D. Felipe Sobrino, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Juan Taboada, D. Manuel Temes Sotelo, D. Vicente Castro Lamas, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Andres Arias, D. Andres de Castro, D. Benito Garcia Guntin, D. Pedro Santiago, D. Manuel Cid, D. Luis Losada Rodriguez, D. Juan Lozano, D. Pedro Couñago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Jose Fernandez Vidal, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Antonio Maria Sarmiento, D. Ygnacio Perez y D. Eusevio Lojo, y D. Vicente Gutierrez Pineyro. Todos votos de Claustro y asi juntos antes de dar principio hicieron el Juramento de Constitucion los Dres. D. Ygnacio Perez y D. Eusevio Lojo. Asi continuaron y leyó el antecedente lo en el acordado y la cedula convocatoria que queda inserta. En seguida se

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · 4 MRS. · AÑO 1839. · ISABEL II POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

1º Trato del sueldo que debe corresponder al Dr. D. Rodrigo Zuviaga Catedratico de Derecho natural y de gentes y del sustituto que esta desempeñando esta asignatura mientras la Superioridad no resuelve sobre las particulares elevadas a aquella Superioridad por el Señor Rector en vista del Sumario formado a dicho Dr. Zuviaga por los atentados cometidos por el mismo la mañana del dia y medio de Noviembre ultimo, en vista de los cuales dicho Señor Rector le suspendio de la Catedra y de voto activo y pasivo en Claustro, segun todo ello resulta del mismo Sumario; y enterado el Claustro acordo que la dotacion de esta Catedra quede en deposito hasta tanto que la Superioridad resuelva sobre la consulta que en el correo de mañana dirigira el Señor Rector sobre este particular, ó hasta que recaiga sentencia definitiva en la causa que dio margen a esta suspension.

2º Se han librado los sueldos a los Señores Catedraticos y Dependientes del trimestre que concluyo en fin del pasado Enero en los mismos terminos que se verifico en el ultimo trimestre. Igualmente se han librado las pensiones y mas cargas.

3º Se ha visto la cuenta de gastos de correo y Secretaria del Semestre que concluyo en fin del pasado Enero (en los mismos terminos que se verifico) y se acordo pase a la Junta de Hacienda y no hallando reparo se libre su importe.

4º Se ha visto un Memorial de D. Maria del Carmen Paz de Amil en que solicita rebaja

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

de un laudemio; y se acordó pase á la Junta de Hacienda la que oyendo al Fiscal informe al Claustro lo que tenga por conveniente.

5º Se ha visto lo acordado por la Junta de Hacienda y Claustro de Catedraticos relativo á la solicitud del Dr. D. Julian Arean que su tenor es el siguiente. „ Se ha visto un Certificado dela „ Junta de Hacienda que su tenor es el siguiente „ Certifico: que en Junta celebrada en diez del corriente „ se acordó al punto tercero lo que sigue = Se ha visto „ un oficio del Dr. D. Julian Arean, Catedratico de Ana„ tomia, remitido á informe de esta Junta por la de Ca„ tedraticos en cuanto á la segunda parte de dicho ofi„ cio, en la cual reclama mil y quinientos reales que „ pagó de su cuenta á los Sustitutos de su Catedra „ en los años de mil ochocientos treinta y siete, y tre„ inta y ocho y debieron haber sido satisfechos por „ la Universidad, en atencion á que estubo en aquella „ época, asi como lo está ahora, ocupado en la Dipu„ tacion Provincial; y la Junta acordó decir al Claus„ tro que considera justa dicha reclamacion, y que ya „ en el tiempo á que se refiere debió haber asignado „ y satisfecho al Sustituto lo que pudiese corresponder„ le, lo cual no se ha verificado por una omision in„ voluntaria = Asi consta del Libro de acuerdos de la „ Junta: y como Secretario dela misma doy el presen„ te que firmo en Santiago á diez y nueve de Noviem„ bre de mil ochocientos treinta y ocho = Dr. D. José de „ Porto y Losada, Secretario „ Con el se conformó el Cla

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAE

„ustro y acordó que pase al General para que
„libre dicha cantidad" // Con lo que se conformó
„el Claustro y acordó que se libre dicha cantidad
segun lo proponen dicha Junta de Hacienda y
Claustro de Catedraticos.

Con lo que se concluyó este Claustro que
firma el Señor Rector de que yo Secretario
Certifico // Entre V.s Paz de „ Valga y no lo testa
do en los mismos terminos que se verificó //

Dr. Dn. Pedro Fascedo Mon

O. Luis Coton
Srio

Claustro del dia 5 de Febrero de 1839.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad
de Santiago á cinco de Febrero año de mil ochocien
tos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que
adelante se espresaran combocados por Cedula espe
dida ante dien que á la letra dice asi „ El Bedel
de esta Universidad llamará á Claustro á todos los
Señores Doctores votos de él para mañana cinco del
corriente y hora de once.

Para ver un espediente formado á consecuencia de
una Solicitud hecha por los alumnos dela Catedra
de Anatomia y Fisiologia en la que se quejan de que
el Dr. D. Bruno Roig Director Anatomico no hace
las Direcciones correspondientes á la Catedra de

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Anatomia con lo mas que contiene, y acordar con vista del dictamen Fiscal y de una esposicion del Dr. Roig fecha dos del corriente lo que el Claustro creyere justo y oportuno sobre este punto y sus anexos.

El Bedel hara entender á los Señores votos de Claustro que de no reunirse en numero suficiente en el dia de mañana y hora señalada podran resultar grabes daños en el desempeño dela publica enseñanza, de cuyo perjuicio cargará la responsabilidad sobre quien haya lugar segun lo acordare la Exma. Direccion General de Estudios aquien se dará parte en caso de falta de concurrencia al Claustro. Universidad de Santiago Febrero cuatro de mil ochocientos treinta y nuebe. Dr. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector. Por su mandado. D. Luis Colon, Secretario." En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Doctores D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D. Felipe Sobrino, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Vicente Ozorez, D. Juan Taboada Patiño, D. Manuel Sotelo, D. Jose de Porto Losada, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Andres de Castro D. Pedro Santiago, D. Manuel Cid, y D. Luis Losada Rodriguez. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion se ha leido el expediente á que hace referencia dicha Cedula, é igualmente un oficio del Dr. Roig y un memorial de D. Jose Morales y despues de concluido de leer se salieron del Claustro los Dres. D. Jose Gonzalez Varela, D. Juan Taboada Patiño y D. Manuel Cid y apesar de haberles manifestado el Secretario que no quedaba numero suficiente de Vocales para continuar el Claustro nada con

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLA

SELLO DE OFICIO · 4 MRS. · AÑO 1839.
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

siguió habiendose marchado dichos Señores; por cuya razon y no otra alguna hubo que suspender el Claustro. Firma el Señor Rector de que yo Secretario Certifico

Dr. D. Pedro Losada Chez

D. Luis Coton
Srio.

Claustro del dia 16 de Febrero de 1839.

Dentro dela Sala de Claustro de la Universidad de Santiago á diez y seis de Febrero año de mil ochocientos treinta y nueve reunidos en ella los Señores que adelante se expresarán combocados por cedula expedida ante dien, que dice asi = "El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Drés. votos de él para mañana diez y seis del corriente y hora de diez.

1º Para tratar del punto que comprende la adjunta Cedula y delo que en su virtud se ha obrado en el Claustro de cinco del corriente. (La cedula que se cita, se halla inserta en el Claustro anterior)

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

nuebe

172

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — 4 MRS. AÑO 1839.

2º Para ver una exposicion del Dr. D. Manuel Garcia Barros en que solicita que se ponga á su disposicion la Plaza de Contador y Archivero, y un oficio del Dr. D. Jose Porto y Losada relativo á este mismo asunto.

3º Para ver un oficio del Excmo. Señor Capitan General de este Egercito y Reyno, en el que da parte haber sido nombrado Comandante General dela Guardia Real, por cuya razon entrega el mando al Señor Brigadier Segundo Cabo D. Jose Perol y ofrece sus servicios al Claustro con lo mas que contiene. Hallarase V. S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago y Febrero quince de mil ochocientos treinta y nuebe = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez = Por su mandado D. Luis Coton Secretario. En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Dres. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez de Boado y Fragino, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Jose Turnes, D. Luis Jose, D. Vicente Turnes, D. Juan Taboada, D. Vicente Ozores, D. Manuel Temes Sotelo, D. Jose de Porto y Losada, D. Manuel Rosende, D. Geronimo Ituarte, D. Jose Lopez Crespo, D. Fernando Rosende, D. Jose Parga, D. Vicente Castro Lamas, D. Manuel Fernandez Marino, D. Benito Losada, D. Jose Varela de Montes, D. Jacobo de Andres Garcia, D. Ignacio Araujo, D. Juan de Neyra, D. Andres de Castro, D. Jose Coton, D. Francisco Souto Mosquera, D. Francisco Javier Otero, D. Manuel Santalo,

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Pedro Maria Santiago, D. Jose Maria Zepe-
dano, D. Jose Vilar, D. Fernando Reguera, D. Ma-
nuel Cid, D. Luis Losada Rodriguez, D. Francis-
co Suarez Silva, D. Juan Lozano, D. Juan Antonio
Lema, D. Santiago Francisco Vigueira, D. Ma-
nuel Sieyro Varela, D. Gabriel Diaz Antoñana,
D. Salvador Rivera, D. Jose Garcia Noboa, D.
Pedro Cosmago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Ramon
Stolle, D. Luis Garcia Casarrubios, D. Jose Carril,
D. Joaquin Amigo, D. Jesus Varela Sarmiento, D.
Joaquin Rodriguez Ferreyro, D. Ygnacio Perez y
D. Eusebio Lojo. Todos votos de Claustro y asi
juntos se leyó el antecedente lo en él acordado y
la Cedula combocatoria que queda inserta y
5º. asu continuacion se pasó al primer punto. El Cla-
ustro quedó enterado del atento oficio del Excmo.
Señor Capitan General que á la letra dice asi
„Capitania General de Galicia = Estado mayor =
„El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despa-
„cho dela Guerra en Real orden de seis del actual
„me dice lo que sigue = „Excmo. Señor = Al Mariscal
„de Campo D. Laureano Sanz, Comandante Ge-
„neral de Burgos digo hoy lo siguiente = S. M. la
„Reyna Gobernadora, se ha servido dirigirme con
„fecha de ayer el Real Decreto siguiente = Como
„Reyna Regente y Gobernadora durante la menor
„edad de mi escelsa hija la Reyna D.ª Ysabel se-
„gunda y atendiendo al merito, servicios y circunstan-
„cias del Mariscal de Campo D. Laureano Sanz
„Comandante General de Burgos, vengo en nom-
„brarle Capitan General de Galicia en reemplazo
„de el de la misma clase D. Antonio Seoane á quien
„he tenido á bien admitir la dimision convencida de
„la imposibilidad en que se encuentra de desempe-
„ñar dicho cargo por el estado de sus dolencias. Ten

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

„dreislo entendido y lo comunicareis á quien correspon
„da = Esta rubricado dela Real mano = Y de Real or-
„den lo digo a V.E. en obsequio dela brevedad para
„su conocimiento y satisfaccion, en el concepto de que
„es la voluntad de S.M. que á la mayor brevedad po-
„sible se constituya V.E. en el nuevo mando que se
„ha servido conferirle = Y dela propia Real orden lo
„traslado á V.E. para el suyo, previniendole que S.M.
„quiere que recivida por V.E. esta Real orden, entre
„que el mando al que por ordenanza le corresponda
„afin de que pueda quedar expedito para emprender
„la marcha á esta Corte á desempeñar el importante
„cargo de Comandante General dela Guardia Real
„esterior de todas armas que a V.E. le ha sido con-
„fiado." Consecuente á esta soberana resolucion,
„he dispuesto hacer entrega del mando al Señor
„Brigadier Segundo Cabo D. Jose Perol; y al verifi-
„carlo debo manifestar á V.S. y al Claustro que
„dignamente preside lo satisfecho que estoy del com-
„portamiento que siempre observe en V.S. y en los Se-
„ñores Catedraticos y Doctores de esa Universidad; con-
„tribuyendo eficazmente al sosten del orden dela
„juventud estudiosa y prestando ademas á la causa
„publica otros servicios dela mayor importancia,
„propios de una Corporacion tan ilustrada y respe-
„table, sin que nada me haya dejado que desear.
„Me complaceré por lo mismo en tener ocasiones
„de poder ofrecer á V.S. y al Claustro pruebas posi-
„tivas dela sinceridad de mis sentimientos; y espero
„que la corporacion me concederá el honor de ocu-
„parme en su obsequio, bien en el cargo que se
„digno confiarme S.M. ó bien en cualquiera otro
„que desempeñe. = Dios guarde á V.S. muchos años
„Santiago catorce de Febrero de mil ochocientos
„treinta y nueve = Geronimo Valdes = Señor Rector
„y Claustro dela Nacional Universidad de San

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

„tiago." // como asi mismo de haberse presentado á S. E. para manifestarle los sentimientos de gratitud dela Corporacion en el dia de ayer el Señor Rector y los Señores Dres. D. Vicente Ozores y D. Francisco Gonzalez Corral, aquienes S. E. ofreció de nuebo emplearse en favor dela Universidad en cuantas ocasiones le fuese preciso hacerlo, y manifestó ademas su completa satisfaccion por el buen comportamiento delos Señores Catedraticos, individuos del Claustro y Escolares. Enterado el Claustro de esta manifestacion acordó que el Señor Rector en nombre dela Corporacion dirija un oficio de gracias á S. E.

2º Se leyó el espediente formado sobre el desempeño dela plaza de Director Anatomico, y despues de enterado el Claustro preguntó el Señor Rector si esta plaza estaba ó no vacante en atencion á haberse negado el Dr Roig á practicar las Disecciones anatomicas descriptivas fundado en su modo de entender el articulo ochenta y seis del Plan de Estudios segun resulta de dicho espediente. El Claustro acordó declarar que la plaza estaba vacante en atencion á la terminante disposicion del indicado articulo con arreglo al cual solo debe haber un Director Anatomico con la obligacion de hacer las disecciones anatomicas y patologicas y para cubrir las obligaciones de esta plaza se pasó á la lectura delas solicitudes delos

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

once

174

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — 4 MRS. AÑO 1839.

que la pretendian que eran D. Jose Morales y D. Jose Gonzalez Olivares. Se procedió en seguida á votacion secreta y resulto nombrado dicho Olivares por treinta votos, habiendo tenido el Señor Morales ocho. Con respecto á los demas particulares que comprende el oficio del Dr. Roig de dos del corriente relativos á que se le libren las cantidades que espresa y por las razones que manifiesta, acordó el Claustro que pase á la Junta de Hacienda para que informe.

3.º El Claustro se ha enterado muy detenidamente dela Solicitud del Dr. D. Manuel Garcia Barros que á la letra dice asi = „Señor Rector „y Claustro dela Universidad literaria de Santiago = El Dr. D. Manuel Garcia Barros con „la atencion debida á V. E. S. S. hace presente: „que en Claustro celebrado en tres de Febrero de „mil ochocientos catorce fue nombrado Contador „Archivero de esta Universidad, despues de vista „y admitida la renuncia de este empleo hecha „por el Dr. D. Joaquin Bernardo Flores, que „lo tenia en propiedad. Cuyo destino desempeñó „el esponente por si mismo hasta el año de mil „ochocientos veinte y tres que se sirvio S. M. nom„brarle Gefe politico interino de esta Provincia. En „Claustro celebrado en doce de Enero de este año „tuvieron V. S. S. á bien acordar, en consideracion „este nombramiento interino, le sustituyese una

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

„persona de confianza durante su ausencia, reca
„yendo este encargo en el Vice Rector que era D.
„Pedro Losada Rodriguez actual Señor Rector, Asi
„es que conservandosele por dicha acta la propiedad
„de aquel destino, aunque despues en otra de tre
„inta de Agosto del mismo año fue nombrado el
„Dr. D. Diego Mosquera, ha sido en calidad de
„por ahora, o interino en justa consideracion á te
„ner el exponente que cumplir, como Gefe politi
„co, las ordenes del Gobierno. Verdad muy expre
„sada en el terminante periodo de dicha acta de
„treinta de Agosto, á falta del Dr. D. Manuel
„Garcia Barros. = La dimision progresiva que el
„mismo Dr. Mosquera hizo en su oficio, visto en
„Claustro celebrado con fecha veinte y cuatro
„de Setiembre de mil ochocientos veinte y ocho
„manifestando en el que ya no podia continuar
„por mas tiempo en el desempeño dela Contadu
„ria, Archivo y Secretario dela Junta de Hacienda
„corrobora mas y mas la idea de ser un Substituto,
„no un propietario en el, y de consiguiente que
„mal pudo provistarse en propiedad y favor del
„Dr. D. Jose Porto Losada, Arcediano de esta San
„ta Yglesia Catedral, y Catedratico por S. M. en
„esta Universidad, á la manera que se lee en otra
„acta de veinte y seis de Setiembre del mismo año,
„(es decir dos dias despues de aquel acuerdo, que
„carece dela firma del Presidente, y cuyo punto
„de Cedula convocatoria no era mas que para pro
„vistar la plaza de Contador por renuncia del
„Dr. Mosquera; quien no teniendola sino en substitu
„cion, asi debieron entenderlo los vocales del Cla
„ustro, y por ello tan solo se presentó el Dr. Porto
„Losada vajo igual caracter; por que á ser otro
„muchos mas se hubieran declarado pretendientes

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

„y mayor tenia que ser el tiempo que debia medi-
„ar, como sucedio en la vacante del Dr. Flores, de
„clarada en Claustro de veinte de Enero de mil
„ochocientos catorce que no se proxistó hasta tres de
„Febrero del mismo año, y esta acordado y observa-
„do lo mismo en iguales casos. Todo esto esta bien
„manifiesto en las actas que dejo citadas, asi como
„lo estan las constituciones de esta Universidad y
„providencias del Real Proyecto, que hemos jurado
„observar. Al caso son las resultas de la Constitucion
„segunda y tercera y la Providencia cincuenta y
„siete del Real Proyecto en las que se declara
„nula y de ningun valor y efecto cualquiera de-
„terminacion que se acordare, aunque sea de placet,
„que no sea correspondiente al contenido de la ce-
„dula; cuyo punto, ó negocio que se haya de tra-
„tar debe ser muy especificado, y no comprendido
„debajo de alguna generalidad. Por esto pido á
„V.V.S.S. se dignen declarar nulo el nombrami-
„ento del Dr. Porto Losada, como propietario, y que
„como interino deje la plaza á disposicion del espo-
„nente segun y en la forma que la estaba desem-
„peñando hasta el año de mil ochocientos veinte
„y tres, y en que debe ser repuesto conforme á Leyes
„vigentes. Santiago trece de Febrero de mil ochocien-
„tos treinta y nuebe. Manuel Garcia Barros.„
Igualmente lo hizo del oficio pasado por el Dr. D.
Jose de Porto Losada al Señor Rector, que dice
asi = „Ha llegado á mi noticia que el Dr. D. Ma-
„nuel Garcia Barros solicita votos de los individuos
„del Claustro de esta Universidad con el objeto de
„pretender la plaza de Contador de hacienda de la
„misma que estoy desempeñando en la actuali-
„dad; y por mas que me haya sorprendido

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAE

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

„noticia de este hecho, son tan repetidos los testimo
„nios que de él se me dan, que me inclino á creer
„que esta pretension va á intentarse ante el Cla
„ustro. El haber obtenido este destino del modo le
„gítimo que prescriben las constituciones y reglamen
„to del establecimiento que rigen en este y otros
„casos semejantes, la posesion no interrumpida
„y sin contradiccion alguna de diez años, y sobre
„todo el derecho de propiedad, consignado en los
„acuerdos de Claustro de veinte y seis de setiem
„bre de mil ochocientos veinte y ocho, y diez y seis
„de Julio de mil ochocientos treinta y cinco, adqui
„rido por otra parte en tiempo en que la plaza
„estaba legalmente vacante, deben ponerme á cu
„bierto de todo ataque, y hacer que se desestime
„esta pretension hasta el punto de reputarla
„inadmisible. Dela justificacion de V.S. y de su
„celo por el cumplimiento delas leyes me prometo
„que asi la considerara, no dando curso á una pre
„tension que viene á perturbarme en el goce de un
„destino que poseo con tan justos titulos; y en el
„caso que V.S. no lo estimare asi, lo que ciertamen
„te no espero, me veré en la dura necesidad de
„usar delos recursos que en tales circunstancias
„me conceden las leyes.= Dios guarde á V.S. mu
„chos años. Santiago catorce de Febrero de mil
„ochocientos treinta y nueve= Jose de Porto y
„Losada= Señor Rector de esta Universidad de San
„tiago." Ha leido con la misma detencion el con

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

tendo delos Claustros que se citan en uno y otro, y despues de una prolongada discusion, se acordó votar sobre la siguiente proposicion: „Si se reconoce por Contador y Archivero propietario al Dr. D. Manuel Garcia Barros ó al Dr. D. Jose Porto Losada. Se pidio votacion Secreta y antes de proceder á ella los Sres. Dr. D. Juan Taboada Patiño, D. Pedro Santiago, D. Manuel Fraguio, D. Benito Losada, D. Manuel Cid, D. Francisco Suarez Silva y D. Jose Garcia Zoboa, reservaron manifestar las razones en que fundaron sus respectivos votos en la discusion en favor del Dr. D. Manuel Garcia Barros caso que este no saliese declarado Contador Archivero propietario. Verificada la votacion Secreta resultaron veinte y dos votos en favor del Señor Barros, ocho por el Señor Porto y cuatro suprimidos.

Con lo que se concluyo este Claustro que firma el Señor Rector de que yo Secretario Certifico.

Dr. D. Pedro Losada Pbro.

Luis Cosme

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

171

Claustro del dia 24 de Febrero de 1839

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y cuatro de Febrero año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se espresaran combocados por Cedula espedida ante, dien que dice asi "El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Drés. votos de el para mañana veinte y cuatro del corriente y hora de diez.

Para ver las respuestas dadas por los Drés. D. Manuel Garcia Barros y D. Jose Porto Losada á un auto del Señor Rector notificado por el Secretario en el que se previene que seles manifieste el acta de diez y seis del corriente, para que puestos de acuerdo sobre su egecucion no padezcan atraso los negocios correspondientes á la Contaduria y Archivo: acordar con vista de todo lo que el Claustro tenga por conveniente sobre el modo de verificar la entrega de documentos y enseres al Dr Barros con arreglo á lo determinado; y señalar dia en que deba hacerse segun fuere de costumbre - Hallarase V.S. presente bajo pena de constitucion. Santiago veinte y tres de Febrero de mil ochocientos treinta y nuebe - Dr D Pedro Losada Rodriguez - Por su mandado - D Luis Coton, Srio." En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Drés. D. Pedro Losada Rodriguez Rector, D. Manuel Sanchez de Boado y Fraguio, D. Manuel Sotelo, D. Manuel Rosende, D. Fernando Rosende, D. Ignacio Araujo, D. Andres de Castro, D. Manuel Santalo, D. Fernando Reguera, D. Manuel Cid, D. Jose Garcia

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Noboa, D. Jose Carril y D. Joaquin Rodriguez Ferreyro. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y a su continuacion: El Claustro enterado del auto del Señor Rector y contestaciones de los Señores Barros y Porto que á la letra dicen asi „ Auto- El Secretario de esta Universidad manifestará á los Señores „ Dr. D. Jose Porto Losada y D. Manuel Garcia „ Barros lo acordado en Claustro de diez y seis del „ corriente acerca de la plaza de Contador y Archivero para que poniendose de acuerdo estos dos Señores „ den cumplimiento á lo determinado por el Claustro y no padezcan atraso los negocios pertenecientes á dichas oficinas. El Secretario pondrá á continuacion certificado de haberlo egecutado asi y „ del dia en que comienza á desempeñar las funciones de Contador y Archivero el Dr. Garcia „ Barros. Santiago y Febrero veinte y uno de mil „ ochocientos treinta y nuebe- Dr. D. Pedro Losada „ Rodriguez „ En la Universidad de Santiago á „ veinte y uno de Enero de mil ochocientos treinta y nuebe yo Secretario cumpliendo con lo que previene el auto antecedente y teniendo ante mi al „ Dr. D. Manuel Garcia Barros que se hallaba en „ la Secretaria de este Establecimiento: le manifeste y le hi el auto que antecede como igualmente „ lo acordado por el Claustro en el celebrado en diez „ y seis del corriente y su punto tercero, quien dijo „ quedaba enterado. Y para que asi conste lo firmo. „ D. Luis Coton- En la Universidad de Santiago á veinte y dos de Febrero año de mil ochocientos treinta y nuebe, yo Secretario cumpliendo „ con lo prevenido en el auto antecedente hice otra „ igual manifestacion que la que precede al Dr.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLE

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

"D. Jose de Porto y Losada, quien dijo que
"quedaba enterado. Y para que asi conste lo
"firmo D. Luis Coton. En la Ciudad de
"Santiago á veinte y dos dias del mes de Febrero
"año de mil ochocientos treinta y nuebe yo Secre
"tario cumpliendo con lo mandado en el auto an
"tecedente teniendo ante mi al Dr. D. Manuel Gar
"cia Barros le puse de manifiesto lo contestado
"por el Dr. D. Jose de Porto Losada y en su con
"secuencia le previne cumpla con lo que en dicho auto
"se previene, y enterado dijo: estaba pronto á desem
"peñar el destino de Contador Archivero y Secretario
"dela Junta de Hacienda quedando como queda des
"de hoy á las ordenes del Señor Rector. Asi lo res
"pondio de que certifico. D. Luis Coton" y acordo
que á la brevedad posible se haga la entrega segun
se acostumbró hasta aqui al Dr. D. Manuel Gar
cia Barros del Archibo y contaduria para lo
que de el Señor Rector las disposiciones combeni
entes.

Con lo que se concluyo este Claustro que
firma el Señor Rector y de ello yo Secretario
Certifico.

Dr. D. Pedro Losada Rn

D. Luis Coton
Srio.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

quince

178

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — 4 MRS· AÑO 1839.

Claustro del dia 8 de Marzo de 1839

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á ocho de Marzo año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se expresaran combocados por Cedula expedida ante dien que dice asi // Universidad Nacional de Santiago El Bedel dela misma llamará á Claustro á todos los Señores Dres. votos de él para mañana ocho del corriente y hora de once y media.

1º Para ver una circular dela Excma. Direccion General de Estudios á que acompaña un Reglamento interior dela misma para inteligencia del Claustro general y mas efectos de que habla.

2º Para ver un oficio del Señor Vice Rector en el que dice que en caso de no expedirsele su libramiento como debia verificarse en la nomina se nombre quien se encargue dela enseñanza dela Catedra de Derecho natural y de gentes. // Hallarase V.S. presente para evitar toda responsabilidad y atraso en el desempeño dela enseñanza de dicha Catedra. Santiago y Marzo Siete de mil ochocientos treinta y nuebe = Dr. D. Pedro Losada Rodriguez, Rector = Por su mandado = Matias Coton y Fernandez, por el Srio. // En virtud del cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Dres. D. Pedro Losada Rodriguez Rector D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Prado y Fraguio, D. Luis Pose, D. Manuel Fernandez

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

dez Mariño, D. Andres Arias, D. Manuel Sotelo, D. Juan de Neyra, D. Francisco Javier Otero, D. Francisco Souto Mosquera, D. Manuel Sieyro Varela y D. Antonio Sarmiento. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y a su continuacion se ha visto.

1.º Una circular dela Excma. Direccion General de Estudios a que acompaña un Reglamento interior de la misma para inteligencia del Claustro general y mas efectos de que habla; El Claustro quedó enterado y acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

2.º Se ha visto un oficio del Señor Vice Rector que a la letra dice asi = „Hallandome desempeñando „desde el dia veinte de Noviembre la Catedra „de primer año de Jurisprudencia, segun encargo „especial de V.S.; esperaba se me dispensasen to„dos los derechos y prerrogativas que corresponden „a los Sustitutos cuyo nombramiento no procede „de un Catedratico. Esperaba ademas que en el „primer trimestre se me libraria la cantidad „que hubiese devengado teniendo en consideracion el „numero de dias lectivos, la Real orden que seña„la el sueldo de las sustituciones y lo que en casos „de igual naturaleza se ha observado. Apesar de to„do esto no se contó conmigo para cosa alguna y en „la ultima Nomina no se me libró la cantidad que „me pertenecia, asegurandoseme que el Claustro „acordara una consulta a la Superioridad para ver „si mi sueldo habia de ser por cuenta del Catedra„tico propietario ó delos fondos dela Universidad. No „me ocuparé en ecsaminar este acuerdo, pues lo mi„ro con el mayor respeto; pero no me creo en el „caso de aguardar resolucion alguna para pedir que „se me libre lo que tengo devengado. Mi derecho a „ello es indisputable y lo que acuerde la Superioridad

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

„servirá solamente para saber á quien debe car-
„garsele lo que se me entregará. Para desempe-
„ñar la Catedra que V.S. se ha dignado poner
„á mi cuidado tuve que abandonar otros negocios;
„no siendo justo me halle privado delos intereses
„que me proporcionarian y delos que me correspon-
„den por la Catedra que sustituyo. Si contra lo que
„espero no dispusiese V.S. lo conveniente en orden
„á todo lo que dejo manifestado; debo advertirle
„se sirva nombrar otra persona que se encargue
„dela enseñanza; pues que yo en obsequio de esta
„solo continuaré por el tiempo que sea necesario
„para tomar alguna determinacion.— Dios guar-
„de á V.S. muchos años. Santiago cuatro de Mar-
„zo de mil ochocientos treinta y nuebe— Jose Seijas
„Prado— Señor Rector dela Universidad Nacional
„de Santiago." Y el Claustro teniendo presente lo
acordado en el de primero de Febrero y el oficio del
Señor Vice Rector, acordó que por cuenta de quien
haya lugar sele libre con arreglo á la Ley y or-
den de nuebe de Octubre á cuyo fin se pase certi-
ficado á la Junta de Hacienda

Con lo que se concluyó este Claustro que
firma el Señor Rector y de ello yo Escribano
escusando al Secretario certifico

Dr. Dn. Pedro Lorenzo Rz

Dn. Mathias Soton y Verm.

p.r el Srio

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS· AÑO 1839.

Claustro del dia 30. de Marzo de 1839.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á treinta de Marzo año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se expresarán combocados por Cedula expedida ante dicen que dice asi: „El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Drs. votos de él para mañana treinta del corriente y hora de nuebe de ellas.

Para ver un oficio del Dr. D. Pedro Lozada á que acompaña una R.l orden comunicada por la Exma. Direccion General de Estudios, relativa, entre varias disposiciones que comprende, á la separacion de su destino de Señor Rector actual, y darla el devido y entero cumplimiento con arreglo á lo contenido en todas sus ~~partes~~ disposiciones segun en ellas se previene circunstanciadamente: poniendo al mismo tiempo como lo hago en conocimiento del Claustro que antes de espedir esta Cedula me dirigi por medio de oficio al Señor Racionero y Dr. D. Pedro Lapido que me sigue por orden de antiguedad manifestandole que por mi abanzada edad y por el desempeño de mi Catedra recargada actualmente con cuatro asignaturas diarias, causales legitimos y bien conocidos de todos, no me era posible desempeñar el Decanato, y que lo hiciese el mismo ó quien le siguiese por el mismo orden de antiguedad;

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

mas viendo por su respuesta y por las de al
gunos Señores Graduados requeridos al efecto, pu
estas en la Secretaria á que me refiero y pido
se tengan presentes, que ninguno de ellos sin
alegar escusa legitima quiso encargarse de este des
tino, a fin de que en el puntual cumplimiento de
la indicada Real orden no pueda haber ningun
retardo ni ami tenerme por su autor en caso de
haberlo, desde luego bengo en encargarme en
el desempeño del referido Decanato por ahora
y mientras pueda desempeñarlo, espidiendo la
presente Cedula para que no se esperimente nin
guna demora en el cumplimiento delas ordenes
Reales. Hallarase V.S. presente bajo la pena
de Constitucion de irremisible esaccion. Universidad
de Santiago veinte y nuebe de Marzo de mil ocho
cientos treinta y nuebe = Dr. Jose Gonzalez Varela,
Decano = Por su mandado = D. Matias Colon y
Vermudez, por el Secretario. En virtud dela cual
y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron
los Dres. D. Jose Gonzalez Varela, Decano Presiden
te, D. Manuel Sanchez de Boado y Traguio, D. Ma
nuel del Rio Mondragon, D. Luis Rose, D. Ma
nuel Fernandez Mariño, D. Andres Arias, D. Jose
Varela de Montes, D. Francisco Gonzalez Corral, D.
Andres de Castro, D. Francisco Souto Mosquera,
D. Fernando Reguera, D. Manuel Cid, D. Vicen
te Monasterio, D. Francisco Ybañez, D. Juan Co
rzano, D. Santiago Viqueira, D. Manuel Sierra
Varela, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Con

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

ñago, D. Ramon Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Luis Garcia Casarrubios, D. Jose Maria Carril, D. Jose Seijas, D. Joaquin Amigo, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Antonio Maria Sarmiento, D. Vicente Gutierrez Piñeyro, D. Deogracias Fernandez Gonzalez y D. Eusebio Lojo. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la cedula combocatoria que queda inserta, y asu continuacion se

1.º ha visto el oficio pasado al Señor Decano por el Señor Rector D. Pedro Losada, como igualmente la Real orden de S. M. comunicada por

oficio la Direccion que dicen asi = „Universidad Nacional „de Santiago = Por el correo que llego ayer he reci„bido la adjunta Real orden por la que S. M. se „ha servido separarme del destino de Rector de „esta Universidad. Con arreglo á la disposicion ter„cera corresponde á V.S. desempeñar el gobierno de „este establecimiento literario y dar cumplimiento „en la parte que le toque á lo mas que previene. „Para los efectos correspondientes la paso á V.S., „advirtiendole que á las nuebe dela mañana del „dia de ayer, hora en que aun no habia llega„do el correo, tomó puntos para entrar hoy á exa„men de capilla en Leyes el Dr. D. Luis Garcia „Casarrubios, sobre lo que se sirvirá V.S. dar las „disposiciones que crea convenientes = Dios guarde „á V.S. muchos años Santiago veinte y seis de Mar„zo de mil ochocientos treinta y nuebe = Pedro Lo„sada Rodriguez = Señor D. Jose Gonzalez Varela."

R.l ord. „Direccion General de Estudios = El Excmo. Señor „Ministro dela Gobernacion dela Peninsula con „fecha de primero del actual dice al Excmo. Señor „Presidente de esta Direccion de Real orden lo que „sigue = „Excmo. Señor = He dado cuenta á S. M.

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

„la Reyna Gobernadora del espediente remitido
„por V.E. á este Ministerio de mi cargo con fecha
„siete del mes proximo pasado, relativo á la con
„ducta observada por la Universidad de Santiago
„con respecto á los Colegios de Fonseca y San
„Geronimo de aquella Ciudad; y considerando
„S.M. que es altamente reprensible semejante
„conducta, asi por la resistencia de aquel cuerpo
„literario que en el Claustro de veinte y nuebe
„de Diciembre ultimo acordó no obedecer la orden
„de esa Direccion de veinte y dos del mismo so
„bre que no hiciese novedad en el pago de los alimen
„tos de dichos Colegios y remitiera los datos nece
„sarios para la instruccion del espediente, como
„por haberse propasado á cerrar sin la debi
„da autorizacion el de San Geronimo; convencida
„de que semejantes actos de insubordinacion no
„se pueden tolerar sin menoscabo dela discipli
„na escolastica que ahora mas que nunca convie
„ne conservar con mano fuerte; se ha servido dic
„tar las disposiciones siguientes.= Primera= Que
„da separado de su destino el Rector actual de
„la Universidad de Santiago Don Pedro Losada=
„Segunda= Será apercibidos muy seriamente los
„Doctores de dicha Universidad que en el Claus
„tro de veinte y nuebe de Diciembre ultimo vo
„taron que no se diera cumplimiento á la orden
„dela Direccion general de Estudios de veinte
„y dos del mismo, y que se cerrara el Cole
„gio de San Geronimo.= tercera= Hasta la nue
„ba provision del Rectorado desempeñará el go
„bierno dela Universidad el Doctor mas antiguo
„á quien le corresponda no siendo delos apercibidos
„cuarta= Se declara nulo el mencionado Claustro
„de veinte y nuebe de Diciembre= quinta= El Cla

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

„ustro dela Universidad de Santiago dará inmedia
„tamente cumplimiento á la orden dela Direccion
„general de Estudios de veinte y dos de Diciembre,
„en los terminos en que se halla concebida = Asis
„tiran á la discusion y votacion del informe que
„la Direccion tiene pedido, no solamente los Ca
„tedraticos, sino tambien el Sindico fiscal y los
„demas Doctores que hayan sido ó no Colegia
„les, ó lo sean en la actualidad = Septima = La Di
„reccion llevará á efecto la visita dela Universi
„dad de Santiago, mandada verificar por Real
„orden de diez y seis de Diciembre último = Octa
„ba = Para robustecer convenientemente la auto
„ridad dela Direccion general de Estudios, asi en
„este asunto como en los demas que son de su
„competencia, S. M. la faculta para apercibir y
„suspender á los Rectores y Claustros delas Univer
„sidades, á los Catedraticos y Doctores y á los Ge
„fes y Maestros delos institutos ó Colegios que
„esten sugetos á ella, y á todos cuantos en razon de
„sus empleos ú oficios tengan dependencia dela
„misma Direccion y falten al cumplimiento de
„las ordenes que les comunique, ó sean morosos
„en egecutarlas = Lo que con acuerdo dela Direc
„cion traslado á V. S. para su puntual cumplimien
„to en esa Universidad = Dios guarde á V. S. muchos
„años. Madrid diez y ocho de Marzo de mil ocho
„cientos treinta y nueve = Javier de Quinto, Secre
„tario = Señor Rector dela Universidad de San-

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

diez y nueve
182

SELLO DE OFICIO
DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS
4 MRS.
AÑO 1839.
ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

„tiago." „Y el Claustro acordó se obedezca y cumpla en todas sus disposiciones; y al mismo tiempo tambien acordó que se libranse la cantidad que falta para el completo delos cuatromil ducados al Colegio de Fonseca correspondientes al año proximo pasado, y que al efecto pase á la Junta de Hacienda para que espida el correspondiente libramiento. Y para evacuar la disposicion quinta dela Real orden relativa á la remision delas fundaciones y mas documentos pedidos por la Superioridad pertenecientes á los los Colegios, igualmente acordó nombrar á los Drés D. Manuel Soleto, D Juan Antonio Lama y D Jose Seijas.

El Señor Gonzalez Corral puso su voto por escrito que dice asi=„ El Dr. Gonzalez Corral ha„blando en su lugar dice: que en su opinion de„be obedecerse la Real orden, objeto del Claustro, „y usando del permiso que conceden las leyes del „Reyno se Suspenda Su cumplimiento y manifieste „á S. M. con todo el respeto debido las razones en „que se apoya para no darlo á la debida Sancion. Di„cision, y las que tiene en el dia para insistir en „lo mismo, Suponiendo con sobrada fundamento „que S. M. y el Gobierno han sido altamente sor„prendidos. Pero en vista delo manifestado por „algunos Señores desde luego consigna su voto en la „manera siguiente. Debe se obedezca y cumpla en lo „das sus partes la Real orden indicada, y que se re„presente á S. M. acerca delas gravisimas que „recaen Sobre la Corporacion con el decoro y digni„dad que corresponde, conviniendo en los Señores

„nombrados al efecto. Santiago veinte y nuebe de
„Marzo de mil ochocientos treinta y nuebe = Dor.
„Gonzalez Corral."

Con lo que se concluyo este Claustro que firma el Señor Decano Presidente y de ello yo Esno. escusando al Secretario Certifico // Testado = partes = no valga //

Dr. José Gonzl. Varela
Decano

Dn. Mathias Coton y Verm.

p.r el Sno.

Claustro estraordinario del dia 4 de Abril de 1839

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á cuatro de Abril año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se espresaran combocados por Cedula espedida ante dien que dice asi // El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro estraordinario para mañana cuatro del corriente y hora de diez:

Para ver un oficio del Señor Gefe Politico en el que se inserta una Real orden en la que se ecsigen varios datos circunstanciados y documentados acerca delos fondos con que cuenta este Establecimiento y delas cargas acuya satisfaccion estan consignados, con todo lo mas que contiene cuyo oficio se me ha entregado personalmente por los Señores que dicho Señor Gefe Politico comisionó para verificar la visita decretada por S. M. acerca delos puntos indicados // Hallarase V.S. pre

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOST. DE LAN

sente bajo pena de constitucion. Universidad de Santiago Abril tres de mil ochocientos treinta y nuebe = Dr. Jose Gonzalez Varela, Decano = Por su mandado = D. Matias Coton y Vermudez, por el Secretario" // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Drês. D. Jose Gonzalez Varela, Decano, D. Pedro Romiago, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Manuel Garcia Barros, D. Luis Pose D. Sebastian Suarez Silva, D. Juan Taboada, D. Vicente Ozores, D. Manuel Temes Sotelo, D. Manuel Rosende, D. Benito Losada, D. Fernando Rosende, D. Jose Parga, D. Vicente Castro Lamas, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Jacobo de Andres Garcia, D. Ygnacio Araujo, D. Andres de Castro, D. Cayetano Lloreda, D. Jose Vilar, D. Manuel Cid, D. Francisco Suarez Silva, D. Vicente Monasterio, D. Juan Lozano, D. Juan Antonio Lema, D. Manuel Maria Villar, D. Salvador Rivera, D. Jose Garcia Noboa, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Ramon Stolle, D. Luis Garcia Casarrubios, D. Jose Maria Carril, D. Jose Seijas, D. Vicente Gutierrez Piñeyro y D. Ygnacio Perez. Todos votos de Claustro y asi juntos se ha visto el oficio del Señor Gefe Politico de esta Provincia en el que se inserta una Real orden relativa á centralizacion de fondos y mas particulares que comprende, cuyo tenor es como sigue //

" Gobierno Politico de Provincia. Coruña = Segunda Leccion = El Ecsmo. Señor Ministro dela Gobernacion dela Peninsula en catorce del presente mes me comunica la Real orden siguiente = " Una delas miras principales que se propuso

SELLO DE OFICIO
Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS
4 MRS.
AÑO 1859.
ISABEL II POR LA GRACIA DE DIOS

»S. M. la Reyna Gobernadora al dictar el Real
»decreto de centralizacion de fondos de enero y
»uno de febrero ultimo, ha sido evitar toda dilapi-
»dacion de caudales de los ramos y establecimientos
»de este Ministerio, nivelar sus pagos en justa
»proporcion, organizar completamente un siste-
»ma de cuenta y razon, y atender con simulta-
»neidad á las perentorias obligaciones que graviten
»sobre los mismos. Para llevar adelante esta em-
»presa es necesario que cooopere V.S. por su par-
»te, sin omitir medio alguno, con el objeto de ve-
»rificar cuales son los legítimos y verdaderos
»ingresos propios con que cuentan los establecimi-
»entos de instruccion publica de esa Provincia que
»hasta ahora se han gobernado por sí solos. Al
»efecto se servirá V.S. disponer= Primero= Que
»se gire inmediatamente una visita compues-
»ta de dos empleados que merezcan su confian-
»za y si es posible de V.S. mismo acompañado del
»Gefe de la seccion de contabilidad, á la Universidad,
»Seminario Conciliar, instituto literario, ó Colegios
»mayores que pueda haber en esa Capital ó Pro-
»vincia, con el fin de averiguar los verdaderos in-
»gresos que hayan tenido en el año ultimo de mil
»ochocientos treinta y ocho, bien por derechos de
»matrículas, ó bien por rendimientos de fincas
»de su pertenencia, consignaciones sobre Diezmos,
»repartidas por las Juntas Diocesanas, pensiones so-
»bre mitras, y cualquiera otro arbitrio ó derecho en

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

„el concepto que sea.= Segundo= Que se ecsijan
„los libros de cargo y distribucion en el menciona-
„do año de treinta y ocho, y los que se lleven en
„el año corriente, formando una acta de arqueo
„firmada por V.S. y por el Rector dela Univer-
„sidad ó establecimiento, la cual se servirá remitir
„á la Contaduria general de este Ministerio para
„los efectos ulteriores.= Tercero= Que se anote con
„la debida especificacion la clase y calidad delas
„ecsistencias, ya sean en metalico, ó en papel,
„con espresion dela clase de deuda, numero delos
„titulos y su valor nominal.= Cuarta= Que se re-
„mita igualmente una relacion detallada delos
„Sueldos que deban pagarse mensualmente á los
„Catedraticos con arreglo al señalamiento que ten-
„gan hecho por la junta del Claustro dela Uni-
„versidad, por cualquier otro titulo, con especifica-
„cion delos que sean ó por reglamento particular,
„haciendo espresion tambien delos gastos de conser-
„vacion del edificio y demas ordinarios que cons-
„te en cuentas del año anterior.= Quinto= Que se
„saquen copias autorizadas delas ordenes de conce-
„sion de pensiones sobre mitras, diezmos, derechos
„ó arbitrios, y delos legados y otros titulos de fincas
„de su pertenencia con la clausula que tengan
„las cuales se remitirán para conocimiento exacto
„dela espresada contaduria general= Sexto y ultimo.
„Que se ecsaminen todos los antecedentes que pue-
„dan ilustrar el punto ó conducir á la idea que se

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

„propone el Gobierno al centralizar los fondos afin
„de dar al ramo importante dela instruccion pu
„blica la unidad y orden de cuenta y razon que
„se requiere para alejar abusos, y que se distri
„buyan con igualdad los caudales segun lo per
„mitan las circunstancias = Del acreditado celo
„de V.S. por el mejor servicio espera S.M. que
„adoptará las medidas que aconseja la prudencia
„en estos casos, valiendose del sigilo hasta reali
„zar la visita dando por resultado el que esta
„produzca, y añadiendo las observaciones que su
„ilustracion le sugiera. De Real orden lo digo á
„V.S. para su inteligencia y puntual cumplimiento =
„En su consecuencia he nombrado en este dia pa
„ra verificar la visita de que se trata y cumplir
„cuanto en la preinserta Real orden se previe
„ne á D. Jacinto Madrid Davila y á D. Juan Ni
„colas de Zabala que pasarán inmediatamente
„á esa Ciudad con este objeto. Lo que participo á
„V.S. como Rector de esa Universidad para su in
„teligencia esperando del acreditado celo y patrio
„tismo de V.S. que contribuirá por su parte y coo
„perará con toda eficacia al logro delas miras
„que S.M. se propone con la preinserta dispo
„sicion. = Dios guarde á V.S. muchos años Coruña ve
„inte y siete de Marzo de mil ochocientos treinta
„y nuebe = Francisco de Galvez = Señor Rector dela
„Universidad Nacional de Santiago" // Y se acor
dó nombrar para el objeto á que termina una
Comision compuesta delos Señores Drês. D. Luis
Pose, D. Jose Porto Losada, D. Manuel Soteto, y el
Señor Contador afin de que estos Señores sin escusa
alguna se entiendan con los comisionados enviados
por el Señor Gefe Politico; autorizando á la misma
comision para todo cuanto sea necesario afin

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

de ebacuar su encargo.

Con lo que se concluyo este Claustro que firma el Señor Decano Presidente de que yo Escribano escusando al Secretario Certifico.

Dr. Jose Gonz.z Varela
Decano

Dr. Mathias Goton y Vermt.

p.r el Srio

Claustro del dia 6. de Abril de 1839.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á seis de Abril año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante dien que dice asi. El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de él para mañana seis del corriente y hora de nuebe.

1º Para determinar sobre lo manifestado por el Señor Decano en la Cedula combocatoria anterior respecto dela Presidencia del Claustro.

2º Para ver una Circular dela Excma. Direccion General de Estudios preceptiva al orden y metodo de contabilidad de Catedraticos y Sustitutos con lo mas que contiene sobre el año economico y escolar.

3º Para ver un oficio del Dr. D. Rodrigo Quiroga reclamando el libramiento del haber de sus sueldos vencidos y á fuera de ello la suma de seiscientos reales que dice sele restan al completo de los meses de Mayo y Agosto ultimos.

4º Para ver un oficio de D. Jose Gonzalez Olivares

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS· AÑO 1839.

en que manifiesta admitir la Plaza de Disec-
tor Anatomico, y que por detuego da principio
á la Direccion practica, y que asi bien sele abona-
ran en cuenta los gastos segun uso y costumbre.

5º. Para ver el informe del Sindico Fiscal puesto
á la solicitud de Dª. D. Maria del Carmen Paz so-
bre tandemio de una Casa.

6º. Para ver lo que manifiesta la Junta de Hacienda
en su informe sobre la solicitud del Dr. D. Bru-
no Manuel Roig.

7º. Para ver otro informe dela misma Junta sobre
la solicitud delos alumnos pobres, y simultaneos.

8º. Para oir á la Comision encargada sobre el me-
jor metodo de poner en observancia la Real or-
den de ecsamenes vigente.

9º. Para ver un oficio del Dr. D. Jose Porto Losada por
el que manifiesta los causales que le impiden
acetar el nombramiento que en Claustro de ayer
se verificó para dar cumplimiento á la Real or-
den sobre visita de fondos, y nombrar otro en su lu-
gar silos considera justos. Hallarase V.S. presente
bajo pena de Constitucion. Santiago Abril cinco
de mil ochocientos treinta y nueve = Dr. Jose Gon-
zalez Varela, Decano = Por su mandado = D. Ma-
tias Coton y Vermudez, por el Secretario. En virtud
dela cual y llamamiento hecho por el Bedel se
reunieron los Dres. D. Jose Gonzalez Varela, De-
cano Presidente, D. Manuel Sanchez Fraguio, D. An-
tonio Javier Alvarez, D. Manuel del Rio Mondra-
gon, D. Manuel Barros, D. Luis Pose, D. Juan Taboa

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · 4 MRS. · AÑO 1839. · Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS

da, D. Vicente Ozores, D. Manuel Sotelo, D. Manuel Rosende, D. Geronimo Ytuarte, D. Benito Losada, D. Fernando Rosende, D. Jose Parga, D. Estevan Vermudez, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Francisco Gonzalez Corral, D. Juan de Neyra, D. Andres de Castro D. Francisco Souto Mosquera, D. Francisco Javier Otero, D. Pedro Santiago, D. Jose Zepedano, D. Antonio Maria Ferreyra, D. Fernando Reguera, D. Manuel Cid, D. Luis Losada Rodriguez, D. Francisco Suarez, Silva, D. Luis Julian Suarez, D. Vicente Monasterio, D. Juan Lozano, D. Juan Antonio Lema, D. Domingo Garcia Varela, D. Manuel Maria Villar, D. Santiago Viqueira, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Salvador Rivera, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Coñago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Lacabedra, D. Luis Garcia Casarrubios, D. Jose Seijas Prado, D. Joaquin Amigo, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Antonio Maria Sarmiento, D. Vicente Gutierrez Piñeyro, D. Ygnacio Perez y D. Eusevio Lojo. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyeron los dos antecedentes lo en ellos acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta

1º y asu primer punto tomó la palabra el Señor Presidente para manifestar las contestaciones de algunos Señores que por orden de antiguedad habian sido imbitados con la presidencia del Claustro, y la razon por que no lo habian sido algunos otros: espuso tambien las que le precisaban

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN.

á solicitar que se le eximiese de dicha Tutela designandose persona que legalmente pudiese encargarse de ella. El Claustro habiendo mirado con la consideracion debida todo ello, las reflexiones hechas en su consecuencia por varios Señores Graduados, y particularmente la Real orden de primero de Marzo de este año que esta no le permite acceder á lo que solicita el Señor Gonzalez Varela sin embargo del juicio que haya hecho delas razones en que se apoya; atendiendo á lo cual y á los efectos de la censura que en la referida Real orden se hace de la conducta de esta Corporacion calificandola de desobediente y por lo tanto altamente reprensible, acordo que sumisa y reverentemente se eleve una representacion á S. M. sobre este unico y solamente objeto suplicandole se digne recibirla dela indicada nota: que los Señores Varela de Montes, Gonzalez Corral y Garcia Varela se encarguen de hacer aquella y firmada por el actual Señor Presidente dirigirla á la Superioridad dando los mas pasos que crean convenientes hasta la ultimacion de este asunto; y en virtud delo que urge é interesa su resultado y dela confianza que se merecen dichos Comisionados no sea necesario que la esiban al Claustro. Seguidamente dio cuenta el Secretario de un voto particular firmado por el Dr Santiago Deán del Colegio de Fonseca relativo á este acuerdo y se mando insertar en esta acta y á la letra es como se expresa=„ El Dr Santiago votando en un lugar

„dice, que por cuanto la proposicion que espuso
„al Claustro el Señor Soleto, sobre si se habia de
„hacer á S. M. una representacion sumisa y res-
„pete á fin de que levantase el apercibimiento
„á los Señores Graduados que habian votado
„contra los Colegios de San Geronimo y de Fon-
„seca; protesta el acuerdo que pueda recaer sobre
„dicha proposicion, por cuanto no tiene relacion al-
„guna con el primer punto que se presenta en
„Cedula, pues en este solo se trata si ha de seguir
„ó nó el Señor Gonzalez Varela desempeñando
„el Rectorado de esta Universidad ó si atendiendo
„á sus achaques se debe tomar en consideracion la
„suplica que hace al Claustro para que le relebe
„de semejante encargo; pues el tratar de semejan-
„te proposicion es violar la segunda Constitucion
„por que siempre se ha regido este Estableci-
„to y que terminantemente espresa que ningun
„asunto se trate en Claustro sin que se presente
„con toda la claridad posible en Cedula, asi lo
„firma á seis de Abril de mil ochocientos treinta
„y uno=Dr. Caminago". Varios Señores Vocales
manifestaron la insuficiencia de que adolecia este
voto, y los Drès. Temes Soleto y Gonzalez Corral
presentaron acerca dello mismo la siguiente re-
clamacion=„Los Drès Gonzalez Corral, y Te-
„mes Soleto al oir el voto del Dr Caminago ma-
„nifiestan que este contiene dos insuficiencias muy
„marcadas sobre las cuales llaman la atencion
„del Claustro: la primera supone que se hizo una
„propuesta por el Señor Soleto sobre la que re-
„cayó el acuerdo; y la segunda, que esta propuesta
„era unicamente para que representase a ...
„á fin de que se digne alzar el apercibimiento

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS
SI · 1839 · SA
4 MRS.
AÑO 1839.

„esto á los Drês. Graduados en la Real orden de
„primero de Marzo.= Es inesacto lo primero por
„que no hubo semejante propuesta, y si un voto
„particular del Señor Sotelo al cual se adhirio
„una mayoria considerable, cuando no todo el
„Claustro; y lo es el segundo porq el Señor Sotelo
„se refirio á los terminos en que se halla esten-
„dida la Real orden indicada, y á la nota que
„asi ellos como las providencias que la misma
„abraza recaen en la Universidad en general,
„añadiendo el Gonzalez que ni de otro modo
„podia entenderse tampoco, pues que el sobredi-
„cho como uno delos apercibidos, si bien aprecia
„rechaza formalmente todo paso directo ó indirec-
„to asi dela corporacion como de cualquiera otra
„persona que tienda á alzarsele el apercibimiento
„hallandose con fuerzas suficientes para acudir
„á S. M. si lo creyese oportuno en uso delos re-
„cursos que le convengan= En su consecuencia pi-
„de que se una este voto al Acuerdo y se
„tenga siempre presente= Dr. Gonzalez= Dr. Te-
„mes Sotelo= Suscribes el= Dr. Lema= Suscribo=
„Dr. Suarez Silva= Dr. Seijas Prado= Dr. Gar-
„cia Noboa= Suscribo ahunque no fui apercibido
„Dr. Losada Pardo= Suscribo= Dr. Rivera= Sus-
„cribo= Dr. Amigo= Suscribo= Dr. Cid= Suscribo=
„Dr. Manuel Maria Villar= Suscribo= Dr. Anto-
„nio Maria Sarmiento" La que vista por el

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELAN.

SELLO DE OFICIO · 4 MRS · AÑO 1839. · POR EL S. P. L. G. D. D. C. Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · S. 1839 · S.

Claustro que tomada en consideracion deliberando por acuerdo especial adoptarla y adherirse a su expresa conviniendo dela verdad de su contenido. Fueron igualmente leidos para registrar en esta acta los votos del Señor Sindico Fiscal, y Arias Mendez respecto dela ultima parte dela determinacion arriba dicha y son los siguientes=

„El Sindico Fiscal vota que el Claustro no tiene „facultad para admitir la renuncia dela Prebendaria al Dr D. Jose Gonzalez por ser este el mas „antiguo, que asi lo previene el articulo tercero dela „Real orden de primero de Marzo de el corriente „año, y que no es comprendido en el articulo Segundo dela misma: y aunque conviene, y vota que „se represente á S. M. Suprema y reverentemente en „orden á suplicarle sirva tener en consideracion las „razones que pueden poner á cubierto el honor de „esta Corporacion manifestadas con el decoro y „dignidad correspondiente, para conservar la opinion, como inseparable sin la cual no puede desempeñar el delicado ministerio que S. M. tiene puesto á su cargo, no puede suscribirse á ella, ni se suscribe, sin que despues de estendida por la comision „nombrada, se vea aprueba por el Claustro, y acuerde su remision. Santiago seis de Abril de „mil ochocientos treinta y nueve (Tiene una rubrica)

„El Dr. Arias dijo que protestaba este acuerdo del „Claustro por el que se dispone que la mencionada „esposicion no buelva al Claustro antes de remi

„tirse al Gobierno = Dr. Arias Mendez = Los Drs.
„Reguera, Lozano, Couñago, Diaz Naredo y Abad
„y Saavedra se adhieren á la protesta anterior
„asi mismo el Dr. Ferreyro = Dr. Reguera = Dr.
„Lozano = Dr. Diaz Naredo = Dr. Ferreyro = Dr.
„Couñago = Dr. Abad y Saavedra" //

2º Se ha visto una circular dela Direccion General de Estudios preceptiva al orden y metodo de contabilidad de Catedraticos y Sustitutos sobre el año economico y escolar, con lo mas que contiene; y el Claustro acordó su cumplimiento, á cuyo fin sele de conocimiento á la Junta de Hacienda.

3º Se ha visto un oficio del Dr. D. Rodrigo Quiroga reclamando el libramiento del haber de sus sueldos vencidos y afuera de ello la suma de seiscientos reales que dice sele restan al completo delos meses de Mayo y Agosto ultimo; y se acordó pase á la Junta de Hacienda para que informe al Claustro sobre los particulares que comprende.

4º Se ha visto un oficio del Licdo. D. Jose Gonzalez Olivares en que manifiesta admitir la plaza de Disector Anatomico y que por deluego da principio á la Diseccion practica y que asi bien sele abonarán en cuentas los gastos segun uso y costumbre; y se acordó pase á la Junta de Hacienda para que informe.

5º Se ha visto el informe del Sindico Fiscal puesto á la Solicitud de Doña Maria del Carmen Paz sobre laudemio de una casa; con el que se conformó el Claustro.

6º Se ha visto y leido lo que manifiesta la Junta de Hacienda en su informe sobre la solicitud del Dr. D. Bruno Roig, y con el que se conformó el Cla-

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

ustro, y acordó que se le libren los quinientos reales que propone la misma Junta, para la reparacion delos instrumentos gastados en los catorce años que llebo de Disector Anatomico.

7.º Se ha visto el informe dela misma Junta de Hacienda puesto á la Solicitud delos Estudiantes pobres y simultaneos; y se acordó que buelva á la Junta para que diga esplicito su parecer.

8.º Se oyó á la Comision encargada sobre el mejor metodo de poner en observancia la Real orden sobre ecsamenes para la prueba de curso; y se acordó pase al Claustro de Catedraticos.

9.º Se ha visto un oficio del Dr D. Jose Porto Losada en el que manifiesta los causales que le impiden acetar el nombramiento que en Claustro se verificó para dar cumplimiento á la Real orden sobre visita de fondos y nombrar otro en su lugar si los considera justos; y enterado el Claustro acordó admitir la dimision que el Señor Porto Losada hace del nombramiento que ha hecho en él para la comision que debe auxiliar á los visitadores esperando sin embargo suministrará á la misma comision todos los datos y noticias que como Contador que ha sido pueda facilitar para el mas esacto resultado.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente de que yo Escribano escusando al Srio. Certifico = Emdo. acuerde = valga =

Dr. Jose Gonz. Tarelazo
Decano

Dr. Mathias Soton y Norma
Srio.

Nota
La es de haberse presentado en este Claustro

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

el Dr. D. Rodrigo Quiroga apesar de hallarse privado de voto activo y pasivo segun resulta del sumario que se le formó siendo Rector el Dr. D. Pedro Losada Rodriguez; y á que conste lo anoto

Coton

Claustro del dia 27. de Abril de 1839.

Dentro dela Sala de Claustro de la Universidad de Santiago á veinte y siete de Abril año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que dice asi: „El Vedel „de esta Universidad llamará á Claustro general „á todos los Señores Dres. votos de él para mañana „veinte y siete del corriente y hora de diez:

„1º. Para librar los Sueldos del trimestre que concluye „en fin del corriente, y ver una solicitud delos Dependientes relativa á que se le libren sus sueldos „mensualmente por las razones que espresan.

„2º. Para ver una orden dela Ecsma. Direccion General de Estudios por la que ha acordado que el Dr. D. „Rodrigo Quiroga se le abone la parte que le corresponda del tercio ultimo por el sueldo de su Catedra „y en cuanto al Sustituto que informe el Claustro „de Catedraticos, con lo mas que contiene.

„3º. Para ver una solicitud del mismo Dr. Quiroga, rela-

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

„tiva a que se le libren los sueldos de su Catedra que di-
„ce se le estan adeudando con otros particulares que con-
„tiene.

„4º Para librar los gastos ocasionados con motivo dela vi-
„sita, y son relativos a los que escribieron los documentos
„que se han pedido como asi bien el papel sellado im-
„bertido con este motivo.

„5º Para ver las cuentas del Colegio de San Geronimo
„de los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero,
„Febrero y Marzo del corriente año, presentadas por
„el Regente de dicho Colegio.

„6º Para ver los Certificados dela Junta de Hacienda pu-
„estos a los que pretenden matricularse por pobres y si-
„multaneos.

„7º Para ver las cuentas de Cera y Imprenta, y librar
„su importe.

„8º Para ver un memorial del Licenciado en la facultad
„de Leyes D. Andres Andrade que solicita el Grado de
„Doctor en la misma facultad. // Hallarase V.S. presen-
„te bajo pena de Constitucion. Santiago Abril veinte
„y seis de mil ochocientos treinta y nuebe = Dr. Jose Gon-
„zalez Varela, Decano = D. Luis Coton, Secretario //

En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel
se reunieron los Dres. D. Jose Gonzalez Varela Decano
Presidente, D. Manuel Sanchez Boado y Fraguio, D. Ma-
nuel Garcia Barros, D. Manuel del Rio Mondragon, D.
Luis Pose, D. Juan Taboada, D. Vicente Ozores, D. Manuel
Tamez Sotelo, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Manuel Ro-
sende, D. Geronimo Ituarte, D. Fernando Rosende, D. Jose
Fernandez Losada, D. Manuel Fernandez Marino, D. An-
dres Arias, D. Juan de Neyra, D. Andres de Castro, D. Be-
nito Garcia Guntin, D. Francisco Javier Otero, D. Jose Vilar,
D. Manuel Cid, D. Juan Lozano, D. Gabriel Diaz Anto-
nana, D. Salvador Rivera, D. Jose Garcia Noboa, D.
Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLA

D. Luis Garcia Cisarrubios, D. Joaquin Amigo, D. Jose Fernandez Vidal, D. Jesus Varela Sarmiento y D. Ygnacio Perez. todos votos de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion.

1º Se han librado los sueldos del trimestre que concluye en fin del corriente. En segunda se ha visto una solicitud delos Dependientes de esta Universidad en la que hacen presente que careciendo de intereses y fondos para atender á su sussistencia y la de sus familias se les libre mensualmente la parte de sueldo que les corresponda á la manera que se ha practicado ya en el año pasado de mil ochocientos veinte y tres; y se acordó que en atencion á la justicia que asiste á esta reclamacion y á lo que disponen las ordenes vigentes relativas á centralizacion de fondos para arreglar la paga mensual de todos los empleados en Establecimientos de Ynstruccion publica se pague á dichos Dependientes segun lo solicitan é igualmente á los Profesores y mas Empleados por estar asistidos dela misma razon, y para llebar al cabo este acuerdo se actoriza ampliamente á la Junta de Hacienda á fin de que, con acuerdo del Tesorero determinen los medios mas faciles para ponerlo en practica, sin necesidad de que el Claustro de orden para espedir los libramientos mensuales, pero si con la obligacion de que dicha Junta de Hacienda de cuenta de todo de seis en seis meses al tiempo de verificar la presentacion delos presupuestos.

Los Señores Pose y Sotelo despues de leer el acta anterior se salieron.

2º Se ha visto una orden dela Exma. Direccion General de Estudios por la que se previene que sele habone al Catedratico D. Rodrigo Quiroga la parte que le corresponda por el tercio vencido en ultimo de Enero con lo mas que contiene; y se acordó que en cuanto á esto pase á la Junta de Hacienda para que le estienda el libramiento dela parte que le pertenezca, y en punto á lo mas que contiene dicha orden pase al Claustro de Catedraticos para que llebe á debido efecto lo que en ella se previene.

3º Se ha visto una solicitud de dicho Dr. Quiroga rela

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

tiva á que se le libren los Sueldos de su catedra que dice se le estan adeudando, con otras particulares que contiene; y se acordó que por lo que toca al Sueldo que el Señor Quiroga reclama perteneciente al ultimo tercio sobre que versa la orden dela Escma. Direccion de diez y nueve, del actual se este á lo que el Claustro acaba de acordar, y en cuanto á la tercera parte delos Sueldos anteriores retenida en poder del Tesorero por disposicion de Juez competente no se halla el Claustro en el caso de poder acordar providencia alguna en perjuicio de los acreedores que contra el Señor Quiroga han solicitado la retencion. Todo lo que se haga entender asi al mismo Señor Quiroga por oficio para que no moleste al Claustro sobre este asunto.

4º. Se han librado los gastos ocasionados con motivo dela visita y son relativos á los que escribieron los documentos que por los comisionados se han pedido, á cuyo fin se dé conocimiento á la Junta de Hacienda para que libre lo que crea oportuno.

5º. Se han visto las cuentas del Colegio de San Geronimo delos meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo del corriente año presentadas por el Regente de dicho Colegio; y se acordó pasen á la Junta de Hacienda y no hallando reparo se libre su importe.

Con este motivo el Dr. D. Manuel Mondragon propuso que para el primer Claustro se trate de dar cumplimiento á las ordenes superiores en cuanto al restablecimiento del Colegio de San Geronimo.

6º. Se han visto los certificados dela Junta de Hacienda puestos á las solicitudes delos que pretenden matricularse por pobres y simultaneos, y en cuanto á los pobres se acordó nombrar una comision compuesta delos Señores Taboada Latino y Sindico Fiscal para que á la brevedad posible presenten las bases que crean convenientes y califiquen la pobreza de los pretendientes, habiendose conformado el Claustro con lo que dice dicha Junta respecto á los simultaneos.

7º. Se han visto las cuentas de Cera é Imprenta; y se acordó pasen á la Junta de Hacienda, y no hallando reparo se libre su importe.

8º. Se ha visto un memorial del Licenciado en Leyes

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — 4 MRS. AÑO 1839.

D. Andres Andrade que solicita el Grado de Doctor en dicha facultad, el Claustro le admitió y señaló para conferirselo el miercoles proximo primero de Mayo á las cinco dela tarde.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente de que ya Secretario Certifico.

Dr. José Gonz. Varela
Decano

Luis Coton
Srio.

Claustro del dia 21 de Mayo de 1839

Dentro de la Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y uno de Mayo año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que dice asi: "El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro general para mañana veinte y uno del corriente y hora de diez:

1º Para ver el informe dela Comision encargada delas pretensiones delos alumnos de este General Estudio aspirantes á matricularse como pobres con lo mas que en el se contiene.

2º Para ver una esposicion delos alumnos de esta Universidad literaria relativa á que, mediante á los ultimos de este mes marcha una Compañia de tropa á Orense y de esta á Monforte de Lemos que puede protegerlos tan visiblemente la mayor parte delos que componen la citada Universidad, tenga á bien el Claustro adelantar los ecsamenes algunos dias, con lo mas que comprende.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

3º Para ver los memoriales delos Licenciados D. Jose Jacinto Calvelo, D. Ramon Pereyro, D. Ramon Manuel Rodriguez, Catedratico de Lengua Griega y D. Jose Lopez en que solicitan el Grado de Doctor en Leyes.

4º Para ver un memorial de Antonio Costas por el que pide licencia para abrir una puerta en la trasera dela Casa que tiene frente a la enseñanza que se halla informado por el Dr. Fabriquero. // Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago Mayo veinte de mil ochocientos treinta y nueve = D. Jose Gonzalez Varela, Decano = Por su mandado = D. Matias Coton y Vermudez, por el Secretario // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. Jose Gonzalez Varela, Decano Presidente, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Manuel Garcia Barros, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Juan Taboada, D. Benito Losada, D. Francisco Gonzalez, D. Jose Varela, D. Andres de Castro, D. Juan Lozano, D. Manuel Cid, D. Jose Garcia Noboa, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Sueyro Varela, D. Ygnacio Perez y D. Andres Andrade. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion se ha visto:

1º El informe dela Comision encargada delas pretensiones delos Alumnos de este General Estudio aspirantes a matricularse por pobres con lo mas que en el se contiene; cuyo dictamen aprobo el Claustro y no considera en el caso de la ley a D. Francisco Sobrino.

El Dr. D. Pedro Losada Rodriguez suprimio su voto. El Dr. D. Manuel del Rio Mondragon pide que la misma Comision estienda las bases delos que a lo sucesivo hayan de ser matriculados como pobres, y el modo de justificar esta cualidad.

2º Se ha visto la exposicion delos alumnos de esta Uni-

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLI

versidad relativa á que mediante á los ultimos de
este mes marcha una Compañia de tropa á Orense
y de este punto á Monforte de Lemos que pueda
proteger tan visiblemente la mayor parte de los que
componen la citada Universidad tenga á bien el
Claustro adelantar los ecsamenes algunos dias; y
el Claustro atendidas las razones que se manifies-
tan en la Esposicion delos Escolares y oficio del Señor
Comandante de Armas que dicen asi = „Señor Rector
„y Claustro dela Universidad Nacional de Santiago = Los
„que suscriben alumnos dela misma á V.V.S.S. con el
„mayor respeto esponen que si es muy cierto que la que-
„ra devoradora que nos aflige se hace sentir en todas
„partes, y do quiera que vayamos palpamos sus funes-
„tos efectos, tambien lo es que á ninguna clase dela
„sociedad perjudica en mas alto grado que á la juven-
„tud. Esta, verdadero sosten dela justa causa y la unica
„á quien esta reservada indudablemente la gloria de
„salvar la desgraciada España del horroroso despotis-
„mo que la amenaza es sacrificada desapiadadamen-
„te por hombres que so pretesto de religion, y profanan-
„do su santo nombre cometen los mas barbaros crime-
„nes; sabidos son estos, Señores, en el mas obscuro rin-
„con de Galicia, y seria una necedad hacer una esacta
„relacion de ellos á una Corporacion, que puso ya otras
„veces cuantos medios estaban á su alcance á fin de evi-
„tarlos. Habiendose convencido los enemigos del orden
„publico, que las ciencias estan en diametral oposicion
„con el gobierno de que ellos aparentan ser fieles defen-
„sores, se empeñan en ensañar su ira con todos los que
„se dedican á ellas; por esta razon no es estraño que los
„Escolares de esta Universidad vuelvan la vista hacia
„aquellos seres beneficos, en cuya mano esta el librarlos
„de las tropelias á que indudablemente se veran es-
„puestos no mediando su proteccion; tan poderosos mo-
„tivos obligan á los esponentes á suplicar á V.V.S.S.
„con la mayor sumision que mediante á los ultimos
„de este mes marcha una Compañia de tropa á Orense
„y de esta á la Villa de Monforte de Lemos que pue-
„de proteger tan visiblemente la mayor parte delos

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

treinta

„que componen la citada Universidad, tengan a bien
„el adelantar los ecsamenes algunos dias, cuya anti
„cipacion sin trastornar en nada el orden establecido,
„garantizara las ecsistencias de centenares de perso
„nas, proporcionandoles el marchar a sus respectivas
„casas con la seguridad que ecsigen las circunstanci
„as. Gracia que esperan conseguir de V.V.S.S. los
„suplicantes. Santiago y Mayo diez y ocho de mil
„ochocientos treinta y nuebe = Joaquin Casanova =
„Jose Fariña = Juan Lago = Ramon Armesto = Mon
„seo = Jose Mazayra = Juan Lido = Pedro Barbeyto =
„Manuel Perez = Alejandro Guitian = Manuel Ro
„driguez = Nicanor Pumariega = Vicente Rodriguez
„Baltasar Fernandez = Jose Fernandez = Francisco
Oficio. „Martinez Santos = Francisco Fariña" // Coman
„dancia General de Santiago = Urgente = Los es
„tudiantes de las Provincias de Leon, Orense, Lugo
„y Pontevedra, acudieron á mi con una instancia, ma
„nifestando la oportunidad de una Columna de Ca
„rabineros que debe salir de este ultimo Pueblo á la
„Ciudad de Orense el dia seis del entrante Junio,
„y puede escoltarles hasta este punto; pidiendome
„en su consecuencia que les facilite otra escolta hasta
„que consigan incorporarse con dicha Columna; y
„ademas que oficie a V.S. para que se anticipen los
„ecsamenes del curso academico a fin de poder apro
„vecharse de una ocasion tan favorable á su segu
„ridad personal, y evitar cualquiera ocurrencia desa
„gradable, si por desgracia fuesen sorprendidos por la
„faccion. Nada mas justo en mi concepto que esta solici
„tud, y convencido de que animarán a V.S. los mismos
„sentimientos, no dudo en dirigirme por su conducto á la
„Ill.e Corporacion que dignamente preside para que se
„sirva estimarla en la parte que a V.S.S. toca; pues por
„la mia estoy pronto a facilitarles la fuerza que ne
„cesiten para este objeto, siempre que verifiquen su
„marcha en la epoca designada, no pudiendo comprome
„terme a hacerlo despues; y no parecerá bien se esponga
„la ecsistencia tan preciosa de unos jobenes que darán

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

„muchos dias de gloria á su Patria. Dios guarde
„á V.S. muchos años. Santiago veinte de Mayo de
„mil ochocientos treinta y nuebe. Pedro dela Peña
„Señor Decano dela Universidad Nacional de esta
„Ciudad." Y acordo que se anticipen los ecsamenes con
la oportunidad correspondiente, llamando á este efec
to el Señor Decano á los Señores Catedraticos en
el dia de mañana precisamente para que señalen
el dia en que deben tener principio, poniendose to-
do en conocimiento del Señor Gefe Politico dela
Provincia y dela Ecsma. Direccion General de
Estudios con insercion delos documentos.

3º. Se han visto los memoriales delos Licenciados D.
Jose Jacinto Calvelo, D. Ramon Pereyro, D. Ramon
Manuel Rodriguez, Catedratico de Lengua Grie
ga y D. Jose Lopez en que solicitan el Grado
de Doctor en la facultad de Leyes. El Cla
ustro les admitio y señalo para conferirselos el
Domingo proximo veinte y seis del corriente á las
cinco de la tarde.

4º. Se ha visto un memorial de Antonio Costas
por el que pide licencia para abrir una puerta
en la trasera dela casa que tiene frente á la En
señanza, cuya solicitud se halla informada por
el Dr. Fabriquero y dice asi = „Señor Rector y Cla
„ustro de la Universidad. Antonio Costas, dueño de
„la casa numero catorce frente á la Enseñanza, aten
„tamente hace presente á V.S.Y. que en dicha casa tiene
„su obrador de herrero, en la que necesita hacer una
„puerta para el Salido que se halla á la espalda, y
„atento es del dominio de V.S.Y. Suplica á V.S.Y. se
„sirva darle permiso para franquear dicha puerta
„en lo que espera recibir fabor dela justificacion de

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — 4 MRS. AÑO 1839.

„V.S.I. Santiago Marzo diez y ocho de mil ochocien
„tos treinta y nuebe. M.I.S. = Antonio Costa = San
„tiago veinte de Marzo de mil ochocientos treinta y
„nuebe = Informe el Dr. Fabriquero = Dr. Losada Ro
„driguez = El Dominio de todas las casas de frente
„a la Enseñanza es del Claustro por el que debia per
„cibir cierta pension foral, que por ser corta tiene aban
„donada, y acaso por esto y no haberse entablado la
„competente demanda se perdió en tercera instancia
„el pliego sobre haber dado un alto, y prolongado acia
„la parte de atras las dos casas siguientes. Esta so
„licitud equivale a un acto de reconvenimiento y por
„tanto considero al interesado acreedor a la gracia que
„solicita, en lo que no perjudica a la Universidad; y
„por la servidumbre que adquiere y ventajas que
„reporta, debera satisfacer la modica retribucion de
„un real al año, sin que por esto quede autorizado pa
„ra elevar la casa, ni estenderla mas sobre el fundo
„sin ulterior permiso del Claustro, el que si accede a la
„actual pretension, debe archivarse este documento, y
„poniendo a continuacion el allanamiento, franque
„arse testimonio por el Secretario para seguridad del
„interesado. El Claustro no obstante resolvera lo que
„estime conveniente. Santiago veinte y seis de Abril
„de mil ochocientos treinta y nuebe = Manuel del
„Rio Mondragon." Con cuyo dictamen se conformo
„el Claustro.

Con lo que se concluyo este Claustro que firma
el Sr. Decano Presidente de que yo Escribano [illegible]
do al Srio. Certifico = Entre Vres. = Va.

Dr. José Gonz. Varela
Decano

Dn. Mathias Soton y Vermª

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

Claustro del dia 10 de Junio de 1833

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago a diez de Junio año de mil ochocientos treinta y nueve reunidos en ella los Señores que adelante se expresaran convocados por Cedula expedida ante dicen que dice asi: "El Vedel de esta Universidad llamara a Claustro General a todos los Señores Dres. botos de el para mañana diez del corriente y hora de once:

1º Para ver una orden dela Excma. Direccion general de Estudios por la que manifiesta que en virtud de Real orden de treinta de Marzo ultimo ha sido nombrado el Yllmo Señor D. Marcial Antonio Lopez comisionado especial para la recaudacion dela decima de matriculas y grados que deben remitir a la Direccion.

2º Para ver otra orden comunicada por dicho Yllmo. Señor D. Marcial Antonio Lopez en la que da parte de dicho nombramiento y comunica al mismo tiempo varias disposiciones relativas a dicha recaudacion.

3º Para ver una orden dela Excma. Direccion general de Estudios relativa a los requisitos que se requieren para recivir los grados Academicos.

4º Para ver un memorial del Licenciado en Filosofia y Leyes D. Ramon Manuel Rodriguez, Catedratico de Lengua Griega, en que solicita sele admita a los grados de Doctor en ambas facultades. "Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago y Junio nueve de mil ochocientos treinta y nueve. Dr. Jose Gonzalez Varela, Decano. Por su mandado D. Luis Coton, Srio." En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. Jose Gonzalez Varela, Decano Presidente, D. Manuel Sanchez Boado y Fraguio, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Manuel Garcia Barros, D. Vicente Ozores, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Benito Garcia

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

tra y dos

Guntin, D. Jose Varela, D. Andres de Castro, D. Santiago Vigueira, D. Manuel Seyro Varela, D. Ygnacio Perez, D. Andres Andrade, D. Ramon Pereyro y D. Jose Lopez. Y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la cedula convocatoria que queda inserta, habiendo antes prestado el Juramento de Constitucion los Dres. D. Ramon Pereyro y D. Jose Lopez y a su continuacion se ha visto:

1º. La orden dela Exma. Direccion en la que manifiesta haber sido nombrado, por Real orden de treinta de Marzo ultimo, comisionado especial para la recaudacion dela decima de matriculas y grados que deben remitirse á la Direccion, el Yltmo. Señor D. Marcial Antonio Lopez; y se acordo se obedezca y cumpla.

2º. Se ha visto otra orden comunicada por el mismo Yltmo. Señor D. Marcial Antonio Lopez en la que da parte de dicho nombramiento y comunica al mismo tiempo varias disposiciones relativas á dicha recaudacion; y se acordó su cumplimiento, y que pase á la Junta de Hacienda.

3º. Se ha visto otra orden dela misma Direccion relativa á los requisitos que se requieren para recibir los grados academicos; y el Claustro acordo se obedezca y cumpla.

4º. Se ha visto un memorial del Licenciado en Filosofia y Leyes D. Ramon Manuel Rodriguez, Catedratico de Lengua Griega que dice asi: „Señor Rector y Claustro „dela Universidad de Santiago D. Ramon Manuel Rodriguez „Catedratico de Griego, á V.S.Y. con el respeto debido hace „presente que á un mes de su Licenciamiento en la fa„cultad de Leyes deseaba doctorarse primero en ella y „posteriormente de igual manera en la de filosofia, to„do ello antes de mediados del corriente: y por haberle „parecido desde quince de Mayo ultimo fecha de su me„morial para el primer efecto hasta la presente habria de „celebrar V.S.Y. mas sesiones delas que se verificaron, y las „suficientes para acordarse en una su admision al grado „á que concluya, y en otra efectuarse igual acuerdo con res„pecto á la igual condecoracion subsiguiente; no tubo por „oportuno solicitar tambien esta en aquel solo y mismo „memorial. Mas en el dia viendo que en el poco tiempo

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — 4 MRS. AÑO 1839.

„que hay hasta concluirse el plazo referido de media
„dos del corriente no habrá V.S.Y. de realizar mas que
„una sola sesion, respetuosamente y por particular favor
„a V.S.Y. Suplica que en ella, despues de señalarle dia
„para el Doctorado en Leyes (que no pudo recibir en el
„Domingo veinte y seis del citado mes de Mayo por en
„fermedad de que á V.S.Y. dió parte en oficio dirigido
„a S.S. el Señor Decano Presidente que lo mandó leer
„ante V.S.Y. en sesion de su fecha en la que fue admitido)
„se digne admitirle ademas al Doctoramiento subsigui
„ente en la mencionada facultad preliminar, designan
„dole dia tambien para este aunque sea en fiesta
„distinta en el caso de que V.S.Y. no tenga á bien con
„ferirle los dos en una misma acto continuo, como
„por singular acuerdo usando de su indisputable au
„toridad amplia para ello, puede determinarlo. San
„tiago Junio seis de mil ochocientos treinta y nueve
„Ramon Manuel Rodriguez" y se acordó que se le
„confieran los dos grados el Jueves proximo trece del
„corriente á las cinco de la tarde.

Con lo que se concluyó este Claustro que
firma el Señor Decano Presidente de que yo Se
cretario certifico „Enmdo „plazo „valga „

Dr. José Gomz. Farelazo
Decano

V. Luis Aton
Srio.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

Claustro del dia 15 de Junio de 1839.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago a quince de Junio año de mil ochocientos treinta y nueve reunidos en ella los Señores que adelante se expresaran convocados por Cedula expedida ante dicen que dice asi = "El Vedel de esta Universidad llamara a Claustro general para mañana quince del corriente y hora de once de ella.

Para ver un oficio de varios Señores Graduados dirigido al Señor Decano en que le ruegan se sirva convocar a Claustro para reconocer el punto de Cedula y el acta del ultimo en que se admitio al Grado de Doctor en filosofia al Licenciado D. Ramon Manuel Rodriguez que preventivamente se dispuso su colacion en la tarde del Domingo proximo diez y seis y resolver sobre el particular y circunstancias con que haya de conferirsele lo que el Claustro estime justo y conveniente. Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago catorce de Junio de mil ochocientos treinta y nueve = Dr. D. Manuel del Rio Mondragon, Por el Señor Decano = Por mandado de dicho Señor = D. Luis Colon, Secretario"

En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Drs. D. Manuel del Rio Mondragon Presidente, D. Manuel Sanchez Boado y Fraguio, D. Sebastian Suarez Silva, D. Juan Taboada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Jose Fernandez Losada, D. Benito Losada, D. Jose Varela de Montes, D. Francisco Gonzalez, D. Fernando Requena, D. Manuel Cid, D. Juan Antonio Lema, D. Santiago Figueira, D. Jose Garcia Sobral, D. Ramon Diaz Varela, D. Ramon Stolle, D. Jose Seijas, D. Ignacio Perez, D. Ramon Pereyro y D. [illegible]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Manuel Rodriguez. Hasta junto hizo el juramen
to de Constitucion dicho Señor D. D. Ramon Manuel
Rodriguez. En seguida se leyó el antecedente lo en
el acordado y la Cedula Combocatoria que queda
inserta y a su continuacion el Señor Presidente ma
nifestó al Claustro lo que copio „ En la Sala de
„Claustro dela Universidad de Santiago á trece de Ju
„nio de mil ochocientos treinta y nueve juntos los
„Señores Dr. D. Pedro Lapido Presidente y los mas
„Graduados de todas facultades á fin de bajar á
„dar la colacion del grado de Doctor al Licenciado
„D. Ramon Rodriguez, el Dr. D. Juan Taboada Patiño
„Decano dela facultad de Leyes ha manifestado á
„los Señores presentes, que aunque por el ultimo Cla
„ustro habia sido admitido para recibir los dos gra
„dos en la misma tarde, no habiendo memoria de
„un ejemplar igual desde la fundacion de esta Univer
„sidad, ni acaso haberla en otras, haciendose embarazoso
„el ceremonial, ni pudiendo acaso practicarse con decoro
„que se habia puesto de acuerdo con el interesado para
„que en este dia sele confiriese el Grado de Doctor en
„Leyes, y en el Domingo inmediato siguiente el de Doc
„tor en Artes. Hallandose presente el Licenciado Ro
„driguez contestó que el estaba conforme con lo acorda
„do por el Claustro y no convenia con la propuesta
„del Dr. Taboada; por lo cual sele mandó salir para de
„liverar, y estandose tratando el asunto entro el Dr. D.
„Andres de Castro, y a nombre del Licenciado Rodri
„guez manifestó que este se conformaba con recivir en
„el Domingo siguiente el Magisterio en Artes, y en
„su consecuencia bajo el Claustro para dar la co
„lacion del Grado en Leyes, y que posteriormente el
„mismo Licenciado Rodriguez rectificó la propuesta
„que a su nombre habia hecho el Dr. Castro" y se
acordó se insertase en el acta. En seguida se ha visto
y leido un oficio de varios Señores Graduados de la
facultad de Leyes, que dice asi „ Los Dres. que
„suscriben teniendo que hacer una manifestacion

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

tra y cuatro

„al Yltre. Claustro absolutamente precisa é indispen
„sable para el Grado de Doctor que tiene solicita
„do en Filosofia el Licenciado D. Ramon Manuel
„Rodriguez, supuesto esta acordado que este sele con
„fiera el Domingo proximo diez y seis del corriente
„mes, suplican al Señor Decano se sirva combocar
„á los Señores que componen aquel para el Sabado
„quince á la mañana, teniendo á bien prevenir
„que se celebre con vista dela acta del ultimo en
„que se admitio á dicho Grado al Rodriguez, forma
„lizando en caso contrario, que no es de presumir la
„mas solemne protesta de nulidad del acto y los re
„cursos convenientes = Dios guarde á V.S. muchos años
„Santiago trece de Junio de mil ochocientos treinta
„y nuebe = Juan Taboada Patiño = Francisco Gonza
„lez = Benito Maria Losada = Ygnacio Araujo = Jose
„Garcia Noboa = Jose Seijas Prado = Ramon Stolle =
„Vicente Monasterio Perez de Guzman = Señor Deca
„no de esta Universidad." „ Tambien se dio cuenta de
una esposicion presentada por el Dr. D. Ramon Ma
„nuel Rodriguez que es como sigue = „ Señor Deca
„no Presidente de la Universidad de Santiago = D.
„Ramon Manuel Rodriguez, Licenciado en Filosofia,
„á V.S. con el devido respeto espone, que, no habien
„dosele conferido en el dia de ayer el Grado de Doc
„tor en esta facultad, se obró contra el acuerdo del
„Claustro de diez del presente mes: y noticioso de
„que se debe sacar á concurso en la facultad referida
„un grado ó grados gratis de Doctor á titulo de Sobresa
„liente, cosa que tal vez movió á algunos Señores Docto
„res á no egecutar el mencionado acuerdo, deseosos de
„proporcionar al esponente mayores beneficios: atenta
„mente = Suplica á V.S. se digne fijar los Edictos convoca
„torios á concurso y oposicion para dicho grado ó grados
„y á su consecuencia mandar, que el Tesorero y Vedel
„le debuelvan los mil y quinientos reales que entre am
„bos por mitad conservan en deposito para dicho grado
„que ayer sele habia de conferir y no sele confirió;

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLA

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — 4 MRS. AÑO 1839.

"sin perjuicio de hacer el exponente nuevo deposito, ca-
"so de no merecer por sus egercicios el referido grado
"de Doctor Sobresaliente, prometiendo egercitar para
"él. Asi lo espera de la justificacion de V. S. Santiago
"catorce de Junio de mil ochocientos treinta y nueve
"Ramon Manuel Rodriguez" // Y enterado de todo el
Claustro acordó admitir al referido Dr. Rodriguez la
renuncia que hace dela recepcion del Grado de Doctor
en filosofia; devolviendosele hoy mismo la cantidad
que al efecto habia depositado; y con respecto á
la segunda parte de dicha solicitud terminante á
mostrarse pretendiente al mismo Grado de Doctor
á merito se pase al Claustro de Señores Catedra-
ticos para que teniendo presente el Plan de Estudios
y las Reales ordenes sobre el asunto esponga lo que
crea combeniente.

Con este motibo se acordó se consulte á la Ecsma.
Direccion, si aquellos á quienes seles concede el que
sean admitidos á grados por medias propinas deben go-
zar de este privilegio despues de haber obtenido
todos los de una facultad si quisiesen optar á los
de otra. Para hacer esta consulta se nombró á
los Dres. D. Jose Varela de Montes y D. Francisco
Gonzalez Corral sin necesidad de bolver á Claustro.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma
el Señor Dr. D. Manuel del Rio Mondragon como
Presidente y a nombre delos mas, de que yo Secreta-
rio certifico //

Dr. Dn. Manuel del Rio
Mondragon

Luis Coton
Srio.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

tra y cinco

198

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — 4 MRS. AÑO 1839.

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

Claustro del dia 26 de Junio de 1839.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y seis de Junio año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que es como sigue = „El Vedel de esta „Universidad llamará á Claustro general á todos los „Señores Dres. votos de él para mañana veinte y „seis del corriente y hora de diez de ella:

1º Para ver un oficio del Licenciado D. Antonio Turnes „del Rio en que manifiesta hallarse encargado por su „hermano politico D. Ramon dela Sagra, Miembro „del Instituto de Paris de entregar los diez primeros „Cuadernos de su Obra titulada Historia fisica poli„tica y natural dela Isla de Cuba, é igualmente los „dos tomos de su viage á Olanda y Belgica, destinan„do estas producciones para la Biblioteca publica de esta „Universidad, con lo mas que contiene.

2º „Para ver los trabajos dela Comision nombrada por el „Claustro para cumplimentar la orden dela Excma. „Direccion fecha diez y ocho de Diciembre de mil ochoci„entos treinta y ocho recordada por la de primero de Mar„zo del corriente año, relativas á que se envien por testimo„nio copias delas fundaciones delos dos Colegios de Fonse„ca y San Geronimo, y en su vista acordar lo conveniente. „Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion; y „el Vedel certificará á continuacion de esta Cedula de „haber combocado á todos los votos de Claustro, y en espe„cial á los que haigan sido ó sean en la actualidad Co„legiales de Fonseca, como tambien al Sindico Fiscal. Uni„versidad de Santiago veinte y cinco de Junio de mil ochocien„tos treinta y nuebe = Dr. Jose Gonzalez Varela, Decano = Por

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

„su mandado = D. Luis Colon, Secretario" // „Certifico co-
„mo Bedel de esta Universidad haber cumplimentado
„en todas sus partes lo prevenido en la Cedula anterior.
„Santiago Junio veinte y seis de mil ochocientos trein-
„ta y nueve = Diego Gil y Araujo." // En virtud de lo
cual y llamamiento hecho por el referido Bedel se
reunieron los Drs. D. Jose Gonzalez Varela Decano Pre-
sidente, D. Felipe Sobrino, D. Manuel Sanchez de Boado
y Fraguio, D. Manuel Garcia Barros, D. Luis Pose, D.
Ramon Rey y Perez, D. Sebastian Suarez Silva, D. Jose
Fernandez Losada, D. Juan Taboada, D. Manuel Te-
mes Sotelo, D. Pedro Losada Rodriguez = D. Manu-
el Rosende, D. Benito Losada, D. Fernando Rosende, D.
Jose Parga, D. Manuel Fernandez Mariño, D. Andres
Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Francisco Gonzalez
Corral, D. Antonio Solla, D. Manuel Cid, D. Francisco
Suarez Silva, D. Miguel Abelenda, D. Juan Antonio Le-
ma, D. Domingo Garcia Varela, D. Manuel Sieyro
Varela, D. Salvador Rivera, D. Jose Garcia Naboa, D.
Ramon Diaz Naredo, D. Jose Carril, D. Jose Seijas Prado,
D. Joaquin Amigo, D. Vicente Gutierrez Piñeyro y D. Ig-
nacio Perez. Todos votos de Claustro y asi juntos se
leyo el antecedente lo en el acordado y la cedula com-
bocatoria que queda inserta y asu continuacion se
ha visto:

1.º Un oficio del Licenciado D. Antonio Turnes en que
hace presente hallarse encargado de su hermano po-
litico D. Ramon dela Sagra Miembro del Instituto
de Paris de entregar los diez primeros cuadernos de
su obra titulada Historia Fisica politica y natural
dela Isla de Cuba, é igualmente los dos tomos de
su viaje á Olanda y Belgica con destino á la Biblio-
teca publica de esta Universidad á cuyo oficio acompa-
ñan las referidas obras; y enterado el Claustro acor-
dó que pasen á la Biblioteca, para que el Señor Bi-
bliotecario mayor las incluya en los indices y las coloque
en el lugar correspondiente inscribiendo en el libro
delos bienhechores al referido D. Ramon dela Sagra,
cuyo merito desea el Claustro manifestar en lo que este

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

de su parte, y asi mismo darle muestras de su gratitud y reconocimiento y por lo mismo nombró una comision compuesta delos Señores D. Luis Pose, D. Manuel Temes Sotelo, y D. Jose Seijas Prado afin de que propongan el medio y modo que le parezca mas combeniente para realizar el Claustro sus deseos cuidando al mismo tiempo de redactar, tanto el oficio de gracias al mencionado Señor Sagra, como el que debe dirigirse á su Señor hermano politico Licenciado D. Antonio Turnes manifestandole haber recibido con aprecio las indicadas obras, los que firmados por el Señor Decano se dirigiran á cada uno respectivamente.

2º. Se han visto los trabajos dela Comision encargada de cumplimentar la orden dela Excma. Direccion fecha diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho y la Real de primero de Marzo del corriente año relativas á que se envien por testimonio copias delas fundaciones delos Colegios de Fonseca y San Geronimo y lo mas de que en ellas se hace merito, y asi mismo el Informe redactado por la dicha Comision; y enterado de ello el Claustro acordo aprobar en un todo los referidos trabajos é informe, y que tanto este como aquellos se remitan á la Excma. Direccion sin perdida de tiempo acompañando el competente testimonio de esta acta y dela Cedula combocatoria en la parte que tiene relacion con este asunto, y certificando el pliego para mayor seguridad. A continuacion y en este mismo momento hizo el Delegado del Señor Rector de Fonseca una reclamacion por escrito comprensiba de trece articulos relativos á pedir la compulsa de varios documentos y es como sigue = „El Dr. Abelenda como delegado del Rector „del Colegio mayor de Fonseca para la compulsa de los „documentos que pide la Excma. Direccion de Estudios en su „orden de veinte y dos de Diciembre ultimo, en virtud de „las observaciones que hizo en la comision nombrada al „efecto y acaba de manifestar al Claustro, pide Pri-

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS
4 MRS.
AÑO 1839.

„mero. Puesto que no tubo efecto la Bula de su San
„dad Julio Segundo espedida en mil quinientos cuatro,
„por hallarse indotadas las cátedras que en virtud de
„ella debian establecerse, se declare, si hay algun docu
„mento que diga si la escuela de Gramática fundada
„por D. Lope de Mendoza, es el origen de esta Univer
„sidad; en cuyo caso pide se compulse.= Segund.= Ha
„biendo pasado á la Universidad en el Siglo último á vir
„tud de su separacion del Colegio todos los documento
„que habia en el archivo de este relativos á bienes y ren
„tas, para su mejor y exacta administracion; pide se com
„pulse la Escritura de posesion que á nombre del Rector
„y Colegiales de Fonseca tomo D.n Joaquin Anton en
„mil quinientos veinte y cinco, de todos los bienes con
„cedidos al Señor Fonseca para la fundacion de su
„Colegio, en consecuencia de la Bula de ereccion espedi
„da por la Santidad de Clemente Septimo en Marzo
„de dicho año.= Tercero= Que se compulsen los instrumen
„tos otorgados en mil quinientos treinta y seis, cuarenta
„y dos, cuarenta y tres, y cuarenta y ocho, de los arri
„endos y foros que hicieron el Rector y Consiliarios de
„dho Colegio de los bienes indicados, como sus dueños
„y administradores. Igualmente del poder que otorgaron
„en mil quinientos setenta y siete al Dr Carrasco y á An
„gulo para que procurasen uno ó dos preceptores de gra
„matica. Igualmente de los contratos que en punto á
„regalias tuvo dicho Colegio en mil quinientos treinta
„y seis, con el Venerable Dean y Cabildo de esta San
„ta Yglesia, con el Y. Ayuntamiento de esta Ciudad, y
„con todos los Gremios y Cofradias de la misma, para
„celebrar en el martes de Pascua de Pentecostes de todos
„los años una misa en el expresado Colegio en reconoci
„miento de los beneficios que hizo á Galicia, especialmente
„á este pueblo, el Señor Fonseca. Y ultimamente que se

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

„compulse la Real orden del Señor D. Carlos tercero pa-
„ra que el Claustro en dicho dia concurra tambien al Co-
„legio con las corporaciones mencionadas, a fin de solemni-
„zar un acto tan justo y religioso= Cuarto= Que se compul-
„se la Bula del Padre Pio cuarto expedida en mil seiscien-
„tos sesenta y cinco por San Pio quinto por la que se conce-
„de al Rector y Consiliarios de el Colegio, como Gefes y Di-
„rectores del Estudio General la gracia que los mismos le
„pidieron de poder conferir grados academicos a los escola-
„res esternos.= Quinto= Pido se compulse la portada de
„las Constituciones dela Universidad por las cuales admi-
„nistra esta los bienes y rentas delos Colegios de Fonseca y
„San Geronimo con la obligacion de sostener a ambos.=
„Sexta= Que se compulse dela constitucion sesenta y seis
„el numero catorce y su Resulta, dela que consta que los
„Capellanes, Colegiales y Familiares del Colegio de Fonse-
„ca deben graduarse a medias propinas en las facultades
„des que estudien por ser hijos del Fundador dela Univer-
„sidad y Colegio, y Dueños desus bienes, como se ve en una
„resolucion del Señor D. Carlos tercero dada a consulta
„del Supremo Consejo de Castilla, previo informe del
„Rector y Claustro de esta Universidad.= Septimo= Que
„se compulse la Real Cedula del Señor D. Felipe quinto
„de diez y ocho de febrero de mil setecientos treinta y uno
„en que se declara la mayoria del Colegio de Fonseca,
„su origen y el dela Universidad.= Octabo= Que se com-
„pulse tambien el informe dado en mil setecientos treinta
„y siete por el Rector y Claustro de esta Universidad al
„Supremo Consejo de Castilla, adonde se manifiestan los
„derechos del Colegio mayor de Fonseca, de quien confiesan
„haber recibido en su origen todos sus bienes y rentas. Igu-
„almente que se compulse el papel en Derecho que con-

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

„bió la misma Universidad con motivo de su separacion ma
„terial del Colegio en mil setecientos sesenta y nuebe = Nono
„Los documentos cuya compulsa se pide, unidos á la Bula
„de Clemente Septimo que lo esta ya, son parte de los in-
„finitos que prueban el origen del Colegio de Fonseca y la
„administracion que tenia de sus bienes antes de separarse
„dela Universidad. Para probar su derecho á los alimentos
„seria necesario copiar las constituciones, donde consta, y las
„varias ejecutorias que lo confirman. Mas como esta ope-
„racion seria pesada y muy molesta, pido se compulsen
„solamente las dos Reales Cedulas del Señor D. Felipe
„cuarto delos años de mil seiscientos cincuenta y cuatro y
„cincuenta y cinco = diez = Pido se compulse integra la
„Real orden del Señor D. Carlos tercero espedida en seis
„de Agosto de mil setecientos setenta y seis por la que se
„manda que libre anualmente la Universidad, la canti-
„dad de cuatro mil ducados para los alimentos del Cole-
„gio mayor de Fonseca: el auto del Dr D. Antonio de
„Victoria y de Aumada, dado en diez de Agosto de mil
„setecientos setenta y ocho, como Delegado del Ytmo. Señor
„Bocanegra, comisionado por el Supremo Consejo de Cas-
„tilla para la ejecucion y cumplimiento dela citada Real
„orden; y del contrato por el que la Universidad se obligó
„con el Dr D. Melchor Basadre y D. Francisco Castañon
„apoderados del Colegio, á pagar anualmente dicha canti-
„dad = Once = Pido se discreten las rentas que la Universidad
„recibió del Colegio de Fonseca con la individualidad que pre-
„viene la predicha orden dela Exma. Direccion de Estudios =
„Doce = Que se manifiesten nuevamente los libros de Hacimi-
„entos de rentas y mas donde consten los ingresos y car-
„gas dela Universidad á fin de ver mejor su conformi-
„dad con los estados que se presentan y hacer las obser-
„vaciones oportunas. = Trece = Pido igualmente que con cita-
„cion del Rector de Fonseca y San Geronimo se forme
„un estado delas dotaciones percibidas por los Catedrati-
„cos conforme á las Bases del Plan de mil setecientos se-
„tenta y uno y siguientes = Ultimamente para que la Exma.
„Direccion General de Estudios pueda juzgar con su acostum-
„brada imparcialidad y lleno de luces que requiere la inte-
„resante cuestion que nos ocupa, pido al Claustro se sirva

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

„ acceder á las peticiones anteriores, y en el caso de no estimar
„ lo así, que este pase el de peticiones, se una al expediente,
„ mandando que desde luego se me libre el competente tes-
„ timonio. Universidad de Santiago veinte y seis de Junio
„ de mil ochocientos treinta y nueve – Dr. Roblanda" Y acomo-
viendo dela que ha manifestado la Comision que mien-
tras entendia en estos trabajos no se habia solicitado por
el Rector de Fonseca ni su Delegado la mencionada comuni-
ca y que unicamente se habia pedido testimonio dela Real
orden original del Señor D. Carlos Tercero y de una Bula
de Sotro Pio quinto por la que se concede á la Universidad
facultad para conferir grados, y que dicha Comision no
podiera acceder á ello por no haber hallado en el Archivo
de este Establecimiento apesar delas diligencias practica-
das en union del Rector de Fonseca y Delegado del Re
gente de San Geronimo, el original dela primera cuyo
traslado se halla ya en el Expediente y en el marcado con
el numero seis, y no encontrar dela segunda mas que una
copia simple sin ninguna especie de legalizacion legal, con
cuya manifestacion convino el referido Delegado, y enter
do de todo el Claustro apesar de que reconoce lo importu-
no de esta reclamacion, tanto por la epoca en que se hace
como por la incoherencia delos documentos que se piden
con el objeto pral. acordo no obstante que se franquicen al
Señor Rector de Fonseca ó su Delegado los documentos que
existen en el Archivo para que no solo de los reclama-
dos, sino tambien de los otros que crea conveniente pue-
dan sacar por cuenta suya y con interbencion dela Co-
mision las correspondientes compulsas, sin que esto ins
gerado incidente suspenda la remesa que acaba de acor-
darse.

Y formalizo en este acto por el Dr. D. Francisco Gon-
zalez Corral la propuesta que dice asi – „ Resultando
„ del estado numero diez comprendido entre los documentos
„ que acaba de presentar el Claustro la Comision nombrada
„ para dar cumplimiento á la orden dela Regencia de Diez
„ de diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y
„ ocho que para cubrir todas las cargas afectas a las rentas
„ dela Universidad sin incluir los sueldos delos Catedraticos no
„ alcanzan los rendimientos de estas y que hay un deficit de

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

„cuarenta y nuebe mil doscientos noventa y nuebe reales
„pido que el Claustro acuerde si para el procsimo Agosto
„epoca en que vence gran parte de aquellas cargas se ha
„de tomar la espresada cantidad para el pago por el com-
„pleto de ellas del producto del arbitrio de matriculas,
„prueva de curso y grados, que segun Reales ordenes pa-
„rece destinado esclusivamente para la enseñanza activa,
„ó si lo halla mas combeniente consulte sobre este par-
„ticular á la Ecsma. Direccion á quien corresponde la
„decima delos indicados arbitrios, suplicandole que se dig-
„ne resolver con la urgencia que el caso ecsige Dr. Gon-
„zalez Corral" Y el Claustro considerandola como una
verdadera consecuencia del informe que acaba de leerse
y aprobarse, y atendiendo á la procsimidad dela epoca
en que deben satisfacerse las pensiones dela Corporacion
acordo admitir dicha propuesta y ha resuelto que se con-
sulte á la Ecsma. Direccion de Estudios en los terminos es-
presados por el referido Dr. Gonzalez; y se nombro á
los mismos Señores dela Comision para verificar esta
consulta y remitirla firmada del Señor Decano

Con lo que se concluyó este Claustro que firma
el Señor Decano Presidente de que yo Secretario Cer-
tifico // Emendado // ocho // dho. // sus // valga //

Dr. José Gonz. Varela
Decano

D. Luis Coton
Srio.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

Claustro del dia 28 de Junio de 1839.

Dentro de la Sala de Claustro dela Universidad de Santiago a veinte y ocho de Junio año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se expresarán combocados por Cedula expedida ante diem que dice asi "El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro general á todos los Señores Dres. votos de él para mañana veinte y ocho del corriente y hora de doce:

1º Para ver un oficio del Dr. D. Francisco Gonzalez del Corral por el que manifiesta haber sido condecorado por S. M. con los honores de Auditor de Guerra, con lo mas que contiene.

2º Para librar los gastos ocasionados con motivo dela remision delas fundaciones de los Colegios de Fonseca y San Geronimo, delas que se han sacado copias y testimonios, e igualmente delos demas documentos que las acompañan" Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago veinte y siete de Junio de mil ochocientos treinta y nuebe - Dr. Jose Gonzalez Varela, Decano - Por su mandado - D. Luis Coton, Srio." En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. Jose Gonzalez Varela Decano Presidente, D. Manuel Sanchez Boado y Fraguio, D. Antonio Javier Alvarez, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Ramon Rey, D. Jose Fernandez Losada, D. Juan Taboada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Manuel Soteto, D. Manuel Rosende, D. Benito Losada, D. Jose Varela de Montes, D. Manuel Cid, D. Juan Antonio Lema y D. Salvador Rivera, todos votos de Claustro y asi juntos se leyó y aprobó el antecedente. En seguida se

1º ha visto un oficio del Doctor D. Francisco Gonzalez del Corral por el que manifiesta haber sido condecorado por S. M. con los honores de Auditor de Guerra, cuyo destino ofrece al Claustro; y se acordó que se le conteste por el Señor De

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS SANCTIS

cano como corresponde.

2º Se han librado cuatrocientos reales para satisfacer los trabajos ocasionados con motivo de la reunion de las fundaciones de los Colegios de Fonseca y San Geronimo cuya cantidad propuso la Comision debia librarse

Con lo que se concluyo este Claustro que firma el Señor Decano Presidente de que yo Srio certifico

Dr. José Gonz. Varela
Decano

D. Luis Aton
Srio.

Claustro del dia 18 de Julio de 1839.

Dentro de la Sala de Claustro de la Universidad de Santiago á diez y ocho de Julio año de mil ochocientos treinta y nueve reunidos en ella los Señores que adelante se espresaran combocados por Cedula espedida ante diem que dice asi = El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro á todos los Señores Doctores votos de él para mañana diez y ocho del corriente y hora de once

1º Para ver una orden de la Escma Direccion General de Estudios su fecha seis del corriente por la que participa haber aprobado la providencia del Claustro sobre anticipar los Ecsamenes.

2º Para ver una solicitud de D. Fernando Rodriguez elebada á la Escma Direccion reclamando se le habone el Sueldo de Catedratico de Lengua Francesa para cuya enseñanza le nombro el Claustro en los cursos de treinta y siete á treinta y ocho y de este

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

al de treinta y nueve bajo las condiciones prevenidas en el articulo Septimo del Reglamento provisional de Estudios; acerca delo que pide dicha Superioridad que informe el Rector y Claustro.

3º Para ver dos memoriales delos Licenciados en Leyes D. Benigno Lopez Ballesteros y D. Joaquin Yañez que solicitan el Grado de Doctor.

4º Para ver una cuenta del Director Anatomico y librar su importe. "Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago Julio diez y siete de mil ochocientos treinta y nueve = Dr Jose Gonzalez Varela, Decano = Por su mandado = D. Luis Coton, Secretario." // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. Jose Gonzalez Varela Decano Presidente, D. Felipe Sobrino, D. Manuel Sanchez Fraguio, D. Juan Taboada, D. Vicente Ozores, D. Pedro Losada, D. Sebastian Suarez Silva, D. Manuel Sotelo, D. Juan de Neyra, D. Bernardo Nuñez Cañal, D. Jose Velazquez, D. Miguel Abelenda, D. Jose Zepedano, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Sierro Varela, D. Jesus Varela Sarmiento y D. Jose Cabrelo. todos votos de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y antes de dar principio presto el Juramento de Constitucion el Dr. D. Jose Jacinto Cabrelo. En seguida se ha visto:

1º Una orden dela Excma. Direccion General de Estudios su fecha seis del corriente por la que participa haber aprobado la providencia del Claustro sobre anticipar los examenes para la prueba de curso; de cuyo contenido quedo el Claustro enterado.

2º Se ha visto una solicitud de D. Fernando Rodriguez reclamando el Sueldo de Catedratico de Lengua Francesa para cuya enseñanza le nombro el Claustro en los cursos de treinta y siete a treinta y ocho bajo las condiciones prevenidas en el articulo Septimo del Reglamento provisional, y sobre lo que pide la Excma. Direccion informe; y enterado el Claustro acordo que

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — 4 MRS. AÑO 1839.

pase al de Catedraticos para que informe al General lo que sele ofrezca y parezca

3º Se han visto dos memoriales delos Licenciados en Leyes D. Benigno Lopez Ballesteros y D. Joaquin Yañez que solicitan el Grado de Doctor en la misma facultad, y enterado el Claustro acordó admitirlos y señalarles para su confericion el Domingo proesimo veinte y uno del corriente a las cinco dela tarde, quedando acto rizado el Señor Decano para admitir los mas que se presenten antes de dicho dia.

4º Se ha visto la cuenta del Disector Anatomico y pide se libre su importe; y el Claustro acordó pase a la Junta de Hacienda y con su visto bueno buelva a Claustro.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente de que yo Secretario certifico.

Dr. José Gonz. Varela
Decano

J. Luis Coton
Srio.

Claustro del dia 23 de Agosto del 1839

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago a veinte y tres dias del mes de Agosto año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se espresaran combocados por Cedula espedida ante diem que dice asi = „ El Bedel

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

cuar.ta y uno

204

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — 4 MRS. AÑO 1839.

„de esta Universidad llamará á Claustro general á
„todos los Señores Doctores votos de él para mañana
„veinte y tres del corriente y hora de diez de ella

1.º „Para ver una Real orden su fecha treinta del pasa
„do Julio comunicada á esta Universidad por la Excma.
„Direccion General de Estudios con la de nuebe del
„corriente, por la que declara S. M. alzado el apercibimiento impuesto por la Real orden de primero de
„este año con motivo dela resistencia que presentó el
„Claustro al cumplimiento delas ordenes dela Direc-
„cion relativas á los Colegios de Fonseca y San Gero-
„nimo, siendo la voluntad de S. M. que aninguno delos
„individuos pertenecientes al Claustro y que tubieron par
„te en este negocio no le pare perjuicio en lo sucesivo, con
„lo mas que contiene

2.º „Para ver el informe encargado por el Claustro de propo
„ner el medio y modo mas conveniente de manifestar
„su gratitud y reconocimiento al Literato D. Ramon
„dela Sagra.

3.º „Para ver un oficio del Señor Gefe Politico dela Provin
„cia al que acompaña una solicitud del Dr. D. Rodrigo
„Quiroga comprensiva de varios particulares y sobre
„la que el Señor Gefe Politico pide informe: asi mis-
„mo ver y acordar lo conveniente sobre un oficio de
„dicho Dr. Quiroga, al que acompaña el fallo de su cau-
„sa en el Tribunal y pide sele paguen los sueldos que
„sele tienen detenidos y las propinas delos Grados á
„que dejó de asistir, con lo mas que dicho oficio contiene

4.º „Para acordar lo conveniente acerca del regalo de
„dos obras que M. Alejandro de Clercq Consul de Fran-
„cia en la Coruña, ha remitido para la Biblioteca
„de esta Universidad, asaver: Codigo de Comercio de
„España y Ley de enjuiciamiento traducidos al frances

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS IMPERIALIS

„por Foncher en octabo, y en igual volumen el Codi-
„go civil de Austria traducido al mismo idioma por el
„dicho Señor Consul.

5.º „ Para ver un oficio del Señor Gefe Politico de esta Pro-
„vincia, terminante á que se nombre una persona de
„confianza que recoja de su poder unas obras que el
„mismo Señor Consul ofrece en nombre de su Gobier-
„no para la Biblioteca de este Establecimiento.

6.º „ Para ver un oficio del Señor Regente del Cole-
„gio de San Geronimo al que acompaña las cuen-
„tas delo gastado en dicho Colegio en los meses de
„Abril, Mayo, Junio y Julio del corriente año, y pide
„se libre su importe.

7.º „ Para ver un memorial de Ramon Calvo inquilino
„de una casa perteneciente á esta Universidad y Calle
„delos Lagartos en que pide sele abonen las contribucio-
„nes que sele cargaron por dicha propiedad, y cuyos re-
„cibos acompaña.

8.º „ Para oir á la Junta de Hacienda acerca del estado
„en que se hallan las rentas que arrienda esta Cor-
„poracion, y en su vista acordar lo conveniente.

9.º „ Para ver la cuenta de gastos de Correo y Secreta-
„ria del Semestre que concluyó en último de Julio
„y librar su importe.

10 „ Para ver dos memoriales delos Licenciados D.
„Manuel Golpe y Nuñez y D. Ramon Nobo que
„solicitan el Grado de Doctor el primero en Leyes y
„el segundo en Teologia // Hallarase V.S. presente
„bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago
„veinte y dos de Agosto de mil ochocientos treinta
„y nuebe = Dr. Jose Gonzalez Varela, Decano = Por
„su mandado = D. Luis Coton, Secretario." // En vir-
tud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel
se reunieron los Dres. D. Jose Gonzalez Varela Decano
Presidente, D. Manuel Sanchez de Boado y Fraguio, D.
Jose Fernandez Losada, D. Juan Taboada, D. Vicente
Ozores, D. Manuel Sotelo, D. Mariano Moreno, D.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

cuarta y dos

Manuel Rosende, D. Fernando Rosende, D. Jose Parga, D. Vicente Castro Lamas, D. Andres Arias, D. Francisco Gonzalez, D. Juan de Negra, D. Andres de Castro, D. Pedro Santiago, D. Luis Losada Rodriguez, D. Manuel Cid, D. Miguel Abelenda, D. Juan Lozano, D. Juan Antonio Lema, D. Pedro Couñago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Joaquin Amigo y D. Ygnacio Perez. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la cedula combocatoria que queda inserta, y asu continuacion se ha visto:

1º La Real orden de treinta del pasado Julio que á la letra dice asi = „ Direccion General de Estudios = „ primera seccion = El Escmo. Señor Ministro dela „ Gobernacion dela Peninsula en treinta de Julio ul„ timo dice al Escmo. Señor Presidente dela Direc„ cion general de Estudios de Real orden lo que si„ gue = „ He dado cuenta á S. M. la Reyna Go„ bernadora de una esposicion del Claustro gene„ ral dela Universidad de Santiago en la que ha „ ciendo presente el sumo sentimiento que le ha cau„ sado la Real orden de primero de Marzo ultimo „ con motivo dela resistencia que presentó al cumpli„ miento delas disposiciones de esa Direccion relativas „ á los Colegios de Fonseca y San Geronimo solicita se „ alce el apercibimiento que por la misma sele impuso „ en atencion á las muestras que da de sumision y „ respeto. Enterada S. M. y satisfecha dela pronta „ obediencia del Claustro como asi mismo delos „ terminos reverentes en que esta concebida su instan„ cia; se ha servido acceder á lo que pide, declarando „ alzado el apercibimiento impuesto por la mencio„ nada Real orden, y suficientemente purgada cual„ quiera falta que hubiere cometido, con el disgusto „ que le ha causado el haber podido incurrir en el „ Real desagrado; siendo la voluntad de S. M. que „ á ninguno delos individuos pertenecientes al Claus„ tro y que tubieron parte en este desagradable nego

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS
4 MRS.
AÑO 1859.
ISABEL II POR LA GRACIA DE DIOS

„cio, le pare en lo sucesivo perjuicio por aquella dis-
„posicion, siempre que los Porteros de esa Direccion
„se hubieren cumplido exactamente como aseguran los
„exponentes= Lo que con acuerdo dela Direccion comu-
„nico á V.S. para su inteligencia, la del Claustro y
„efectos consiguientes.= Dios guarde á V.S. muchos
„años. Madrid nueve de Agosto de mil ochocientos
„treinta y nueve=Javier de Quinto, Secretario=Se-
„ñor Rector dela Universidad de Santiago" H, y en-
terado el Claustro acordó su cumplimiento.

2º. Se ha visto el informe encargado por el Claustro relativo al medio mas conveniente de manifestar este su gratitud al Señor D. Ramon dela Sagra cuyo informe es como sigue=„La Comision encar-
„gada de proponer á V.S.S. el medio y modo mas
„conveniente de manifestar su gratitud y reconoci-
„miento al Literato D. Ramon dela Sagra, se ha
„visto en posicion sumamente difícil al considerar que
„se hallaba en el caso de señalar las distinciones que
„deben acordarse para un hombre, cuyo merito está re-
„conocido por todos los Establecimientos científicos de Eu-
„ropa y America. Quando los principales de ellos se
„apresuran á darle muestras de su aprecio: quando Sa-
„bios Monarcas le distinguen de un modo estraordina-
„rio ¿Que podrá proponer á V.S.S. la comision en favor
„de tan ilustre y esclarecido Gallego, que jamas olvidó
„a este General Estudio en el que ha dado principio á
„su brillante carrera? Cualquiera indicacion que pueda
„hacerse sobre este particular es debil á los ojos dela Co-
„mision. Esta, sin embargo constituida en la necesidad
„de cumplir con un deber tan sagrado, y animada de
„que el Señor D. Ramon dela Sagra se prometia dela

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

cuarta y tres

206

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — 4 MRS. AÑO 1839.

„gratitud de este Establecimiento, despues del mas de
„tenido ecsamen y teniendo á la vista el corto circulo á
„que esta circunscrita esta Corporacion opina que al
„indicado Señor dela Sagra debe contarsele en el nu
„mero delos Vocales de este Claustro como Licencia
„do y Doctor de merito en Artes con el goce de todos
„los derechos anecsos á tales grados y al efecto que
„V.S.Y. debe acordar que sea inscrito su nombre en
„la matricula de Doctores y que sele espidan inme-
„diatamente los correspondientes titulos para que
„acompañen al oficio de gracias que V.S.Y. tiene ya
„acordado dirigirle. Cree ademas la comision que di
„be el Claustro dar un testimonio publico que trans
„mita á la posteridad el aprecio que le merece el men
„cionado Señor dela Sagra y nada mas aproposito
„para este objeto que mandar se coloque su retra-
„to en la Biblioteca publica entre los que ya ecsis
„ten de otros bienechores á cuyo numero pertenece.
„Es cuanto la comision creyó oportuno manifestar
„á V.S.Y. á cuya ilustracion somete su opinion. San
„tiago Agosto once de mil ochocientos treinta y nueve=
„Dr. Gomez Sotelo=Dr. Seijas." y convencido el
Claustro del acreditado merito de este Literato cuyas
producciones son conocidas y apreciadas, no solo en Europa,
sino en la America, y que por ellas ha merecido diferen
tes condecoraciones, no solo de nuestra Reyna, sino de otros
Monarcas, como tambien de varias Corporaciones Litera-
rias que aporfia le han inscrito en el numero de sus
individuos; acordó unanimemente aprobar en un todo el
referido informe, y comisionar á los mismos individuos
que lo han redactado en union del Señor Decano, para que
pongan en ejecucion cuanto en el se indica, y de echo se

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

eleve todo al conocimiento de S. M. para darle de esta manera una prueba de que esta Corporacion no escasea en cuanto esta de su parte, el premio á que se hacen acreedores tan dignos hijos cual lo es el Señor dela Sagra.

3.º Se ha visto un oficio del Señor Gefe Politico compremiso de una solicitud del Dr. D. Rodrigo Quiroga relativa á varios particulares, sobre la que dicho Señor Gefe Politico pide informe: asi mismo se ha visto un oficio del referido Dr Quiroga al que acompaña copia del fallo de su causa en el Tribunal, y pide se le paguen los sueldos que se le tienen detenidos y las propinas delos Grados á que dejó de asistir; y el Claustro acordó, en cuanto á lo primero nombrar una comision compuesta delos Drês. D. Jose Fernandez Losada, D. Juan de Neyra y D. Juan Antonio Lema para que ebacuen el informe que pide el Señor Gefe Politico con presencia delos antecedentes y buelba á Claustro: y con respecto á lo segundo y en punto á las reclamaciones que hace dicho Señor Quiroga, acordó pase á la Junta de Hacienda para que informe al Claustro.

4.º Se ha dado cuenta del regalo delas dos obras que M. Alejandro de Clercq ha remitido para la Biblioteca y que se espresa en el punto de cedula; y el Claustro en vista de un testimonio de aprecio tan señalado acordó se inscriba su nombre en el libro delos bienhechores dela Biblioteca, y que por medio del Bibliotecario mayor sele tributen atentas gracias con la mas sincera espresion del afecto y reconocimiento de que hacia á él se halla poseida esta Corporacion

5.º Se ha visto una comunicacion del Señor Gefe Politico dela Coruña, y la que transcribe de M. Alejandro de Clercq Consul de Francia en Galicia con la lista que acompaña delos libros que á nombre de su Gobierno ofrece para la Biblioteca de esta Universidad; y pe

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAE

cuar.ta y cuatro

207

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

netrado el Claustro dela inestimable distincion del Gobierno de una nacion tan culta, é intimamente convencido dela generosa predileccion con que su digno Consul mira á este Establecimiento, acordó: se inserte integra en sus actas la comunicacion de M. de Clercq, y que se dirija copia dela misma al Ecsmo. Señor Ministro dela Gobernacion dela Peninsula, rogandole se digne transmitir al Gobierno Francés los sentimientos dela mas alta consideracion y profundo reconocimiento de que le es deudor este Establecimiento literario, por un presente que no conceptua el Claustro de un interes local y aislado, y por último que se comisione al Señor Bibliotecario mayor para que se haga cargo delas mencionadas obras y dé personalmente las gracias al Señor Gefe Politico por su cooperacion lo mismo que al Señor Consul por sus repetidas demostraciones de benevolencia respecto de esta Corporacion.

Oficio del Señor Gefe Politico en que se copia la comunicacion que se cita en el acuerdo antecedente=
„Gobierno Politico de Provincia. Coruña= El Señor Con
„sul Francés en esta Plaza se ha servido dirigirme
„en ocho del actual la siguiente comunicacion= Ha
„biendo puesto en conocimiento de mi Gobierno con
„especial recomendacion los útiles estudios dela Univer
„sidad de Santiago, como testimonio de su benevolen-
„cia me acaba de remitir los libros que comprende
„la adjunta lista, haciendome especial encargo de
„que los embie á su nombre á aquel Establecimiento.
„Me ha parecido que de ninguna manera podia
„desempeñar mejor tan lisongero encargo, como
„dirigiendolo á V.S. y suplicandole tenga á bien pres

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

„tarme su cooperacion para hacer llegar esta fineza
„al Señor D. Vicente Castro Lamas Bibliotecario dela
„Universidad, siendo para mi de suma satisfaccion el
„poder fomentar las utiles tareas y buenos sentimien
„tos que le animan. = Dignese V.S. admitir las segurida
„des de mi mas distinguida consideracion." = Lo que con
„la mayor satisfaccion traslado á V.S. afin de que pue
„da cuando guste comisionar persona que se encargue de
„recoger los libros que se espresan en la adjunta nota
„y obran en mi poder = Dios guarde á V.S. muchos años
„Coruña doce de Agosto de mil ochocientos treinta y
„nuebe = Miguel Dorda = Señor Rector dela Universidad
„de Santiago." // Lista delos libros á que se refiere la
comunicacion anterior. Traduccion = „Coruña ocho de
„Agosto de mil ochocientos treinta y nuebe = Consula
„do de Francia en Galicia = Lista delas obras ofrecidas
„á la Biblioteca dela Universidad de Santiago por el Go
„bierno Frances y mediacion de su Consul en la Coru
„ña = Informes delos Consejos generales delos De
„partamentos acerca dela reforma delas prisiones en
„un volumen = Consideraciones sobre las prisiones
„del Mediodia de Alemania y de Italia, un volumen.
„Theocriti. Atlas en un volumen = Simplificacion de
„las lenguas orientales, en un volumen = Coleccion
„de tratados por M. M. Hauterive y Decussy, en ocho
„volumenes = Consideraciones sobre el estado politico y comer
„cial delas Potencias Europeas, en un volumen = Informe
„del Jurado central sobre el producto dela industria Fran
„cesa, tres volumenes = Coleccion delas leyes maritimas
„por Mr. Pardessus, cinco volumenes = Total veinte y un
„volumenes = Alex. de Clercq. "

6º. Se ha visto un oficio del Señor Regente del Colegio
de San Geronimo á que acompaña las cuentas
delo gastado en dicho Colegio y meses de Abril, Ma
yo, Junio y Julio del corriente año; y el Claustro
acordó pasen á la Junta de Hacienda y no hallan
do inconveniente libre su importe.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLA

cuar.tos y cinco

7.º Se ha visto un memorial de Ramon Calvo en que pide sele abonen las contribuciones que sele cargaron por una casa en la calle de los Lagartos propia del dominio de esta Universidad, y cuyos recibos acompaña; y el Claustro acordó pase á la Junta de Hacienda y no hallando reparo abone su importe.

8.º El Claustro se ha enterado dela manifestacion que verbalmente han hecho los individuos dela Junta de Hacienda relativa al estado en que se encontraban las rentas del Establecimiento, y teniendo en consideracion que para las de facil cobranza no hay licitadores que quieran arrendarlas por el tipo que se ha adoptado, y que en las de dificil é imposible cobranza nada se adelanta sin que se tomen medidas competentes, al efecto acordó autorizar completamente á la referida Junta para que arreglandose á las circunstancias baje el referido tipo, y arriende con las ventajas mayores que le sea posible, y respecto de las incobrables proponga al Claustro los medios que crea mas conducentes para asegurarlas á lo succesivo.

9.º Se ha visto la cuenta de gastos de correo y Secretaria del semestre que concluyó en ultimo de Julio; y el Claustro acordó pase á la Junta de Hacienda y no hallando reparo libre su importe

10. Se han visto los memoriales delos Licenciados D. Manuel Golpe y Nuñez y D. Ramon Nobo solicitando el Grado de Doctor, el primero en Leyes y el Segundo en Teologia; y previo votacion Secreta fueron admitidos y seles señaló para su colacion el Domingo veinte y cinco del corriente y hora de cinco dela tarde

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente de que yo Secretario certifico

Dr. D.n Felipe Sobrino Taboada
Decano

D. Luis Cosson
Srio

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

Claustro celebrado en 25 de Setiembre de 1839.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y cinco de Setiembre año de mil ochocientos treinta y nueve reunidos en ella los Señores que adelante se expresarán combocados por Cedula expedida ante diem que dice asi = „ El Vedel de esta „ Universidad llamará á Claustro general á todos los Se„ ñores Doctores votos de él para mañana veinte y cinco „ del corriente y hora de once.

1º „ Para ver el informe encargado por el Claustro á los „ Drs. D. Jose Fernandez Losada, D. Juan de Neyra „ y D. Juan Antonio Lema sobre la solicitud elevada „ al Señor Gefe Politico dela Provincia por el Dr. D. Ro„ drigo Quiroga, y en su vista acordar lo conveniente.

2º „ Para ver un oficio del Señor Rector del Colegio mayor „ de Fonseca por el que da parte haber tomado posesion de „ las Becas de dicho Colegio los que en el se expresan.

3º „ Para ver una circular dela Excma. Direccion general „ de Estudios su fecha cuatro de Agosto recibida en el cor„ reo de ayer comprensiva de varias disposiciones tomadas „ por aquella Superioridad para la organizacion de Se„ cretaria y Contaduria, con lo mas que contiene.

4º „ Para ver una orden dela misma Direccion de diez y „ ocho del corriente acerca delos resultados delos testimo„ nios remitidos sobre las fundaciones delos dos Colegios „ de Fonseca y San Geronimo, con lo mas que comprende.

5º „ Para hacer la propuesta de Rector de esta Universidad „ segun lo prevenido en la orden anterior.

6º „ Para librar alguna cantidad para los reparos del Edif-

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

cuarenta cuarenta y seis

209

SELLO DE OFICIO — 4 MRS. AÑO 1839. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAS. — ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS

„cio en que se está entendiendo.

7º „ Para ver la cuenta dels gastos en el repaso de Rentas y librar su importe en Hacienda. Q. presente bajo „la pena de Constitucion y dela responsabilidad que impone la orden dela Regia Direccion de diez y ocho del corriente que la citada: y el Bedel haga la citacion personal y pondra á continuacion las notas á que hubiere „lugar. Universidad de Santiago veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos treinta y nueve — Dr. D. Felipe „Sobrino Taboada, Presidente — Por su mandado — D Luis „Bolon, Secr.“ En virtud dela cual y Mandamiento hecho por el Bedel, segun al contestado puesto a su continuacion, se reunieron los Ses. D. Felipe Sobrino Taboada, Decano Presidente, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Bodo y Iraguio, D. Sebastian Suarez, D. Ramon Ray, D. Jose Fernandez Losada, D. Juan Taboada, D. Vicente Otero, D. Luis Jose, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Geronimo Ustariz, D. Benito Losada, D. Jose Varela de Montes, D. Jacobo de Abreu Garcia, D. Francisco Gonzalez, D. Andres de Castro, D. Cayetano Llorente, D. Francisco Santo Mauguera, D. Bernardo Nuñez Casal, D. Manuel Santalo, D. Pedro Santiago, D. Jose Villar, D. Manuel Cid, D. Luis Losada Rodriguez, D. Francisco Suarez Silva, D. Vicente Monasterio, D. Juan Antonio Lema, D. Manuel Villar, D. Santiago Vigueira, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Jose Garcia Sobral, D. Pedro Compiago, D. Ramon Diaz Varela, D. Manuel Abad y Saavedra, D. Ramon Stolle, D. Joaquin Amigo, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Jose Vicente Abella, D. Joaquin Rodriguez Ferreyro, D. Ygnacio Perez, D. Andres Andrade, D. Jose Lopez, D. Manuel Iglesias y D. Ramon Nuñez. Todos votos de Constitucion y asi juntos, „el antecedente lo en el acordado y la Cedula convocatoria

que queda inserta y antes de dar principio al Claustro hicieron el juramento de Constitucion los Drés. D. Manuel Golfo y D. Ramon Soto. En seguida se ha visto:

1º El informe encargado por el Claustro a los Drés. D. Jose Fernandez Casado, D. Juan de Reyna y D. Juan Antonio Lema sobre la solicitud elevada al Señor Gefe Politico dela Provincia por el Dr. D. Rodrigo Zuloaga, cuyo informe se aprobó, y acordó que puesto en limpio se remita.

2º Se ha visto un oficio del Rector del Colegio mayor de Fonseca por el que da parte haber tomado posesion dela Vara de dicho Colegio lo que en él se espresan, del que quedo enterado el Claustro.

3º Se ha visto una circular dela Superior Direccion general de Estudios de fecha cuatro de Agosto comprensiva de varias disposiciones tomadas por aquella Superioridad para la organizacion de Secretaria y Contaduria, cuya orden dice asi= „Direccion General de Estudios = Primera Seccion = „Circular = El Rector dela Universidad de Madrid dice con „esta fecha y con acuerdo dela Direccion lo que sigue = „Conformandose la Direccion con la propuesta que le „ha hecho la Comision de visita de esa Universidad relativa „al orden y formalidades que deben observarse en „la Secretaria de esa como de todas las demas Universidades dela Reyna ha acordado que se observen desde „luego las disposiciones que siguen = Primera: Se hará „el asiento de matriculas en un libro destinado á este objeto y cuyas hojas estaran de antemano rubricadas „por el Secretario y con estas y las demas formalidades „que correspondan se formara igualmente el libro de pruebas de cursos, trasladandose a estos ultimos libros todo lo „que á ambos estremos diga relacion tanto delos cuadernos que estubieren formados como delos espedientes. = „Segunda: En los Espedientes de grados de Licenciados „y Bachilleres a Claustro pleno y regular constara el „V.º B.º del Rector y Decano dela respectiva facultad que „bajo su responsabilidad esige la Real orden de once de „Marzo de mil ochocientos veinte y siete; la diligencia „dela toma de puntos; la del acto de ejercicio y votacion

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPLUTENSIS

„y la toma de posesion y espedicion del titulo.— Tercera:
„Se fijará en Secretaria inmediatamente el arancel
„de toda clase de derechos que por ahora ecsista, en un
„pliego mayor con el V.º B.º del Rector y firmado por
„el Secretario, el cual se conservará fijo siempre, á la
„vista, comprendiendo en primer lugar los que correspon
„dan al fondo comun, por matriculas, ecsamenes, prue-
„bas é incorporaciones de cursos, testimonios ó certifica
„ciones de grados y cursos que puedan necesitar los esco
„lares para sus usos ulteriores: y en el cual se espre
„se por fin cuanto deban satisfacer por cualquier ti-
„tulo incluso lo que hayan de consignar para los
„grados mayores y menores y en segunda en titulo se
„parado los de Secretaria.— Cuarta: Se estampará al
„pie de toda clase de documentos que devenguen dere-
„chos los que se cobraren sean dela clase que quieran, in
„clusos los que el Secretario perciba para si.— Quinta: todos
„los pagos de derechos serán intervenidos y sentados en li-
„bros que se formarán á este efecto por contaduria, inclu
„sos los que el Secretario llevare; sin cuyo requisito no
„valdrán las certificaciones, siendo la omision de quien
„la causare.— Sexta: todas las certificaciones de cursos,
„como las que se dieren á peticion de parte ó cualesquie
„ra otras que devenguen derechos por cortos que sean,
„llevarán desde luego numeracion, dela cual se hará me
„rito en los asientos que se hicieren. Septima: Se pondrán
„en ejecucion inmediatamente todas estas disposiciones ba
„jo la responsabilidad del Rector y Secretario dandose par
„te á la Direccion de haberse ejecutado.— Y con su acuer
„do selo traslado á V.S. para su inteligencia y cumpli-
„miento, dandome aviso de su recibo y á su tiempo de
„haber ejecutado estas disposiciones cumplidamente.—
„Dios gue. á V.S. muchos años Madrid cuatro de Agosto
„de mil ochocientos treinta y nuebe.— Javier de Quinto Se-
„cretario.— Señor Rector dela Universidad de Santiago."
Dela que quedó el Claustro enterado y acordó su cum-
plimiento.

4.º Se ha visto una orden dela misma Direccion su fecha

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

diez y ocho del corriente acerca delos Colegios de Fonseca y San Geronimo cuyo tenor es el siguiente = „Direccion „General de Estudios = Primera Seccion = La Direccion ha „visto cuanto el Claustro de esa Universidad la ha hecho „presente con respecto á los Colegios de Fonseca y San „Geronimo y no necesitando de alegatos ni de copias „de papeles en derecho que unicamente puedan servir „para perpetuar las eternas disputas que ha habido „entre la Universidad y los Colegios renovandose de este „modo por medios indirectos, ha acordado: Primero, que el „Claustro se atenga estricta y rigurosamente á lo man „dado por la Direccion en Diciembre del año pasado „y manifieste especificamente que bienes recibió la Univer „sidad delos dos Colegios al tiempo dela incorporacion „con espresion de sus calidades; los que de estos ecsisten „ó han caducado y por que; los inventarios, cuentas y „demas comprobantes delos estremos indicados en la „parte que diga relacion á la adquisicion, ecsistencia y „productos y se remita integra la resolucion del Señor „D. Carlos tercero: Segundo. Que todos los documentos se „saquen con citacion y audiencia delos Rectores de ambos „Colegios ó desus delegados y seles franquée el Archivo de „la Universidad para que á presencia del Comisionado que „esta eligiere, saquen las compulsas que creyeren con „venirles: tercero; que se rectifique el estado numero „diez con espresion delas cargas que se hallen recono „cidas y autorizadas y no de otras, admitiendo sobre este „particular las observaciones que hicieren aquellos: Cuar „to, Que se distribuyan los fondos recaudados en la Uni „versidad y se satisfagan las cargas de justicia y los sueldos „liquidos delos Catedraticos sin escederse en su pago en lo „que tienen asignado, ateniendose estrictamente á lo manda

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPUTENSIS

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

„do respecto del pago delas pensiones delos Colegios
„sin causarles perjuicio alguno y todo ello en el termi-
„no preciso de quince dias desde el en que se reciba la
„orden y dando parte á la Direccion de haberlo hecho y
„de sus resultados: Quinto, Que en el propio termino
„se haga la propuesta de Rector segun está manda-
„do y todo bajo la responsabilidad de V.S. y del Cla-
„ustro que se hará efectiva inmediatamente. = Lo
„que con acuerdo dela Direccion comunico á V.S. pa-
„ra su inteligencia, la del Claustro y los Colegios y
„puntual cumplimiento en todas sus partes = Dios
„guarde á V.S. muchos años Madrid diez y ocho de Se-
„tiembre de mil ochocientos treinta y nuebe = Javier
„de Quinto, Secretario = Señor Rector interino dela
„Universidad de Santiago." „La cual habiendo sido dis-
„cutida punto por punto se acordó con respecto al prime-
„ro que pase á la misma comision que ha entendido en
„los trabajos y compulsa de documentos remitidos á la
„Ecma. Direccion, para que teniendo presente lo que se
„previene en dicho punto, informe anterior remitido á
„aquella Superioridad y mas antecedentes, conteste á la
„misma lo que hay en el particular, cuya contestacion
„antes de remitirse buelba á Claustro.

Se discutió el punto segundo de dicha orden y se acor-
dó pase á la misma comision para que conteste á
la Ecma. Direccion manifestandola que el Claustro
tiene cumplido lo que en dicho punto se previene, se-
gun resulta del acuerdo de Claustro celebrado en vein-
te y seis de Junio y mas documentos por el que se ha
acordado franquear el archivo dela Universidad al Co-
legio de Fonseca y cuya contestacion antes de remitirse
deberá verse en Claustro. Se discutió el punto

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

tercero dela misma orden, y se acordo que pase igualmente á la espresada comision para que ecsamine de nuebo el Estado numero diez á que es referente dicho punto, oyendo á los Señores de Fonseca, y de echo buelva á Claustro.

En este estado y siendo las tres dela tarde se suspendio la continuacion de los mas puntos hasta mañana á las nuebe. Firma el Señor Decano Presidente de que yo Secretario certifico.

Dr. D. Felipe Sobrino Taboada
Decano

D. Luis Coton
Srio

Continuacion del Claustro antecedente en 26 del mismo

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y seis dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos treinta y nuebe, reunidos en ella, en virtud del acuerdo antecedente los Dres. D. Felipe Sobrino Taboada Decano Presidente, D. Jose Gonzalez Varela, D. Jose Fernandez Losada, D. Manuel Sanchez Fraguio, D. Luis Pose, D. Ramon Rey, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Juan Taboada Patiño, D. Benito Losada, D. Jose Varela de Montes, D. Francisco Gonzalez, D. Bernardo Nuñez Cañal, D. Jose Velar, D. Manuel Cid, D. Luis Losada Rodriguez, D. Vicente Monasterio, D. Juan Lozano, D. Manuel Villar, D. Santiago Vigueira, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Conñago, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Jose Seijas, D. Joaquin Amigo, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Ygnacio Perez, D. Manuel Golpe y D. Ramon Nobo. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyo el punto cuarto dela orden

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

cuarenta cincuenta y nueve

dela Yerma. Direccion que en el mismo se halla inserta, y despues de una larga discusion sobre su contenido, se ha propuesto por uno delos individuos del Claustro que se hallaba presente, la proposicion que dice asi "Que por ahora y en atencion á que "el Claustro ignora que cantidad existen disponibles "se den al Colegio de Fonseca dos mil ducados "por cuenta delos alimentos que debieron librarse en "Agosto del presente año, y que el artículo cuarto "dela orden dela Yerma. Direccion pase á la Junta "de Hacienda para que informe al Claustro sobre "el modo de darle cumplimiento en todas sus partes". con cuya proposicion se conformó el Claustro é igualmente el Dr. D. Pedro Cornejo Rector de Fonseca que se hallaba presente, y en su vista se acordó que la Junta de Hacienda espida el libramiento de dichos dos mil ducados en favor del espresado Colegio contra los fondos frutos que corresponden.

5º Se trató de hacer la propuesta de Rector de esta Universidad segun lo prevenido en dicha orden de diez y ocho del corriente que se halla inserta; y se acordó señalar para este efecto el lunes proximo treinta del corriente y hora de diez de su mañana, á cuyo fin se espidirá la correspondiente cedula combocatoria.

En este estado y por ser bastante tarde se suspendió la continuacion delos mencionados dela cedula. Firma el Señor Decano Presidente de que yo Secretario certifico = Entre lineas = "la" = valga, y no lo testado = fonda =

D. Dr. Dn. Felipe Sobrino
Decano

Dr. Dn. Felipe Sobrino
Decano

Dr. Dn. Felipe Sobrino
Decano

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — 4 MRS. AÑO 1839.

Claustro del dia 30 de Setiembre de 1839.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á treinta dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por cedula espedida ante dien que dice asi — „El Be„del de esta Universidad llamará á Claustro general „á todos los Señores Doctores votos de él para mañana „treinta del corriente y hora de diez.

1º. Para ver y acordar lo conveniente acerca delos puntos que „quedaron pendientes en el Claustro antecedente

2º. Para hacer la propuesta de Rector de esta Univer„sidad segun lo acordado en el mismo Claustro.

3º. Para acordar lo conveniente sobre el Colegio de „San Geronimo.

4º. Para ver un oficio del Dr. D. Manuel Sotelo en „contestacion á otro que le dirigió el Señor Decano„ „Hallarase V. S. presente bajo pena de Constitucion. „Universidad de Santiago veinte y nuebe de Setiem„bre de mil ochocientos treinta y nuebe = Dr. D. Felipe „Sobrino Taboada, Decano = Por su mandado = D. Luis „Coton, Secretario„ En virtud dela cual y llamamiento „hecho por el Vidal se reunieron los Drs. D. Felipe So„brino Taboada, Decano Presidente, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Fraguio, D. Luis Pose, D. Sebastian Suarez Silva, D. Jose Fernandez Losada, D. Juan Taboada Patiño, D. Vicente Orores, D. Jose Porto Losada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Manuel Rosan„de, D. Benito Losada, D. Jose Parga, D. Jose Varela de

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSITAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

Montes, D. Francisco Gonzalez Corral, D. Ygnacio Araujo, D. Juan de Neyra, D. Andres Hore, D. Jose Coton, D. Cayetano Lloreda, D. Bernardo Nuñez Cañal, D. Manuel Santalo, D. Fernando Reguera, D. Manuel Cid, D. Luis Losada, D. Francisco Suarez Silva, D. Luis Suarez, D. Vicente Monasterio, D. Juan Lozano, D. Manuel Villar, D. Manuel Sieyro Varela, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Coñiago, D. Ramon Stolle, D. Jose Seijas, D. Joaquin Amigo, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Vicente Gutierrez Piñeyro, D. Ygnacio Perez, D. Andres Andrade, D. Jose Lopez, y D. Ramon Nobo. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyo el antecedente lo en el acordado y la cedula combocatoria que queda inserta, y asu continuacion se paso á evacuar los puntos que quedaron por resolver en el Claustro anterior dela manera siguiente.

1º Se han librado en favor del Dr. Fabriquero D. Manuel del Rio Mondragon seis mil reales para los gastos de reparacion del Edificio en que se está entendiendo, á cuyo fin la Junta de Hacienda espedirá el correspondiente libramiento.

2º Se ha visto la cuenta delo gastado en el refresco del Hacimiento de rentas; y se acordó pase á la Junta de Hacienda y no hallando reparo se libre su importe.

En seguida se pasó á ebacuar los puntos que comprende la cedula combocatoria, en esta forma:

3º Se trató de hacer la propuesta de Rector de esta Universidad segun lo prevenido por la Escma. Direccion en orden de diez y ocho del que rige, á cuyo fin se pusieron en bolas los nombres de todos los Señores individuos que se hallaban presentes y se introdugeron en una bolsa dela que á presencia de todo el Claustro se han estraido siete, igual numero de compromisarios para hacer la terna de nombra-

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN.

miento de Rector en virtud delo mandado por dicha orden, y reconocidas dichas bolas una por una resulto ser la primera del Doctor D. Joaquin Amigo, la segunda del Doctor D. Andres Hore, la tercera del Dr. D. Benito Losada, la cuarta del Dr. D. Manuel Sanchez Boado y Fraguio, la quinta del Dr. D. Pedro Losada Rodriguez, la sesta del Dr. D. Francisco Suarez Silva y la septima del Dr. D. Luis Pose; los cuales quedaron solos en la sala de Claustro para conferenciar y hacer la propuesta de Rector, y concluida su operacion nuebamente entraron en dicha sala todos los Señores á presencia delos cuales se leyó la propuesta que hacen dichos Compromisarios que es en la forma siguiente. Primer lugar Dr. D. Luis Pose: Segundo lugar Dr. D. Francisco Gonzalez Corral: Tercer lugar Dr. D. Manuel Temes Sotelo, todos tres del Gremio y Claustro de esta Universidad, y publicada que ha sido dicha propuesta el Señor Decano Presidente mandó á mi Secretario pusiese certificado de ello para remitir á la Excma. Direccion General de Estudios y que esta lo eleve á quien corresponda.

4º. Habiendose propuesto por el Señor Decano si con arreglo á las últimas ordenes comunicadas por la Excma. Direccion general de Estudios y de las que tiene el Claustro conocimiento, se han de provistar ó no las Becas del Colegio de San Geronimo, y habiendose discutido este asunto con la detencion debida se acordó provistar las doce becas en la manera siguiente: cuatro de primer año, cuatro de segundo y cuatro de tercero, á cuyo fin la Secretaria dispondrá y formará un estado delas que corresponden al Arzobispado y Obispados de este Reyno, remitiendo los correspondientes edictos a los Señores Gefes Politicos dela Provincia para su insercion en los boletines oficiales cuyo estado se insertará en el acta para que en todo tiempo conste.

5º. Se ha visto la contestacion del Dr. D. Manuel Te-

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

mes Sotelo al oficio que le pasó el Señor Decano en el que le prevenia se presentase en esta Universidad para dar cumplimiento á la orden dela Excma. Direccion de diez y ocho del pasado como uno de los individuos nombrados anteriormente para entender en los trabajos y compulsa de documentos acerca delos Colegios de Fonseca y San Geronimo; y enterado el Claustro de su contenido acordó que continuen en la comision para dar cumplimiento á dicha orden los Dres. D. Juan Antonio Lema y D. Jose Seijas Prado que se hallaban nombrados, en union con dicho Señor Sotelo hasta tanto que este Señor se presente para continuar en dicha comision.

El Dr. D. Luis Pose hizo al Claustro la proposicion siguiente: „Pido que fijandose un termino brevisimo se presenten á la aprobacion del Claustro las cuentas desde las ultimas que la obtubieron, cuya proposicion fue admitida, y se acordó que el Señor Decano la llebe á efecto inmediatamente por todos los medios que esten en sus atribuciones.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente de que yo Secretario certifico„

Dr. Dn. Felipe Sobrino y Taboada
Decano

D. Luis Cosme
Srio.

Distribucion delas doce becas del Colegio de San Geronimo que deben provistarse segun el acuerdo de Claustro antecedente asaver: Santiago, una de primer año, dos de segundo y una de tercero: Mondoñedo una de primero, otra de segundo y otra de tercero: Lugo una de primero y otra de tercero: Orense una de segundo y otra de tercero; y Tuy una de primero. Para

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — 4 MRS. AÑO 1839.

que conste lo firmo Santiago treinta de Setiembre de mil ochocientos treinta y nuebe.

Dr. Dn. Felipe Sobrino Taboada
Decano

Luis Asona
Srio

Claustro del dia 8 de Octubre de 1839.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á ocho de Octubre año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es el siguiente — El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro general á todos los Señores Doctores votos de él para mañana ocho del corriente y hora de diez:

1º Para ver una Circular dela Ecma. Direccion general de Estudios fecha veinte y uno del pasado Setiembre comprensiva de varios particulares acerca de esamenes ordinarios y estraordinarios.

2º Para ver una orden dela misma Direccion fecha seis de Julio por la que se pide informe acerca delo que se manifestó á aquella Superioridad por algunos Doctores en Canones que solicitan seles admita á los Grados de Bachiller á Claustro pleno en Leyes segun se practicó hasta el año de mil ochocientos veinte y cuatro.

3º Para tratar dela provision delas becas de San Geronimo acordado en el Claustro anterior y disponer

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

215

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

lo mas que sea necesario y combeniente para el formal restablecimiento y organizacion de dicho Colegio, del modo que previenen las constituciones y ordenes vigentes.

4.º Para ver un oficio del Profesor de Fisica Esperimental en que nombra Maquinista ayudante de su Catedra y mas que espresa; y acordar con urgencia sobre su contenido.

5.º Para ver un oficio del Dr. D. Jose Seijas en que reclama lo que sele resta al completo dela Sustitucion dela catedra de primer año de Leyes que desempeño en el curso anterior // Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion y responsabilidad á que hubiere lugar. Universidad de Santiago siete de Octubre de mil ochocientos treinta y nuebe — Dr. D. Felipe Sobrino Taboada, Presidente — Por su mandado — D. Luis Coton, Secretario" // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Drês. D. Felipe Sobrino Taboada Decano Presidente, D. Jose Gonzalez Varela D. Manuel Sanchez Fraguio, D. Manuel del Rio, Mondragon, D. Luis Pose, D. Juan Taboada, D. Vicente Ozores, D. Geronimo Ytuarte, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Ygnacio Arauxo, D. Andres de Castro, D. Cayetano Lloreda, D. Pedro Santiago, D. Vicente Monasterio, D. Juan Lozano, D. Manuel Maria Villar, D. Manuel Sieyro Varela, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Couñago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Ramon Stolle, D. Jose Seijas, D. Vicente Gutierrez Piñeyro, D. Jose Calvelo, D. Manuel Golpe y D. Ramon Nobo. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

asu continuacion se ha visto:

1º Una circular dela Excma. Direccion general de Estudios su fecha veinte y uno de Setiembre proximo pasado comprensiba de varias disposiciones acerca de ecsamenes ordinarios y estraordinarios con lo mas que contiene; de la que quedó enterado el Claustro y acordó pase al Claustro de Catedraticos para su cumplimiento.

2º Se ha visto una orden dela misma Direccion su fecha seis de Julio por la que se pide informe al Señor Rector y Claustro acerca de una esposicion elevada á aquella Superioridad por los Drés. en Canones que solicitan seles admita como Jueces á los grados de Bachiller en Leyes á Claustro pleno; y enterado el Claustro acordó pase á la facultad de Leyes para que teniendo presente los antecedentes y ordenes que pueda haber en el asunto informe al Claustro general lo que tenga por conveniente

3º Se leyó el punto dela Cedula y habiendo propuesto el Señor Presidente se discutiese la primera parte de él que trata del modo con que se han de provistar las vecas del Colegio de San Geronimo; se acordó nombrar una Comision compuesta delos Drés. D. Manuel del Rio Mondragon y D. Manuel Maria Villar para que á la brevedad posible informen al Claustro del modo con que se ha de proceder á dicha provision con todo lo demas que sobre ello se les ofrezca y parezca, y quedando lo demas que se comprende en dicho punto por discutir y resolver.

4º Se ha visto un oficio del Profesor de Fisica esperimental y Quimica Dr. D. Luis Pose en que nombra Maquinista Ayudante de su Catedra, acompañando á dicho oficio las obligaciones de este Empleado que el tenor de uno y otro es como sigue = y Facultado por el Claustro para nombrar interinamente un Maquinista-ayudante dela Catedra de Fisica de esta Un

oficio}

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

versidad, y deseando que este nombramiento recaye
se en un sujeto que por su aptitud, y providad pu
diese no solo conservar, sino mejorar el Gabinete de
Instrumentos y Maquinas dela misma, procuré
tomar todas las noticias que pudiesen guiarme
á eligir acertadamente un Artista que reuniese
aquellas cualidades.= Si los datos recogidos no me en
gañan creo que el mas aproposito para el intento
es D. Angel Casas, Maestro Evanista, Director de
un taller de Carpinteria de esta Ciudad, en qui
en concurre la circunstancia muy apreciable de ha
ber ya construido bajo la direccion de los Sres. D. Jose
y D. Domingo Lareo algunos instrumentos de fisica que
por su exactitud, y acabado, apenas se diferencian de
los que se reciben de Francia, y en tal supuesto no va
cilé en preferirle expidiendo en consecuencia á su favor
el nombramiento de Maquinista-ayudante dela Cate
dra de Fisica con la dotacion de mil y cien reales anua
les, que ruego al Claustro tenga á bien aprobar, dis
poniendo al mismo tiempo sele libren en el modo y
forma con que se paga á los demas empleados dela
Universidad.= Como á todo destino estan anecsas obli
gaciones he fijado las principales que á este corres
ponden. El papel adjunto manifiesta las que en
mi concepto son indispensables para la seguridad
delos efectos que deben estar á cargo, y cuidado del
Maquinista, y para establecer la dependencia ne
cesaria del Profesor á quien debe estar inmediata
mente subordinado.= La primera en que se establece
la responsabilidad del Maquinista debe llevarse á
efecto inmediatamente; Conviene no diferirla mas
alla del dia de mañana, y si á V.S. le pareciese podrá
verificarse á la hora de nuebe dela misma, debien
do autorizarse con la asistencia del Fabriquero, Con
tador y Secretario dela Corporacion la entrega delos
Instrumentos, maquinas, y demas enseres del Gabi
nete, y local destinado para la enseñanza. La procsi
midad de mi salida para Madrid con el objeto de
desempeñar el encargo de Diputado á Cortes con

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — 4 MRS. AÑO 1839.

que por tercera vez me honró esta Provincia, motiva esta urgencia.= Dios guarde á V. S. muchos años Santiago siete de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve.= Luis Pose.= Señor Decano de esta Universidad." // Obligaciones del Maquinista ayudante dela Catedra de Fisica dela Universidad de Santiago.= El Maquinista tendrá á su cuidado, y responderá delos Instrumentos, Maquinas y demas enseres ecsistentes en el Gavinete de Fisica de esta Universidad, y en el local en donde se dan las lecciones de esta Ciencia, los que recivirá por inventario. Para que esta responsabilidad pueda ser efectiva prestará la competente fianza.= Mantendrá todo en el mejor estado de limpieza, y buen uso que es indispensable para el ecsacto resultado de las esperiencias.= A este efecto empleará diariamente el tiempo que fuere necesario para hacer los reparos precisos, y se le abonarán los materiales convenientes.= Se le abonarán igualmente los que fueren precisos para la construccion de pequeños aparatos; pero siendo de alguna consideracion se le pagará ademas su trabajo, teniendo siempre en consideracion la dotacion de que disfruta.= Estará á las inmediatas ordenes del Catedratico de Fisica, y sin su permiso, ó el del Rector dela Universidad no permitirá que persona alguna entre en el Gavinete de maquinas.= Concurrirá con el Catedratico á la preparacion de las lecciones, y asistirá á ellas siempre que se lo prevenga.= En los dias que fueren lectivos abrirá la puerta dela Catedra á la hora fija señalada para dar las lecciones: permitirá la entrada delos alumnos, y cuidará de que guarden silencio, y compostura, dando parte al Catedratico de cualquiera falta que observe.= El Catedratico podrá despedir al Maquinista si fuese omiso en el cumplimiento delas obli-

Obligac.s

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

gaciones que quedan designadas. Santiago y Octubre siete de mil ochocientos treinta y nueve = Luis Pose." = Con todo lo que se conformó el Claustro, y en atencion á que el primer articulo de dichas obligaciones prebiene que el Maquinista haya de dar la competente fianza; acordó igualmente el Claustro autorizar al Dr. D. Manuel del Rio Mondragon para hacer la entrega de Instrumentos y recibir dicha fianza

5.º Se ha visto un oficio del Dr. D. Jose Seijas Prado en que reclama lo que sele resta al completo dela sustitucion dela Catedra de primer año de Leyes que desempeñó en el curso anterior, y se acordó pase á la Junta de Hacienda para que libre lo que le corresponde segun lo solicita en dicho oficio, y por cuenta de quien haya lugar.

Se ha dado cuenta de un oficio del Dr. D. Luis Pose Diputado á Cortes por esta Provincia por el que manifiesta su marcha á la Corte ofreciendo sus servicios á esta Corporacion, cuyo oficio dice asi = "Electo nuevamente Diputado á Cortes por esta Provincia me trasladaré muy luego á la Corte para desempeñar esta honrosa mision = Entre los objetos de utilidad publica, y de un interes especial para la Provincia hay uno que ocupa todo mi celo, y diligencia. Este es la conservacion, y fomento del establecimiento literario que V.S. actualmente dirige, y del que me precio ser hijo, y Profesor. Al intento cuento con la cooperacion del Claustro, y espero me transmitirá sus instrucciones que serán para mi preceptos inviolables = Ruego á V.S. se sirva hacer presente á la Corporacion estos sentimientos, y que al mismo tiempo tenga á bien proveer á la Catedra de Fisica de un Profesor que la regente = Dios guarde á V.S. muchos años Santiago siete de Octubre de

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. SANCTIAGO

mil ochocientos treinta y nuebe = Luis Pose = Señor Decano de esta Universidad." del que quedó enterado el Claustro y acordó sele conteste con la atencion debida."

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente de que yo Secretario Certifico.

Dr. Dn. Felipe Sobrino Taboada
Decano

Luis Coton

Claustro del dia 15. de Octubre de 1839.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á quince dias del mes de Octubre año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Dres. que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que dice asi = "Universidad Nacional de Santiago = El Bedel dela misma "llamará á Claustro á todos los Señores Dres. votos "de él para mañana quince del corriente y hora de "diez:

1º. Para ver una orden dela Exma. Direccion General "de Estudios su fecha dos del corriente por la que ha "acordado esta Magistratura que al Dr. D. Rodrigo "Quiroga sele pague lo que sele deba por su sueldo de "Catedratico de ascenso, pero deduciendole para el sus- "tituto lo que á este corresponda en concepto de haber "sido sustituto de Catedratico de Instituciones y no de "Catedra vacante

2º. Para ver el Informe encargado en el último Claustro "á los Dres. D. Manuel del Rio Mondragon y D. Ma

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

cincuenta y cinco

„nuel Maria Villar acerca del arreglo de ecsame-
„nes con que se han de provistar las Becas del
„Colegio de San Geronimo y acordar en su vista lo
„conveniente.

3.º Para oir á los Comisionados nombrados en Claus-
„tro de veinte y cinco y veinte y seis del pasado se-
„tiembre acerca del cumplimiento delos articulos com-
„prendidos en la orden dela Ecsma. Direccion de Es-
„tudios su fecha diez y ocho del pasado relativa á
„los Colegios de Fonseca y San Geronimo

4.º Para determinar si los Colegiales de Fonseca que
„obtubieron Beca en facultad que ya tenian concluido
„deben ó no hacer el deposito por entero para recivir
„los grados que pretenden.

5.º Para ver un oficio del Dr. D. Francisco Gonzalez
„Diputado á Cortes por esta Provincia por el que
„se despide y ofrece sus servicios al Claustro = Ha-
„llarase V. S. presente bajo pena de Constitucion y res-
„ponsabilidad á que hubiere lugar. Santiago y Octu-
„bre catorce del mil ochocientos treinta y nuebe = Dr. D.
„Felipe Sobrino Taboada, Presidente = Por su mandado =
„D. Luis Coton: Secretario" // En virtud dela cual y lla-
mamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres.
D. Felipe Sobrino Taboada, Decano Presidente, D. Jose
Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Fraguio, D. Ma-
nuel del Rio Mondragon, D. Jose Fernandez Losada, D.
Juan Taboada, D. Jose de Porto y Losada, D. Pedro Losada
Rodriguez, D. Geronimo Ituarte, D. Mariano Moreno,
D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Fran-
cisco Gonzalez, D. Ignacio Araujo, D. Francisco Souto
Mosquera, D. Bernardo Nuñez Cañal, D. Pedro San-
tiago, D. Luis Losada Rodriguez, D. Francisco Suarez
Silva, D. Juan Antonio Lema, D. Manuel Maria Vi-
llar, D. Manuel Sieyro Varela, D. Salvador Rivera, D.
Jose Garcia Noboa, D. Jose Maria Carril, D. Jose Sei-
jas Prado, D. Joaquin Amigo, D. Jesus Varela Sar-
miento, D. Andres Andrade y D. Ramon Nobo. To-
dos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLA

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

te lo en él acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion se ha visto:

1º Vna orden dela Ecsma. Direccion general de Estudios su fecha dos del corriente por la que ha acordado aquella Magistratura que al Dr. D. Rodrigo Quiroga se le pague lo que sele deba por su sueldo de Catedratico de ascenso pero deduciendole para el Sustituto lo que á este corresponda en concepto de haber sido sustituto de Catedratico de Instituciones y no de Catedra vacante; de la que quedó el Claustro enterado y acordó su cumplimiento á cuyo fin pase á la Junta de Hacienda para que espida los correspondientes libramientos.

2º Se ha visto el Informe encargado en el ultimo Claustro á los Dres D. Manuel del Rio Mondragon y D. Manuel Maria Villar acerca del arreglo de ecsamenes con que se han de provistar las becas del Colegio de San Geronimo; y el Claustro acordó que las becas, tanto de primer año como de segundo y tercero se provisten como hasta aqui.

3º Se oyó á los Comisionados encargados por el Claustro del cumplimiento de la orden dela Ecsma. Direccion de Estudios de diez y ocho del pasado relativa á los Colegios de Fonseca y San Geronimo; y enterado el Claustro delas razones que manifiestan dichos Individuos acordó que continuen en los trabajos que se le han encargado y que á la mayor brevedad los presenten al Claustro

4º Se trató si los Colegiales de Fonseca que obtubieron beca en facultad que ya tenian concluido deben ó no hacer el deposito por entero para recibir los grados que pretendan; y despues de una larga discusion se acordó que los Colegiales que al posesionarse delas becas tengan concluido la carrera á cuyo grado oblan por no hallarse en el caso dela

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

Constitucion primera y sus resultas del Colegio de Fonseca de que es una consecuencia la sesenta y seis dela Universidad no estan en el caso dela aplicacion de esta, y que por lo tanto no deben ser admitidos á medias propinas. No obstante por delicadeza mediante juegan por medio intereses particulares ademas dela consideracion que se merecen la cuota de deposito que constituye parte delos fondos de esta Universidad y decima correspondiente á la Escma. Direccion, acordó asi mismo se consulte á esta sobre el particular con manifestacion delas razones espuestas y delas otras que estimen conducentes los Señores Varela de Montes, y Leijas Prado á quienes el Claustro comisiona al efecto, cuya consulta deberán remitir sin necesidad de bolver a Claustro.

5.º Se ha visto un oficio del Dr. D. Francisco Gonzalez, Diputado á Cortes por esta Provincia por el que se despide y ofrece sus servicios al Claustro, del que quedó este enterado y acordó que el Señor Rector Presidente le conteste con la atencion debida.

El Claustro en vista dela protesta que el Dr. D. Bernardo Nuñez Cañal ha formalizado en nombre del Rector del Colegio de Fonseca relativa á la celebracion de Claustro en el dia de hoy y hora de diez de su mañana por ser la misma en que se celebran los funerales del Colegial Dr. D. Carlos Alvarez Muñoz que dice asi = „El Dr. Nuñez „Cañal votando en su lugar dijo que protestaba en „nombre del Señor Rector y Colegio mayor de Fon„seca y como Graduado la celebracion y combocacion de

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAE

„este Claustro mediante al dia y hora en que quie
„re verificarse por ser la misma en que se celebra
„el entierro del Dr y Colegial D. Carlos Alvarez
„Muñoz, al que segun costumbre inmemorial y
„estatutos de esta nacional Universidad debe asis-
„tir el Claustro con todas las demas formalidades
„acostumbradas y prescritas en dichas constituciones
„afin de reclamar el cumplimiento de dicha ley
„ante los Tribunales contra quien y segun mejor
„combenga. Santiago y Octubre quince de mil ocho
„cientos treinta y nueve = Dr. Bernardo Nuñez
„Teijeiro del Cañal." y la ha desechado por imper
„tinente y destituida de todo fundamento legal y
„razonable pues ademas de que la cedula combocato
ria para dicho Claustro ha sido espedida por el
Señor Decano con mucha anticipacion á la noticia
de dichos funerales y que la asistencia á ellos de
esta Corporacion reclamada por oficio del Rector
de Fonseca que aquel asegura haber recibido dadas
ya las ocho de la noche de ayer, no era compati
ble con las urgentes y perentorias atenciones pa
ra que fue llamada cuales son principalmente de
terminar el metodo que ha de observarse en el
ecsamen delos aspirantes á las becas de San Ge
ronimo cuya provision debe hacerse el dia diez y
seis del corriente con arreglo á constitucion, y re
solver si los Colegiales de Fonseca que antes de
tomar posesion delas becas concluyeron la carrera
por cuyos grados obtan tienen derecho á que seles
adjudiquen á medias propinas supuesto se halla
incohado por medio de tentativa para licenciatura
el de uno en igual caso de suerte que seria im
propio se prostergasen dichas resoluciones con per
juicio dela enseñanza publica intereses dela Uni
versidad, delos fondos dela Ecsma. Direccion y aun
delos particulares de todos los individuos del Cla-

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

ustro en general, á la obstentacion de un acto puramente individual respecto de un Señor Graduado que no goza delos beneficios de cofradia de la Universidad por no tener hecho el deposito que se requiere para ello. Tubo tambien presente para desestimar dicha protesta un oficio presentado al Claustro por el mismo Dr. Nuñez Cañal con que dicho Rector de Fonseca le faculta para en nombre del Colegio hacer determinar en este Claustro cuanto creyere oportuno y combeniente al propio, lo que supone conformidad en la celebracion de esta sesion como no podia menos bajo todas las enunciadas consideraciones.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente de que yo Secretario certifico.

Dr. Dn. Felipe Sobrino Zabrada
Decano

D. Luis Coron
Srio.

Claustro del dia 16 de Octubre de 1839.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á diez y seis de Octubre año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se espresaron combocados por cedula espedida ante diem que dice asi = „El Vedel de esta Universidad llamará á Claustro general para mañana diez y seis del corriente y hora de nuebe:

1º Para ecsaminar los pretendientes á las Becas de primer año de Filosofia, y seguir si hubiere lugar con las de segundo y tercero = Hallarase V.S. presente bajo pena de constitucion. Universidad de Santiago quince

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSITAE

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

de Octubre de mil ochocientos treinta y nuebe = Dr. D. Felipe Sobrino Taboada, Presidente = Por su mandado: D. Luis Coton, Secretario" // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Drs. D. Felipe Sobrino, Decano, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Fraguio, D. Pedro Lapido, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Antonio Otero y Rubio, D. Ramon Rey, D. Jose Fernandez Losada, D. Juan Taboada, D. Vicente Ozores, D. Mariano Moreno, D. Jose de Porto Losada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Manuel Rosende, D. Geronimo Ituarte, D. Benito Losada, D. Jose Lopez Crespo, D. Fernando Rosende, D. Jose Parga, D. Andres Arias, D. Antonio Arias Seoane, D. Jose Varela de Montes, D. Jacobo de Andres Garcia, D. Francisco Gonzalez Corral, D. Ygnacio Araujo, D. Andres de Castro, D. Cayetano Lloreda, D. Jose Velazquez, D. Francisco Souto Mosquera, D. Francisco Javier Otero, D. Bernardo Nuñez Cañal, D. Manuel Santalo, D. Pedro Santiago, D. Jose Vilar, D. Luis Losada Rodriguez, D. Francisco Suarez Silva, D. Luis Julian Suarez, D. Vicente Monasterio, D. Francisco Ybañez, D. Juan Lozano, D. Juan Antonio Lema, D. Manuel Villar, D. Santiago Vigueira, D. Manuel Lieyro Varela, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Salvador Rivera, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Couñago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Ramon Stolle, D. Jose Carril, D. Jose Leijas, D. Joaquin Amigo, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Jose Vicente Abella, D. Joaquin Rodriguez Ferreyro, D. Vicente Gutierrez Piñeyro, D. Ygnacio Perez, D. Andres Andrade y D. Jose Lopez. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyo el acta antecedente que fue aprobada, y considerando mas

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELAN

221

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

bien lo acordado en él relativamente á la provision de Becas de San Geronimo, acordó esplicar que el metodo de ecsamenes se entendiese el propuesto por la Comision conforme á las ordenes vigentes, y la calificacion y provision como hasta aqui

En seguida se han propuesto por el Dr. D. Pedro Losada Rodriguez á la deliberacion del Claustro los articulos siguientes:

„Primero. Se sacarán por suerte cinco preguntas „entre las cincuenta que presentará el Catedra„tico de Humanidades y los ecsaminandos respon„derán á ellas por escrito dentro de una hora.

„Segundo. Traducirán en el acto en el Curcio y „en el Ovidio y medirán un distico de este ulti„mo.

„Tercero. Pondran en latin una oracion castellana „que sera una misma para todos segun costumbre „en tales casos."

Los cuales fueron aprobados y se acordó se pongan en ejecucion encargandose al Dr. D. Pedro Losada forme las cincuenta preguntas de que trata el articulo primero y las presente á la aprobacion del Claustro. En este estado se suspendió la continuacion de este hasta las tres de la tarde del dia de hoy; firma el Señor Decano Presidente de que yo Secretario certifico.

Dr. Dn. Felipe Sobrino
Decano

Losada

Luis Coron
Srio.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Continuacion del Claustro antecedente á la hora señalada

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago en el mismo dia diez y seis de Octubre de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella en virtud del acuerdo antecedente los mismos Señores Doctores que lo hicieron por la mañana, y de que se ha hecho merito, y asi juntos se leyeron las cincuenta preguntas que presentó el Dr. D. Pedro Losada y que han de servir para ecsaminar los pretendientes á las Becas, las que fueron aprobadas; nombrando acto continuo para celar el ecsamen y formar la regulacion del merito delos opositores á dicho Dr. Losada y D. Joaquin Amigo.

Seguidam.te se leyó por el Secretario la lista delos que se han declarado pretendientes á las Becas del Colegio de San Geronimo correspondientes á este Arzobispado y á los Obispados de Lugo y Tuy que dice asi = „ Arzobispado de Santiago: = D. Manuel Fuertes hijo de D. Geronimo y D.a Bernarda Noboa natural de esta Ciudad hedad quince años = D. Pedro Antonio Codesido hijo de D. Vicente y D.a Nicolasa de Prado natural de Santa Maria de Santa Maria de Sendelle, hedad doce años y medio: = D. Juan Acosta hijo de D. Diego y D.a Josefa Codesido natural de esta Ciudad hedad once años = D. Benito Guerra hijo de Pedro y Eulalia Calvo natural de Santa Eulalia de Arca hedad catorce años. = Lugo = D. Antonio Maria Fernandez Carril hijo de D. Pedro y D.a Josefa Carril natural de San Martin de Villapoupre hedad diez y seis años. = Tuy = D. Antonio Gandara hijo de D. Juan y D.a Ana Joaquina Vidal natural de Tuy hedad catorce años cumplidos = D. Mariano Noceda y Alcalde hijo de D. Jose y D.a Rita Alcalde natural de Puente Areas Diocesis Tuy hedad trece años. Todos los

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

222

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO

cuales declararon por legitimos opositores.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de D. Agustin Camarero natural dela Ciudad de Orense por la que se declara pretendiente á la Beca de segundo año de filosofia de dicho Obispado, y mediante este interesado tiene por probar el primer año que ha estudiado en el Colegio establecido en dicha Ciudad con arreglo á la Real orden de doce de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho, para cuyos ecsamenes esta señalado el dia veinte y uno del corriente y considerando el Claustro que habrá mas opositores á las de los otros obispados en el mismo caso, acordó suspender dicha provision tanto de este Obispado como de los mas que falten asi de segundo como de tercer año á cuyo fin se fijarán nuebos edictos si faltasen opositores.

En seguida fueron llamados los opositores que quedan dichos, los cuales colocados en dos mesas que se hallaban en la sala de Claustro se estrayeron de una bolsa á presencia del mismo cinco bolas relativas á marcar el numero de otras tantas preguntas á que deben contestar por escrito y termino de una hora los ecsaminandos segun lo prevenido por la Ecsma. Direccion general de Estudios en su orden de nuebe de Octubre de mil ochocientos treinta y siete.

Concluido dicho termino se recogieron los pliegos de preguntas y respuestas los cuales fueron leidos por la comision á presencia del Claustro; en seguida tradujo uno por uno en el Curcio y Ovidio el punto que les fue señalado y pusieron en latin la oracion que se hallaba en castellano; concluido esto acordó el Claustro que dichos Señores Losada Rodriguez y Amigo manifestasen la regulacion y merito delos opositores lo que no

rificaron declarandolos á todos aprobados para estudiar filosofia y en actitud de poder obtar á Beca, con cuya regulacion se conformó el Claustro. Hecho esto se pusieron en caja los nombres de los opositores á la Beca de este Arzobispado, y biendose procedido á botacion secreta resultó de ella tener D. Manuel Fuertes veinte y nuebe votos, D. Juan Acosta diez y nuebe, D. Pedro Codesido ocho, D. Benito Guerra ninguno, y dos suprimidos, resultando dela cual electo por Colegial de primer año de filosofia para este Arzobispado el espresado D. Manuel Fuertes por mayoria de votos.

En seguida se procedio a adjudicar la Beca de primer año del Obispado de Lugo, y en atencion á no haber mas opositor que D. Antonio Fernandez Carril se la adjudicó el Claustro invoci.

Se procedio a adjudicar la del Obispado de Tuy y puestos en caja los nombres delos dos opositores D. Mariano Noceda y D. Antonio Gandara resultó dela votacion el Noceda con treinta y siete votos, el Gandara con diez y nuebe y uno suprimido, resultando por consiguiente electo tal Colegial por mayoria de votos dicho D. Mariano Noceda.

Concluido lo cual se salio de Claustro el Señor Decano Presidente y en seguida se manifestó que en atencion á no haber opositor alguno á la Beca correspondiente al Obispado de Mondoñedo el Dr. D. Jose Garcia Noboa hizo la propuesta que sigue = „Pido al „Claustro que en virtud de no haberse presentado opositor „alguno á la beca de Mondoñedo acuerde adjudicarla á „este Arzobispado con arreglo á las Constituciones y al „tenor del acta de diez y seis de Octubre de mil ochocien„tos veinte = Dr. Jose Garcia Noboa" y leida que fue al Claustro, que siguio presidiendo el Dr. D. Manuel Fraguio por haber salido el Señor Decano, se puso a votacion si debia discutirse en este Claustro como punto con

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Sesenta 223

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

cerniente á la Cédula ó señalar dia para tratar acerca de ella, y el Claustro acordó que se discutiese en el acto, como asi se hizo resolviendo que mediante á que no solo se habian combocado para dicha provision de becas con la combocacion por edictos, sino que ademas segun ha manifestado al Claustro el Señor Decano se oficio con la anticipacion debida á los Señores Gefes Politicos delas Provincias, y supuesto hay sugetos idoneos en este Arzobispado para llenar este bacio se adjudique á uno de ellos. En su consecuencia habiendose puesto en caja los nombres de D. Juan Acosta, D. Pedro Codesido y D. Benito Guerra opositores por este Arzobispado se procedio á votacion secreta dela que resultó Acosta con veinte y ocho votos, Codesido con cinco Guerra con uno y dos suprimidos, resultando por consiguiente nombrado tal Colegial el D. Juan Acosta por mayoria de votos.

Con lo que se dió por concluido este Claustro que firman ambos Presidentes de que yo Secretario certifico.

Dr. Dn. Felipe Sobrino Taboada
Decano

D. Luis Coton y Rio.

Dr. Dn. Mar. Sancho de Bocado y Vaquero

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Claustro del dia 18 de Octubre de 1839.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á diez y ocho de Octubre año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se espresaran combocados por Cedula espedida ante diem que dice asi = „Universidad de Santiago El Bedel dela misma llamara á Claustro á todos los Señores Dres. votos de el para mañana diez y ocho del corriente y hora de nuebe:

1.º Para hacer la apertura de estudios con la oracion inaugural segun se previene en el articulo ciento veinte y seis del Plan.

2.º Para encargar el Sermon de San Nicolas

3.º Para nombrar los oficios que esten vacantes

4.º Para provistar las siguientes sustituciones = Primera. La de Teologia pastoral = Segundo. La de Tercero de Teologia = Tercero. La de Segundo de idem = Cuarta. La de Lugares Teologicos = Quinta. La de Economia politica = Sesta. La de primer año de filosofia = Septima. La de Segundo de idem = Octaba. La de Oratoria = Nona. La de Historia y Literatura = Decima. La de Rudimentos de Gramatica = Undecima. Las de Lengua francesa con arreglo al Plan provisional = Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago diez y siete de Octubre de mil ochocientos treinta y nuebe = Dr. D. Felipe Lobrino Taboada: Presidente = Por su mandado = D. Luis Coton: Srio. // En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Dres. D. Felipe Lobrino Taboada, Decano, D. Jose Gonzalez Varela,

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

D. Manuel Sanchez de Boado y Fraguio, D. Pedro Lapido, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Jose Fernandez Losada, D. Juan Taboada, D. Mariano Moreno, D. Jose Porto Losada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Manuel Rosende, D. Geronimo Ituarte, D. Benito Losada, D. Jose Lopez Crespo, D. Andres Arias, D. Jose Varela de Montes, D. Francisco Gonzalez Corral, D. Jose Coton, D. Cayetano Lloreda, D. Jose Velazquez, D. Francisco Souto Mosquera, D. Francisco Javier Otero, D. Bernardo Nuñez Cañal, D. Manuel Santalo, D. Luis Losada Rodriguez, D. Francisco Suarez Silva, D. Vicente Monasterio, D. Juan Lozano, D. Juan Antonio Lema, D. Manuel Villar, D. Santiago Viqueira, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Coñiago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Ramon Stolle, D. Jose Carril, D. Jose Leijas, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Jose Vicente Abella, D. Joaquin Rodriguez Ferreyro, D. Andres Andrade y D. Jose Lopez. Todos votos de Claustro y asi juntos se bajó á la Yglesia á hacer la apertura de Estudios con la oracion inaugural que pronunció el Dr. D. Pedro Losada Rodriguez.

En seguida se subieron á la Sala de Claustro y se leyó el antecedente que quedó aprobado, pasando á evacuar los puntos dela Cedula combocatoria en la manera siguiente.

2º. Se encargó el Sermon de San Nicolas al Dr. D. Pedro Losada Rodriguez.

3º. Se trató de nombrar los oficios que estén vacantes, y en atencion á que los Individuos dela Junta de Hacienda no han concluido su tiempo se acordó que continuen.

Se dió cuenta de un oficio del Dr. y Catedratico D. Manuel Gomez Sotelo en que manifiesta que sus enfermedades no le permiten continuar en el desempeño delos asuntos como Individuo dela

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — 4 MRS. AÑO 1839.

Junta de Hacienda, y pide en su consecuencia se nombre otro en su lugar, á lo que accedió el Claustro en vista de las razones que alega, nombrando en su lugar al Dr. D. Jose Varela de Montes.

En este estado se suspendió la continuacion delos mas puntos dela Cedula hasta las tres dela tarde. Firma el Señor Decano Presidente de que yo Secretario Certifico.

Dr. Dn. Felipe Sobrino Taboada
Decano

D. Luis Coton
Rio

Continuacion del Claustro anteced.te á la hora señalada

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á diez y ocho de Octubre año de mil ochocientos treinta y nuebe y su hora de tres dela tarde, reunidos en ella en virtud del acuerdo antecedente los Dres. D. Felipe Sobrino Taboada, Decano, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Fraguio, D. Pedro Lapido, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Antonio Otero y Rubio, D. Ramon Rey, D. Jose Fernandez Losada, D. Juan Taboada Patiño, D. Vicente Orores, D. Jose Porto

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

Losada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Manuel Rosende, D. Geronimo Ituarte, D. Benito Losada, D. Jose Lopez Crespo, D. Fernando Rosende, D. Jose Parga, D. Mariano Moreno, D. Andres Arias Mendez, D. Antonio Arias Lecane, D. Jose Varela de Montes, D. Jacobo de Andres Garcia, D. Francisco Gonzalez, D. Ygnacio Aranjo, D. Andres de Castro, D. Cayetano Lloreda, D. Jose Velazquez, D. Francisco Souto Mosquera, D. Francisco Javier Otero, D. Bernardo Nuñez Cañal, D. Manuel Santalo, D. Pedro Santiago, D. Jose Vilar, D. Luis Losada, D. Francisco Suarez Silva, D. Luis Julian Suarez, D. Vicente Monasterio, D. Francisco Ybañez, D. Juan Lozano, D. Juan Antonio Lema, D. Manuel Villar, D. Santiago Viqueira, D. Manuel Lieyro Varela, D. Gabriel Antoñana, D. Salvador Rivera, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Coñiago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Ramon Stolle, D. Jose Carril, D. Jose Leijas, D. Joaquin Amigo, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Jose Vicente Abella, D. Joaquin Rodriguez Ferreyro, D. Vicente Gutierrez Piñeyro, D. Ygnacio Perez, D. Andres Andrade y D. Jose Lopez. Y asi juntos se pasó a provistar las siguientes sustituciones:

1. La Catedra de Teologia Pastoral a la que se declararon pretendientes los Doctores D. Manuel Sanchez Boado y Fraguio y D. Juan Lozano, y habiendose suscitado una larga discusion acerca de si esta Catedra habia de adjudicarse al Dr. Fraguio, sin votacion por alegar las oposiciones que hiciera y hallarse comprendido en el articulo dos

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSITAN

cientos diez y siete del Plan de mil ochocientos veinte y cuatro y Real orden de seis de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho, se acordó no ha ber lugar á su pretension, y en su consecuencia se procedió á votacion secreta entre dichos Fraguio y Lozano y reconocida que ha sido esta resultó de ella tener el Señor Fraguio siete votos el Sr. Lozano trein ta y ocho y dos suprimidos resultando por consi guiente nombrado para sustituto de esta Cate dra el expresado Dr D Juan Lozano.

Se trató dela sustitucion dela Catedra de tercer año de Teologia á la que se declararon pretendien tes los Drs. D Manuel Fraguio, D. Manuel Villar, D. Pedro Santiago y D Ignacio Perez, y an tes de procederse á la votacion el Señor Decano Pre sidente la protestó por no darse la preferencia á los opositores á Catedras segun el artículo docien tos diez y siete del Plan de mil ochocientos veinte y cuatro y Real orden de seis de Octubre de mil ocho cientos treinta y ocho. Igual protesta hicieron los Drs. D Joaquin Amigo y D. Salvador Rivera. En seguida se procedió a la votacion secreta de la que resultó el Señor Fraguio sin ningun voto, el Señor Villar con seis, el Señor Perez con veinte y ocho, el Señor Santiago con una y dos supri midos, resultando por consiguiente nombrado para sustituto de dicha Catedra de tercer año de Teolo gia el Dr. D. Ignacio Perez, en cuya provision no votó el Señor Decano y el Señor Amigo.

Se trató dela provision dela Catedra de segun do año de Teologia á la que se declararon pretendientes los Drs. D. Manuel Villar y D. Santiago Vigueira, y antes de procederse á la votacion secre ta el Dr. D Joaquin Amigo hizo la misma protesta que en la sustitucion anterior. En seguida se procedió á la votacion entre los dos opositores que quedan re feridos, y reconocida que ha sido resultó el Sr. Villar

con cinco votos y el Señor Vigueira con treinta y siete, resultando por consiguiente nombrado sustituto de esta Cátedra por mayoria de votos el Dr. Don Santiago Ramon Vigueira.

Se procedio á la sustitucion dela Cátedra de Lugares Teologicos a la que se declararon pretendientes los Drs. D. Salvador Rivera y D. Manuel Maria Villar, y habiendose procedido á votacion secreta resultó el Señor Rivera con treinta y siete votos y el Señor Villar con cinco, y por consiguiente nombrado para esta sustitucion por mayoria de votos el Dr. D. Salvador Rivera.

Se procedio á la sustitucion dela Cátedra de Economia politica que desempeño en el curso pasado el Dr. D. Benito Losada, y el Claustro acordó que siga en dicha sustitucion.

Se procedió á proveer la sustitucion dela Cátedra de primer año de filosofia que desempeño en el curso pasado el Dr. D. Joaquin Amigo, y el Claustro acordó que siga dicho Dr. Amigo en el presente curso.

Tratandose dela sustitucion dela Cátedra de segundo de filosofia se ha visto una Real orden que fecha veinte y seis de Setiembre proximo pasado inserta en la Gaceta del Gobierno de treinta del mismo que dice asi: „Ministerio dela „Gobernacion dela Peninsula= Real orden= Seño„nor: He dado cuenta á S. M. la Reyna Gobernado„ra dela consulta elevada por esa Direccion General „en diez y seis del mes proximo pasado, en la que „manifestando las irregularidades que existen actualmente en los estudios preparatorios para varias „carreras, propone los medios de que desaparezcan „y, de conformidad á esta clase de enseñanza y „conformandose S. M. con su dictamen, se ha servido „resolver:= Primero= Que por ahora, y hasta que

SELLO DE OFICIO
Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

„se arregle definitivamente toda la enseñanza, se
„uniformen los estudios filosoficos para todos los es-
„colares, sea la que fuere la carrera á que se dedi-
„quen, reduciendolos á los tres años prevenidos en el
„arreglo provisional vigente; con la unica modifica-
„cion de que la enseñanza dela fisica esperimental,
„designada para el segundo año, sea reemplazada por
„la prescripta para los Médicos en el cuarto, el cual
„por lo tanto quedará desde luego suprimido.= Segun-
„do= Que ganados estos tres años, podran los estu-
„diantes aspirar al grado de bachiller en filosofia
„en cualquier establecimiento autorizado por las
„leyes para conferirlo; y obtenido, les será incorpo-
„rado en cualquiera delos otros, produciendo todos
„los efectos á él inherentes.= Tercero= Que como pa-
„ra la adquisicion de ciertos conocimientos dela ci-
„encia de curar es indispensable el previo delos ele-
„mentos de historia natural en sus tres ramos,
„y particularmente dela botanica; á los que em-
„prendan la carrera Médica seles ecsigirá, sobre los
„cursos referidos, uno ganado en enseñanza aproba-
„da por el Gobierno delos espresados elementos, ó
„cuando menos de botánica, como se hace en los
„Colegios de medicina y cirugia; pudiendose seguir el
„principio adoptado en los mismos de permitirse su si-
„multaneidad con cualquiera delos años de filosofia,
„ó con el primero dela carrera superior.= Cuarto=
„Que este arreglo sea solo obligatorio para aquellos
„que al tiempo de su publicacion no hubiesen princi-
„piado aun el estudio dela filosofia; pudiendo los de

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

227

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

„mas continuar su instruccion en la misma ciencia
„conforme al método prescripto al efecto en los regla-
„mentos dela escuela donde quieran cursar el ramo
„medico á que se dediquen = Quinto = Que á los pro
„fesores de segundo año de filosofia que por este
„arreglo queden sin su asignatura, seles ocupe, con-
„servandoles el sueldo y demas ventajas que disfru
„ten, en el magisterio de otra, bien sea de segunda en
„señanza, ó bien dela superior, que vaque en las
„Universidades, segun su aptitud, á juicio del Claustro
„respectivo; quedando mientras tanto en clase de catedra
„ticos agregados, y omitiendose en consecuencia la provi-
„sion dela catedra que regentaban, cuando hayan
„obtenido otra, ó por cualquier motivo falten absolu
„tamente dela Universidad. De Real orden lo comu-
„nico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios gu-
„arde á V. E. muchos años. Madrid veinte y seis de
„Setiembre de mil ochocientos treinta y nuebe = Juan
„Martin Carramolino = Señor Presidente dela Di-
„reccion general de Estudios." Y el Claustro acordo
su cumplimiento, y en cuanto á la catedra de His-
toria natural que en la misma se indica, se acordó
igualmente pase al Claustro de Catedraticos para
que sobre ello informe al general.

Se trató dela sustitucion dela Academia de Ora
toria que desempeñó en el curso pasado el Dr. D. Pe-
dro Losada; y el Claustro acordó que siga en el pre
sente dicho Dr. Losada.

Se procedió á provistar la de Historia y Litera
tura que desempeñó en el curso proximo pasado el Dr.
D. Ramon Diaz Naredo y el Claustro acordo que si

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLANAE

ga en el presente dicho Dr. Varela

La de Rudimentos Latinos se declaró pretendiente á ella el Dr. D. Andres Andrade que cualtengo el curso pasado, y se acordó que siga en dicha calificacion en el presente dicho Dr. Andrade.

Se han visto dos memoriales de D Fernando Rodriguez y D Jose Rosada que solicitan se les permita enseñar lengua francesa; y se acordó que puedan verificarlo en los terminos que previene el articulo septimo del arreglo provisional de Estudios de veinte y seis de Octubre de mil ochocientos treinta y seis que dice asi= „ El Rector delas „ mismas de acuerdo con el Claustro general cuidará „ de proporcionar como enseñanza necesaria y á horas „ extraordinarias la de lenguas vivas especialmente „ la Inglesa y francesa y tambien el dibujo natural. „ Esta enseñanza deberá ser pagada por los que la „ reciban."

El Dr. D. Manuel Maria Villar, hizo la protesta siguiente= „ El Dr. Villar habiendose presentado en calidad de pretendiente á la sustitucion de Tercer año de „ Instituciones Teologicas, y manifestado que como opo- „ sitor que habia sido á la Catedra de Sagrada Es- „ critura cualquiera de entrar en votacion á los que no „ tubiesen esta circunstancia, sin embargo y á pesar „ delas energicas reclamaciones que hizo al intento „ y la letra expresa y terminante delas ordenes vi- „ gentes, ha sido desatendida con manifiesta in- „ fraccion la justa pretencion del interesado, admi- „ tiendose á votacion á los Señores Dr. Couñago, y „ Dr Peres nobstante no concurrir en estos las circuns- „ tancias de oposicion á Catedras en perjuicio del „ derecho que le asiste en este concepto, por lo cual „ protesta la votacion como nula, y hecha contra ley „ expresa é incontrovertible.= Dr. M. Villar." y el Claustro acordó se insertase en el acta manifes-

tando que la oposicion de que hace merito no fue á la Catedra de Escritura sino á la Canongia Lectoral de esta Santa Yglesia Catedral.

El Dr. D. Manuel Fraguio hizo igualmente la que copio = „ El Dr. Fraguio ~~hizo igualmente~~ „con la consideracion que corresponde protesta el „que se haya admitido á ninguno que no fuese „opositor con arreglo al articulo doscientos diez y „siete del Plan de mil ochocientos veinte y cuatro „y Real orden de seis de Octubre de treinta y „ocho, entendiendose dicha protesta á todas las „Catedras." Y se acordó se inserte manifestando que dicha protesta no fue á la Catedra de Teologia pastoral, sino á las otras.

El Dr. D. Joaquin Amigo hizo igualmente la protesta siguiente = „ El Dr. Amigo tratandose „de pasar á la votacion dela sustitucion de Lugares teologicos entre los Drs. Rivera y Villar, „y hablando en su lugar protesta contra ella por „no atenderse á la notoria preferencia que la „orden dela Exma. Direccion de seis de Octubre „de ochocientos treinta y ocho da en igualdad de „circunstancias á los que hayan desempeñado en „señanza en la misma facultad con celo y á satisfaccion del Claustro, cuya última calidad concurre en el Dr. Rivera, y por lo mismo se abstiene de votar. A la misma protesta se adhiere el „Dr D. Jose Varela de Montes = Dr. Amigo = Dr. „Varela." Y el Claustro acordó se inserte sin modificacion alguna.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente de que yo Srio. certifico „ Testado = hizo igualmente = no valga ‖

Dr. D. Felipe Sobrino
Decano — Taboada

J. Luis Cosen
Srio.

COMPOSTELLAN SIGILLUM REG UNIV

SELLO DE OFICIO — 4 MRS. AÑO 1839. — EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO Y LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA · 1839 ·

Claustro del dia 25 de Octubre de 1839.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á veinte y cinco de Octubre año de mil ochocientos treinta y nueve reunidos en ella los Señores que adelante se expresarán combocados por Cedula expedida ante diem que dice asi=

„ El Bidel de esta Universidad llamará á Claustro „ á todos los Señores Doctores votos de él para maña- „ na veinte y cinco del corriente y hora de diez „ y media.

1.º Para ver un oficio del Yltre. Ayuntamiento de esta „ Ciudad, relativo á la demolicion dela casa conti- „ gua á este Edificio, que hace frente á la Yglesia „ de San Felis con lo mas que contiene.

2.º Para ver otro de D. Ramon dela Sagra por „ el que manifiesta su gratitud al Claustro por „ haberle concedido el Grado de Licenciado y Doc- „ tor de merito en Filosofia y ofrece sus servicios á esta „ Corporacion con lo mas que contiene

3.º Para ver otro de D. Jose Verea y Aguiar al que „ acompaña un egemplar dela Historia de Ga- „ licia que ha dado á luz, y regala á esta Corpora- „ cion con lo mas que contiene.

4.º Para ver un oficio del Sr. D. Andres Arias al „ que acompaña las cuentas delo gastado en el Cole- „ gio de San Geronimo en los meses de Agosto y Sete- „ mbre y pide se libre su importe, como asi bien de „ una cantidad para hacer acopio para dicho Co-

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

Sesenta y seis

229

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — 4 MRS. AÑO 1839.

„legio.

5.º Para ver la cuenta de lo gastado en el refresco „de Becas y librar su importe = Hallarase V.S. pre„sente bajo pena de constitucion. Universidad de San„tiago y Octubre veinte y cuatro de mil ochocien„tos treinta y nuebe = Dr. D. Felipe Sobrino Taboa„da, Presidente = Por su mandado = D. Luis Coton, „Secretario." „ En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Vedel se reunieron los Drs. D. Felipe Sobrino Taboada, Decano Presidente, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Sebastian Suarez Silva, D. Mariano Moreno, D. Vicente Ozores, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Vicente Castro Lamas, D. Andres Arias, D. Cayetano Llorela, D. Francisco Javier Otero, D. Luis Losada, D. Francisco Suarez Silva, D. Andres de Castro, D. Juan Lozano, D. Santiago Viqueira, D. Salvador Rivera, D. Jose Garcia Noboa, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Joaquin Amigo, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Ygnacio Perez, y D. Manuel Golpe. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion se ha visto:

1.º Un oficio del Yltre. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad relativo á la demolicion dela casa contigua á este Edificio que hace frente á la Yglesia de San Felis con lo mas que contiene; y enterado el Claustro acordó nombrar una comision que trate de este asunto con el Yltre Ayuntamiento conservando cuanto sea posible la propiedad e

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

intereses pertenecientes á la Universidad, y para esta comision nombró el Claustro á los Drés. D. Manuel del Rio Mondragon, D. Francisco Suarez Librán y el Señor Presidente.

2º Se ha visto un oficio de D. Ramon de la Sagra por el que manifiesta su gratitud al Claustro por haberle concedido el Grado de Licenciado y Doctor de merito en Filosofia y ofrece sus servicios á esta Corporacion con lo demas que contiene; y el Claustro quedó enterado.

3º Se ha visto otro oficio de D. Jose Vera y Aguirre al que acompaña un egemplar de la Historia de Galicia que ha dado á luz y regala á esta Corporacion con lo mas que contiene y habiendolo tomado el Claustro en consideracion, acordó que el Señor Bibliotecario mayor en union con los Drés. D. Pedro Losada Rodriguez y D. Jose Varela de Montes informen al Claustro lo que se les ofreciere y pareciere sobre el particular.

4º Se ha visto un oficio del Dr. D. Andres Soria al que acompaña las cuentas de lo gastado en el Colegio de San Geronimo en los meses de Agosto y Setiembre y pide se libre su importe, como asi bien alguna cantidad para hacer algunas obras para dicho Colegio y enterado el Claustro acordó que con respecto á las cuentas pase á la Junta de Hacienda y no hallando reparo se libre su importe, y en cuanto á las obras y reparos, que la misma Junta provisionalmente acuerde y libre lo que necesite oyendo para ello al Señor Regente de dicho Colegio.

5º Se ha visto la cuenta de lo gastado en el reparo de Becas del corriente Año, y se acordó pase á la Junta de Hacienda y no hallando reparo

libre su importe,

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente y de ello yo Secretario Certifico = Emdo = ges = valga =

Dr. Dn. Felipe Sobrino Tabada
Decano

D. Luis Coton
Srio.

Claustro del dia 19 de Noviembre de 1832

Dentro dela Sala de Claustro de la Universidad de Santiago á diez y nuebe de Noviembre año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se expresarán combocados por cedula espedida ante diem que dice asi = " Universidad Nacional de Santiago. El Bedel dela misma llamará á Claustro general á todos los Señores Doctores votos de el para mañana diez y nuebe del corriente y hora de nuebe.

1.º Para examinar los pretendientes á las becas de segundo y tercer año de filosofia vacantes en el colegio de San Geronimo " Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago y Noviembre diez y ocho de mil ochocientos treinta y nuebe = Dr. D. Felipe Sobrino Tabada, Presidente = Por su mandado = D. Luis Coton Secretario." En virtud de la cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Dres. D. Felipe Sobrino Taboada, Decano Presidente, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez Boado y Raguio

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

Manuel del Rio Mondragon, D. Jose Fernandez Losada, D. Mariano Moreno, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Geronimo Ytuarte, D. Benito Losada, D. Jose Lopez Crespo, D. Fernando Rosende, D. Andres Arias, D. Antonio Arias Seoane, D. Jose Varela de Montes, D. Ygnacio Araujo, D. Francisco Souto Mosquera, D. Jose Vilar, D. Luis Losada Rodriguez, D. Francisco Suarez Silva, D. Vicente Monasterio, D. Francisco Ybañez, D. Juan Antonio Lema, D. Manuel Sieyro Varela, D. Gabriel Diaz Antoñana, D. Pedro Coñiago, D. Ramon Diaz Naredo, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Jose Carril, D. Joaquin Amigo, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Ygnacio Perez, D. Eusevio Lojo, D. Andres Andrade, D. Jose Calvelo, D. Jose Lopez y D. Ramon Nobo. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula combocatoria que queda inserta y á su continuacion se trató acerca de si han de admitirse Porcionistas en el Colegio de San Geronimo, y se acordó que se admitan. El Señor Fernandez Losada suprimió su voto. En seguida se ha visto una solicitud de D. Manuel Fernandez natural de Santa Eugenia de Riveyra que solicita entrar en dicho Colegio, de porcionista, y se acordó su admision á cuyo fin y para ser ecsaminado lo verifique por esta vez la comision nombrada para los que pasen á estudiar primer año

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · 4 MRS. · AÑO 1839. · Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

de filosofia

En seguida se trató de examinar los pretendientes á las becas de segundo y tercer año de filosofia de dicho Colegio que lo fueron por este Arzobispado para la de segundo año D Andres Vera Gonzalez natural de la Ciudad de la Coruña, D Jose Maria Romero natural de San Cipriam de Barcala y D Ramon Lopez Cervela natural de San Martin de Gallobre; y por oreme D Tomás Portabales natural de Santa Maria de Amarante á los que declararon por legitimos opositores.

En vista de lo cual se procedió á nombrar los Señores Examinadores y por tales lo fueron los Dres. D Jose Gonzalez Varela, D Jose Fernandez Losada y D Joaquin Amigo, los cuales habiendo aceptado este encargo procedieron á examinar los opositores que fueron referidos uno por uno á presencia de todo el Claustro, y concluido que hubo dicho examen manifestaron dichos Señores los aprobaban á todos para poder obtar á las becas, con lo que se conformó el Claustro.

Seguidamente se procedió á su adjudicacion y puestos en caja los nombres de los pretendientes a las de este Arzobispado resultaron nombrados por tales Colegiales de segundo año de filosofia por este Arzobispado D Andres Vera Gonzalez y D Jose Maria Romero, y para la del Obispado

de Orense D. Tomás Portabales, esta invoce por no haber mas pretendiente.

Con lo que se concluyó este Claustro que firma el Señor Decano Presidente de que yo Secretario certifico.

Dr. Dn. Felipe Sobrino Decano / Fabo Lda

D. Luis Aton

Ill.

Claustro del dia 12. de Diciembre de 1839.

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á doce de Diciembre de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se espresarán combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor el siguiente= El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro general á todos los Señores Doctores votos de él para mañana doce del corriente y hora de diez.

1º Para ver un oficio del Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad su fecha diez del que rige en el que se manifiesta que si en el improrrogable termino de tres dias no es derribada la cara contigua á la Yglesia de San Felix procederá el Ayuntamiento á verificarlo por cuenta de quien haya lugar.

2º Para ver una Rl. orden comunicada por la Excma. Direccion General de Estudios por la que se

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN

cuenta y nueve

ha servido S. M. nombrar Rector de esta Corporacion al Dr. D. Luis Pose

3º Para ver una Circular de la Segunda Direccion relativa á los Programas y Cuadernos de enseñanza, con lo mas que contiene

4º Para ver una orden de la misma Direccion relativa á que el Dr. D. Mariano Moreno y Montes tiene derecho á optar á los beneficios que concede la Real orden de veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y seis á los Profesores separados de la enseñanza

5º Para ver el dictamen puesto á las cuentas del año de mil ochocientos treinta y tres, y la data de las de mil ochocientos treinta y cuatro conforme á los cargos hechos al Tesorero.

6º Para ver lo acordado por la Junta de Hacienda con fechas veinte y uno de Octubre y nueve de Noviembre relativos á lo que se debe pagar al Sustituto del Dr. Zuiroga á lo sucesivo.

7º Para poner en conocimiento del Claustro que el Dr. D. Ramon Gayoso ofrece para la Biblioteca el importe del libramiento expedido á su favor por el tiempo que estuvo á su cargo en el curso proximo pasado la enseñanza de Derecho natural y de Gentes

8º Para librar las funciones de San Nicolas, Santo y Santo Tomás y Hallarse V. S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago once de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve = Dr. D. Felipe Sobrino Taboada Decano = Por su mandado = D. Luis Colom Secretario y en virtud dela cual y llamamiento

SELLO DE OFICIO · 4 MRS. · AÑO 1839. · ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

hecho por el Fiel se reunieron los Sres. D. Felipe Sobrino Taboada, Decano, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Mariano Moreno, D. Juan Taboada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Benito Losada, D. Manuel Fernandez Marino, D. Andres de Castro, D. Jose Varela de Montes, D. Jose Leopoldo, D. Francisco Santo Mogguera, D. Luis Losada Rodriguez, D. Juan Antonio Lema, D. Pedro Comiago, D. Ygnacio Perez y D. Jose Lopez. Todos vocales de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la Cedula comboratoria que queda inserta y acto continuacion se ha visto

1º Un oficio del Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad su fecha diez, en el que se manifiesta que si en el improrrogable termino de tres dias no es derribada la casa contigua á la Yglesia de San Felix procederá el Ayuntamiento á verificarlo por cuenta de quien haya lugar; y se acordó nombrar una Comision compuesta del Señor Sindico Fiscal, Señor Mondragon, y Señor Losada D. Benito á fin de que tuvieran con el Ilmo. Ayuntamiento el modo y forma de demoler el Edificio, de que se trata por su estado ruinoso conciliando la conservacion de la propiedad, el interes publico, y al paso obviar todo perjuicio á la Universidad respecto el pago de la pension que grava sobre el Edificio á cuyo fin traten y se conformen con

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO — 4 MRS. AÑO 1839. — Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS

el dueño que la percibe y el que debe tambien intervenir en dicha demolicion para que lo obste; y á este fin se les concedian amplias facultades quedando de dar cuenta al Claustro del resultado final, y por el Señor Decano Presidente se le contesta al de aquella Corporacion en estos terminos para que designe dias, hora y local en que puedan dichos comisionados reunirse al objeto.

2.º Se ha visto la Real orden por la que S. M. se ha servido nombrar Rector de esta Corporacion al Dr. D. Luis Rose; de la que queda el Claustro enterado.

3.º Se ha visto una circular de la Excma. Direccion de Estudios relativa á los Programas y Cuadernos de enseñanza; de la que queda enterado el Claustro, y que pase al de Catedraticos para su ejecucion, imponiendose dichas circulares

En este estado se salio el Dr. Dominguez

4.º Se ha visto una orden de la Excma. Direccion general de Estudios relativa á que el Dr. D. Mariano Moreno Montes tiene derecho á obtar á los beneficios que concede la Real orden de veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y seis á los Profesores separados de la Enseñanza; de la que queda enterado el Claustro

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPLUTENSIS

que pase al de Catedraticos para que ponga en ejecucion dicha orden.

5.º Se ha visto el dictamen puesto por la Junta de Hacienda á las cuentas del Tesorero por frutos de mil ochocientos treinta y tres, las que se aprobaron, y en cuanto á la data dela de mil ochocientos treinta y cuatro se acordó pasen á la Junta de Hacienda y con su dictamen buelvan á Claustro para su aprobacion.

En este estado se suspendio la continuacion del Claustro que firma el Señor Decano Presidente y de ello yo Secretario Certifico = Em.do Julio = valga =

Dr. Dn. Felipe Sobrino Taboada
Decano

Luis Coton
Srio

Claustro del dia 30 de Diciembre de 1839

Dentro dela Sala de Claustro dela Universidad de Santiago á treinta de Diciembre año de mil ochocientos treinta y nuebe reunidos en ella los Señores que adelante se expresarán combocados por Cedula espedida ante diem que su tenor es como sigue = El Bedel de esta Universidad llamará á Claustro general á todos los Señores Doctores votos de él para mañana treinta del corriente y hora de diez.

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

1.º Para ver lo acordado por la Junta de Hacienda con fechas veinte y uno de Octubre y nueve de Noviembre relativos á lo que se debe pagar al Sustituto del Dr. Quiroga á lo sucesivo.

2.º Para poner en conocimiento del Claustro que el Bachiller D. Ramon Gayoso ofrece para la Biblioteca el importe del libramiento espedido á su favor por el tiempo que estubo á su cargo en el curso proximo pasado la enseñanza de Derecho natural y de gentes.

3.º Para librar las funciones de San Nicolas, Quito y Santo Tomas. (Puntos que quedaron pendientes en el Claustro anterior.)

4.º Para ver un oficio del Ille. Ayuntamiento terminante á que en el improrrogable termino de dos dias se proceda á la demolicion dela casa contigua á esta Universidad, pasado el cual sin hacerlo se resolverá lo mas conveniente á justicia.

5.º Para ver una ~~oficio~~ Real orden comunicada por el Señor Gefe Politico dela Provincia por la cual se manifiesta que S. M. la Reyna Nuestra Señora ha visto el rasgo de generosidad con que S. M. el Rey delos Franceses ha honrado á la Biblioteca de este Establecimiento literario tan distinguido con el regalo de varias obras remitidas por conducto de su Consul, con lo mas que contiene.

6.º Para ver otra Real orden comunicada por la Excma. Direccion general de Estudios con fecha diez y seis del corriente por la cual S. M. ha tenido á bien aprobar el acuerdo de Claustro relativo

SIGILLUM REG. UNIVERSITATIS COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

á conferir al Literato D. Ramon dela Sagra los grados de Licenciado y Doctor en Filosofia inscribiendosele en la Lista y confiriendosele con toda solemnidad con lo mas que contiene.

7º Para ver una orden dela Excma. Direccion á que acompaña una queja elevada á aquella Superioridad por los Alumnos de Anatomia de esta Escuela relativa á la inteligencia dada al articulo cuarto dela Real orden de veinte y seis de Setiembre ultimo para que el Claustro informe sobre ella lo que sele ofrezca y parezca.

8º Para ver una solicitud de D. Jose Gonzalez Olivares Disector Anatomico á la que acompaña la cuenta delo gastado en las Disecciones desde diez y seis de Febrero y pide se libre su importe como asi bien el que sele aumente la dotacion hasta una cantidad digna al menos del Profesor y dela ciencia quedando de su cuenta el abono de lo que se gaste en las disecciones con lo mas que contiene.

9º Para ver un memorial de D. Angel Troncoso arrendatario que ha sido dela renta de San Geronimo que solicita se le rebaje de dicho arriendo veinte y dos cargas de pan mediado, cincuenta ferrados dela propia especie, doce manojos de Lino doce pollos y trescientos peros que no cobró de

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · 4 MRS. AÑO 1839.

Estevan Garcia arrendatario del diezmo de San Mamed de Rivadulla y con que debia contribuir le por las razones que en dicha solicitud manifiesta.

10. Para ver un memorial del Agente D. Pedro Chico al que acompaña el resultado de varios negocios relativos a arriendos de bienes con lo mas que contiene.

11. Para poner en conocimiento del Claustro el nombramiento que hizo el Dr. Contador para escusarle en su destino durante su ausencia en la persona del Catedratico Dr. D. Juan Taboada Patiño. Hallarase V.S. presente bajo pena de Constitucion. Universidad de Santiago y Diciembre veinte y nuebe de mil ochocientos treinta y nuebe= Dr. D. Felipe Sobrino Taboada, Decano= Por su mandado= D. Luis Coton, Secretario. En virtud dela cual y llamamiento hecho por el Bedel se reunieron los Doctores, D. Felipe Sobrino Taboada Decano, D. Jose Gonzalez Varela, D. Manuel Sanchez de Boado y Fraguio, D. Manuel del Rio Mondragon, D. Jose Fernandez Losada, D. Juan Taboada Patiño, D. Mariano Moreno, D. Jose de Porto y Losada, D. Pedro Losada Rodriguez, D. Benito Losada, D. Jose Lopez Crespo, D. Jose Parga, D. Manuel Fernandez Marino, D.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLA

Jose Varela de Montes, D. Andres de Castro, D. Jose Velazquez, D. Francisco Souto Mosquera, D. Francisco Javier Otero, D. Pedro Santiago, D. Jose Vilar, D. Fernando Reguera, D. Luis Losada Rodriguez, D. Francisco Suarez Silva, D. Juan Lozano, D. Juan Antonio Lema, D. Manuel Sieyro Varela, D. Jose Garcia Noboa, D. Pedro Comiago, D. Manuel Abad y Saabedra, D. Jesus Varela Sarmiento, D. Joaquin Rodriguez Ferreyro, D. Ygnacio Perez, D. Andres Andrade, D. Ramon Pereyro y D. Ramon Nobo. Todos votos de Claustro y asi juntos se leyó el antecedente lo en el acordado y la cedula combocatoria que queda inserta y asu continuacion se ha visto

1º. El certificado dela Junta de Hacienda relativo á lo que se debe pagar al Sustituto del Dr. D. Rodrigo Quiroga á lo sucesivo que su tenor es el siguiente = „Como Contador interino encargado por ausencia del propietario D. Manuel Garcia Barros Figueroa Certifico que en Junta de Hacienda celebrada en veinte y uno de Octubre ultimo se acordó lo que copio. En virtud delo acordado por el Claustro general de quince del corriente y delo prevenido por la Excma. Direccion general de Estudios sobre el pago del sueldo al Dr. D. Rodrigo Quiroga Catedratico de ascenso en la facultad de Leyes, y al Sustituto; en cuya orden parece se distingue la asignacion que corresponde á los Sustitutos de Catedras vacantes y á los de Catedraticos, no conociendo la Junta base alguna que deba tener presente para estos ultimos por ser convencional entre ellos, y que en el caso esceccional de que se trata no pudo haber aquella por ser nombrado

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

„el Sustituto por el Señor Rector y aprobado por el
„Claustro general; apesar de que no se reconoce ac-
„tualmente otra base para pagar Sustitutos que
„la que señala la orden dela Excma. Direccion de
„nuebe de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho;
„acordó la Junta que por ahora se pague al Sus-
„tituto del Señor Quiroga á razon de mil quinien-
„tos reales estendiendose las libranzas." Asi bien de
„la Junta siguiente del nuebe de Noviembre consta
„lo siguiente sobre este particular „Leida el acta
„anterior quedó aprobada por estar redactada con
„esactitud, deliberando sin embargo la Junta se
„eleve á conocimiento del Claustro general con los
„antecedentes para que se sirva resolver la cantidad
„que á lo sucesivo deba librarse al Sustituto del
„Dr. Quiroga interin se halle suspenso por haber
„sido el anterior acuerdo tan solo provisional. Y para
„que conste firmo la presente. Santiago y Diciembre
„once de mil ochocientos treinta y nuebe. Dr. Taboa-
„da Patiño por el Contador." Y despues de una
larga discusion se acordó se consulte á la Excma. Di-
reccion segun resulta dela siguiente votacion
El Señor Fraguio dijo que se le den al Sustituto
del Señor Quiroga mil quinientos reales y que se
consulte.
El Señor Mondragon, que se le den dos mil reales se-
gun lo previene el Plan de ochocientos veinte y
cuatro.
El Señor Fernandez Losada que se consulte.
El Señor Losada D. Pedro suprimió su voto.
El Señor Souto Mosquera mil quinientos reales y que
se consulte.
El Señor Losada D. Luis suprimió su voto.

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT. COMPOSTELLAN.

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

El Señor Santiago suprimió su voto
El Señor Liegro que se consulte
El Señor Sarga que se consulte en atencion á que no hay base fija para satisfacer el sueldo que corresponde al Catedratico de Derecho natural y de gentes
El Señor Vilar suprimió su voto
El Señor Abad y Saabedra suprimió su voto
El Señor Pereyro suprimió su voto
El Señor Varela Sarmiento que se consulte
El Señor Andrade suprimió su voto
El Señor Losada D. Benito que se le den tres mil reales
El Señor Nobo suprimió su voto
El Señor Perez suprimió su voto
El Señor Varela Montes que se consulte
El Señor Fiscal puso su voto del tenor siguiente=
"El Sindico Fiscal teniendo á la vista en el Claustro la orden dela Excma. Direccion general de nueve de Octubre del año ultimo, y el informe de la Junta de Hacienda, se adhiere al dictamen de esta en que consigna al Sustituto de el Catedratico Quiroga un mil y quinientos reales, sin perjuicio de que se consulte á la Excma. Direccion para el arreglo difinitivo, en atencion que no hay base fija sobre dicha asignacion= Dr. Fernandez Mariño."
El Señor Presidente que se le den tres mil reales sin perjuicio de consultar a la Excma. Direccion.
2º. Se ha enterado el Claustro del ofrecimiento que ha

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO
ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·
4 MRS. AÑO 1839.

ce para la Biblioteca de esta Universidad el Ber. D. Ramon Gayoso del importe del Libramiento espedido á su favor, por el tiempo que estubo á su cargo en el curso proximo pasado la enseñanza de Derecho natural y de gentes; y se acordó que dicho libramiento se entregue al Señor Bibliotecario mayor, dandosele las gracias al Señor Gayoso

3º Se han librado las funciones de San Nicolas, Quito y Santo Tomas en favor del Bedel

En este estado, y por no quedar en Claustro mas que los Señores Presidente, Señor Mondragon, Señor Fiscal, Señor Suarez D. Francisco y Señor Porto Losada se suspendio el Claustro, que firma el Señor Decano Presidente y de ello yo Secretario Certifico

Dr. Dn. Felipe Sobrino
Decano
Laboada

E. Luis Coton
Srio.

ARCHIVO GENERAL UNIVERSITARIO SANTIAGO
SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SIGILLUM REG UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

Indice de todos los claustros que se celebraron en el año de 1833 en esta Universidad

Dia 3 de Enero. folio 5.º
Dia 1.º de Febrero folio 5 buelto
Dia 5 de Febrero folio 7 buelto
Dia 16 de Febrero folio 8 buelto
Dia 24 de Febrero folio 13 buelto
Dia 8 de Marzo folio 15
Dia 30 de Marzo folio 16 buelto
Dia 4 de Abril folio 19 buelto
Dia 6 de Abril folio 22 buelto
Dia 27 de Abril folio 26 buelto
Dia 21 de Mayo folio 28 buelto
Dia 10 de Junio folio 31 buelto
Dia 15 de Junio folio 33
Dia 26 de Junio folio 35
Dia 28 de Junio folio 39
Dia 18 de Julio folio 39 buelto
Dia 23 de Agosto folio 40 buelto
Dia 25 de Setiembre folio 45 buelto
Dia 26 id continuacion del anteced.te, fol. 48 b.to
Dia 30 de Setiembre folio 49 b.to
Dia 8 de Octubre folio 51 buelto
Dia 15 de Octubre folio 54 buelto

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN

SELLO DE OFICIO — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — 4 MRS. AÑO 1839.

Dia 16 de Octubre folio 57

Continuacion del mismo folio 58 buelto

Dia 18 de Octubre folio 60 buelto

Continuacion en el mismo dia f. 61 buelto

Dia 25 de Octubre folio 65 buelto

Dia 19 de Noviembre folio 67

Dia 12 de Diciembre folio 68 buelto

Dia 30 de Diciembre folio 70 b.to al 74

[signature]

[signature]

SIGILLUM REG. UNIVERSITAT COMPOSTELLAN